

INFORME ANUAL 1998

SOBRE EL RACISMO
EN EL ESTADO ESPAÑOL



S.O.S. RACISMO

Dirección: Federación Estatal de SOS Racismo

Coordinación y redacción: Núria Vives y Natalia Vilaró

Equipo de colaboración: Ximena Muñoz, Josep Lorman, Ingrid Morató, Rosa González, Anna Berenguer, Marta Merino, Rocío Vilaró y Pilar Cabellos

Foto portada: Campamento de inmigrantes. Granja Agrícola, Melilla. Archivo de SOS Racismo

Foto contraportada: Trabajador africano en el Maresme. Archivo de *El Periódico de Catalunya*

Maquetación: Joan Comas

Fotografías: Joaquín Hernández *Kiki*, José Luis Moreno, Juan Luis Barceló Taganer, Vicente Belda Parra, archivo de *El Periódico de Catalunya*, archivo de *La Verdad* de Murcia y archivo de SOS Racismo

Una parte de las informaciones aquí redactadas han sido recopiladas de artículos publicados en la prensa española durante el año 1997, por consiguiente no podemos responsabilizarnos de las posibles distorsiones de algunos de los hechos aquí reproducidos.

© SOS Racismo, 1998

© de esta edición: E.P.S.A., Diputació, 250 - 08007 Barcelona

ISBN:84-8256-599-0

Depósito legal: B.31.292-1998

Imprime: Romanyà/Valls. Verdaguer, 1- Capellades (Barcelona)

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
1. PUEBLO GITANO	15
Manuel Martín Ramírez, Presencia Gitana	16
CASOS	22
2. POLÍTICA DE EXTRANJERÍA	30
2.1. EL ACCESO A LA REGULARIZACIÓN	31
Miguel Pajares, presidente del CITE de CC OO de Catalunya	
CASOS	35
2.2. LA POLÍTICA DE ASILO	37
Amnistía Internacional	
CASOS	47
2.3. EXPULSIONES, PATERAS Y REDES DE TRÁFICO DE INMIGRANTES	49
CASOS	51
2.4. CEUTA Y MELILLA	57
Rosa González, SOS Racismo Catalunya	
2.5. CENTROS DE INTERNAMIENTO	62
María Helena Bedoya, criminóloga y miembro de SOS Racismo	
Entrevista	68
2.6. LEGISLACIÓN	72
John Casey, politólogo y miembro de SOS Racismo	
3. AGRESIONES RACISTAS	75
3.1. ABUSOS DE PODER Y AGRESIONES POLICIALES	
CASOS	77
3.2. GRUPOS VIOLENTOS	
CASOS	87
3.3. OTRAS AGRESIONES	
CASOS	92
3.4. JUICIOS POR ACTOS RACISTAS	
CASOS	97
4. NEONAZISMO Y ULTRADERECHA	101
4.1. FÚTBOL Y RACISMO	
CASOS	102

4.2. NAZIS EN ESPAÑA	103
4.3. LIBRERÍA EUROPA	104
4.4. MANIFESTACIÓN RACISTA DE RUZafa	106
SOS Racismo País Valencià	
4.5. VARIOS	
CASOS	112
5. DERECHOS BÁSICOS	114
5.1. DISCRIMINACIÓN LABORAL	115
Antonio Izquierdo, catedrático de Sociología de la Universidad de La Coruña	
CASOS	117
5.2. DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA	123
Ubaldo Martínez Veiga, catedrático de Antropología	
del Instituto de Nuevas Tecnologías de Madrid	
CASOS	125
5.3. EDUCACIÓN	130
Núria Vives, SOS Racismo Catalunya	
CASOS	133
5.4. SANIDAD	137
Federico García, SOS Racismo Euskadi	
CASOS	139
5.5. OTRAS DISCRIMINACIONES	
CASOS	140
5.6. SITUACIÓN EN LAS PRISIONES	143
Juana Balmaseda y César Manzanos, miembros de Salhaketa	
6. MUJER INMIGRADA	147
Amaia Barandica, socióloga, Universidad Pública de Navarra	
CONCLUSIONES	152
PARA AMPLIAR LA REFLEXIÓN	
EL RACISMO Y LA XENOFobia EN LOS ESPAÑOLES	155
Tomás Calvo Buezas, catedrático de Antropología Social	
BALANCE DEL AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO	
José Antonio Moreno, SOS Racismo Madrid	159
Nikolaus Kunrath, secretario general de SOS Mitmensch Austria	162
NOTICIAS EN POSITIVO	164

PRESENTACIÓN (castellano)



Por tercer año consecutivo, SOS Racismo elabora un informe que pretende reflejar los casos racistas y xenófobos que se han producido en nuestro país a lo largo del año. Debemos comenzar esta introducción lamentándonos de no haber podido cumplir el deseo expresado en el anterior informe: que disminuyera el número de casos y su gravedad. Durante 1997 numerosas personas han padecido discriminaciones, agresiones, humillaciones y vejaciones, o han visto limitados sus derechos por el color de su piel, su origen o por su condición de extranjeros extra comunitarios. A lo largo del año, estos casos han aparecido en la prensa española (se ha trabajado con más de doscientos medios de prensa estatal, autonómica y local) o han sido denunciados en las Oficinas de Información y Denuncias que SOS Racismo tiene en numerosos puntos del Estado español, y que constituyen las principales fuentes para la elaboración del presente trabajo, junto con material editado por ministerios y otros organismos oficiales, y por diferentes asociaciones y colectivos.

El informe que tenéis en las manos no es únicamente una crónica de casos de violencia o discriminación: los capítulos van precedidos de artículos de opinión y análisis firmados por expertos en el tema, que, junto con los casos relatados, esperamos constituyan un instrumento para reflexionar sobre un fenómeno tan preocupante para la buena salud de nuestras democracias como el racismo y la xenofobia. En este sentido, esperamos sea de utilidad no sólo para las personas, colectivos e instituciones que trabajan por construir una sociedad verdaderamente democrática, sino también para todos aquellos que, a pesar de las evidencias, aún consideran que la lucha antirracista es un tema de poca trascendencia política.

Este año hemos introducido algunas modificaciones en la estructura del informe. Se mantiene el capítulo que lo abre y que se refiere a la discriminación que sufre el pueblo gitano, el colectivo sobre el que existen más prejuicios de todos los que conformamos la sociedad española. A continuación, el capítulo referido a la política de extranjería que este año gana peso respecto a informes anteriores. En él se analiza la política de cierre de fronteras que el Gobierno lleva a cabo en relación con la población extracomunitaria que pretende venir al Estado español —y que afecta no sólo a los inmigrantes, sino también a los refugiados políticos y a los familiares de quienes ya viven en territorio español—; el constante flujo de pateras que esta política provoca —con decenas de muertos y cientos de desaparecidos como triste balance—; la situación de las zonas fronterizas, en especial Ceuta y Melilla, donde se hacían centenares de africanos en condiciones lamentables, algunos desde hace años; el aumento del control fronterizo en las costas españolas y en los aeropuertos, donde se producen situaciones vejatorias y se vulneran derechos humanos fundamentales; y los obstáculos legislativos que impiden a numerosas personas extracomunitarias residir y trabajar de forma legal en nuestro país y las hacen presa fácil de los abusos y la explotación.

El tercer capítulo recoge los casos conocidos más graves y significativos del racismo que se expresa de forma violenta, así como las dificultades con las que tropiezan las víctimas cuando desean denunciar las agresiones, y las respuestas de los jueces a la hora de condenar este tipo de hechos. A continuación se analizan las actividades, manifestaciones y conexiones de los grupos de ultraderecha españoles, que durante 1997 convocaron una manifestación racista, autorizada por la Delegación del Gobierno, en el barrio valenciano de Ruzafa.



En el quinto capítulo se analizan las discriminaciones que padecen numerosas personas, en derechos básicos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución española. Así, las dificultades en el acceso a la vivienda y a la sanidad, la explotación laboral, las carencias y discriminaciones en la educación, la situación en las prisiones o la discriminación en la entrada a algunos locales de ocio siguen siendo la principal queja de quienes provienen de países extracomunitarios, pues determinan su nivel de vida y las posibilidades de integración en la sociedad de la que forman parte. El sexto capítulo se dedica a las mujeres inmigradas en las que, a la discriminación propia del género, se suma la padecida por su condición de «inmigrantes».

El informe concluye con tres temas para ampliar la reflexión: un análisis de las estadísticas sobre el racismo de los ciudadanos españoles, un balance del Año Europeo Contra el Racismo y un resumen de noticias en positivo, que permitan finalizar la lectura con una imagen esperanzadora. Las actitudes positivas, cotidianas, de miles de personas jamás serán portada de los periódicos, pero constituyen los cimientos de una sociedad justa y democrática y el modelo a seguir para que la ciudadanía de pleno derecho sea una realidad.

Por último, y ya para terminar, agradecer la colaboración desinteresada de quienes han hecho posible que este informe salga a la luz: articulistas, fotógrafos, maquetadores, editores, asociaciones, instituciones y colaboradores, y a quienes, con sus opiniones y críticas, han enriquecido estas páginas.



Per tercer any consecutiu, SOS Racisme elabora un informe que pretén reflectir els casos racistes i xenòfobs que s'han produït al nostre país al llarg de l'any. Hem de començar aquesta introducció lamentant-nos per no haver pogut complir el desig expressat a l'anterior informe: que minvés el nombre de casos i la seva gravetat. Durant 1997 nombroses persones han patit discriminacions, agressions, humiliacions i vexacions, o han vist limitats els seus drets pel color de la seva pell, el seu origen o per la seva condició d'estrangers extracomunitaris. Al llarg de l'any, aquests casos han aparegut a la premsa espanyola (s'ha treballat amb més de dos-cents mitjans de premsa estatal, autonòmica i local) o han estat denunciats a les Oficines d'Informació i Denúncies que SOS Racisme té a nombrosos punts de l'Estat Espanyol, i que constitueixen les principals fonts per a l'elaboració del present treball, juntament amb material editat per ministeris i altres organismes oficials, i per diverses associacions i col·lectius.

L'Informe que teniu a les mans no és únicament una crònica de casos de violència o discriminació: els capítols van precedits d'articles d'opinió i anàlisi signats per experts en el tema, que, juntament amb els casos relatats, esperem que constitueixin un instrument per a reflexionar sobre un fenomen tan preocupant per a la bona salut de les nostres democràcies com el racisme i la xenofòbia. En aquest sentit, esperem que sigui útil no només per a les persones, col·lectius i institucions que treballen per construir una societat veritablement democràtica, sinó també per a tots aquells que, tot i les evidències, encara consideren que la lluita antiracista és un tema de poca transcendència política.

Aquest any hem introduït algunes modificacions en l'estructura de l'informe. Es manté el capítol que l'obre i que es refereix a la discriminació que pateix el poble gitano, el col·lectiu sobre el qual existeixen més prejudicis de tots els que conformem la societat espanyola. A continuació, el capítol referit a la política d'estrangeria que aquest any guanya pes respecte d'informes anteriors. En ell s'analitza la política de tancament de fronteres que el Govern porta a terme en relació amb la població extracomunitària que pretén venir a l'Estat Espanyol —i que afecta no només els immigrants, sinó també els refugiats polítics i els familiars dels qui ja viuen en territori espanyol—; i el constant flux de pasteres que aquesta política provoca —amb desenes de morts i centenars de desapareguts com a trist balanç—; la situació de les zones frontereres, en especial Ceuta i Melilla, on s'amunteguen centenars d'africans en condicions lamentables, alguns d'ells des de fa anys; l'augment del control fronterer a les costes espanyoles i als aeroports, on es produeixen situacions vexatòries i es vulnereu drets humans fonamentals; i els obstacles legislatius que impedeixen nombroses persones extracomunitàries residir i treballar de forma legal al nostre país i els fan presa fàcil dels abusos i de l'explotació.

El tercer capítol recull els casos coneguts més greus i significatius dels racisme que s'expressa de forma violenta, així com les dificultats amb què ensopeguen les víctimes quan volen denunciar les agressions, i les respostes dels jutges a l'hora de condemnar aquests tipus de fets. A continuació s'analitzen les activitats, manifestacions i connexions dels grups d'ultradreta espanyols, que durant 1997 van convocar una manifestació racista, autoritzada per la Delegació del Govern, al barri valencià de Ruzafa.

Al cinquè capítol s'analitzen les discriminacions que pateixen nombroses persones en drets bàsics recollits a la Declaració dels Drets Humans i a la Constitució espanyola. Així, les dificultats en l'accés a l'habitatge i a la sanitat, l'explotació laboral, les mancances i discriminació en



educació, la situació a les presons o la discriminació a l'entrada d'alguns locals de lleure continuen essent la principal queixa de qui prové de països extracomunitaris, ja que determinen el seu nivell de vida i les possibilitats d'integració a la societat de la qual formen part. El sisè capítol es dedica a les dones immigrades en qui, a la discriminació pròpia del gènere, se suma la que pateixen per la seva condició "d'immigrants".

L'Informe acaba amb tres temes per a ampliar la reflexió: una anàlisi de les estadístiques sobre el racisme dels ciutadans espanyols, un balanç de l'Any Europeu contra el Racisme i un resum de notícies en positiu, que permetin finalitzar la lectura amb una imatge esperançadora. Les actituds positives, quotidianes, de milers de persones, mai no seran portada dels diaris, però constitueixen els fonaments d'una societat justa i democràtica i el model a seguir per tal que la ciutadania de ple dret sigui una realitat.

Per últim, i ja per acabar, agraïm la col·laboració desinteressada de tots aquells que han fet possible que aquest informe surti a la llum: articulistes, fotògrafs, maquetadors, editors, associacions, institucions i col·laboradors, i als qui, amb les seves opinions i les seves crítiques, han enriquit aquestes pàgines.

PRESENTACIÓN (galego)



Por terceiro ano consecutivo, S.O.S. Racismo elabora un informe no que tenta reflexar os casos racistas e xenófobos que se produciron no noso país ó longo do ano. Comezaremos esta introducción laiándonos de non ter cumprido o desexo expresado no informe anterior: a diminución do número de casos e maila súa gravidade. Perante o 1.997 numerosas persoas padeceron discriminacións, agresións, humillacións e vexacións, ou viron limitados os seus dereitos por mor da cor da súa pel, a súa orixe ou pola súa condición de extranxeiros comunitarios. Ó longo do ano, estes casos apareceron na prensa española (traballouse con máis de douscentos medios de prensa nacional ou local), ou ben foron denunciados nas Oficinas de Información e Denuncias que S.O.S. ten en numerosos puntos do Estado español, e que constitúen as principais fontes para a elaboración do presente traballo, xunto co material editado por ministerios e outros organismos oficiais, e por diferentes asociacións e colectivos.

O Informe que tedes nas mans non é só unha crónica de casos de violencia ou discriminación: os capítulos van precedidos de artigos de opinión e análise, asinados por expertos no tema, que xunto cos casos relatados, agardamos que constitúan un instrumento para a reflexión en col a un fenómeno tan preocupante e decisivo para a boa saúde das nosas democracias, coma o racismo e a xenofobia. Neste senso, agardamos que sexa de utilidade non só para as persoas, colectivos e institucións que traballan por construír unha sociedade democrática de certo, senón tamén para tódolos que consideran a loita antirracista un tema marxinal e de pouca transcendencia política.

Este ano introducimos algunhas modificacións na estrutura do informe. Mantense o capítulo de apertura referente á discriminación que sofre o pobo cigano, o colectivo sobor do que existen máis prexuízos de tódolos que conformamos a sociedade española. De seguido, o capítulo referido á política de extranxeiría, que este ano gaña peso respecto a informes anteriores. Nel analízase a política de peche de fronteiras que leva a cabo o Goberno en relación á poboación extracomunitaria que pretende vir a España ñ e que afecta non só ós emigrantes, senón tamén ós refuxiados políticos e ós familiares de quen xa vive no territorio español; o constante trafego de pateras que provoca esta política, con decenas de mortos e centos de desaparecidos como triste balance; a situación das zonas fronteirizas, en especial Ceuta e Melilla, onde se amorean centos de africanos en condicións lamentables, algúns dende hai anos; o aumento do control fronteirizo nas costas españolas e nos aeroportos, onde se producen situacións vexatorias e vulnéranse os dereitos humanos fundamentais: a insuficiencia das medidas de regularización da poboación extracomunitaria que vive e traballa no noso país e á que un sistema de cupos pouco realista e ineficaz condena á irregularidade e a fai presa doada dos abusos e maila explotación.

O terceiro capítulo recolle os casos máis graves e significativos do racismo expresado dun xeito violento, así coma os atrancos cos que se atopan as vítimas cando desexan denunciar as agresións, e as respostas dos xuíces á hora de condenar este tipo de feitos. A seguir analízanse as actividades, manifestacións e conexións dos grupos de ultradereita españois, que perante o 1.997 convocaron unha manifestación racista, autorizada pola Delegación do Goberno, no barrio valenciano de Rufaza.

No quinto capítulo analízanse as discriminacións que padecen unha chea de persoas en canto a dereitos básicos recollidos na Declaración Universal dos Dereitos Humanos e na Constitución



Española; por exemplo as dificultades no acceso á vivenda e á sanidade, a explotación laboral, as carencias e discriminacións na educación, a situación nas cadeas, ou os atrancos para disfrutar dos locais de ocio seguen a ser os principais laios de quen proven de países extracomunitarios, xa que logo determinan o seu nivel de vida e as posibilidades de integración na sociedade da que forman parte.

O sexto capítulo adícase ás mulleres inmigradas nas que á discriminación propia do xénero, engádeselle a padecida pola súa condición de «inmigrantes».

O Informe remata con tres temas para ampliar a reflexión: unha análise das estatísticas sobor do racismo dos españois, un balance do Ano Europeo contra o Racismo e un resumo de noticias en positivo que permitan rematar a lectura cunha imaxe de esperanza. As actitudes positivas, cotiás, de milleiros de persoas endexamais serán portada dos xornais, mais constitúen os alicerces dunha sociedade xusta e democrática e o modelo a seguir para que a cidadanía de pleno dereito sexa unha realidade.

Ó fin, e xa para rematar, agradecer a colaboura desinteresada de tódolos que fixeron posible que este informe saia á luz: articulistas, fotógrafos, maquetadores, editores, asociacións, institucións e colaboradores, e a tódolos que coas súas opinións e críticas enriqueceron estas páxinas.



Aurten ere, badira hiru urte jarraian, SOS Arrazakeriak gure herrian izan diren arrazakeria eta xenofobia kasuak azaltzeko asmoz 1997 urteari dagokion txostena burutu du. Sarrera honi hasiera emateko zera esan beharra daukagu: atsekabetuta gaude aurreko txostenean azaldutako nahia bete ez delako, alegia, ez da kasuen kopurua eta larritasuna gutxitu. 1997an pertsona askotxok jasan dituzte bereizkeriak, erasoak, indarkeriak eta irainak, edota eskubideak murriztuta izan dituzte azalaren koloreagatik, jatorriagatik edo Europako elkarteaz kanpoko atzerritarra izateagatik. Urtean zehar Espainiako prentsan agertu dira aipatutako kasuak (Estatuko, Autonomia Erkidegoetako eta Hirietako 200 komunikabide baino gehiagorekin jardun dugu lanean) edota SOS Arrazakeriak Espainiako hainbat herritan dituen Informazio eta Salaketetarako Bulegoetan salatu dituzte. Izan ere hauek baitira honako txosten hau burutzeko erabilitako iturriak nagusienak, ministerioek eta beste hainbat erakunde ofizialek zein bestelako elkarte eta kolektibok argitaratutako materialarekin batera.

Eskuetan duzuen txostena ez da soilik bortxakeria edo bereizkeria kasuen kronika beltza: atal bakoitzak gaian adituak direnen iritzi eta azterketa artikulua dituzte sarrera gisa eta azaldutako kasuekin batera gure demokrazien osasunerako hausnarketa bide, arrazakeria eta xenofobiari dagokienez, izan daitezten, espero dugu. Ildo beretik, baliagarria izatea espero dugu benetako gizarte demokratikoa eraiki nahi duten pertsona, elkarte eta erakunderentzat ez ezik oraindik orain garrantzi politiko eskasa duela, ageri-agerian baldin badago ere kontua, uste dutenentzat ere.

Aurten hainbat berrikuntza burutu dugu txostenaren egituran. Hasierako atalak berdin jarraitzen du: berau ijitoek, Espainiako gizartea osatzen dugunon artean aurreiritzi gehien jasaten duen taldea, jasaten duen diskriminazioari buruzkoa da. Jarraian, aurreko txostenekin alderatuta indartu dugun atala datorkigu: atzerritarrekiko politika. Bertan, Estatuan bizi nahi eta Europako elkarteaz kanpoko atzerritarrak direnekin Gobernuak aurrera daraman muga ixteko politika aztertzen da, -delako politika ez du etorkinengan bakarrik eragiten, baita errefuxiatu politikoengan eta dagoeneko Estatuan bizi direnen familiartekoengan ere: politika horrek dakarren pateren etengabeko joan-etorriak -hildako asko eta ehundaka desagertutako ditugu-; muga inguruko egoerak, Ceuta eta Melillakoak bereziki, izan ere bertan oso egoera kaxkarrean diren ehundaka afrikar ditugu eta batzuk urtetan ari dira horrela; Espainiako kostalde eta aireportuetan, bertan egoera iraingarriak eta oinarrizkoen giza eskubideak hausten dira, mugetako kontrola gehitzea; eta legerian Europako elkarteaz kanpokoentzat Espainian bizitzea eta lan egitea eragozten dizkieten trabak eta ondorioz agintekeria eta zapalkuntzarako bide direnak aztertzen dira.

Hirugarren atalak jakinak diren eta bortxaz agertzen diren kasurik larrienak eta esangurtasuenak jasotzen ditu, hala nola jasandakoek erasoak salatzen joan eta jartzen dizkieten trabak eta era horretako kontuak salatzerakoan epaileek ematen dituzten erantzunak. Ondoren Espainiako eskuin muturreko taldeen ekitaldiak, agerraldiak eta dituzten loturak aztertzen dira: berauek 1997an Valentziako Ruzafa auzoan eta Gobernuko Ordezkaritzak onartutako arrazakeriaren aldeko deialdia burutu zuten.

Bosgarren atalean pertsona askok Giza Eskubideen Adierazpen Unibertsalean eta Espainiako Konstituzioan jasotako oinarrizko eskubideetan jasaten dituzten diskriminazioak aztertuko ditugu. Hartara, etxebizitza eta osasunerako zerbitzua eskuratzeko zailtasunak, laneko



zapalkuntza, hezkuntzako gabeziak eta diskriminazioak, espetxeetako egoera edota zenbait aisialdiko tokietan sartzeko diren diskriminazioak dira Europa elkarreaz kanpokoentzako kexarik nagusienak, izan ere horiek bizitza maila eta gizartean integratzeko aukerak baldintzatuko dizkiete. Seigarren atalak emakume etorkinak ditu hizpide: emakume izateagatik jasotakoaz gain etorkinak izateagatik jasotakoak jasan behar dituzte.

Txostenaren amaieran hausnarketarako hiru gai ditu: Espainiako herritarren arrazakeriari buruzko estadistiken azterketa, Europako Arrazakeriaren Aurkako Urte Europarraren balantzea eta esperantzarako bidea izateko modu positiboan albiste laburpena. Milaka pertsonen eta eguneroko jarrera positiboak sekula ez dira egunkarietako lehen orrialdeetan agertuko, baina gizarte bidezko eta demokratiko baten zutabeak ditugu eta eskubide osoko hiritarrak izateko jarrera eredugarria.

Azkenik eta bukatzeko eskertu beharra daukagu txosten hau argitaratzea ahalbidetu dutenen laguntza eskuzabala: artikulu egileak, argazkilariak, maketatzaileak, editatzaileak, elkarreaz, erakundeak eta laguntzaileak eta baita iritzi eta kritiken bidez orrialdeok aberasten lagundu diguten guztiei.

1. PUEBLO GITANO



La discriminación que desde hace siglos viene sufriendo el pueblo gitano tiene características diferentes a la que hoy padecen los inmigrantes extracomunitarios. En su caso, el racismo no deriva de una situación de inferioridad de derechos, pues la mayoría posee la nacionalidad española, sino de prejuicios y estereotipos seculares que se traducen en la estigmatización del colectivo en su conjunto. Ello nos muestra que la igualdad de derechos, aunque es imprescindible para combatir la discriminación, no conduce por sí sola a la igualdad efectiva de oportunidades.

La imagen social de los gitanos, reforzada muchas veces por los medios de comunicación, está basada en dos elementos principales: la marginalización y la folclorización. La situación de marginalización social que sufre buena parte del pueblo gitano se amplía a menudo a la totalidad del colectivo: las fotografías, por ejemplo, acostumbran a mostrarnos gitanos harapientos, miserables, que nos hacen olvidar que existen también gitanos que viven en otras condiciones, y que llevan fácilmente a definirlos como clientes de los servicios sociales y no como personas capaces de decidir sobre su propio destino. Por otra parte, la folclorización los asocia de forma exclusiva a la actividad artística, como si las únicas contribuciones culturales de los gitanos hubieran de darse forzosamente en el baile y el cante y se dudara de sus capacidades en otros terrenos.

La discriminación hacia los gitanos se refleja sobre todo en el rechazo del resto de la población a convivir con ellos, tanto en los barrios como en las escuelas. Este rechazo provoca la guetización de este colectivo: la concentración de alumnado gitano en determinadas escuelas, debido al abandono del centro por parte de otros alumnos, es buena muestra de ello. No obstante, también se emprenden acciones para reivindicar una imagen más positiva y menos reduccionista del pueblo gitano. Al lado de otras más calladas, pero no menos importantes, hay que destacar en 1997 el Congreso Europeo de Jóvenes Gitanos, celebrado en Barcelona en ocasión del Año Europeo Contra el Racismo, que contó con una amplia participación y presencia en los medios de comunicación.



LA COMUNIDAD GITANA ESPAÑOLA. LEVE APROXIMACIÓN A SU PRESENTE EN LAS ANTEVÍSPERAS DEL SIGLO XXI

El Parlamento Europeo adoptó el 12 de julio de 1996 una declaración que reconoce que «la evolución política de estos últimos años ha modificado de modo duradero las condiciones de vida de los pueblos y las naciones de Europa». Entre tanto, los gitanos «corren el grave riesgo de convertirse más en víctimas que en beneficiarios de las reformas y, en particular, de perder sus derechos de ciudadanía». La Declaración de Bruselas exhorta a la Unión Europea, al Consejo de Europa, a la OSCE y a todos los Estados europeos a conceder «particularísima atención a [...] los casos de violencia de motivación racista contra los romá y los gitanos» y les insta a que contribuyan de modo decisivo a la mejora de su situación, mediante la materialización de una acción política e institucional coherente con el diseño y aplicación de eventuales programas plurianuales a nivel europeo que integren sus especiales necesidades. Para ello, es urgente y necesario implementar medidas intergubernamentales que permitan resolver los cambios sociales que, operando beneficiosamente sobre las sociedades mayoritarias, distancian y marginan cada vez más del proceso global a las comunidades gitanas, destruyendo sus oportunidades tradicionales de trabajo, su régimen de vida y sus estructuras socioculturales.

Hasta hoy mismo, los romá/gitanos, pueblo transnacional paneuropeo de base multiestatal, constituyen uno de los grupos étnicos más antiguos y singulares de Europa. Junto con los judíos resultaron ser los primeros europeos antes de que Europa fuera Europa y, trascendiendo las fronteras, trataron en todas partes y durante siglos de pasar desapercibidos (y aun de disimular su presencia y «callar para seguir viviendo») para ponerse a salvo de las persecuciones que, con el fin de reducirlos, asimilarlos, excluirlos o eliminarlos, han ensayado los poderes públicos de todo el continente bajo distintas formas desde el siglo XV, y en algunos casos con anterioridad. El recelo, el rechazo, la discriminación y el olvido han venido siendo, en este proceso inclemente, las formas más benignas de la enemiga institucional y de la opinión en los diversos países de acogida hacia las comunidades gitanas. Baste decir, a título de muestra, que en Rumanía fueron esclavos hasta 1869, aunque la extinción *de facto* de las leyes esclavistas arrastró sus consecuencias hasta 1929. Víctimas propiciatorias del holocausto nazi —proceso mal conocido y peor reconocido—, y tras ser sometidos, sobre todo en los regímenes de la órbita del «socialismo real» en la Europa central y del Este, a unas condiciones de existencia coercitiva y de control social no demasiado disímiles a las que padecían en no pocas naciones «libres» de Occidente, sus relaciones con la sociedad mayoritaria, más que revelar una supuesta esencia ontológica o identidad anómica o anómala de estos «tratos», han venido poniendo al descubierto características muy acusadas y perseverantes de la propia sociedad mayoritaria hegemónica que no difieren cualitativamente en el presente de las mantenidas antes y ahora entre potencias colonizadoras y pueblos colonizados.

«Entre el acoso y la supervivencia», en simbiosis y conflicto de una coexistencia espacial sin apenas convivencia social, la flexibilidad, plasticidad y capacidad de adaptación gitanas han impedido sin embargo su sometimiento total, su asimilación o inclusión completa, su segregación o exclusión definitiva, su apartamiento y degradación irrecuperables o su exterminio a manos de sociedades —las occidentales— históricamente expansivas, guerreras y colonizadoras, que paradójicamente reclaman para sí la exclusividad del concepto de «civilización».

Las sociedades occidentales han tratado de justificar históricamente su hostilidad secular y su agresividad permanente hacia las poblaciones gitanas de un modo cambiante en el tiempo, pero



siempre prejuicioso. Desde lo religioso, científico, económico o ideológico, como pretextos argumentales de mayor enjundia, hasta lo elemental cotidiano que apoya la discriminación en «su forma de vida y trabajo», «su nomadismo», «su inferioridad»... las políticas de colonización interior o la praxis del rechazo y la estigmatización social no parecen haber necesitado de justificaciones puramente racistas para imponer a las minorías nacionales —y no sólo la gitana— el modelo asimilador o aniquilador, único, verdadero y superior, de pretendida «vocación» planetaria de la cultura blanca y europea, y *eo ipso* con sedicente derecho a seguir subyugando a los subyugados. Pero, infectado de viejos y nuevos odios que afrentan, cercan y agreden a la dignidad de las personas estigmatizadas y victimadas —como sentimiento patológico que alimenta el racismo de ayer, de mañana y de siempre—, el continente que alumbró los ideales de Libertad, Igualdad y Fraternidad, como derechos fundamentales de pretendida validez universal, ha provocado en su seno y exportado al resto del planeta catástrofes humanas, sociales y morales de dimensiones telúricas, con «el sublime mérito de ser de carne blanca» como reducción al absurdo de su injustificable bagaje argumental.

Por lo que hace a la comunidad gitana de España —a cuya situación debemos ceñirnos aquí—, si nos remontamos al último cuarto de siglo para entender el presente, la primera notación genérica a consignar es que aún perduraba la dictadura. El país apenas comenzaba a salir del túnel de la regresión y a encajar en las coordenadas de una modernidad que le permitiera siquiera vislumbrar caminos de equiparación con las sociedades avanzadas del viejo continente. Nos queda memoria suficiente de ese «entonces» no tan lejano para acordarnos de cómo era este país: Franco, en la rampa final de la caída al vacío de su «magistratura vitalicia» con la inexorable extinción de su biología, seguía tratándonos a todos —lo acertó a definir Umbral magistralmente— «como a gitanos», con perdón de los gitanos. Pero «los gitanos», mayoritariamente carentes de «papeles» y no reconocidos como españoles, no existían más que para el arte flamenco o el toreo, para el fomento de «la España cañí», como pasto de la crónica negra o como objeto predilecto de los especiales «desvelos» de la *Ley de peligrosidad social* o de los «cuidados» de las fuerzas del orden, especialmente la Guardia Civil, a quien se encomendaba la discriminatoria vigilancia indiscriminada de todos los gitanos, de los que —desde 1942 hasta 1978— se presumía normativamente cualquier culpabilidad mientras no se demostrase lo contrario: hasta de ser producto de apropiación indebida la ropa que llevaban puesta si no portaban consigo la factura acreditativa de su adquisición.

Concluida aquella etapa siniestra de nuestra historia el 20 de noviembre de 1975, con la transición y la consolidación de la democracia se ha producido un avance espectacular y esperanzador en muchos aspectos de la vida colectiva española. La vigente Constitución democrática protege teóricamente a todos los ciudadanos españoles —gitanos incluidos— y pueblos de España —también al gitano como pueblo— en el ejercicio de sus derechos, culturas, lenguas y tradiciones; sujeta a los poderes públicos al ordenamiento jurídico y les obliga a promover la libertad y la igualdad legal de todos los ciudadanos sin discriminaciones, y a remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud; garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la no arbitrariedad de las administraciones de la soberanía que reside en el pueblo; sitúa, en definitiva, el fundamento del orden político y de la paz social en la dignidad de las personas y de los diversos grupos humanos que constituyen la plural sociedad española, en sus derechos inviolables, en el libre desarrollo de su personalidad, en el respeto a la ley y a los derechos de los demás, aunque sean diferentes.

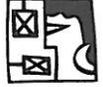


Del catálogo de derechos y libertades proclamados por la Ley de leyes, ha faltado en cambio el reconocimiento de la lengua romaní, marginada esta vez constitucionalmente del patrimonio lingüístico de España con el implícito pretexto de que sus propietarios carecen de un territorio y no constituyen una comunidad autónoma. Aunque demandado de los poderes públicos por alguna asociación gitana desde primeros de enero de 1976, los distintos Gobiernos que se han sucedido no han sabido o no han querido o no han sido capaces de poner en marcha hasta la fecha un verdadero Plan Estatal de Urgencia para el Desarrollo del Pueblo Gitano, que promoviera su equiparación con los estándares medios de la población mayoritaria española, eliminando el oprobioso agravio de las distancias sociales, a partir del reconocimiento de su condición de pueblo como referente marco de desarrollo constitucional y de la reparación histórica de su situación heredada. De otra parte, hasta el 23 de noviembre de 1995 no se incluirá en el Código Penal de la democracia (a punto estuvo de hacerse) el racismo como delito autónomo, emanado de una Convención Internacional de Naciones Unidas que el Estado español se había comprometido a cumplir ¡en 1968!

España, tierra de las negligencias lamentables en el enfrentamiento con sus fantasmas familiares y en la superación resolutive de sus contenciosos históricos, continuará sin atreverse a superar del todo sus intransigencias intolerables, a remontar las situaciones acumuladas del pasado cuando de la comunidad gitana se trate, cuyas coordenadas siguen siendo abrumadoramente insostenibles, injustas e inhumanas. La eficacia y la eficiencia de las «políticas gitanas» de las sucesivas Administraciones han sido limitadas, tardías, parciales, insuficientes. En 1986, los Presupuestos del Estado aprobaban una partida «para financiar programas estatales e internacionales de acción social [...] y para la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo Gitano». Tuvieron que pasar otros diez años para que el «Plan» (reducido para más *inri* en su jerarquía jurídico-administrativa a «Programa») incorporase el concepto «del pueblo» como genitivo hiato definitorio y decisivo entre el sustantivo «Desarrollo» y el adjetivo «Gitano», cuya publicitación explicitaba al menos un reconocimiento político, de dudosa relevancia jurídica sin embargo porque carecía de jerarquía normativa. Tan dudosa que, dos años más tarde, el nuevo Gobierno nacido de las últimas elecciones ha suprimido sin más reparos ni mayores consecuencias toda conceptualización «oficial» que consagre la irrenunciable condición de pueblo de la «comunidad 18». Reducida la atención a la *cuestión gitana* en el organigrama de la Administración del Estado a una jefatura de servicio de una subdirección general de una dirección general de un solo ministerio de la nación, la respuesta de los poderes públicos para con estos ciudadanos sigue siendo todavía y en buena medida tan escasa, asistencial y miserable como reconociera el Real Decreto de 11 de enero de 1979, primer acto jurídico positivo para con la ciudadanía gitana promulgado en toda su historia.

En este contexto referencial, y en el marco genérico y más amplio del informe en que se inserta, intentaremos articular, con la relampagueante concisión que, según Lucano, precisan ser frecuentados los trances fantásticos o históricos, algunas reflexiones especialmente referidas a la situación de los gitanos españoles en un tiempo calendario: 1997, antevísperas del siglo XXI, declarado Año Europeo Contra el Racismo por el Consejo y los Estados miembros de la Unión Europea, España incluida, como respuesta comunitaria a los desafíos que plantea en toda Europa la persistente presencia de actitudes y comportamientos racistas y xenófobos. La revisión memorativa de lo acontecido en su transcurso nos depara más sombras que luces.

Empecemos por las luces. Pese a las limitaciones apuntadas, el decurso de los años transcurridos ha ido decantando una dinámica imparable de las acciones emprendidas, gracias sobre



todo al meritorio empeño de las personas que encarnan las responsabilidades administrativas y políticas del Estado en esta restringida política gitana y a los diversos correlatos que en las diferentes Autonomías se han ido constituyendo. Bien sabemos que, sin expandir el marco legal y la voluntad política de más altos y severos organismos, es impensable que las instituciones corresponsables de lo que ocurre emprendan con determinación y eficacia un proceso sistemático de tratamiento *diferenciado* pero equitativo de los problemas gitanos generalizable, semejantes a los de otros ciudadanos desfavorecidos, y un tratamiento *diferencial*, compensador o de *discriminación positiva* de su específica problemática, coordinados ambos simultánea, global, interrelacionada e interinstitucionalmente, en los niveles de instrucción, formación y promoción socio-profesional, de alojamiento, de salud, de respeto, participación societaria y convivencia, para que el derecho a la igualdad formal ante la ley se perfeccione con el derecho a la igualdad de respeto, de oportunidades, de recursos y de bienestar, y con la igualdad de derechos humanos, sociales, económicos, culturales, civiles y políticos que aseguren de modo auténtico y duradero la representación y el sentido cívico en el pleno ejercicio de la ciudadanía de los gitanos españoles. Pero debe reconocerse que, pese a lo apuntado, esa pléyade de funcionarios está abriendo caminos y expectativas que van cristalizando sumativamente en sentido positivo no pocos esfuerzos e iniciativas que, veinticinco años atrás, resultaban impensables más allá de los mejores deseos...

Y hablábamos de luces. Tres luminarias queremos destacar en esta reflectada visión panorámica. Sea la primera la designación de un gitano, Joaquín Cortés, embajador de la Unión Europea en este Año Europeo Contra el Racismo, en cuya convocatoria ha sido precisamente distinguido —entre dos millares de quince países— un proyecto transnacional contra toda clase de intolerancia racista, sexista, homófoba y antisemita, iniciativa de una organización gitana española, intercultural y multiétnica. Será la segunda la declaración institucional del Parlamento Andaluz que ha venido a instaurar el Día del Pueblo Gitano en Andalucía, abriendo cauce a la indeseable mimesis de otras Autonomías. Es la tercera —sin duda la más trascendente— la celebración en Barcelona del Congreso Europeo de Jóvenes Gitanos, auspiciada por la Comisión Europea, el Gobierno Autónomo de Catalunya y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, bajo la presidencia de honor del Príncipe de España: un joven no gitano. En Catalunya y en España, con el respaldo comprometido de la Corona, la juventud gitana europea ha inaugurado el futuro de su pueblo con unas jornadas plenas de interés y de calidades.

Con todo, y sufriendo la comunidad gitana el dudoso *privilegio* de ser el colectivo humano más discriminado racialmente por la ciudadanía en nuestro país, son las sombras institucionales las que siguen asolando el panorama general de un proceso aún irredento que, más que la historia de una opresión, está prolongando la opresión como historia, puesto que persisten en grandes proporciones de su población diarias inclemencias que alimentan en buena parte la discriminación, la segregación, el rechazo, la distancia, la disgregación y la exclusión social que, veintidós años después del final de la dictadura, cultivan paradójicamente algunos administradores en medio de un discurso oficialmente antirracista. Por desgracia, son innumerables las situaciones que alimentan este aserto, y apuntan, sobre todo, a prácticas lamentablemente residenciales en algunos poderes públicos locales (guetización institucional, diseminación artificial, alejamiento y desalojos, en lugar de alojamientos dignos y adecuados; reparto escolar en lugar de integración; astillamiento de las estructuras societarias en lugar de desarrollo comunitario; prohibición inconstitucional de la venta ambulante; explosiones antigitanas de grupos ciudadanos...), aun cuando el silencio, la inhibición, el abandono o el inerte desinterés de responsables de mayor nivel son



moneda frecuente. Pero no es el inventario de los hitos de esta fractura social lo que cabe ni se pretende en este espacio, sino el aviso premonitorio de que el daño se extiende y multiplica. Situaciones como las de San Fernando de Henares, en Madrid; Berns, en A Coruña; San Pío X, en Murcia; El Vacie, en Sevilla... son otras tantas vueltas de tuerca en un orden social injusto que, sobre ser inhumano e ineficiente, falsea hipócritamente con los hechos la pretensión de democracia civilizada, generando malestar social, violencia estructural, no paz.

Vueltas de tuerca de las que vamos a extraer un *casus belli*, como antiparadigma del abuso, la arbitrariedad, la injusticia profunda y tolerada. Un ejemplo inejemplar del que, al filo de las campanadas que concluyan el Año Europeo Contra el Racismo, se cumplirán 1.332 días (¡casi un año más que la guerra de Yugoslavia!). Nos referimos a una «hazaña» ejecutada por el Ayuntamiento de Madrid en los umbrales del siglo XXI: la exclusión institucional, la segregación social y humana, el secuestro de los derechos fundamentales y la anulación de la condición ciudadana de 56 familias gitanas —sólo gitanas (300 vecinos de Madrid)—, a las que el alcalde Álvarez del Manzano arrojó, a la intemperie y sin techo, como si fueran desechos humanos, el 9 de mayo de 1994, en terrenos insalubres anexos al vertedero de Valdemingómez. El mayor, más peligroso y peor controlado basural de Europa. Un «apartheid a la madrileña», consumado por un poder local: el de la capital de un Estado constitucional y de Derecho de la Europa comunitaria. El más reprobable, cruel y tozudo desprecio y avasallamiento de derechos y libertades fundamentales que hayan podido padecer unos ciudadanos en la España democrática. Asentadas durante años en terrenos municipales del Camino Viejo de los Toros, las familias gitanas fueron trasladadas al vertedero de la Cañada Real con engaños y presiones (las autoridades municipales y sus mandatados llegaron a exhibirles la maqueta de una «vivienda unifamiliar» para que cedieran sus chabolas), cuando la Corporación precisó «limpiar» el solar vendido a una multinacional, cinco semanas después de que el alcalde entregara viviendas decentes y definitivas a 18 familias no gitanas que compartían con ellos asentamiento y vecindad chabolista.

Denunciados los hechos ante la justicia y ante los foros internacionales por Presencia Gitana, el tortuguismo judicial apenas ha avanzado en el esclarecimiento del posible delito continuado contra el derecho de gentes perpetrado por los municipios madrileños. Instancias nacionales e internacionales han conocido el caso: Defensor del Pueblo Español, Comisión de Derechos Humanos del Senado de los Estados Unidos, UNESCO, OSCE, Parlamento Europeo, Subcomisión de Derechos Humanos de la ONU, Mediador Europeo, Consejo de Europa... Algunas ya han formulado condenas morales, mientras los causantes de tan aterrador totalitarismo con «alta ingeniería social» siguen impertérritos e impunes. Estamos ante un caso aberrante de patología de la autoridad que, además de actuar mal y abusivamente, cree y mantiene que sus decisiones son acertadas, válidas, legítimas, justas, buenas, morales y verdaderas. Una combinación perversa de dos realidades incoherentes: la incompetencia y el poder.

Son legión las instituciones, organismos y autoridades que se desentienden del caso, se limitan a darse por enterados o guardan clamoroso silencio cómplice. Los estragos para la vida humana y ciudadana presentes y futuros, para la dignidad humillada y degradada de los confinados como despojos en ese macrovertedero, y el sufrimiento que estos seres humanos destruidos, devastados, están acumulando siguen sin conmover a los administradores de las desdichas que han desatado. Tampoco conmueven a la ciudadanía. ¡Son gitanos! ¡Ya se sabe!

La pestilencia política y social, la náusea moral que produce el «caso Valdemingómez» es una cuestión ética y penal, pero es también un grave asunto político de hondo calado. Recuperar la dignidad de los victimados, achicar las injusticias cometidas contra ellos por los victimadores,



resarcir a los abolidos de la ciudadanía en esta suerte de «muerte civil», de «enterramiento en vida» de vecinos de pleno derecho a quienes el Ayuntamiento debiera servir con eficacia, humanidad y respeto, es una responsabilidad concreta de los perpetradores, sostenedores y mandados, sí, pero es también una grave responsabilidad de la sociedad española que nadie asume.

Cuando está vencido el año, el Consejo de Europa emite un informe sobre la visita de estudio a Valdemingómez girada por el Consultor profesor Rosenberg del 21 al 23 de abril. El Consejo de Europa advierte en este excepcional documento que la vulneración de los más elementales derechos de estas familias gitanas «compromete la dignidad y el honor de los Estados europeos y su respeto a los derechos humanos». Aconseja que se arbitre una solución urgente, definitiva, digna y decente para la totalidad de las familias confinadas, sin caer en la chapuza, «como si se quisiera desembarazarse del problema a toda costa». Estima que «todas las instituciones implicadas en el sector de la salud pública deberían entenderse y adoptar un procedimiento de cooperación, con el fin de que en el momento del realojo pueda establecerse un balance sanitario global». El profesor Rosenberg sostiene que «existe una fosa entre los derechos elementales de los que en principio disfrutaban los ciudadanos españoles y la realidad que conocen los ciudadanos españoles pertenecientes a la comunidad gitana que ocupan las chabolas de Cañada Real». Importante informe, pero de dudosa influencia en la enmienda del empecinado alcalde.

¿A quién que no sea gitano se trata de modo semejante? Más que un «botón de muestra» de la interminable historia del desprecio que sigue victimando a los gitanos españoles, estamos ante un tenebroso augurio de lo que pudiera aguardar, de lo que ya mismo le está ocurriendo a la comunidad gitana española en la antevíspera del siglo XXI.

Manuel Martín Ramírez
Presencia Gitana



CASOS

LLEIDA. Continúan las deficiencias en las instalaciones de la avenida Tarradellas y la lentitud en los traslados. La situación de la población gitana que vive en edificios ruinosos en esta zona de Lleida ya fue denunciada en informes anteriores. Recordemos que en diciembre de 1996 se construyeron unos cuarenta módulos a los que debían trasladarse las cerca de doscientas personas que desde hacía seis años vivían en barracas y casas abandonadas que no reunían las mínimas condiciones de habitabilidad. En 1997, se produce el traslado de las familias a los módulos prefabricados y la demolición de las casas ruinosas que ocupaban hasta entonces. En el solar se reubican las casas prefabricadas, aunque el objetivo es que las familias adquieran paulatinamente pisos de alquiler en diferentes puntos de la ciudad en un plazo de tres años. A lo largo de 1997 se producen quejas por parte de todos los sectores implicados: la Asociación de Vecinos de Cappont culpa a la Federación de Asociaciones de Vecinos de insolidaria y de no querer solucionar el problema del asentamiento gitano de Tarradellas, pues supondría que las familias que lo constituyen se instalaran poco a poco en pisos de los barrios de la ciudad; la Asociación Cultural Gitana no entiende que a la presencia de la Guardia Urbana y de la Policía Nacional se quiera sumar la de los Mossos d'Esquadra en las tareas de vigilancia de Tarradellas y creen que la medida podría dificultar el proyecto de integración que se está realizando. Además, las familias gitanas se quejan del calor en el interior de los módulos —se llega a los cuarenta grados en verano, y ya ha habido casos de deshidratación— y de las goteras.

CAÑADA REAL (MADRID). El Consejo de Europa investiga las chabolas de Cañada Real, a petición de Presencia Gitana. El poblado chabolista está compuesto por cincuenta y seis familias que fueron expulsadas por el Ayuntamiento en mayo de 1994 del Camino Viejo de los Toros, en San Blas, e instaladas en Cañada Real como medida provisional. Sin embargo, llevan ya más de tres años, en condiciones absolutamente deplorables: a escasos metros del basurero y la incineradora de Valdemingómez y junto a una granja, que llegó a tener 3.000 cerdos y que fue clausurada en 1995 por ilegal. La Asociación Presencia Gitana ha denunciado en repetidas ocasiones y ante diferentes organismos las condiciones de vida de estas familias: sin luz, con sólo dos fuentes de agua para unas trescientas personas, sin servicios próximos, y con numerosas enfermedades producto de la proximidad de Valdemingómez. Durante estos tres años han nacido en Cañada Real unos cuarenta niños, y muchos padecen graves problemas respiratorios. Los miembros del Consejo de Europa que visitaron Cañada Real se fueron de Madrid absolutamente horrorizados por la situación dantesca de estas personas, que también han denunciado SOS Racismo y Greenpeace.

MATARÓ. Vecinos de un bloque de Mataró se oponen a que una familia gitana ocupe el ático. Esta familia procede del asentamiento de la riera de Argentona y se instalará en el ático de un bloque de pisos del barrio de Cerdanyola, al ser beneficiaria del plan de reinserción que llevan a cabo conjuntamente el Ayuntamiento de Mataró, el de Cabrera de Mar, el consejo comarcal del Maresme y el departamento de Bienestar Social. Todos los vecinos del inmueble han presentado queja ante el Ayuntamiento, que decide aplazar el proyecto de realojo. Cuatro meses más tarde, son los vecinos del barrio d'en Boet los que en esta ocasión se manifiestan en contra de que dos familias se instalen allí, por lo que el plan debe retrasarse de nuevo. SOS Racismo denuncia estas actitudes, pues las quejas no se producen tras la convivencia, sino antes de que ésta se produzca, respondiendo así a prejuicios racistas y no a conflictos reales.



TORRELAVEGA (CANTABRIA). Los vecinos de Nueva Ciudad rechazan que se construyan casas para gitanos, en el programa de integración social y de erradicación del chabolismo del Ayuntamiento. En sólo dos días, se recogieron más de dos mil firmas, y aunque el Ayuntamiento aseguró en un principio que el plan no iba a modificarse, finalmente se dio marcha atrás y se decidió que las ocho familias gitanas que habían sido seleccionadas en el programa vivirían en el término municipal de Torrelavega, pero no en las proximidades de ningún barrio. Cuando en abril de 1997 se decide construir las casas en una finca propiedad municipal en el municipio de Polanco, los vecinos de San Ramón, Barreda, Sierrapando y La Hilera se unen en contra del proyecto, que finalmente se paraliza hasta que se encuentre una nueva ubicación. Sin embargo, en el barrio de Nueva Ciudad se constituye el colectivo «Ciudadanos contra el Chabolismo», que pide el realojo de las ocho familias y se lamenta de que se haya dado al traste «con uno de los pocos proyectos positivos para la comunidad gitana de La Ceña». En el mes de julio, ante la presencia de las palas excavadoras en el lugar del asentamiento, en el que se construirá un bulvar, el Ayuntamiento decide de forma urgente alquilar ocho pisos a estas familias. El lugar elegido es un caserío próximo al hospital comarcal de Sierrallana, cuyos vecinos reúnen más de dos mil quinientas firmas en contra. Se retoma el proyecto originario en Nueva Ciudad, que contaba con el apoyo de todos los grupos políticos, pero los vecinos lo rechazan de nuevo. El obispo de la diócesis de Santander critica en una pastoral el rechazo de los vecinos a las familias gitanas y defiende el derecho de todas las personas a una vivienda digna. En octubre, y ante la falta de ideas, se baraja la posibilidad de «solucionar» el problema indemnizando a las familias que no han podido ser ubicadas en ningún piso. Ciudadanos contra el Chabolismo denuncia el caso ante el Defensor del Pueblo, distribuye unos folletos informativos sobre la situación de los gitanos de La Ceña y planta una chabola ante el Ayuntamiento como medida de protesta.

VALLADOLID. Vecinos de Girón se niegan a que se realoje en su barrio a las familias gitanas de La Esperanza. Este realojo forma parte de un programa que lleva a cabo el departamento de Bienestar Social y que ha despertado un rechazo lamentable en los vecinos del barrio de Girón, que se niegan a «aceptar» a más gitanos. A pesar de ello, la concejala de Bienestar Social afirma que el «programa se está llevando bien y nadie puede negar o limitar la libre circulación de los ciudadanos» y que el seguimiento de estas familias se reforzará «para evitar la formación de nuevos guetos». Por su parte, la Federación de Asociaciones de Vecinos pide que los realojos se lleven a cabo en todos los barrios, pues algunos de ellos, como Parquesol o Covaresa, aún no cuentan con familias procedentes de La Esperanza, crítica a la que se suma IU. Días después, y a pesar de algunas personas, que no sólo se negaban a estos realojos, sino que incluso exigían que se expulsara del barrio a todos los gitanos, los vecinos de Girón deciden respaldar el proyecto del Ayuntamiento.

FUENGIROLA (MÁLAGA). Denuncian un hostel en el que niegan alojamiento a dos familias gitanas. El presidente de la asociación Prodeni había reservado cinco habitaciones para estas personas, pero cuando llegaron al hostel el propietario les informó de que no había habitaciones libres. El presidente de Prodeni y agentes de la Policía tuvieron que buscar otro alojamiento para estas personas, que proceden del asentamiento del Monte Gurugú.

VALENCIA. Vecinos del barrio La Torre se niegan a que una familia gitana compre una vivienda. Esta familia gitana ha vivido toda su vida en el barrio y se dedica a la venta ambulante.



A la hora de realizar gestiones con el dueño del piso no tuvieron ninguna dificultad, pero cuando los vecinos del edificio se enteraron mantuvieron algunas reuniones para tratar de evitarlo (incluso amenazaron al dueño para que no realizara la venta) e impidieron el acceso de esta familia a la vivienda.

BURGOS. La Plataforma Contra el Racismo y la Xenofobia plantea propuestas para evitar que el realojo de Bakimet cree un nuevo gueto. Estas propuestas son, básicamente: realojo individualizado, ayudas para la compra de viviendas y dispersión en casas de pueblos. El poblado de Bakimet lo componen 42 familias y surgió en 1981 como un asentamiento provisional. El proyecto de urbanización de la zona exige que se traslade este poblado, y la Plataforma Contra el Racismo y la Xenofobia intenta evitar con estas propuestas que se produzca un traslado completo, de forma que el asentamiento provisional se convierta en definitivo. En noviembre de 1997, el Ayuntamiento y la Fundación Lesmes firman un convenio para gestionar un programa de integración del colectivo y erradicación del chabolismo. IU critica esta medida, pues considera que el Ayuntamiento no puede desviar su responsabilidad hacia una fundación.

OVIEDO. SOS Racismo presenta denuncia contra Álvarez-Amandi, consejero de Bienestar Social, por injurias contra los gitanos. Durante la comparecencia de Amandi ante la Comisión de Acción Social y Asistencia de la Junta General del Principado, justificó la modificación del baremo para la adjudicación de viviendas protegidas afirmando que «en la actualidad en los criterios de acceso a una vivienda social priman la no percepción de ningún ingreso económico, una condición que casi todas las familias gitanas cumplen, por lo que siempre copan los lugares de preferencia en las relaciones de solicitantes» y que, «sin embargo, sabemos que algunas de estas familias sí tienen ingresos, y en ciertos casos procedentes, por ejemplo, del tráfico de drogas, pese a lo cual estas familias dejan fuera a otras que realmente tienen ingresos bajos y no pueden acceder a estas viviendas». SOS Racismo considera que estas declaraciones están tipificadas como delito en el artículo 510.2 del Código Penal, lo que justifica la denuncia, y suponen un «claro agravio con el pueblo gitano, a quien difama y calumnia sin posibilidad de defensa alguna, para beneficiar a quienes no sean gitanos».

VALENCIA. Muere de meningitis un niño de corta edad en el asentamiento de la antigua fábrica de muebles de Mocholí. El Ayuntamiento no ha hecho nada por solucionar la situación en la que viven alrededor de doscientas personas, a pesar de que ha sido denunciada por numerosas organizaciones. Estas familias han vivido durante más de un año entre los escombros en pésimas condiciones de higiene, sin luz ni agua. El niño que falleció de meningitis tenía siete meses de edad. Finalmente, el Ayuntamiento decidió el desalojo y derribo de la fábrica como «solución» a las condiciones en las que vivían estas personas. El desalojo se produjo a finales de julio de 1997, pero no todas las familias fueron realojadas: algunas de ellas siguen acampadas en el antiguo cauce del río Turia.

ZARAGOZA. Deniegan el alquiler de una vivienda a una persona por ser gitana. J. M. se interesó por un piso y durante una conversación telefónica acordó con el propietario el alquiler. Sin embargo, cuando se vieron y J. M. le informó de que era gitano y que su actividad consistía en trabajar con gitanos, el propietario cambió de opinión. J. M. volvió a llamar y aportó datos

sobre su situación económica e incluso le propuso adelantar un año de renta, pero el dueño se negó y acabó la conversación diciéndole: «Vete a tomar por culo, gitano.»



OVIEDO. La Plataforma Contra el Chabolismo denuncia que el Principado aún no ha entregado a las familias gitanas las treinta viviendas sociales destinadas a ellas. Estas treinta viviendas están acabadas, pero aún no han sido entregadas, por lo que Álvarez-Amandi «está incumpliendo lo prometido, que era realojar a los chabolistas gitanos de Oviedo cuanto antes». La lista de espera supera las cien solicitudes, y algunas familias esperan a que se adjudiquen desde hace ya dos años.

SAN PÍO (MURCIA). El juez impide que se derriben las casas de San Pío habitadas por familias gitanas. En junio de 1997, el juez respondió de forma positiva al recurso interpuesto por Cáritas contra la demolición de las casas de San Pío en las que viven familias gitanas. El Ayuntamiento, por su parte, pretende continuar con el desalojo, necesario para llevar a cabo el proceso de urbanización de la zona, y baraja la posibilidad de retirar la tutela de los hijos a sus padres —hay 15 adultos y 33 menores—, si éstos no pueden asegurar su manutención y necesidades básicas una vez desalojados de las casas que ocupan, medida que ha sido criticada por el Grupo Municipal Socialista. Además, la situación ha planteado un enfrentamiento entre la asociación de vecinos y la Plataforma de la Mendicidad y el grupo municipal Izquierda Unida-Los Verdes, que consideran que debe ofrecerse una alternativa a estas familias de escasísimos recursos. Aunque el Ayuntamiento negó en un principio la posibilidad de realojarlos en casas prefabricadas, a mediados de noviembre informó de que se las realojaría.

SANTA BÁRBARA (TARRAGONA). El Ayuntamiento compra cuatro casas pertenecientes a una familia gitana para que se vayan. Esta familia llegó al pueblo hace trece años, y ha tenido problemas de convivencia con el resto de la población. En julio de 1997, y tras graves incidentes con un grupo de jóvenes durante la Fiesta Mayor, el Ayuntamiento recogió más de 1.600 firmas en las que se pedía su expulsión y decidió negociar con ella la compra de sus casas para que se fueran. El PSC y el PI criticaron la «solución» dada a un conflicto ya antiguo, pues el Ayuntamiento no ha sabido adoptar las medidas preventivas necesarias, por lo que piden la dimisión del alcalde.

CARABANCHEL (MADRID). El incendio de un poblado chabolista deja sin hogar a un centenar de personas. Se produjo en septiembre de 1997 y al parecer se inició en la cocina de una chabola ubicada en el centro del poblado. Las chabolas, hechas de cartón, plástico y uralita, incendiaron rápidamente, y unas cien personas, la mitad de ellas niños, tuvieron que pasar la noche en las tiendas instaladas por el Ayuntamiento en un descampado cercano y en una iglesia evangélica que no fue afectada por el incendio. El realojo de estas personas se hace difícil, ya que aún se están entregando viviendas a los chabolistas del Cerro de la Mica.

SEVILLA. La reubicación de los chabolistas de Los Perdigones, en peligro por la presión vecinal. El Ayuntamiento lleva más de un año sin decidir la ubicación de estas familias chabolistas, pues, aunque han barajado tres posibilidades, la presión vecinal ha impedido que ésta se lleve a cabo. Por eso, y coincidiendo con la creación del Consejo Municipal de la Vivienda que, entre otras cosas, pretende eliminar la infravivienda, el Ayuntamiento realiza un llamamiento contra el racismo y pide la colaboración de los vecinos. Esta declaración de principios no ha impedi-



do que la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía critique a los responsables de Asuntos Sociales del Ayuntamiento por «pasividad y dejación de funciones» al no haber dado solución al problema de los chabolistas, «que llevan más de un año, trece meses en concreto, esperando la dotación de solares para la autoconstrucción de viviendas aprobada por el pleno municipal».

LAS MIMBRERAS (MADRID). **Izquierda Unida pide que se paralice la ampliación del poblado chabolista, que debía realojarse en Aluche.** Desde 1995, existen 39 casas prefabricadas en el descampado de Las Mimbreras, y en 1997 la empresa Nurin SA inicia la construcción de 72 nuevas casas, con lo que el Ayuntamiento está ampliando el poblado, en vez de desmantelarlo, que era el proyecto inicial. Izquierda Unida ha denunciado que el Consistorio firmó con la empresa Nuri SA un convenio por el que, a cambio de la parcela y de la construcción de las viviendas, recibe una parcela en Aluche (donde debían realojarse los chabolistas), en la que edificará 172 pisos que podrían reportarle unos mil millones de beneficios.

VALENCIA. **Niegan alquilar una planta baja a un joven por ser gitano.** J. P. negoció con una agencia el alquiler de una planta baja de la calle Mariano Rivera, de Valencia, y dejó una paga y señal. Cuando el dueño lo vio el día en que debían firmar el contrato, le dijo que buscara otro local, que había pensado en no alquilar el suyo. Días después, la planta baja estaba otra vez disponible, de modo que la novia de J. P. se dirigió a la agencia para alquilarla y de nuevo dejó una paga y señal. Cuando el dueño la vio y la reconoció como compañera de J. P., le devolvió la fianza y se negó a alquirlársela.

LA LAGUNA (TENERIFE). **Expulsan a varias familias gitanas tras la pelea de dos niños.** Los dos niños, uno payo y otro gitano, se pelearon y la intervención de los padres desencadenó una pelea en la que un grupo de vecinos payos lanzaron insultos racistas, «quemaron las furgonetas, que son nuestro trabajo, y nos destrozaron los cristales de nuestras casas mientras gritaban "fuera gitanos"», según relata el presidente de la comunidad gitana de Tenerife, que es uno de los vecinos que ha tenido que marcharse, tras veinte años viviendo en el barrio. Las quejas de los vecinos que provocaron la trifulca se basaban en que «se ponen en la plaza a cantar y a tocar la guitarra y, cuando andamos por la calle, nos miran mal y nos impiden el paso».

MADRID. **Desalojo de familias gitanas de un colegio abandonado.** SOS Racismo denunció, junto a otras organizaciones y asociaciones, el desalojo de varias familias del edificio abandonado del colegio San Ramón, situado entre los distritos de Retiro y Vallecas, en Madrid. Este desalojo se llevó a cabo en el mes de diciembre de 1997 por parte del Ayuntamiento, y las familias quedaron en la calle; entre ellas había varios niños de corta edad y una mujer embarazada. Hay que resaltar que el desalojo tuvo lugar en medio de una de las mayores nevadas que se recuerdan en la ciudad de Madrid en las últimas décadas. En un primer momento la única opción que contemplaba la Administración era pagarles ocho días de estancia en un hostel o separar a las familias: los adultos en un albergue, pasando los niños a ser tutelados por la Comunidad Autónoma de Madrid. Tras las presiones de un grupo de asociaciones, entre las que se encontraba SOS Racismo y la Coordinadora de Barrios de Madrid, el Ayuntamiento les impuso su traslado a unos prefabricados del poblado chabolista de La Quinta, como condición para tramitarles los pisos del Instituto de la Vivienda de Madrid que habían solicitado previamente.

De los pisos prefabricados fueron desalojadas otras familias gitanas, lo que ha provocado fuertes tensiones entre ambos grupos.



MÁLAGA. La Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía denuncia a una empresa por discriminar a trabajadores gitanos. Se trata de una empresa exportadora de melones que el 12 de mayo de 1997, y merced a un convenio con el Ayuntamiento de Pizarra, anunció la contratación de sesenta personas para la recogida de melones. De las sesenta personas que se presentaron a la convocatoria, veinte eran gitanas, y ninguna de ellas consiguió el trabajo. Dos días después, se abrió un plazo nuevo de recogida de solicitudes.

SAX (ALICANTE). Cuatro vendimiadores gitanos denuncian trato racista de un empresario. Estos cuatro trabajadores habían sido contratados por un mediero para trabajar en la recolección de uva de una finca propiedad de un empresario textil, y cuando se incorporaron al trabajo, el empresario les ordenó que se marcharan, porque allí no quería a gitanos. Estas cuatro personas, el hombre que actuó de intermediario y colectivos vecinales se quejan de la frecuencia con que se producen este tipo de casos en Alicante, especialmente en el sector textil, aunque menos en el trabajo jornalero, considerado «de segunda clase» y desempeñado tradicionalmente por este colectivo.

MADRID. Niños gitanos no pueden asistir al colegio por falta de transporte escolar. Los veintiséis niños gitanos de los poblados chabolistas de Pitis, La Quinta y El Pardo, escolarizados en diferentes colegios del distrito madrileño de Fuencarral-El Pardo, no pueden asistir a las clases desde que comenzó el curso 1997-1998 por falta de transporte escolar. El Servicio de Transporte escolar de la Dirección Provincial aduce que, al no ser obligatoria la educación infantil en la que están escolarizados estos niños, no es competencia suya prestar este servicio. Tampoco el Ayuntamiento de Madrid, responsable en esta materia, ha realizado gestiones para resolver el problema. Esta situación fue denunciada a los medios de comunicación por un grupo de profesores de los centros afectados, que criticaron duramente la actitud mantenida por los responsables del Gobierno Municipal de Madrid en el distrito, quienes se negaron a destinar fondos para solucionar el problema. SOS Racismo colabora activamente con este grupo de profesores y está realizando propuestas en los plenos de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral.

MADRID. En un colegio de Madrid se concentran niños chabolistas, producto de realojos, incumpliendo así la normativa del Ministerio de Educación. Esta normativa señala que ha de evitarse «un porcentaje de minorías étnicas o culturales superior al 20 % del total del alumnado escolarizado». Sin embargo, en el colegio Juan de Herrera de Villa de Vallecas se han incorporado de golpe 76 niñas y niños gitanos procedentes de los asentamientos marginales de San Blas. Situaciones similares se produjeron en 1996 en los colegios Javier de Miguel y Núñez de Arenas, y el resultado fue muy negativo. Según responsables del colegio, la integración de estos muchachos y muchachas es muy complicada, y suelen aumentar las situaciones conflictivas.

Diez días después, la Federación de Asociaciones de Padres del Núñez de Arenas denunció que el colegio cuenta con un 30 % de niños gitanos, y que se espera que en pocos días lleguen 150 más, casi todos con problemas sociales y familiares graves.



MADRID. Padres, profesores y colectivos educativos denuncian que en los cuatrocientos colegios concertados de la Comunidad de Madrid sólo hay matriculados 225 niños gitanos o hijos de inmigrantes. Según la Federación de Padres Giner de los Ríos, el colegio Antonio Orozco tiene un 90 % de niños gitanos que provienen de poblados chabolistas, y el Lope de Vega el 70 %. Como explica Francisco Nieto, director del colegio público Núñez de Arenas-El Pozo, «cuando, como consecuencia de algún realojo, llega un grupo importante de población marginal, hay padres que deciden cambiar a sus hijos. Entonces se generan plazas vacantes, y las comisiones de escolarización aprovechan para enviar a más chavales de estos grupos con dificultades».

Días después, la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE), institución católica que engloba las tres cuartas partes de los colegios concertados madrileños, se mostró molesta por la acusación de la Federación de Padres Ginés de los Ríos y aseguró estar dispuesta a aceptar a más niños «de minorías» si el Ministerio de Educación amplía su aportación económica.

BADALONA (BARCELONA). El instituto Badalona-9 pierde matriculación de niños payos. El incremento de niños gitanos matriculados en este centro, la mayoría de entornos marginales y conflictivos, ha provocado la «fuga» de niños con entornos familiares y sociales más estables, la mayoría payos.

LLEIDA. La Paeira amenaza con denunciar ante el juez a las familias que no lleven a sus hijos a la escuela. Se pretende así frenar el alto absentismo escolar de las familias que viven en Tarradellas, que asciende al 50 %. Sin embargo, la Asociación Cultural Gitana se mostró reacia a que se adopten medidas sancionadoras, que, según responsables de la asociación, no lograrán frenar este absentismo. Apuntan como posible solución aumentar la coordinación entre los sectores implicados: el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento, la delegación de Enseñanza y los mediadores gitanos. Así, mediante la labor de Paco Salazar, responsable del área de Educación que coordina la escolarización de los niños de Tarradellas, y el Tío Mariano, patriarca de estas familias, la escolarización pasa en pocos días del 50 % al 90 %.

VALLADOLID. El Ministerio de Educación y las asociaciones gitanas distribuyen a los escolares gitanos en todos los centros que reciben fondos públicos. Esta medida se acuerda para el curso escolar 1998-1999 y obligará a centros públicos y concertados a reservar dos plazas en cada clase para niños gitanos. Se trata de evitar así la concentración de alumnado gitano en algunas escuelas, que agudiza la marginación y el absentismo.

LLEIDA. La Asociación Cultural Gitana de Lleida solicita ayuda para atender las necesidades de los hijos de los temporeros. Son niños que se desplazan con sus padres en las diferentes campañas agrícolas y que están desprotegidos. Por eso, la ACG ha enviado en varias ocasiones al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales un *Programa para Hijos de Temporeros*, sin que hayan recibido contestación alguna, en el que presentan propuestas para que unos 120 niños puedan ser atendidos, sobre todo en cuestiones educativas. Esta asociación explica al presidente del Gobierno en la carta que le han enviado la labor que desarrollan, «facilitando a los niños libros escolares, libretas, pizarras, lápices y juegos didácticos para los más pequeños, les llevamos a las piscinas, les damos de comer y merendar, todo para sustituir a sus padres que van al campo desde que sale el sol hasta que se pone». Sin embargo, la falta de recursos hace peligrar la continuidad de estas actuaciones.



FIGUERES (GIRONA). El Ayuntamiento de Figueres prohíbe la entrada de los gitanos a una piscina porque unos cuantos no cumplen la normativa interna de uso de las instalaciones. La medida, según Josep Fernández, regidor de Joventut i Esports, es provisional hasta que se identifique a las personas que se comportan de forma incívica en la piscina municipal, y niega de forma rotunda que la medida, que tomó él personalmente, sea racista. Miembros de la Federación de Asociaciones Gitanas de Cataluña han criticado con dureza la medida, que es racista y discriminatoria, al penalizar a todo el colectivo gitano por la actuación de unos pocos. Por su parte, la Asociación Gitana de Figueres desplegó ante la piscina una pancarta en la que podía leerse: «Año Europeo Contra el Racismo. En la piscina municipal de Figueres han prohibido la entrada a los gitanos.» El encargado de la taquilla tiene la orden de no dejar entrar a ningún gitano, a los que debe identificar por «su aspecto», ya que no dispone de nombres ni de números de carné de identidad. Quince días después, tras una reunión con tres asociaciones gitanas, el Ayuntamiento rectifica y decide reabrir la piscina a este colectivo, con la excepción de doce jóvenes identificados como los protagonistas de los incidentes. SOS Racismo se felicita de esta rectificación, pero considera que el Ayuntamiento debería pedir disculpas, pues «las conductas antisociales de cualquier individuo son responsabilidad exclusiva de las personas que las realizan, nunca de la cultura o de la etnia de la que formen parte».

ZARAGOZA. Varios agentes de la Guardia Civil golpean a un ciudadano gitano. J. se dirigió a SOS Racismo para presentar denuncia por la agresión de varios agentes, que le golpearon en la cara en el cuartel de la Guardia Civil, adonde lo llevaron para identificarlo, pues no llevaba el carné de identidad. J. se dirigió a un centro de salud, donde emitieron un parte de lesiones y esa misma tarde, acompañado de sus padres, cursó denuncia en el cuartel de la Guardia Civil. La sentencia condena al agente que le agredió a un mes de multa por una falta de lesiones del artículo 617 del Código Penal.

VITORIA (GASTEIZ). Agentes de la Policía agreden al presidente de la asociación gitana Gao Lacho Drom. SOS Racismo ha denunciado la agresión de la que fue objeto el presidente de la asociación gitana Gao Lacho Dron por parte de la Ertzantza, en la avenida de los Huetos, de Vitoria-Gasteiz, y ha criticado las explicaciones que J. M. Martiarena, vicesconsejero de Interior, hizo en el Parlamento Vasco ante la actuación de estos agentes. Este señor fue golpeado, detenido y conducido a comisaría, donde se cursó denuncia contra él, por interesarse por las circunstancias de una actuación de la Ertzantza, y SOS Racismo considera que su pertenencia al colectivo gitano fue determinante en la actuación de la Policía Autónoma Vasca.



2. POLÍTICA DE EXTRANJERÍA

La política de extranjería continúa siendo uno de los principales agentes discriminatorios en el Estado español, y lo es en un doble sentido: de forma directa, al vulnerar derechos elementales y condenar a la inferioridad de derechos a la totalidad de la población extracomunitaria; y de forma indirecta, ya que es muy difícil que la sociedad perciba como iguales a personas que no tienen los mismos derechos. A pesar de que el racismo tiene múltiples manifestaciones, y no todas ellas tienen que ver con las leyes, podemos afirmar que hay una articulación entre diferentes formas de racismo que tiene su base en la discriminación legal. La situación de irregularidad administrativa, por ejemplo, abre las puertas a cualquier tipo de explotación y dificulta enormemente las denuncias por discriminación o agresión. Limitar los permisos de trabajo a la construcción, la agricultura y el servicio doméstico lleva a pensar que los extranjeros no son capaces de realizar otro tipo de trabajos.

En 1997 hemos visto las dificultades de acceder a la regularización: problemas en la renovación de los permisos, restricciones en la reagrupación y, sobre todo, la utilización de los «cupos» (que deberían servir únicamente para personas que entran por vez primera en nuestro país) para regularizar a extranjeros que ya residen aquí desde hace tiempo, revelan que la actual legislación, lejos de favorecer la integración y la estabilidad, genera precariedad y exclusión.

Tampoco las personas que solicitan asilo en España huyendo de la persecución gozan de mejor suerte. A las enormes restricciones de la ley de 1994 se unen, como principales novedades de este año, un férreo control en los aeropuertos, un uso abusivo y generalizado del procedimiento de inadmisión a trámite (que permite que las solicitudes ni tan siquiera sean admitidas) y la elaboración por parte del Gobierno de un proyecto de ley conocido como «ley antiasilo» que, si hubiera prosperado, habría permitido extraditar a personas asiladas.

Más de 23.000 órdenes de expulsión, un número indeterminado de personas rechazadas en frontera según criterio discrecional de los funcionarios correspondientes, más de 200 muertos en el Estrecho, la situación de las ciudades de Ceuta y Melilla y la proliferación de redes de tráfico de inmigrantes son las consecuencias más dramáticas de la política de cierre de fronteras aplicada por el Estado español. Los centros de internamiento para extranjeros, que permiten recluir a los extranjeros a quienes se ha dictado orden de expulsión durante un máximo de 40 días, son un tema poco conocido, pero de gran importancia, en el que intentamos profundizar en este informe.

Por primera vez después de 12 años hay consenso entre las fuerzas sociales y políticas respecto a la necesidad de cambiar la Ley de Extranjería. La ley ya no es intocable. La experiencia ha demostrado que resulta completamente insuficiente para responder a los retos actuales de la inmigración. La Ley funciona con un enfoque policial cuyo objetivo es el control de la estancia temporal y parece basada en la convicción de que dificultar la estancia tendrá un efecto disuasorio que disminuirá el volumen de los flujos migratorios. Sin embargo, esta idea es una falacia: la precariedad y la falta de derechos no influyen en la envergadura de los flujos, y en cambio contribuyen a la marginación de los extracomunitarios que ya están viviendo aquí. En este marco, la propuesta de SOS Racismo es la igualdad de derechos y oportunidades, única vía que posibilita la integración.



2.1. EL ACCESO A LA REGULARIZACIÓN

EL ACCESO DE LAS PERSONAS INMIGRADAS A LA RESIDENCIA LEGAL

LA REGULARIZACIÓN DURANTE 1997

A principios de 1997 había en España 287.065 inmigrantes extracomunitarios con residencia legal, más un número indeterminado que se hallaba en situación irregular. Por razones obvias, no es posible saber cuántos eran éstos, pero las estimaciones más realistas nos sitúan en una cifra entre 60.000 y 100.000 personas, lo que supone que aproximadamente la cuarta parte de los extranjeros extracomunitarios estaba en situación irregular.

La persona inmigrada que no dispone de permiso de trabajo y residencia se halla expuesta a todo tipo de penalidades. La posibilidad de que la policía la detecte y le abra un expediente de expulsión la obliga a vivir semiescondida y con miedo a circular por la calle; en el plano laboral, no puede trabajar con contrato y, en general, lo hace en pésimas condiciones (son muchos los empresarios o particulares que se aprovechan de esta situación para sobreexplotarlas); en lo que se refiere a derechos sociales, apenas puede disfrutar de ellos: tiene muy limitado el derecho a la asistencia sanitaria, no puede realizar la reagrupación familiar, etc. Todo ello implica que una cuarta parte de la inmigración vive en extremas condiciones de exclusión, lo que no sólo dificulta su integración social, sino que además condiciona la percepción que la sociedad receptora tiene de ella.

¿Por qué se produce esa bolsa de irregulares? Básicamente por dos razones: la primera, porque casi todos los inmigrantes vienen por vías ilegales, al ser muy poco accesible la vía legal de entrada al país; y la segunda, porque en nuestra legislación no existe una forma ordinaria de pasar de la irregularidad a la residencia legal. Explicaré ambas cuestiones.

La persona que, desde su país de origen, desea venir a España para trabajar aquí, ha de presentarse en el consulado español con una oferta de empleo y solicitar el visado de entrada (un visado específico que le permitirá después solicitar la residencia y el permiso de trabajo). Quien dispone de esa oferta de empleo se encuentra con dos dificultades: una es la nefasta actuación de muchos consulados, que no facilitan ningún tipo de trámite (algo reiteradamente denunciado por ONGs, sindicatos, etc.), y la otra es el tamiz de «la situación nacional de empleo» por el que pasan esas ofertas de trabajo. Esto significa que sólo se aceptan ofertas de aquellos sectores laborales que se están reservando a los extranjeros (servicio doméstico y trabajo agrícola, principalmente). Éstos son los problemas con los que se encuentran quienes disponen de una oferta de empleo, pero la mayor dificultad está precisamente en obtener esa oferta de empleo. Son muy pocas las que llegan a los países de origen de nuestra inmigración: quien necesita una persona para el servicio doméstico no la busca en Perú, Filipinas o la República Dominicana, sino que lo hace aquí, pues hay muchas personas de esos países ofreciéndose para este tipo de trabajos. Además, buena parte de las pocas ofertas que llegan a dichos países son fraudulentas (los inmigrantes pagan por ellas).

Como consecuencia de este cauce legal establecido para la entrada de la inmigración, la mayoría de los extracomunitarios que vienen a nuestro país lo hace por cauces ilegales: en unos casos, utilizando visados de turismo, en otros poniéndose en manos de mafias que se enriquecen a su costa, en otros jugándose la vida en las pateras, etc. En apartados posteriores de este informe se explican las dramáticas situaciones por las que está pasando el proceso migratorio



(pateras, polizones, redes de tráfico de inmigrantes, campamentos de Ceuta y Melilla, etc.).

Una vez aquí, los inmigrantes tratan de legalizar su situación, es decir, de obtener el permiso de trabajo y residencia. Pero entonces tropiezan con el segundo obstáculo que quiero explicar como causante de la bolsa de irregulares: la inexistencia, en nuestra legislación, de una vía de acceso a la legalidad. La Ley de Extranjería dice que para solicitar el permiso de trabajo y residencia «se ha de estar en situación legal en España», es decir, se ha tenido que entrar con un visado para residencia. Como consecuencia de ello, quienes se hallan en situación irregular no pueden iniciar el trámite de la solicitud. No hay, ni en la Ley ni en su Reglamento de aplicación, ningún apartado que ofrezca una vía de acceso a la legalidad cumpliendo determinados requisitos: llevar varios años en España, haber tenido hijos aquí, disponer de trabajo, o cualquier otra condición no se tiene en cuenta a la hora de acceder a la legalidad.

A pesar de lo explicado, las personas inmigradas van accediendo poco a poco a la legalidad. Pasan por años de irregularidad pero, antes o después, acaban logrando sus ansiados papeles. ¿Cómo lo hacen? Pues a base de procesos especiales de regularización. La regularización especial más importante se produjo en 1991. Después no ha habido regularizaciones extraordinarias, pero se han utilizado como tales los contingentes anuales.

El llamado contingente anual o cupo fue establecido para regular la entrada de nuevos inmigrantes. Es el número de nuevas autorizaciones de entrada que el Gobierno está dispuesto a dar cada año. En teoría, debería utilizarse para quienes quieren migrar a nuestro país, pero en la práctica se utiliza para regularizar a una parte de quienes ya están aquí, es decir, son los inmigrantes que aquí se hallan en situación irregular quienes están copando la mayoría de las solicitudes del contingente. Con ello se completa el círculo vicioso en el que se está encerrando el flujo migratorio, pues la no utilización del contingente para facilitar la entrada de nuevos inmigrantes hace que éstos sigan utilizando vías ilegales.

Año tras año (desde 1993, cuando se inició el sistema de cupos), los inmigrantes irregulares esperan la apertura del contingente para solicitar su permiso de trabajo y residencia. Pero aquí surgen nuevas dificultades. La primera es el número establecido por el Gobierno: en 1997 se estableció, inicialmente, un contingente de 15.000 nuevos permisos, cuando el número de irregulares era mucho mayor. Pero, además, se imponen exigencias que para muchas personas son insalvables; tal es el caso del requisito de volver al país de origen a recoger el visado de entrada. Esta exigencia es una especie de castigo que se impone al inmigrante por haber entrado ilegalmente. Se le dice: «Aceptamos tu solicitud de regularización, pero como no debiste entrar sin visado, vuelve a tu país a por él.» Por supuesto, no todos pueden costearse el viaje a Filipinas, Latinoamérica, China, etc., para recoger el visado; y, de quienes hacen el viaje, no todos vuelven con él por el mal funcionamiento de los consulados.

En 1997 se estableció un contingente inicial de 15.000 nuevos permisos. En agosto de ese año ya se habían presentado más de 60.000 solicitudes, cifra que da idea de la bolsa de irregulares que había en España y de la insuficiencia del contingente establecido. En septiembre el Gobierno accedió a ampliar el contingente, hasta una cifra cercana a los 25.000. Con ello quedaron más de 35.000 personas en condición de «excedente» que no pudieron regularizarse y a las que sólo quedaba esperar el contingente de 1998. A esas 35.000 personas hay que añadir las que ya estaban aquí en situación irregular pero que no pudieron presentar su solicitud por no cumplir los requisitos que se exigen.

A sabiendas de que la bolsa de inmigrantes irregulares que había en nuestro país a principios de 1997 estaba entre las 60.000 y las 100.000 personas, y de que el contingente se utili-



zaría para aflorar esta realidad, éste se redujo a 25.000. ¿Por qué? ¿Cuál es el motivo de que no se abran vías más realistas para resolver la situación de los irregulares? No quisiera especular con esta pregunta, cuya formulación nos sitúa ante algo complejo y, a la vez, dramático. Sin duda, hay distintos motivos: los estereotipos y malentendidos que existen a nivel social sobre el fenómeno de la inmigración, que emplazan a realizar políticas restrictivas; las limitaciones que Europa está imponiendo a España en esta materia; el empeño del Gobierno español en mantener una normativa y una política de extranjería poco acorde con el respeto a derechos fundamentales de las personas, etc.

Pero hay algo más que necesariamente se ha de mencionar aquí: el mantenimiento de la bolsa de irregulares está beneficiando a determinados sectores de la producción. Algunos de ellos (el agrícola, el textil, la hostelería, etc.) no serían competitivos si no fuese por los bajos salarios y las malas condiciones laborales a las que se somete a los inmigrantes. Y éstos, a su vez, no estarían tan obligados a aceptar esas condiciones si no fuese por una precaria situación legal que los encierra en la semiclandestinidad y la indefensión. Existen amplios sectores agrícolas que se mantienen o incluso han crecido (los cultivos intensivos, por ejemplo) gracias a esta mano de obra mal pagada, y otros, como el servicio doméstico, que apenas existirían si no fuese por estas mismas razones. Quizá el mantenimiento de una bolsa de irregulares en beneficio de dichos sectores empresariales no responda a una política racionalizada, pero de lo que no cabe duda es de que ese beneficio reduce el interés por políticas de regularización más activas.

Habrà que seguir insistiendo, en todos los foros posibles, en que ha de cambiar esta política y se han de establecer nuevas vías para resolver las situaciones de irregularidad. El contingente no debe ser utilizado para quienes ya están aquí; para éstos se ha de abrir un cauce ordinario de acceso a la residencia, que sólo esté limitado por las condiciones que legalmente se establezcan. En especial, las personas inmigradas que disponen de trabajo o de oferta de empleo deben tener una vía de acceso al permiso de residencia. Mientras esto no se logre, el contingente tendrá que seguir utilizándose para resolver situaciones de irregularidad, pero ello sólo servirá para una parte de los irregulares existentes y, además, mantendrá el flujo de nuevas entradas en los cauces ilegales en los que ahora transcurre.

LA REAGRUPACIÓN FAMILIAR

Además de las personas que vienen a nuestro país en busca de un empleo, otras lo hacen para reunirse con el familiar que había inmigrado antes, el cónyuge, el padre o la madre, sobre todo. La reagrupación familiar es un derecho sólo parcialmente reconocido, pero regulado por el Reglamento de aplicación de la Ley de Extranjería. En teoría, el inmigrante con un permiso renovado de residencia debería poder traer, sin dificultad, a su cónyuge y a sus hijos, pero en la práctica las restricciones a la reagrupación familiar son uno de los aspectos más graves de las políticas de extranjería.

El procedimiento es complejo: el reagrupante (residente legal) debe solicitar un informe a la autoridad gubernativa para que ésta diga si cumple o no las condiciones requeridas para reagrupar a su familia; después ha de enviar copia de solicitud a sus familiares para que pidan el visado en el consulado español de su país; a partir de ahí, el consulado inicia un camino de ida y vuelta, comunicando al Ministerio de Asuntos Exteriores tal petición, con lo que éste pedirá aquel informe a la autoridad gubernativa y, si todo es correcto, la respuesta positiva hará el camino de vuelta hasta el consulado. Los problemas en todo este proceso son muy variados: para



que el informe sea favorable se exigen varias condiciones (de ingresos económicos, disposición de vivienda, asistencia sanitaria, etc.); el informe no se empieza a elaborar hasta que el procedimiento ha dado la vuelta y lo pide el M. A. S., lo que retrasa considerablemente el proceso. Muchas solicitudes se atascan por el camino y no resulta nada fácil descubrir dónde se ha producido el atasco. Sin embargo, lo más grave es la capacidad discrecional del consulado para, aun con todos los informes favorables, acabar denegando el visado.

La vía legal para la reagrupación familiar funciona en muchos casos, pero en otros muchos se convierte en un tortuoso camino al que no se halla nunca la salida. Muchas personas optan finalmente por utilizar cauces irregulares, lo que, una vez más, indica que la normativa legal establecida favorece las vías ilegales de inmigración.

La entrada irregular de los familiares de un residente legal genera, después, nuevos problemas, ya que tendrán serias dificultades para obtener el permiso de residencia. Lo que ha de cambiar, en definitiva, es el procedimiento legal. Y ésta es, sin duda, otra de las grandes cuestiones que han de resolverse junto a las ya explicadas en el primer apartado, referentes a la regulación del flujo de entradas y a la regularización de quienes, estando ya aquí, no disponen del permiso de residencia. Éstas son las cosas que requirieren profundas modificaciones en la legislación de extranjería existente.

Miguel Pajares
Presidente del CITE de CC OO de Catalunya



CASOS

MADRID. ATIME y la secretaría de inmigración de CC OO denuncian que no se renueva el permiso a muchos trabajadores con más de diez años residiendo en territorio español y cotizando a la Seguridad Social. La mayoría de ellos se dedica a la venta ambulante y han formado familia aquí, pero no se les renueva el permiso por no cumplir a rajatabla las obligaciones de la Seguridad Social, algo que para los españoles significa una sanción administrativa, y para los extranjeros perder su residencia. Según ATIME, tramitan cada mes unas 90 solicitudes de renovación de permisos, pero el Ministerio de Trabajo deniega el 60 % de esas peticiones y el 90 % de los recursos presentados tras la negativa.

ALICANTE. El CITE de CC OO denuncia la situación de quince marroquíes, que trabajan como temporeros en la Vega Baja. Estos trabajadores consiguieron entrar en el contingente de 1995, gracias a un compromiso en firme de contrato de un empresario, pero después, y posiblemente «cansado de esperar» el lento proceso burocrático, ha decidido dar marcha atrás y no contratar a los trabajadores, que incluso se desplazaron a Marruecos para recoger el visado en cuanto se les admitió en el cupo. El CITE pide a la subdelegación del Gobierno en Alicante que flexibilice los trámites para conceder el permiso de trabajo y evitar así que estas quince personas vuelvan a la situación en que se encontraban hace dos años.

GIPÚZCOA. La embajada española en Santo Domingo deniega los visados a dos inmigrantes dominicanas casadas en aquel país con dos guipuzcoanos. Los dos hombres habían conocido a sus actuales esposas en el país latinoamericano a lo largo de varios viajes y se casaron allí. En la actualidad, viven en Guipúzcoa y quieren traer a sus esposas. La embajada basa su negativa alegando que no hay convivencia y que, por tanto, se trata de matrimonios de conveniencia. Sin embargo, dicha convivencia sólo será posible si se permite la reagrupación familiar.

VALENCIA. Denuncian irregularidades en el consulado de España en Santo Domingo. J. J., de nacionalidad dominicana y residente en Valencia, presentó en el mes de noviembre una solicitud de reagrupación familiar a favor de su madre. El trámite siguió su curso normal hasta que llegó al consulado de España en Santo Domingo, donde le pidieron más documentación y le dieron cita para dos meses después. Transcurridos los dos meses y cuando la madre se presenta con la documentación requerida, la funcionaria encargada de visados le informa de que no tiene derecho a la reagrupación por tener 58 años de edad y no alcanzar los 65. Desde España, SOS Racismo se pone en contacto con el consulado para tratar de averiguar lo que había pasado. La funcionaria asegura que, aunque efectivamente esa condición no está escrita en ninguna ley, el señor Daniel Chamorro, cónsul general de España en Santo Domingo, le dio la orden de denegar visados en función de la edad. Este tipo de arbitrariedades se producen diariamente en los consulados de determinados países, lo que supone la violación de los derechos de las personas que cumplen todos los requisitos. SOS Racismo cursó denuncia al Defensor del Pueblo, quien intervino para solucionar la situación.

VALENCIA. Acude a la Brigada de Extranjería a interesarse por el trámite de reagrupación familiar y la funcionaria le rompe el resguardo. M. B. acudió a la Policía para preguntar por su trámite de reagrupación familiar, presentada en el mes de septiembre, ya que pensaba que



estaba tardando demasiado. La funcionaria que lo atendió le dijo, de muy mala manera, que eso era de 1996 y que entonces estaban en 1997 y le rompió el resguardo.

VALENCIA. Una joven se queda sin atención jurídica gratuita por estar en situación irregular. Una joven argentina ha sufrido una situación de indefensión jurídica en un juicio por paternidad que tenía con el padre de su hijo (éste de nacionalidad española). Las leyes han dejado a M. M. en situación de desamparo jurídico al negársele la asistencia jurídica gratuita por carecer de documentación y no contar con los medios económicos suficientes para poder pagar un abogado.

VALENCIA. Estudiante con antecedentes tiene problemas para la renovación de la residencia. J. M. S. es jordano y estudia medicina en Valencia. Fue condenado por estafa a telefónica y, aunque sigue estudiando y cuenta con una empresa que quiere contratarlo, le niegan la renovación de su documentación.

2.2. LA POLÍTICA DE ASILO

LAS POLÍTICAS DE ASILO EN ESPAÑA



España ha pasado en muy pocos años de ser un país del que salían personas que huían de persecución (a consecuencia de la guerra civil o el régimen franquista), a ser un país que recibe refugiados políticos. Desde su incorporación a la U.E. (entonces C.E.E.), las políticas de asilo españolas van a seguir las pautas del resto de Europa. En junio de 1994, se produce una reforma de la Ley de Asilo de 1984, que, junto a la entrada en vigor de un nuevo reglamento en septiembre de 1994, introduce importantes modificaciones en la legislación de asilo. Algunas son de carácter positivo: la supresión de la doble figura de asilo y refugio con estatutos diferenciados (que creaban una complejidad innecesaria); la mayor celeridad en la tramitación de los expedientes y la especialización en el tratamiento de los mismos, así como la garantía de asistencia letrada en todo el procesamiento (incluso en la frontera).

Sin embargo, la nueva legislación es mucho más restrictiva e incumple varios de los principios que A. I. considera imprescindibles para que el procedimiento de asilo sea justo y satisfactorio. Las novedades negativas de la reforma de la legislación de asilo son:

1. El establecimiento de un procedimiento acelerado de admisibilidad de las solicitudes de asilo, en los puestos fronterizos o dentro del territorio nacional, para impedir el uso abusivo de la vía del asilo por inmigrantes económicos con unos plazos y garantías precarios. En principio, se supone que el procedimiento en frontera se crea para aquellas personas que no cumplen los requisitos legales para entrar en el país (visado, bolsa de viaje, etc.). Aquellos que posean esos documentos entrarían en el territorio nacional y pasarían al procedimiento de admisión en territorio nacional.

2. La aparición de figuras como la protección temporal o estatuto humanitario para los desplazados o colectivos vulnerables, frente a la legislación anterior que los admitía como asilados.

3. La eliminación de la posibilidad de recurrir las denegaciones de solicitudes por la vía de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales (vía procedimental preferente), que existía en la anterior ley.

4. La ausencia de efecto suspensivo de los recursos presentados por el solicitante de asilo contra la denegación de su solicitud. En la actual legislación sólo se contempla un supuesto de suspensión, cuando se va a recurrir contra la inadmisión a trámite en frontera y existe informe favorable del ACNUR. En los demás casos en los que el solicitante recurre, la suspensión no es automática. En principio, debe solicitarse esa suspensión ante la Audiencia Nacional, que está tardando, en ocasiones, más de un año en resolver las peticiones de suspensión. Durante ese tiempo, el solicitante puede ser devuelto a su país. Difícilmente le servirá el recurso en ese caso.

A. I. considera que determinados aspectos son claramente mejorables además de necesarios para proporcionar una adecuada protección de los refugiados. Por ello, hemos elaborado un documento de recomendaciones al Gobierno español, en base al que se elaboró en su momento para los partidos políticos (en las últimas elecciones generales). Se basa en lo siguiente:



- Amnistía Internacional quiere asegurarse de que todos los solicitantes de asilo tienen una verdadera oportunidad de exponer su solicitud y que ninguno es devuelto a un país donde corra el peligro de sufrir violaciones de derechos humanos.

- El principio de *Non Refoulement* (es decir, la prohibición de devolver a una persona a un país donde corra el riesgo de ser víctima de violaciones de derechos humanos) exige que el procedimiento de asilo español identifique adecuadamente a aquellas personas que necesitan protección.

Por ello, A. I. insta al Gobierno español para que modifique la normativa aplicable en materia de asilo y refugio en los siguientes términos:

1. A. I. pide al Gobierno español que se asegure que las medidas que se adopten para el control de la inmigración no impidan a los refugiados políticos llegar a España y acceder al procedimiento de concesión de asilo.

Durante los últimos años, y dentro del contexto europeo de armonización de las políticas de asilo, los Gobiernos europeos han tomado medidas para controlar la inmigración e impedir que los extranjeros lleguen a Europa. Se han establecido medidas restrictivas como la exigencia de visados, o la imposición de multas a las compañías aéreas y marítimas por transportar viajeros sin documentación o visados. Este tipo de medidas contenidas por ejemplo en el Convenio de Shengen, actualmente en vigor para España y otros 6 países europeos, pueden encuadrarse en el derecho de los Estados a controlar sus fronteras, pero no tienen que poner trabas a los solicitantes de asilo para el acceso al procedimiento de concesión del asilo. Desgraciadamente esto es lo que está ocurriendo.

Si bien muchas de esas políticas se están produciendo en el entorno europeo, consideramos que el Estado español tiene que asumir sus obligaciones en relación con los tratados internacionales de refugiados (Convención de Ginebra de 1941 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto del Refugiado) y otros tratados sobre derechos humanos que ha ratificado.

En virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Convención de Ginebra, la legislación internacional sobre refugiados entiende que, en muchas ocasiones, los refugiados no tienen más elección que viajar sin cumplir los requisitos legales, dado que no siempre están en situación de poder pedir un visado. El Gobierno español sigue exigiendo visados a las personas que están huyendo de persecución. Los refugiados no deben ser castigados por no poseer documentos de viaje o visados válidos o utilizar documentación falsa.

También es preocupante la imposición de multas a las compañías aéreas y marítimas. En la actualidad, las compañías aéreas están obligadas a devolver a esas personas (que llegan sin la documentación requerida) a su país de origen costeando el billete y, en ocasiones, se les imponen multas pecuniarias. Según la información de que disponemos no se han impuesto sanciones pecuniarias, teniendo el Gobierno español una política más flexible que otros Gobiernos europeos. Así, por ejemplo, el Reino Unido está imponiendo a las compañías aéreas multas de unas mil libras esterlinas por cada persona que llega al país sin la documentación preceptiva. British Airways tuvo que pagar el año pasado un millón de libras por este concepto. Estas sanciones se producen cuando la compañía ha permitido viajar a personas sin documentación adecuada, por lo que este tipo de medidas lleva a que el personal de la compañía en el propio país de origen realice una selección entre los pasajeros antes del viaje. Dado que no se puede exigir a los refugiados esa documentación, ¿tiene el personal de la compañía que decidir si es o no un refugia-



do político? ¿Debe el solicitante contar el tipo de persecución que sufre ante un mostrador del aeropuerto de su propio país de origen? A. I. considera que eso no debe ocurrir. La decisión debe ser tomada por un organismo especializado en la legislación de asilo y derechos humanos, y no por el personal de las compañías transportistas.

También resulta preocupante la adopción de medidas como el establecimiento de controles de documentación en las puertas y escalinatas de los aviones, que últimamente se han impuesto, por ejemplo, en el aeropuerto de Barajas, ya que puede suponer una pérdida de garantías para los solicitantes de asilo, a quienes se les puede impedir descender del avión por no llevar la documentación pertinente sin que pueda recurrir contra esa medida y acceder al procedimiento de admisión a trámite de la solicitud de asilo. Este tipo de medidas de control de la inmigración no pueden suponer que los refugiados políticos no puedan acceder al procedimiento de asilo.

Queremos llamar la atención sobre el espectacular descenso del número de solicitudes de asilo que se han presentado en España en los últimos años. Según las estadísticas de la OAR y ACNUR, las solicitudes presentadas en España en los últimos seis años son las siguientes:

1991	8.138
1992	11.708
1993	12.615
1994	11.992
1995	5.678
1996	4.730

En este cuadro se observa que, en especial, tras la entrada en vigor de la Ley 9/94, modificadora de la Ley de Asilo de 1984, se ha producido una drástica reducción de las solicitudes de asilo. Así, en el año 1995 hubo un 47 % de solicitudes menos respecto a 1994. Este descenso se debe, en gran medida, a las barreras que se están levantando para impedir que inmigrantes económicos usen de forma abusiva la vía de asilo para llegar a Europa. Sin embargo, estas barreras están obstaculizando que las personas que huyen de las violaciones de derechos humanos consigan protección. Por ello, A. I. pide al Gobierno español que esas medidas de control de la inmigración no impidan a los refugiados políticos acceder al procedimiento de concesión de asilo.

2. Pedimos al Gobierno español que, en los supuestos de devolución de un solicitante a un tercer país, obtenga garantías de ese tercer país de que el solicitante de asilo tendrá acceso a un procedimiento de asilo justo y satisfactorio y de que no se le devolverá a un país donde corra peligro de convertirse en preso de conciencia, ser torturado o ejecutado.

El Gobierno español puede, de acuerdo con la legislación vigente, inadmitir las solicitudes de asilo de personas que provengan de un «tercer país seguro» (es decir, que hayan pasado por un primer país de asilo donde podrían haber solicitado asilo) y, sin examinar el fondo de la solicitud, enviar a esa persona a ese país. Así, por ejemplo, España es parte del Convenio de Dublín y del Acuerdo Schengen (ya en vigor) que determinan el Estado responsable de examinar las solicitudes de asilo (entre los países firmantes de esos instrumentos internacionales). España también ha firmado convenios de readmisión de extranjeros con terceros países, como por ejemplo



el celebrado con Marruecos. En algunas ocasiones, el Gobierno marroquí, incumpliendo el principio de *Non Refoulement*, ha devuelto personas a países donde corren peligro de convertirse en presos de conciencia, ser torturados o ejecutados, como sería el caso de Argelia. A. I. ha venido denunciando la situación de las personas que son devueltas a Argelia, donde son sistemáticamente sometidas a interrogatorios, malos tratos, etc. Conocemos, al menos, un caso de un argelino que, una vez readmitido por el Gobierno marroquí, fue puesto en la frontera argelina, donde «desapareció».

El Gobierno español tiene, en todos los casos de devolución de un solicitante de asilo a un tercer país considerado seguro, la obligación de determinar que ese tercer país es seguro en base a las siguientes consideraciones:

- Que en ese país no exista riesgo para la vida, integridad física y libertad del solicitante.
- Que el solicitante tenga la posibilidad de acceder a un procedimiento sobre el fondo de la solicitud (reconocimiento como refugiado político) justo y satisfactorio.
- Que ese tercer país le otorgue una protección efectiva y duradera contra el Refoulement. No se debe olvidar que la mayoría de los países difieren a la hora de considerar los países de origen como seguros, dado que, en muchas ocasiones, se basan no en criterios de derechos humanos sino en cuestiones de política exterior: por tanto, no se puede considerar un país seguro *per se*. Antes de enviar al refugiado a ese país, debe examinarse la política que sigue respecto al país de origen del refugiado. Además, es necesario que el solicitante tenga la posibilidad de rebatir el carácter «seguro» del país al que se le va a enviar. Es por ello que A. I. manifiesta su preocupación por la existencia de listas de «países seguros», lo que contraviene el artículo 3 de la Convención de Ginebra que establece que no debe discriminarse a los solicitantes por el país de origen del que procedan.

3. Pedimos al Gobierno español que se asegure de que el procedimiento de concesión de asilo sea justo, imparcial y minucioso.

A. I. considera que existen ciertos principios básicos en los procedimientos de asilo que son esenciales para prevenir que se devuelva a una persona a un país donde tiene riesgo de sufrir graves violaciones de derechos humanos. Estos principios están basados en estándares internacionales establecidos a partir de instrumentos internacionales como la Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, las conclusiones adoptadas por el Comité Ejecutivo del ACNUR y la Recomendación R (81)16 del Comité de Ministros del Consejo de Europa (sobre armonización de procedimientos nacionales de asilo). Para ello, es necesario que el procedimiento de asilo español incluya las siguientes medidas:

• En relación con los procedimientos de admisión de las solicitudes de asilo.

a) Que todas las solicitudes de asilo se remitan a la OAR, tal y como establece la Ley. Para A. I. todos los solicitantes de asilo, con independencia de la manera o lugar por el que lleguen, deben ser remitidos al organismo especializado y responsable de decidir sobre las solicitudes de asilo. En España actualmente existe una oficina especializada (la OAR) que se encarga de la tramitación de la solicitud, la cual pasa posteriormente a la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR) formada por representantes de los Ministerios de Justicia, Trabajo y Asuntos Sociales y ACNUR (a título consultivo), y que formula una propuesta de decisión al Ministerio de Interior, órgano competente para decidir sobre la concesión del asilo. Según la legislación espa-



ñola, las solicitudes de asilo que se pueden presentar en los puestos fronterizos o en territorio nacional (brigadas de documentación) deben remitirse inmediatamente a la OAR para su instrucción. Sin embargo, la sección española de A. I. tiene conocimiento de que al menos hasta hace unos meses, en algunos casos, las solicitudes de asilo no se enviaban a la OAR y por tanto no se tramitaban, vulnerándose claramente la ley. Estos hechos ocurrían sobre todo en determinados puestos fronterizos, especialmente problemáticos, como Melilla. Se tiene constancia de casos en los que se tardó varios meses en enviar el expediente a la OAR para su tramitación, a pesar de lo establecido legalmente. En muchos casos, la Policía posterga una y otra vez las entrevistas, alegando motivos como exceso de trabajo o ausencia de intérpretes cualificados (por ejemplo, de árabe). Durante este período de tiempo, el solicitante de asilo se encuentra en una precaria situación jurídica (pues ni siquiera se le considera solicitante de asilo) y puede ser sometido a un expediente de expulsión y devolución a su país. Al parecer la situación ha mejorado en los últimos meses. Además, el Gobierno español está intentando mejorar esta situación con la creación de una Oficina de Extranjería en las ciudades de Ceuta y Melilla. Esperamos que este tipo de medidas mejore la situación de los solicitantes de asilo y permita una tramitación rápida, justa y satisfactoria de las solicitudes de asilo.

b) A. I. pide al Gobierno español que se asegure de que no se realiza un uso abusivo del procedimiento de admisión a trámite. La mayoría de las ONGs que trabajan con refugiados, así como el Defensor del Pueblo, han manifestado su preocupación por el hecho de que, en muchos casos, el procedimiento de admisión a trámite no se está limitando a los supuestos excepcionales para los que fue previsto, sino que por el contrario está suponiendo, en muchos casos, una valoración sobre el fondo de las alegaciones del solicitante. En especial, esto está ocurriendo a través de las causas contempladas en las letras b) y d) del apartado 6 del artículo 5 de la actual Ley de Asilo.

En primer lugar, debe resaltarse que el procedimiento de admisión a trámite tiene un claro carácter excepcional, tal y como se manifestó reiteradamente en el Parlamento durante la tramitación de la Ley 9/945, y se recoge en el vigente reglamento. A pesar de ese carácter excepcional, en el año 1996, el 57,75 % de las solicitudes no fueron admitidas a trámite.

Tal y como manifestó el Defensor del Pueblo en su informe de 1996, «todos los operadores jurídicos que intervengan en su aplicación (del asilo) actúen de acuerdo al principio *pro actione* de forma que sólo en supuestos muy claros puede denegarse a un solicitante de asilo la admisión a trámite de su petición». Sin embargo, muchas de esas solicitudes han venido siendo inadmitidas por la Administración española por considerarlas manifiestamente infundadas, en base a motivos como falta de pruebas, incoherencia en las alegaciones, etc., aspectos todos ellos que deben estudiarse en el procedimiento sobre el fondo de la solicitud (es decir, en el procedimiento de determinación de la condición de refugiado). Trasladar la comprobación sobre la veracidad de la historia del solicitante de asilo al procedimiento de admisión vacía de contenido el procedimiento sobre el fondo y genera una enorme desprotección para los solicitantes dada las menores garantías que tienen en el procedimiento acelerado (en especial la premura de tiempo, etc.).

Por otra parte, y aunque se observa una evidente mejora en este aspecto, todavía en bastantes casos la motivación de las resoluciones de inadmisión de la solicitud no está suficientemente detallada para que se pueda conocer el razonamiento lógico y jurídico que ha llevado a la conclusión de que esa solicitud se basa en datos o hechos manifiestamente infundados. Tal y como



tiene establecido la jurisprudencia del Tribunal Supremo, no basta con alegar genéricamente los supuestos de hecho contemplados en la ley.

c) Todos los solicitantes de asilo deben recibir, antes de la formalización de la solicitud de asilo, folletos informativos donde se recoja detalladamente sus derechos y obligaciones, y se explique claramente todo el procedimiento de asilo en un idioma que resulte comprensible para él. La legislación española recoge expresamente el derecho de los solicitantes a ser informados del procedimiento a seguir. En el reglamento de 10 de febrero de 1995, se regula de forma pormenorizada ese derecho de información reconocido por el artículo 5.4 de la Ley y se establece la obligación de entregar a los solicitantes un folleto informativo elaborado por la Administración con la colaboración de ACNUR y ONGs. Sin embargo, todavía no se está entregando ningún tipo de folleto informativo a todos los solicitantes de asilo.

En todo caso, debe quedar constancia escrita en el expediente de que se ha informado de sus derechos al solicitante.

d) Que los agentes de las fuerzas de seguridad del Estado que tratan con solicitantes de asilo, en especial en los puestos fronterizos, tengan una adecuada formación en la materia. En muchos puestos fronterizos, estos agentes son la primera toma de contacto de los solicitantes de asilo y participan en las entrevistas con los demandantes de asilo. Por ello, es necesario que reciban la adecuada formación y que tengan en cuenta, a la hora de tratar con ellos, la especial situación de los solicitantes de asilo, sus dificultades idiomáticas, la posible aprensión hacia la autoridad por su experiencia pasada que puede dificultar su relato o el hecho de que hayan tenido que escapar sin documentación.

e) Que los puestos fronterizos contengan las instalaciones adecuadas para alojar a los solicitantes de asilo durante la tramitación del procedimiento de admisión, habilitándose lugares específicos tanto para el alojamiento de los refugiados como para la realización de las entrevistas, respetando en todo caso el derecho a la intimidad y a la dignidad de los solicitantes. También es necesario que se dote de los medios personales y materiales necesarios para que la tramitación sea suficientemente ágil y no se retrase varias semanas e incluso meses el inicio del procedimiento, como ocurre en algunos puestos fronterizos como Melilla. Debe recordarse que hasta el inicio del procedimiento de admisión, el solicitante se encuentra en una situación jurídica precaria pudiendo ser en cualquier momento objeto de un expediente de devolución o expulsión.

f) Que bajo ningún concepto la policía envíe a ninguna persona que ha solicitado asilo a embajada o consulado de su país de origen, a efectos de identificación. Consideramos que este tipo de prácticas, que desgraciadamente a veces ocurren en nuestro país, deben ser totalmente eliminadas, dada la gravedad de las mismas, sobre todo mientras no se decida si esa persona es o no un refugiado político.

g) Que el reexamen establecido contra la denegación de la admisión a trámite de las solicitudes presentadas en los puestos fronterizos debe constituir una auténtica garantía de que se vuelve a examinar a fondo el caso. Sin embargo, en la práctica está demostrado que rara vez el reexamen modifica la decisión inicial. Por ejemplo, en 1996, de los 383 expedientes de admisión a trámite en frontera (correspondientes a 529 personas), se formularon reexámenes en rela-



ción con 189 personas. Ninguno de ellos supuso la admisión de la solicitud de asilo en esta segunda instancia. En algunos casos se reconoció el estatuto de desplazados o humanitario.

- **En relación con el procedimiento de concesión de asilo.**

a) Todos los solicitantes, en cualquier fase del procedimiento, incluida la expulsión, deben gozar del derecho a recibir asistencia letrada y a disponer de un intérprete cualificado, así como el derecho a ponerse en contacto con el ACNUR y las organizaciones no gubernamentales. Dada la importancia crucial de la decisión que se toma en las resoluciones de asilo en relación con la seguridad personal e incluso la vida del solicitante, es esencial que éste pueda obtener una asistencia legal efectiva tanto en el proceso de admisión a trámite (con independencia del puesto fronterizo al que llegue) como en el de concesión de asilo. Los abogados que intervengan en estos casos deben tener una adecuada formación en una materia tan específica como la del asilo.

Otro derecho fundamental de los solicitantes de asilo es el derecho a un intérprete cualificado en un idioma que el solicitante claramente comprenda a lo largo de todo el procedimiento. La experiencia demuestra que en algunos puestos fronterizos como Melilla la Administración no dispone de los servicios de suficientes intérpretes competentes.

Por otra parte, el solicitante de asilo debe poder acceder a las ONGs especializadas que proporcionan consejo y asistencia a los refugiados políticos, incluso aquellos que se encuentran en las «zonas internacionales» de los aeropuertos o a bordo de barcos en las zonas portuarias. Se podían crear puntos de información y asesoramiento en dichas zonas, tal y como existen en otros países de nuestro entorno.

b) El organismo responsable de decidir sobre las solicitudes debe ser un órgano independiente y especializado con responsabilidad exclusiva para examinar y decidir sobre las solicitudes. Para que la evaluación de las solicitudes sea la adecuada, los responsables (de tomar las decisiones) deben tener experiencia especializada en las leyes internacionales sobre refugiados y derechos humanos. Para ello, sería necesario que no sólo los instructores de OAR, sino también los representantes de los Ministerios de Interior, Asuntos Exteriores, Justicia y Trabajo que se sientan en la CIAR, posean una extensa formación en materia de legislación de asilo, sobre todo de derechos humanos.

c) La legislación debe garantizar que el examen de la solicitud se hará de forma individualizada y que la resolución se basa en los concretos motivos de persecución alegados y en la situación de los derechos humanos en el país de origen y no en consideraciones de política exterior. De conformidad con lo establecido en la Convención de Ginebra, es necesario juzgar las razones concretas de persecución alegadas por el solicitante así como los futuros riesgos para el mismo, por lo que la decisión sobre la solicitud de asilo debe basarse en esas consideraciones individuales. Para ello, es necesario que:

- Todos los solicitantes tengan acceso a una audiencia mediante su comparecencia ante las personas encargadas de decidir sobre la admisión o la concesión de la solicitud, ocasión donde se debe realizar un examen exhaustivo de las circunstancias del caso.

- La decisión debe basarse exclusivamente en los motivos de persecución alegados y la situación de los derechos humanos del país de origen, sin que deban influir consideraciones de polí-



tica exterior o control de la inmigración. Por ello, la CIAR y el ministro de Interior (organismos decisorios en esta materia) deben contar para cada solicitud de asilo con un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en el país de origen o en cualquier país donde pudiera ser enviado el solicitante, contando para ello con información objetiva e independiente, por ejemplo, proveniente de organismos internacionales como NN.UU. u ONGs especializadas en derechos humanos. También sería conveniente que el representante del Ministerio de Asuntos Exteriores esté en contacto permanente con la oficina de derechos humanos de este departamento ministerial, consultándola sobre la situación de los países de origen de los solicitantes.

Para que las organizaciones que trabajan con refugiados puedan realizar adecuadamente su labor, creemos necesario, en primer lugar, que esas ONGs puedan conocer con anticipación qué casos van a pasar a ser examinados por la CIAR en su reunión mensual y poder enviar los informes de apoyo que se estimen oportunos, de conformidad con el artículo 5 de la Ley. En segundo lugar, las decisiones adoptadas por la CIAR deben ser transparentes y debe poder conocerse las razones concretas por las que han sido adoptadas esas decisiones. Aunque deben extremarse las precauciones en aras de la imprescindible confidencialidad que requieren estos casos, consideramos que sería conveniente que las actas de las reuniones de ese organismo sean públicas. Desde luego, debe omitirse el nombre de los solicitantes, pero debe reflejarse la nacionalidad, la existencia de informes favorables de ACNUR y ONGs y el voto de los distintos representantes de la CIAR en cada caso. Todo ello facilitaría el trabajo de las ONGs de reconocido prestigio que trabajan con refugiados políticos.

d) La ley de asilo española debería contemplar expresamente los supuestos de persecución por agentes no estatales. En 1996, los países de la Unión Europea aprobaron una Posición Común (96/196/JAI) para armonizar la interpretación de la definición de refugiado político de la Convención de Ginebra, en la que se recoge una interpretación restrictiva de esa definición pues, siguiendo la política de algunos países como Francia, permite que se excluya del concepto de refugiados a las víctimas de persecución por parte de agentes no estatales (grupos alzados en armas, organizaciones extremistas), las cuales no tendrían derecho a la condición de refugiadas. A. I. considera que la Convención de Ginebra sí ampara a estas personas dado que se encuadrarían en los supuestos en los cuales el Estado no puede otorgar protección a la persona perseguida. Actualmente, España no excluye automáticamente a las personas con temores fundados de persecución por agentes no estatales. Sin embargo, consideramos que esa práctica debe quedar garantizada de forma expresa en la Ley de Asilo.

e) La denegación de las solicitudes debe ser comunicada por escrito en un idioma que el solicitante entienda bien y con expresión detallada de los motivos que determinaron la denegación con el fin de que pueda presentar el recurso adecuado. No sólo cada solicitud debe ser examinada de forma individualizada mediante un análisis exhaustivo de las circunstancias que concurren en el caso, sino que también la resolución que deniegue la solicitud debe contener las causas que han llevado a esa decisión para que el solicitante pueda refutarlas en el recurso correspondiente. El recurso contra una decisión negativa sólo puede ser eficaz si al solicitante de asilo se le informa de las consideraciones que han llevado a esa decisión; de lo contrario se enfrenta con una tarea imposible: refutar consideraciones que desconoce.

A pesar de que se aprecia una evidente mejora en la motivación de las resoluciones, consideramos que toda resolución denegatoria debe contener de forma detallada y pormenorizada



los razonamientos que conducen a esa conclusión, es decir, las razones concretas e individualizadas que motivaron la denegación.

f) Durante el tiempo que dure el procedimiento de asilo, incluidas las apelaciones, debe permitirse permanecer en el país de acogida a todos los solicitantes de asilo. La actual legislación sólo recoge un único motivo de suspensión de la orden de salida del país (que se acuerda en los casos de denegación, salvo lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley). Se trata del supuesto establecido en el artículo 21 de la Ley: en el procedimiento de admisión a trámite en frontera, cuando se va a interponer recurso contencioso-administrativo, tras la denegación del reexamen y siempre que medie informe favorable de ACNUR. Sin embargo, para la mayoría de los casos, la Ley no establece el carácter suspensivo del recurso contencioso-administrativo, lo que en gran medida vacía de contenido el recurso toda vez que el solicitante puede ser devuelto a su país antes de la resolución del recurso. Además, los mecanismos establecidos en la jurisdicción contenciosa-administrativa han resultado insuficientes, dado el tiempo que la Audiencia tarda (salvo excepciones) en adoptar medidas de suspensión, tardanza motivada fundamentalmente por el enorme número de casos que tramita la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Por todo ello, sería conveniente que se adoptasen las medidas necesarias para que todo solicitante de asilo pueda permanecer en el país hasta que se resuelva el recurso interpuesto, por ejemplo con la suspensión automática en caso de recurso o mediante la posibilidad de que, además de ACNUR, el informe de ONGs con reconocido prestigio en el trabajo con refugiados permita la suspensión, o dotando a la Audiencia Nacional de suficientes recursos para poder examinar en un breve plazo (antes de que el solicitante sea expulsado) las peticiones de suspensión. Una vez se produce la suspensión y durante la tramitación del recurso debe otorgársele al solicitante de asilo la documentación acreditativa de su condición.

g) Que no se publique en el Boletín Oficial del Estado los nombres ni aquellas circunstancias que pudieran revelar la identidad de los solicitantes de asilo que han recurrido en contencioso-administrativo ya que sus embajadas tienen acceso al mismo.

h) La legislación debe contemplar la necesidad de que en cualquier procedimiento de expulsión de un extranjero se tenga en cuenta el principio de *Non-Refoulement*. En los procedimientos de expulsión de extranjeros, según la actual legislación de extranjería, intervienen como órganos decisorios, en unos casos, los subdelegados de Gobierno (antiguos gobernadores) y, en otros, los jueces de instrucción. Estos organismos también están obligados por el principio de No Devolución que establece la Convención de Ginebra (que obliga a todos los poderes públicos) y que impide devolver a su país a una persona que tenga fundados temores de ser perseguida. Por ello esos procedimientos deben tener en cuenta la situación de los derechos humanos del país de origen, los posibles riesgos que puede tener esa persona si vuelve a su país, así como las razones alegadas en la solicitud de asilo, en el caso de personas que hubiesen solicitado asilo en el pasado (aun cuando se les denegase el asilo). Sería conveniente la existencia de personal especializado en derechos humanos para el estudio de esos casos en los procedimientos de expulsión o devolución.

i) Debe cumplirse la actual legislación de asilo en todos sus extremos y no sólo en sus aspectos más restrictivos.



Estas recomendaciones se recogen en un documento que hemos consensuado con CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado), Comisión Católica de Migración, COMRADE (Comité de Defensa de los Refugiados, Asilados e Inmigrantes en España) y FEDORA (Federación de Organizaciones de Refugiados y Asilados en España), para que sirva como documento básico de la campaña a nivel nacional.

Amnistía Internacional

CASOS



VALENCIA. Un paquistaní y un argelino solicitantes de asilo son interceptados en la calle por la Policía y llevados a la comisaría sólo por su aspecto físico. Los dos solicitantes de asilo y residentes en el Centro de Acogida de Refugiados, M. A. y B. K., fueron interceptados en la calle sin que hubiera sospecha de delito, simplemente por su aspecto. La Policía les pidió la documentación y, a pesar de mostrar los originales, fueron llevados a la comisaría del Paseo de la Pechina. Una vez allí fueron obligados a desnudarse, sufrieron un registro exhaustivo y malos tratos.

VALENCIA. Desestiman una petición de beca a una estudiante refugiada, ya que debería pedirla en su país. Una estudiante colombiana a la que se le ha reconocido el derecho de asilo pidió una beca para estudiar el doctorado en psicología, y se la negaron porque, al ser Colombia un país democrático, debería pedirla allí.

EUROPA. La Unión Europea prepara limitar el asilo. Los ministerios de Interior y Justicia de los quince Estados miembros de la Unión Europea preparan limitar la Convención de Ginebra de 1951 sobre refugiados. Así, se debate la propuesta que permitiría a los Estados miembros de la U. E. negarse a tramitar peticiones de asilo por un período de hasta cinco años, durante los cuales los demandantes sólo podrían disponer de protección temporal y sólo podrían tener a su cónyuge y a sus hijos, pero no a sus padres ni a parientes próximos, y podrían ser devueltos a su país «si la situación permite el regreso en condiciones humanitarias». Asimismo, se negocia el establecimiento de un sistema de almacenamiento y comparación de huellas dactilares de quienes soliciten asilo en algún país de la U. E., para evitar que los demandantes de asilo lo soliciten en varios países simultáneamente para ganar tiempo. Este convenio obligaría a los países a tomar huellas dactilares a todos los que soliciten el asilo en su territorio.

MADRID. SOS Racismo denuncia las lamentables condiciones en las que tienen que vivir 17 ciudadanos afganos solicitantes de asilo en el aeropuerto de Barajas. El sábado 15 de noviembre de 1997 aterrizaron en el aeropuerto de Barajas de Madrid un grupo de 18 ciudadanos afganos (entre ellos varios menores de corta edad, incluido un bebé de 10 meses), que inmediatamente solicitaron asilo en el Estado español. Dadas las dificultades provocadas por el número de solicitantes, los letrados del Colegio de Abogados de Madrid tuvieron que asistirlos en las salas habilitadas para los solicitantes de asilo en la zona de tránsito del aeropuerto, habitualmente de acceso restringido. Una vez allí pudieron constatar la precariedad absoluta en la que se mantiene a los solicitantes de asilo mientras se tramita o no su solicitud, que puede prolongarse por espacio de varios días. Adultos y menores conviven en una habitación común, no se les permiten salidas al exterior, están en malas condiciones higiénicas y sólo cuentan con algunas mesas, varias sillas y un televisor. Mención aparte merece la dieta, compuesta de una ración de comida precocinada que se repite en desayuno, comida y cena, no contando con alimentos especiales para bebés, como era el caso, ni elementos para su debida higiene. Ni siquiera contaban con vasos, por lo que tenían que beber directamente del grifo de los retretes. Los agentes de la Policía justificaban todas estas deficiencias por la falta de presupuesto. SOS Racismo denunció públicamente la situación, sin haber recibido contestación alguna por parte de las autoridades.



ESTADO ESPAÑOL. **SOS Racismo, APDH y CEAR denuncian las expulsiones de 250 argelinos de julio a noviembre de 1997.** El Gobierno español expulsó en cinco meses a 250 argelinos, algunos de ellos peticionarios de asilo cuyas vidas corren grave peligro. Además, otras 55 peticiones de asilo fundamentadas en la persecución y en matanzas han sido rechazadas desde julio a noviembre de 1996. Hasta entonces, el Gobierno español no podía obligar a los norteafricanos a volver a sus países de origen porque la embajada argelina no los reconocía como súbditos argelinos. Entonces, el Gobierno español firmó un acuerdo secreto con Argel, comenzando así la expulsión sin precedentes, que actúa en contra de las recomendaciones internacionales (resolución del Parlamento Europeo del 18 de septiembre). Son tres los casos más graves, de los que la ONU había informado favorablemente sobre el grave riesgo que corrían estas personas. Momentos antes de que embarcaran rumbo a Orán, el Gobierno reiteró su negativa a revocar la orden de expulsión. Diferentes organizaciones y entidades se han manifestado, en toda la geografía española, en contra de las expulsiones de argelinos por parte del Gobierno español, y piden que se autorice la residencia mediante asilo, razones humanitarias o como desplazados a los argelinos que soliciten la protección del Estado español.

ESTADO ESPAÑOL. **El Gobierno español elabora un proyecto, conocido como «Ley Antiasilo», que permitiría extraditar a las personas con estatuto de asilado.** Este proyecto de ley está desaconsejado por el Consejo de Estado y ha sido criticado por el Consejo General del Poder Judicial, partidos políticos como Izquierda Unida y PSOE, y por diversas organizaciones, como Amnistía Internacional. El artículo más polémico es el 34, que establece que «puede concederse la extradición de una persona asilada en España si los hechos que fundamentan la solicitud no tienen relación alguna con los hechos y motivos que permitieron conceder el asilo y no existen motivos para sospechar que en el proceso que ha de seguirse no se han de respetar las garantías mínimas». A. I. asegura que este artículo «viola frontalmente la Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1951», que prohíbe a los Estados firmantes, entre ellos España, «por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, pertenencia a determinado grupo social o de sus opiniones políticas». Según A. I., «los derechos del asilado no pueden dejarse nunca al amparo de unas garantías genéricas y ambiguas sin especificar». Por eso, también resulta preocupante el artículo 19, según el cual «cuando se interpusiere recurso de amparo contra un acto de cooperación en el marco de esta ley o estuviere en tramitación una solicitud de asilo, se suspenderá la ejecución de dichos expedientes, salvo que otra cosa se estableciere en el tratado». A. I. se opone a que puedan establecerse excepciones. En el artículo 13 se prevé que «se denegará la solicitud de cooperación cuando se refiera a un delito político», pero esto «no será aplicable en las relaciones con los Estados miembros de la U. E. y en los que formen parte de los Pactos de Schengen, así como en los de la Comunidad Iberoamericana», donde se incluyen países como México, Colombia y Perú, donde se denuncian graves violaciones de los derechos humanos.

Este proyecto ha sido calificado por el CEAR de anticonstitucional y, en la misma línea, por A. I., para quien la ley vulnera las garantías mínimas establecidas tanto en la normativa internacional como en la Constitución española, no protege el derecho a la vida y a la integridad física de aquellas personas objeto de una posible extradición, y vulnera el derecho de un asilado a no ser devuelto a su país de origen. En el Congreso, PSOE e Izquierda Unida presentan enmiendas contra la totalidad a este proyecto de ley, que sale adelante con el voto del PP y de CiU, partido que reforma totalmente la ley.



2.3. EXPULSIONES, PATERAS Y REDES DE TRÁFICO DE INMIGRANTES

Durante 1997 hemos asistido a un endurecimiento de las medidas policiales y administrativas encaminadas a impedir el acceso al Estado español de extranjeros extracomunitarios. Estas medidas han sido especialmente estrictas en las zonas fronterizas de Andalucía, Ceuta y Melilla (donde se rechazó a alrededor de 17.000 personas), así como en los aeropuertos, sobre todo en el de Barajas. Allí, por primera vez en el Estado español y siguiendo el ejemplo de países como Alemania, se ha implantado el control a pie de avión: agentes de la Policía revisan los pasaportes en la escalerilla y repatrían en el mismo avión a quienes carecen de los requisitos legales para entrar. El resultado fue que durante 1997 la Policía Nacional de Barajas expulsó a 2.631 inmigrantes en situación irregular y rechazó a 3.286 ciudadanos (una media de nueve al día) por no disponer de los requisitos legales para entrar.

El control de la frontera Sur ya venía produciéndose años atrás, pero, a medida que se afianza la Unión Europea y la consiguiente libre circulación de personas dentro del territorio europeo, el interés por impedir la entrada de nuevas personas, sobre todo de quienes provienen del continente africano, parece ser un objetivo prioritario. En esta línea se inscribe la recomendación de la Unión Europea, que ha encomendado a España la tarea de «impermeabilizar» la frontera Sur del continente, y para ello ha colaborado con ayuda económica. El Gobierno español controla esta frontera con patrulleras de la Guardia Civil, helicópteros que sobrevuelan el Estrecho y un control estricto de la Guardia Civil en las playas andaluzas, donde existen más de cincuenta puntos de desembarco de pateras. Además, el Gobierno quiere aprovechar la infraestructura del Ejército para «fichar» a quienes llegan desde África, por ejemplo, empleando radares militares en el Estrecho de Gibraltar.

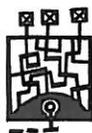
Sin embargo, tal y como reconocen los cuerpos de seguridad encargados de vigilar la frontera, estas medidas no impedirán que sigan llegando nuevos inmigrantes. En todo caso, hacen que el viaje sea cada vez más peligroso: treinta muertos y cuarenta desaparecidos en aguas del Estrecho es la cifra oficial, cifra que al Delegado del Gobierno no le parece alarmante. Por su parte, la Asociación Pro Derechos Humanos calcula que entre junio y octubre se recogieron sesenta cadáveres en el Estrecho, pero, sumados a los desaparecidos, la cifra de muertos en 1997 podría ascender a doscientos. El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo, ha calculado en mil las personas muertas cuando intentaban cruzar el Estrecho en los últimos cinco años. A lo largo de 1997, hemos podido leer en la prensa andaluza las condiciones cada vez más peligrosas y humillantes en que viajan estas personas: balsas de plástico, capós de coches, interiores de maletas, contáiners... El viaje se realiza ya no sólo en los meses de verano, sino durante todo el año, independientemente de las condiciones climatológicas, y aumenta el número de menores de edad que se embarcan en la peligrosa aventura de cruzar el Estrecho.

Por otro lado, durante 1997 aumentaron los casos de personas que murieron mientras eran «transportadas» a países europeos como Italia o Francia. La Policía ha hecho importantes investigaciones sobre las mafias que introducen a estas personas y las transportan en condiciones de



Patera en Tarifa, antes de ser interceptada por la Policía.

FOTÓGRAFO:
JOSÉ LUIS MORENO



alto riesgo (entre botellas de vidrio, como el caso de Capmany). Sin embargo, los medios de comunicación a veces las presentan como culpables y no como víctimas (recordamos un caso en concreto cuyo titular rezaba: «Un accidente de camión permite descubrir a inmigrantes»), y la situación en que se encuentran tras los accidentes es a menudo la de enfrentarse a una orden de expulsión.

Las expulsiones de personas en situación administrativa irregular es otra de las constantes de los informes que elaboramos desde SOS Racismo. En 1997 se ordenaron 23.000 órdenes de expulsión, aunque no se conoce la cifra exacta de cuántas se hicieron efectivas. Recordemos que se abre una orden de expulsión a aquellas personas que no tienen regularizada su situación administrativa —no tienen permiso de trabajo y residencia, o lo tuvieron pero no han podido renovarlo—. A veces esta medida es especialmente injusta pues no se tiene en cuenta ni la posibilidad de que las personas expulsadas hayan establecido relaciones afectivas y familiares en territorio español, que lleven muchos años residiendo de forma legal, que sus vínculos con el país de procedencia sean prácticamente nulos o, incluso, la posibilidad de que su vida corra peligro en el país de origen; recordemos que las restricciones en la concesión del estatuto de asilado han provocado que muchas personas que sufren persecución en sus países opten por establecerse en territorio español mediante el sistema de cupos. Por otro lado, se producen expulsiones que rozan y a veces traspasan la legalidad. Algunos casos se relatan en las siguientes páginas.



CASOS

BIZKAIA. Consiguen paralizar la orden de expulsión de una ciudadana brasileña, madre de un bebé español. S. S. D. S., madre de un niño español y a la espera de casarse con su compañero, también ciudadano español, recibió por parte de la Policía de Extranjería la orden de salida obligatoria del país. Desde SOS Racismo se realizaron numerosos intentos por conseguir su regularización, pero todos infructuosos, pues la corta edad de su hijo le impedía viajar a Brasil para tramitar el visado que le permitiría solicitar el permiso de residencia. SOS Racismo recurrió la orden de salida obligatoria ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, que decidió suspenderla cautelarmente en base a la protección que se debe a la familia y a la posibilidad de que a la ciudadana brasileña se le pudiera aplicar la legislación comunitaria.

TARRAGONA. Un ciudadano guineano consigue parar la orden de expulsión con la ayuda de varias asociaciones. El 13 de febrero de 1997 la Policía detuvo al ciudadano guineano C. I. E. en la estación de Tarragona tras pedirle la documentación y comprobar que su permiso de residencia estaba caducado. El día 14 fue llevado al juzgado y el día 15 ingresó en el Centro de Internamiento para Extranjeros de La Verneda, pendiente de expulsión. C. I. E. tiene 24 años y vive desde los seis en Tarragona, donde ha estudiado y colabora con la emisora municipal de Sant Pere i Sant Pau. Presentada la denuncia del caso ante SOS Racismo, se realizan diferentes gestiones y el Ayuntamiento de Tarragona tramita una solicitud de trabajo en el marco del contingente de 1997, a partir de la cual, y tras nuevas gestiones con el Juzgado y el Gobierno Civil, se consigue liberar a C. I. E., que pasó 35 días en La Verneda. Una vez aprobado el contingente, se obtiene la exención de visado y se revoca la orden de expulsión; más tarde se cambia el contingente por una solicitud de permiso de trabajo y residencia que se aprueba a finales de noviembre. Junto con SOS Racismo, colaboraron en este caso la Comisión Diocesana de Migraciones, CITE y amigos del detenido, entre otros.

BIZKAIA. Impiden el desembarco de polizones. El 22 de mayo llegan a Bizkaia ocho polizones en el barco de bandera iraní *Iran-Bayan*. CEAR pidió que se autorizara su desembarco por razones humanitarias, ya que el lugar en el que se encontraban reclusos no reunía las condiciones de salubridad necesarias y dos de los polizones eran menores de edad. La Subdelegación del Gobierno en Bizkaia denegó dicho desembarco.

VILADECANS (BARCELONA). Se paraliza la orden de expulsión de un ciudadano marroquí en base a su enraizamiento en el país. A. Z. fue detenido en Viladecans por no tener regularizada su situación e internado en La Verneda. Para evitar que lo expulsaran, se puso en contacto con SOS Racismo, que intentó detener la orden de expulsión en base a su arraigo en el país. SOS Racismo contactó con diferentes asociaciones con las que A. Z. había colaborado, como Médicos Sin Fronteras, APIP y la Federación de Inmigrantes en Cataluña, que certificaron su relación con esta persona. Además, SOS Racismo recogió firmas de particulares y obtuvo el apoyo de diversas entidades locales. Finalmente se consiguió detener la orden de expulsión.

MADRID. Absuelto el policía que deportó a varios inmigrantes en una caja de madera; el cadáver de uno de ellos apareció días después flotando en el mar. Los hechos se produjeron en Las Palmas, cuando el agente de Policía que ahora ha sido absuelto entregó al buque de ban-



dera panameña *Suma Reefer* a cinco africanos —a los que se expulsaba por no tener regularizada su situación en España— para que los transportara a Sierra Leona. El agente acompañó a estas cuatro personas al barco y comprobó cómo eran encerradas en una caja de madera de 1,10 metros de alto por 1,70 de profundidad y 4 metros de largo; pocos días después, el cadáver de uno de ellos apareció flotando en aguas de la bahía de Palma. El dictamen del Tribunal Supremo considera que ninguno de los policías que efectuaron la expulsión de los cuatro africanos es responsable de lo que sucedió a continuación, pues su responsabilidad terminó cuando los entregaron al buque: «en el momento en que se produjo la introducción de los inmigrantes en el habitáculo de madera [ya no estaban bajo la custodia del policía], pues habían sido entregados al capitán del navío». Sin embargo, el magistrado Enrique Bacigalupo, que firmó un voto particular contra esta sentencia, considera que el policía que subió al buque debería ser condenado por detención ilegal, pues «el encierro de personas en una caja de madera en la que no pueden estar de pie ni tienen un mínimo de condiciones adecuadas para la vida humana no está cubierto [por la validez de la orden de expulsión], dado que ésta no autoriza a tratar a las personas como si fueran animales u objetos». El magistrado recuerda además que la tarea de la Policía es impedir la violencia física o moral y añade que la responsabilidad de los funcionarios no terminó una vez efectuada la expulsión, por cuanto dicha expulsión provocaba la situación en que los tres africanos quedaron, por lo que los agentes estaban obligados a retirarlos. De este modo, la sentencia del Tribunal Supremo establece que la Policía puede expulsar a las personas que se encuentran de forma irregular en el Estado español a través de buques privados sin cometer delito alguno.

BIZKAIA. Impiden que Cruz Roja asista a polizones. El 6 de junio llegaron a bordo del *Andronikos* y procedentes de Senegal cuatro inmigrantes en estado «casi moribundo», según CEAR. La Cruz Roja quiso prestarles auxilio, pero el capitán del barco lo prohibió; poco después, en señal de protesta, los polizones quemaron un colchón, sufriendo intoxicaciones.

MADRID. La Policía reconoce que administró un sedante al senegalés Lamine M., repatriado a su país en mayo de 1997. El auto del juez autoriza la medida. Lamine M. fue detenido por estancia ilegal en Linares y conducido al Centro de Internamiento de Capuchinos, donde permaneció hasta que se fijó su deportación, para el 11 de abril. Durante su traslado hacia el aeropuerto de Málaga y en la comisaría del aeropuerto, Lamine se resistió a su traslado, por lo que los agentes le pusieron «una especie de camisa de fuerza». Entonces, «procedió a morderse con gran violencia su labio inferior, produciéndose un corte del que sangraba abundantemente». Ante la resistencia que oponía, se le administró un sedante, pero el comandante del avión que debía trasladarlo se opuso, y su deportación se fijó para el 21 de abril, aunque tampoco pudo realizarse. Finalmente, se le expulsa el 14 de mayo, con la autorización del Juzgado de Instrucción Número 9 de Málaga, que autoriza a la Policía a adoptar «cualesquiera medidas de compulsión personal sobre el mismo, compatibles siempre con su dignidad personal».

MADRID. La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid afirma en un auto que expulsar a un extranjero acusado de delito «vulnera la presunción de inocencia». Es el caso del ciudadano chino Yunxiang Lin, acusado de delito contra los trabajadores por emplear supuestamente en su restaurante a compatriotas en situación administrativa irregular. La Brigada Provincial de Extranjería solicitó su expulsión, que autorizó un juez de instrucción de Madrid,



antes de que esta persona hubiese sido juzgada de los hechos de los que se le acusaba. Esta práctica, que se denomina acción sustitutoria y está amparada en la Ley de Extranjería, permite repatriar a aquellos extranjeros acusados de cometer delitos poco graves, y ha sido un caballo de batalla de las asociaciones APDH y SOS Racismo, pues vulnera la presunción de inocencia. Así lo ha entendido la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid que, en un auto pionero y valiente, estima que toda persona tiene derecho a gozar de la presunción de inocencia y a defenderse en un juicio oral, «pues en el caso de que no resultasen acreditativos los hechos objeto de acusación se le habría causado un perjuicio de difícil reparación».

BILBAO. Denuncian la expulsión irregular de una ciudadana guineana. La joven Sílvia M., de 22 años y de madre de nacionalidad española, tenía orden de expulsión dictada en el mes de diciembre de 1996 por la Subdelegación del Gobierno en Valladolid. Durante la detención no contó con asistencia letrada ni fue puesta a disposición judicial, y la joven decidió recurrir la orden ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. A pesar de que el recurso estaba pendiente de resolución, la joven fue deportada, y sus familiares desconocen su actual paradero y situación. El coordinador de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), Javier Galparsoro, ha denunciado por irregularidades en la expulsión a José Luis Useros, subdelegado del Gobierno en Valladolid, y al subdelegado en Ávila. J. L. Useros asegura que ordenó que no se ejecutara la expulsión hasta que se resolviera el recurso, y que «hay algún policía que ha incumplido mis órdenes».

ALGECIRAS (CÁDIZ). El Consejo de la Juventud y ATIME denuncian la deportación de cuatro marroquíes invitados a un encuentro juvenil y que disponían de un visado colectivo en vigor. Los cuatro jóvenes habían sido invitados a participar en el encuentro XI Agora Juvenil, en la localidad malagueña de Molinilla, y disponían de un visado colectivo, por lo que su situación era del todo legal. Cuando el grupo se disponía a regresar a Marruecos desde Algeciras, los cuatro muchachos se apartaron para tomar un café; en ese momento, agentes de la Policía Nacional los detuvieron por estancia ilegal. Los agentes no se molestaron en comprobar el visado colectivo que llevaba el coordinador, que en ese momento, tal y como explicaron los muchachos, estaba en otro lugar de la estación, e iniciaron los trámites para expulsarlos. Cuando el coordinador del grupo conoció los hechos, mostró el visado y se pudo comprobar su legalidad; sin embargo, la Policía le indicó que el expediente «no tenía marcha atrás» y esa misma noche los jóvenes fueron expulsados. Esta expulsión va a acarrearles graves consecuencias, como la prohibición de volver al territorio Schengen en un período de 2 a 5 años; para uno de ellos, de 19 años, el perjuicio es aún mayor, pues se trata del Premio Nacional marroquí de 1.500 metros, y este incidente puede perjudicar definitivamente su carrera deportiva. Por otro lado, resulta difícilmente justificable que un país expulse a las personas que ha invitado, y que agentes de la Policía actúen con tal arbitrariedad. Por ello, el Consejo de la Juventud de Andalucía entregó a Aznar una misiva en la que le pedía que investigara las deportaciones, e intentó anular el expediente de expulsión. Por su parte, Izquierda Unida solicitó la comparecencia del ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja, para que aclarase la denuncia efectuada por el CJA. Además, el director del Instituto Andaluz de la Juventud solicitó el «cese fulminante» del subdelegado del Gobierno en Cádiz, Miguel Osuna, quien reconoció que los cuatro jóvenes habían sido deportados ilegalmente.



BARAJAS (MADRID). **Agentes de la Policía deportaron de forma ilegal a una ciudadana costarricense que llegó a España para conocer a sus suegros; la muchacha fue vejada y humillada, la insultaron y la acusaron de «prostituta y narcotraficante».** María Elena M. R. es una costarricense de 20 años que vive con su novio, un ciudadano español, en su país. En octubre de 1997, tras informarse en la embajada de España en Costa Rica (donde le dijeron «no hay ningún problema. España en un país libre») llegó al aeropuerto de Barajas para conocer a la familia de su compañero. Cuando llegó el día 22 de octubre, un agente del Departamento de Inmigración le impidió el paso y le dijo que no podía entrar en España con los diecisiete dólares que llevaba. La muchacha le informó de que llevaba ochocientos en el equipaje, «pero nadie se molestó en ir a comprobarlo». Durante tres horas la llevaron de un lado para otro del aeropuerto, sin permitirle ir al baño, hasta que la condujeron a una oficina donde la acusaron de llegar a España para hacer «la carrera» y para traficar con drogas, y la obligaron a firmar un papel que no le dejaron leer, amenazándola con meterla en la cárcel. Mientras, los familiares de su compañero hacían todo lo posible para evitar que la deportaran, pero no lo consiguieron, por lo que decidieron denunciar el caso ante las autoridades españolas. SOS Racismo informa de que éste no es un caso aislado, sino una situación que se produce cada vez con más frecuencia, y el Ministerio del Interior abre una investigación para aclarar los hechos.

PALMA. **Expulsan a un inmigrante que tramitaba su matrimonio.** El ciudadano marroquí Abdelkader S. fue expulsado en cuestión de horas cuando tramitaba su matrimonio con una ciudadana española, con la que convivía desde hacía año y medio. Veinticuatro horas después de solicitar el certificado de convivencia, dos funcionarios de la Policía Local se presentaron en su domicilio y lo detuvieron por estancia ilegal en el país; en pocas horas llegó la orden de extradición. La compañera de Abdelkader, junto con sus padres y miembros de SOS Racismo, se presentaron en el aeropuerto para protestar por esta expulsión, y la organización ha anunciado que acudirá al Tribunal Superior de Justicia de Baleares.

CAPMANY (GIRONA). **El accidente de un «camión-patera» provoca la muerte de once inmigrantes, deja a cinco en estado muy grave y saca a la luz la existencia de redes que trafican con el transporte de personas por carretera.** El accidente se produjo el 11 de marzo de 1997, en la carretera N-II, en el término municipal de Capmany (entre Figueras y la Jonquera), al volcar el camión que transportaba al menos a 17 magrebíes desde el sur de la península hacia Italia. Estas personas viajaban en el interior del camión trailer, en una especie de zulo, rodeadas de frascos de vidrio. El camión volcó, provocando la muerte de once de ellas y dejando en estado muy grave a otras cinco, todas mutiladas por los fragmentos de cristal. Eran hombres de entre 20 y 40 años, provenían en su mayoría de Casablanca (Marruecos) y muchos de ellos tenían órdenes de expulsión por carecer de la documentación necesaria para permanecer en territorio español. Habían pagado unas 200.000 pesetas por el viaje a los integrantes de una de las numerosas redes mafiosas que comercian con el transporte de inmigrantes que quieren acceder a países de Europa y que a lo largo del año 1997, debido a numerosos accidentes, se han dado a conocer como una realidad habitual y muy preocupante. Tanto el camión como la batea y el chófer implicados en el accidente pertenecían a una empresa de transporte ubicada en Santa Marta de los Barros, Badajoz. Dos meses después del siniestro, la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales del Alt Empordà inició una recogida de fondos para ayudar a los cinco supervivientes, que tendrán dificultades para trabajar debido a las secuelas; uno



de ellos no podrá volver a caminar. Por otra parte, las presiones de diferentes entidades y organizaciones impiden que se los expulse, práctica habitual en estos casos. El caso está en manos del Juzgado Penal Número 2 de Girona, que en mayo de 1998 absuelve a L. A., organizador del camión-patera, por entender que su comportamiento no está tipificado en el Código Penal.

MURCIA. Desarticulan una red internacional de tráfico de inmigrantes. Captaba a los inmigrantes en la zona del Estrecho, los transportaba a Almería, y allí permanecían escondidos sin medios de subsistencia y en condiciones inhumanas a la espera de que fueran conducidos en furgoneta a Girona, previo pago de 100.000 pesetas. Cerca de La Junquera, los miembros de la red negociaban con conductores de camiones para que cruzaran a los inmigrantes a Francia, ocultos entre la carga.

VILLAJOSYOSA (ALICANTE). La Guardia Civil detiene un furgón en el que viajaban veinte inmigrantes desde Almería hasta Lérida. Los inmigrantes habían pagado por el viaje e iban a trabajar en el campo sin ningún tipo de contrato. Al parecer, la autopista A-7 es una de las rutas que emplean las redes que transportan de forma irregular a trabajadores inmigrantes, pues une el sur de la península con la zona de Lleida y el Baix Cinca. La Guardia Civil detuvo a doce de las veinte personas, a las que ha abierto orden de expulsión.

GRAN CANARIA. La Policía desarticula una red que traficaba con personas. La red tenía residencia en Valencia y captaba a tripulantes chinos en Gran Canaria. Los trasladaba a la península para trabajar, les pagaba sueldos míseros y el trabajo se realizaba en condiciones de sobreexplotación.

ALGECIRAS (CÁDIZ). La Policía desmantela una organización que transportaba a magrebíes. Los ciudadanos magrebíes venían desde Ceuta a través de barcos pesqueros, a cambio de 400.000 pesetas por persona. Luego, en Algeciras, los hacían en habitaciones de pensiones, a la espera de que llegaran los taxis que los transportarían a diferentes ciudades españolas para trabajar sin contrato y en pésimas condiciones.

CEUTA. La Guardia Civil detiene a dos feriantes que intentaban introducir en la península a 87 ciudadanos magrebíes, escondidos en una atracción. De este grupo, los 43 argelinos fueron conducidos al Campamento Juvenil de Calamocarro, mientras que los 44 marroquíes fueron trasladados a la frontera con Marruecos y puestos a disposición de las autoridades del país. Los dos feriantes son detenidos, acusados de un delito contra los derechos de los trabajadores.

LA JONQUERA (GIRONA). Accidentada la furgoneta en la que viajaban once ciudadanos magrebíes. Siete de ellos fueron detenidos al momento. Al día siguiente, los Mossos d'Esquadra detuvieron a una octava persona en un centro hospitalario al que se había dirigido para que la atendieran de una fractura de pierna, resultado del accidente. La Policía inicia los trámites para repatriarlos a su país, Argelia. Habían pagado alrededor de 200.000 pesetas, y algunos de ellos realizaba el viaje por segunda vez.

VALENCIA. Aparecen los cadáveres de cuatro magrebíes en una acequia. Posiblemente murieron mientras viajaban en un camión-patera, que se dirigiría a La Jonquera. La aparición en la



acequia del Gos de Pinedo de los cuerpos de estos cuatro magrebíes dio lugar a numerosos artículos en los que se divulgó ampliamente como posible móvil un «ajuste de cuentas» entre «camellos». Tanto las precipitadas y desafortunadas declaraciones de Mayor Oreja, relacionando a las víctimas con el tráfico de drogas y alegando como motivo del crimen un ajuste de cuentas, cuando ni siquiera se había identificado los cuerpos, como las declaraciones del director general de la Guardia Civil, Santiago López Valdivieso, contribuyeron a generar alarma social y rechazo hacia los inmigrantes, así como a fomentar la identificación inmigrante=delincuencia.

ALMERÍA. Aparece el cadáver de un joven magrebí. Se trata de un joven de veinte años, que murió de una parada cardíaco-respiratoria, posiblemente mientras viajaba en un camión-patera.

ALGECIRAS (CÁDIZ). Algeciras Acoge promueve una campaña de autoinculpación, a la que se han adherido numerosas personas, en apoyo de quienes ayudan a inmigrantes sin ánimo de lucro ni beneficio alguno. Ni la legislación ni la Policía deben penalizar la solidaridad, y mucho menos provocar en la sociedad el rechazo hacia un colectivo de personas con una situación administrativa determinada; recordemos que este rechazo se plasma a menudo en acciones violentas y racistas. Por ello SOS Racismo, junto con numerosas asociaciones y particulares, ha mostrado su apoyo y solidaridad con la campaña de Algeciras Acoge.

2.4. CEUTA Y MELILLA



CEUTA Y MELILLA: CIUDADES FRONTERA

Ceuta y Melilla, plazas fuertes españolas al norte de Marruecos, han sido para los africanos las puertas más utilizadas para entrar al continente europeo. Ceuta se encuentra a 14 kilómetros de distancia de las costas de Cádiz. La distancia de Melilla respecto a las costas de Almería es de 116 kilómetros.

MELILLA

Melilla fue conquistada en 1497 por los españoles. Tras la independencia de Marruecos, Melilla se convirtió en un islote rodeado de 9 kilómetros de alambre. En la actualidad tiene unos 60.000 habitantes y se estima que el 40 % de la población es musulmana. Sin embargo, se da poca mezcla entre las comunidades cristiana y musulmana.

Como ejemplo de la discriminación que sufren los inmigrantes, incluso los que cuentan con documentación legal, podemos destacar la política de bienestar social que imposibilita el acceso al PAS (renta mínima), la imposibilidad de acceder a viviendas sociales o la «penalización» de los españoles casados con inmigrantes en la concesión de las prestaciones sociales.

En 1986, tras la aprobación de la Ley de Extranjería, se produce un proceso de documentación de marroquíes y de los inmigrantes residentes en la ciudad, que obliga a muchas personas a considerarse extranjeras en su propia tierra si no quieren ser deportadas.

En 1992, el Gobierno de la ciudad autónoma decidió sacar a los irregulares de Melilla y colocarlos en «tierra de nadie». Pero al cabo de dos

semanas, ante las protestas de las ONGs, volvieron a trasladarlos a la ciudad. Desde entonces y hasta 1996 se supone que se hace cargo de su atención el Gobierno de la ciudad autónoma, pero de hecho ha sido Cáritas Interparroquial la organización que, entre 1992 y 1995, proporcionaba alimentos y cubría las necesidades básicas de los inmigrantes.

En 1993, un buen número de inmigrantes es trasladado a la península en colaboración con ONGs.

En 1994, dado que el número de inmigrantes sigue creciendo, el Gobierno local decide ubicarlos en los vestuarios del antiguo campo de fútbol.

En 1995, y sólo durante unos meses, la ciudad autónoma firma un convenio con la asociación Melilla Acoge para que ésta gestione el centro Lucas Lorenzo, adonde trasladan a los inmigrantes. El Gobierno no ha pagado todavía nada de lo acordado, y el mantenimiento del proyecto pudo hacerse gracias a la colaboración con Cáritas. El apoyo logístico a la asociación para que pueda llevar a cabo su gestión es nulo, y a consecuencia de ello se abandona la gestión del centro. También en 1995, y como resultado de la presión de ONGs, se consigue que el Ayuntamiento llegue a un acuerdo con el Ejército para que éste haga la comida. Como el núme-



Granja Agrícola de Melilla.

FOTÓGRAFO:
JOAQUÍN
HERNÁNDEZ KIKI



ro de inmigrantes sigue en aumento, el centro Lucas Lorenzo resulta pequeño y muchos inmigrantes se marchan, instalándose por la ciudad (en el antiguo hospital de la Cruz Roja, en la playa, etc.). Algunos argelinos se instalan en cuevas detrás del puerto, en nulas condiciones de habitabilidad. Entonces, se reinstala a los subsaharianos en el antiguo campo de fútbol (para trasladarles luego a La Granja) y a los argelinos en el centro Lucas Lorenzo.

En abril de 1996 algunos de los inmigrantes duermen en el paseo principal, frente a la Cruz Roja, cosa que genera protestas de las ONGs y de la opinión pública. En junio el número de inmigrantes aumenta, las condiciones de vida son muy precarias, y una pelea entre inmigrantes enciende la chispa: intervienen policías antidisturbios y el resultado son varios heridos. Se organiza una manifestación pacífica de inmigrantes ante la sede de la Delegación del Gobierno: los inmigrantes son rodeados por policías que les impiden abandonar la concentración, y, tras los intentos frustrados de las ONGs de mediar, se desencadena la operación policial que ya conocemos y que finaliza con la detención y posterior expulsión de 103 inmigrantes, en la que se utilizaron medios que vulneran los derechos humanos, y la muerte en Guinea Bissau de uno de los expulsados a aquel país. Desde junio de 1996, es la Delegación del Gobierno quien se hace cargo de la atención a los inmigrantes irregulares, iniciando su responsabilidad con esta vergonzosa hazaña. El INSERSO es quien paga la comida, que cocina el Ejército y que, según entrevista mantenida con el señor Aienza (técnico de la Delegación del Gobierno), les supone un gasto mensual de veinte millones de pesetas. Cruz Roja se encarga de repartir la comida tres veces al día.

Desde entonces, el número de inmigrantes irregulares que se acumula en Melilla en espera de poder pasar a la península se mantuvo entre los 200 y los 400, pero en el verano de 1997 aumentó considerablemente, de manera que llega a ser de más de mil en septiembre (según el Ministerio de Interior, en diciembre se encuentran 1.085 inmigrantes en Melilla). En diciembre de ese mismo año, el Ministerio de Interior y el INSERSO ponen en marcha un «Programa de acogida y acceso al empleo para inmigrantes subsaharianos de Ceuta y Melilla» (que definen como «único y extraordinario»). El programa excluye expresamente a los argelinos, y el Gobierno no ofrece ninguna explicación al respecto.

Constantemente se transmite la imagen desde la Administración de que argelino es igual a delincuente, que refuerza la actitud racista de la población autóctona; la mayoría de los delitos que se cometen se les achacan a ellos, sin tener en cuenta si lo han hecho o no. Este trato diferenciado provocaba problemas de relación entre subsaharianos y argelinos.

El mes de febrero de 1998 finalizó el programa de acogida. Ahora los inmigrantes subsaharianos ya no se atreven a pasar por comisaría pues saben que no tienen posibilidades de acceder a la península. De nuevo el número de irregulares en Melilla supera los 500. La mayoría son argelinos, pero el número de subsaharianos también va en aumento. Durante el mes de marzo fueron trasladados a la península unos 30 argelinos solicitantes de asilo con informes favorables. Pero, al mismo tiempo, se ha abierto un proceso de expulsión a 70 argelinos, contra el cual están intentando luchar ONGs como APDH y SOS Racismo.

Aunque recientemente se ha anunciado la construcción de un muro en el perímetro fronterizo de Melilla, ningún muro podrá impedir que las personas sigan desplazándose en busca de mejores condiciones de vida y huyendo de las guerras de sus países de origen.

CEUTA



Ceuta fue conquistada por los españoles en 1580. El contacto con la población musulmana y cristiana es, si cabe, más escaso que en la ciudad de Melilla.

Según un informe de la Comisión Diocesana de Migraciones de abril de 1995, en las Murallas Reales de Ceuta (antiguas murallas árabes) vivían hacinados 225 africanos (más de la mitad procedentes de Ruanda y Somalia) y unos 40 argelinos. Algunos llevaban dos años allí, a la espera de poder tramitar papeles y acceder a la península. Las condiciones de vida eran infrahumanas, sólo disponían de 65 camas y 52 colchones, de dos letrinas en el suelo, no tenían agua caliente, y sólo podían utilizar el agua de un instituto cercano media hora al día; calentaban la comida en latas, carecían de asistencia médica y sólo eran atendidos por médicos en casos de urgencia. Se estaba creando un gueto estable, que podía provocar conductas xenófobas por parte de la población.

La Delegación del Gobierno en Ceuta intentaba repatriarles y dejó claro que no daría a ninguno de los inmigrantes la condición de refugiado político. En mayo, la Comisión de Emigración de Ceuta envió un informe a APDH de Andalucía sobre la situación lamentable en que se encontraban los africanos en la ciudad.

Los inmigrantes se manifiestan ante la Delegación del Gobierno. El alcalde no les recibe. El 19 de mayo inician una huelga de hambre, que tienen que abandonar pronto por su débil estado de salud. Algunos cargos públicos hicieron declaraciones xenófobas criticando a las ONGs que se habían solidarizado con los inmigrantes.

En octubre la situación empeora: durante varios días llovió mucho y la gente no tenía donde cobijarse. Se enteraron de que un grupo de kurdos había obtenido permiso para viajar a la península. Esto crispó los ánimos, pues muchos llevaban años intentando conseguir el permiso para entrar en la península, e iniciaron una manifestación. Poco después se supo que los kurdos iban a ser repatriados. La manifestación derivó en altercados violentos, los vecinos respondieron con piedras. Interviene la Policía Local y la Guardia Civil, que utilizó pelotas de goma y botes de humo. Al menos 200 ceutíes se unieron a la Policía. El saldo fue de 79 heridos (48 inmigrantes y 29 policías), y un policía fue herido de gravedad de un disparo. Fueron detenidos 150 inmigrantes, y ningún ceutí agresor.

Numerosas autoridades hacen declaraciones defendiendo la actuación policial. Se abre una investigación sobre la procedencia de la bala que hirió al agente, se especula con la posibilidad de que fuera disparada por un inmigrante, pero el resultado de los análisis demuestra que se trata de una bala de las que utiliza la Policía. Se mantiene un silencio total sobre la investigación, y el agente herido se niega a que se le extraiga la bala para estudiar quién la disparó, cosa que nunca se supo.

Al día siguiente de la batalla campal, llegan 50 agentes más desde Sevilla para vigilar la frontera. Más de 100 inmigrantes son detenidos, 15 pasan a disposición judicial (los que son considerados instigadores de la revuelta). 101 son trasladados a centros de internamiento de Málaga y Valencia para ser expulsados. Los 155 inmigrantes que quedaban en Ceuta y que no participaron en la revuelta fueron trasladados a la península poco a poco, acogidos por diversas organizaciones humanitarias. Se les dio una autorización para trabajar por un año, cosa que no resuelve su situación legal, ya que muchos de ellos se vuelven a encontrar en situación irregular.

Desde Madrid, el ministro del Interior explicó la intención de «impermeabilizar» la frontera. Para ello pensaban en enviar más agentes de seguridad y construir una autovía de circunvala-



ción, provista de cámaras de vídeo (el total de 3.000 millones de presupuesto es financiado parcialmente por la Unión Europea). Además del alambrado se colocarán focos, cámaras térmicas y visores nocturnos.

En noviembre de 1996, el grupo de inmigrantes que se aloja en el campamento de Cala Mocarro, un antiguo campamento militar de 5 kilómetros, asciende a más de 500 personas. Se alojan en tiendas de campaña y cuentan con muy malas condiciones higiénico-sanitarias, alimentados primero por la Cruz Blanca y luego por la Cruz Roja, que se encarga de repartir la comida que sobra de los cuarteles militares. En esos momentos se teme que la lluvia pueda empeorar aún más las condiciones en que viven.

A principios de octubre de 1996, los inmigrantes son llamados a la comisaría por grupos de 20, donde son entrevistados y grabados en vídeo. Las entrevistas se realizan con la presencia de policías y varias personas de origen africano; según parece se trata de expertos fisonomistas que intentan identificar la procedencia de los inmigrantes de Cala Mocarro. Las entrevistas se realizan sin la presencia de un abogado que vele por el cumplimiento de la legalidad y el acatamiento de los derechos humanos. Aunque es legal la utilización de cualquier método para comprobar la nacionalidad de las personas que solicitan asilo, esta comprobación no es posible si sólo se ha grabado a los que realizaron la solicitud de asilo, por lo cual nos preocupa el destino de las grabaciones. Por otra parte, los inmigrantes manifiestan su miedo a ser grabados, pero las expectativas de poder entrar en la península son más fuertes.

En septiembre de 1997 se acumulan 516 inmigrantes en Ceuta (450 de los cuales eran argelinos) a la espera de poder entrar en la península. Se hacinan en el campamento de Cala Mocarro: las condiciones higiénicas son pésimas y el acceso a la comida es difícil. El campamento contaba con una infraestructura muy básica que era gestionada por una ONG de la ciudad, pero con la situación de septiembre se ven desbordadas todas las previsiones. Entre los meses de enero y febrero acceden a la península la mayoría de los inmigrantes subsaharianos, pero los argelinos, al igual que en Melilla, no tienen ninguna posibilidad de acceder a este programa y no se prevé ninguna intervención con ellos que no sea la de la expulsión. Actualmente, una vez finalizado el programa de acogida para subsaharianos, los inmigrantes que siguen llegando a la ciudad se vuelven a encontrar en una situación sin salida.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Desde que en 1991 empieza a exigirse visados para la entrada en España, comienza a producirse un fenómeno que todavía continúa: los inmigrantes subsaharianos no encuentran obstáculo alguno para entrar en Ceuta y Melilla, pero una vez allí, al no permitírseles el paso a la península, el número de inmigrantes aumenta poco a poco. Viven hacinados, en condiciones infrahumanas, atendidos en sus necesidades más básicas por ONGs. Aguantan estas pésimas condiciones con la esperanza de pasar a Europa. Por otra parte, los argelinos se encuentran especialmente discriminados, tanto por parte de la Administración como por la población autóctona, lo que conduce a la marginación y exclusión de este colectivo. Si además tenemos en cuenta la situación de guerra civil que vive Argelia desde 1992, esta discriminación nos parece aún más injusta. Actualmente se está produciendo la expulsión «a goteo» de muchos argelinos que se encontraban en estas dos ciudades. Algunos argelinos, muy pocos, están entrando en la península con una solicitud de asilo admitida a trámite, pero no se les informa de lo que esto supone y, con todo, parece más una estrategia para ir descongestionando las ciudades de Ceuta

y Melilla de argelinos y «echar tierra» sobre las constantes expulsiones que se están produciendo. Desde SOS Racismo pensamos que es preciso frenar estas expulsiones, ya que van contra las recomendaciones del Parlamento Europeo y atentan contra los derechos humanos.

En definitiva, se requiere un replanteamiento de la política migratoria que se está llevando a cabo en estas dos ciudades. En ningún caso Ceuta y Melilla pueden ser antecámaras de Europa. Los inmigrantes que se encuentren en cualquiera de estas dos ciudades ya están en territorio español y tendrían que poder acceder a la península para «buscarse la vida». Por ello, es necesario que se articule un proceso de regularización que permita a los inmigrantes que todavía se encuentran en situación irregular acceder al permiso de trabajo.



Rosa González
SOS Racismo Catalunya



2.5. CENTROS DE INTERNAMIENTO

«Admitamos que la ley está destinada a definir infracciones, que el aparato penal tenga como función reducirlas y que la prisión sea el instrumento de esta represión. Entonces hay que levantar un acta de fracaso.»

M. Foucault, *Vigilar y castigar*.

EL INTERNAMIENTO: ¿MEDIDA CAUTELAR O SANCIÓN? *

Ante todo y pese al pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre su legalidad, SOS Racismo se opone a la existencia de los centros de internamiento por ser contrarios a todo principio democrático de libertad y de respeto al ser humano.

Sin embargo, como su existencia es un hecho y además está regulada en el nuevo Reglamento de Ejecución de la Ley de Extranjería (LOE) aprobada en 1996, nos centraremos en aquellos aspectos en los que podamos aportar propuestas constructivas cuya viabilidad no sea quimérica y a través de las cuales pueda preservarse al menos el concepto de dignidad humana. Nos parecería coherente con la tradición humanista europea que se reconociese a todas las personas la inseparable condición de titulares de derechos humanos, sin la dualidad entre ciudadano y extranjero.

1. LA EXISTENCIA DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO A PARTIR DE LA LEY DE EXTRANJERÍA

La Ley de Extranjería establece lo siguiente:

«La Autoridad Gubernativa que acuerde tal detención se dirigirá al Juez de Instrucción del lugar en que hubiese sido detenido el extranjero, en el plazo de setenta y dos horas, interesando el internamiento a su disposición en centros de detención o en locales que no tengan carácter penitenciario. De tal medida se dará cuenta al Consulado o Embajada respectivos y al Ministerio de Asuntos Exteriores. El internamiento no podrá prolongarse por más tiempo del imprescindible para la práctica de la expulsión, sin que pueda exceder de cuarenta días.» (LOE 7/1985 art. 26.2, párrafo 2.)

La Sentencia del Tribunal Constitucional 115 de 7 de julio de 1987 sobre Recurso de Inconstitucionalidad promovido por el Defensor del Pueblo analiza minuciosamente el contenido del artículo en relación con el internamiento de extranjeros y considera que «el mismo no es inconstitucional *per se*, sino que puede serlo según se aplique».

El más alto Tribunal entiende que tanto en el ordenamiento jurídico internacional como en los ordenamientos europeos está instituida esta detención cautelar: tanto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que contempla la privación de libertad «siempre que se realice por las causas fijadas en la ley y conforme al procedimiento establecido por ésta», así como en el Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (1950), que es especialmente relevante por el mandato contenido en el artículo 10.2 de la Constitución.

* El presente artículo es un extracto de la ponencia presentada en las jornadas «Igualtat de drets (Valoració del dret d'extranjeria i de les polítiques d'integració)», organizadas por el Ayuntamiento de Barcelona los días 27 y 28 de febrero de 1998.



El Tribunal también afirma que «sólo cabe declarar la derogación de los preceptos cuya incompatibilidad con la Constitución resulte [...] y que las leyes deben ser interpretadas de la forma más favorable para la efectividad de los derechos fundamentales, y de conformidad con la Constitución»:

La sentencia entiende que, a pesar de la ambigüedad de la redacción del artículo 26.2, es posible hacer una lectura acorde con la Constitución, y establece que la detención preventiva del extranjero deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Más allá de las 72 horas, corresponderá al juez la decisión sobre el mantenimiento o no de la privación de la libertad.

- El órgano judicial habrá de adoptar libremente su decisión teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el caso, tales como la causa de expulsión invocada, la situación legal y personal del extranjero, la mayor o menor probabilidad de su huida, o cualquier otra que el juez estime relevante.

- El internamiento debe regirse por el principio de excepcionalidad, lo que implica el criterio interpretativo del *favor libertatis*, es decir, que la libertad debe ser respetada salvo que se estime indispensable su pérdida, lo cual, obviamente, deberá razonarse en el auto.

- Es constitucional el plazo máximo de 40 días para el internamiento, sin perjuicio de que el juez acuerde uno menor.

- El internamiento del extranjero deberá realizarse mediante resolución motivada, que deberá respetar los derechos fundamentales de defensa y prever la posibilidad del recurso contra la misma.

- La detención preventiva del extranjero estará sometida, tanto en su fase gubernativa (72 horas como máximo) como tras el internamiento autorizado por el juez, al procedimiento de *habeas corpus*.

- El internamiento deberá llevarse a cabo en centros que no tengan carácter penitenciario.

Sin embargo, insistimos en el peligro de dejar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de una norma que faculta a la privación de libertad en manos de un agente de la policía o de un comisario, mientras dura el trámite administrativo, ya que hay muchas posibilidades de que no se cumpla la Doctrina Constitucional.

2. REGULACIÓN DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS (CIE)

Aunque la existencia de los CIE ya estaba prevista por la LOE promulgada en 1985, han debido transcurrir más de diez años para que se abordara su regulación, en el Reglamento de Ejecución aprobado en 1996. El artículo 109.3 de este reglamento permite a las ONGs la prestación de asistencia sanitaria y servicios sociales en los CIE. En este sentido, SOS Racismo ha solicitado formalmente a las Autoridades Administrativas la autorización para efectuar una primera toma de contacto con los CIE y conocer su actual funcionamiento. La respuesta de las Autoridades Administrativas contiene, entre otras afirmaciones categóricas, las siguientes:

- Que en la actualidad ya están organizados y perfectamente operativos la asistencia sanitaria y los servicios sociales.

- Que por el propio Defensor del Pueblo se han efectuado recientemente varias inspecciones, a consecuencia de las cuales se han puesto ya en marcha las medidas de mejora consideradas procedentes.



- Que el Reglamento de la LOE establezca que el control y la mejora de la situación asistencial, sanitaria y humanitaria de los extranjeros internados es responsabilidad de las instituciones oficiales, y está sometido a un control judicial permanente.

Esperamos que ésta no sea en absoluto la interpretación legal que se dé al Reglamento de la LOE y menos aún que el Defensor del Pueblo admita esta interpretación. En las II Jornadas de encuentro entre el Defensor del Pueblo y las ONGs sobre la inmigración en España, celebradas los días 5 y 6 de junio de 1997 en Madrid, presentamos nuestra propuesta.

El artículo 113 del Reglamento prevé la promulgación de normas para regular el funcionamiento de los CIE. Pese a que han transcurrido dos años desde la entrada en vigor del Reglamento, aún no se ha desarrollado este artículo, y los CIE continúan funcionando igual o peor que antes. Por eso, nuestra propuesta estaría basada ante todo en el respeto de los derechos humanos, enfatizando que el único derecho que podrá verse limitado temporalmente será el de la libre circulación. Esta propuesta se basa en los siguientes supuestos legales:

- Sentencia del Tribunal Constitucional (115 de 1987) sobre el respeto de los derechos humanos de los internos, temporalidad del internamiento, control judicial permanente, carácter no penitenciario, asistencia letrada, asistencia de intérprete, asistencia sanitaria y humanitaria, entre otros.
- Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial con relación a los Jueces de Vigilancia; para que sean éstos quienes puedan garantizar el permanente control jurisdiccional sobre las condiciones del internamiento.
- Vigencia de la circular 1/1994 de 15 de febrero de la Fiscalía General del Estado, que reitera que el Ministerio Fiscal tiene el deber de «promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos».
- El artículo 109.3 del Reglamento de la LOE, que prevé la participación de organizaciones y asociaciones en cuyos estatutos se contemple, entre otras finalidades, la plena implementación de la efectividad de los derechos humanos y los valores democráticos.

3. RECOMENDACIONES DE SOS RACISMO

La normativa de funcionamiento de los CIE debería tener en cuenta que éstos no son centros penitenciarios y basarse en las siguientes pautas:

- El internamiento ha de durar el menor tiempo posible, y debe existir la libre circulación dentro del Centro.
- Respeto por la personalidad del ciudadano extranjero, sus costumbres y sus prácticas religiosas, así como la garantía del ejercicio de todos los derechos que tiene garantizados constitucionalmente.
- Derecho a que se le garantice su integridad física y psíquica y su salud, sin que en ningún momento pueda ser sometido a aislamiento ni castigo de ninguna índole.
- Derecho a que se preserve su dignidad y su intimidad, a ser llamado por su nombre y a que se mantenga la reserva sobre su expediente.
- Derecho a que, en el momento de su ingreso, se le haga entrega de un folleto informativo, escrito en su lengua, sobre sus derechos, direcciones del Colegio de Abogados, de ONGs y teléfono del consulado de su país.
- Derecho a comunicar con el exterior cuando sea necesario, teniendo en cuenta la diferencia horaria que pueda existir con los países de origen.



- Derecho a ser visitado por familiares, amigos, miembros de ONGs y funcionarios de su consulado si lo desea.
- Derecho a comunicar con su abogado y su intérprete sin restricciones y sin necesidad de previa autorización de los Colegios de Abogados y/o del propio Centro.
- Derecho a formular quejas y presentar recursos ante las autoridades judiciales y administrativas, y a dirigirse en cualquier momento al Defensor del Pueblo.
- Derecho al acceso permanente de su historial personal y especialmente a conocer a disposición de qué Autoridad Judicial se encuentra.
- Derecho a recibir y enviar correspondencia, sin que ésta sea intervenida.
- Derecho a disponer de un intérprete para comunicarse con los funcionarios de vigilancia.
- Derecho a unas condiciones dignas de habitabilidad.
- Derecho a que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Extranjería, se autorice su estancia o residencia en territorio español cuando no se pueda proceder a la ejecución de la expulsión.

Sin embargo, no parece que ésta sea la línea de la política gubernamental. Así, en el mes de junio de 1997, el Ministerio del Interior presentó a las organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos, entre ellas SOS Racismo, un borrador del Proyecto de Orden Ministerial «sobre normas de funcionamiento y Régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros». Valoramos negativamente este proyecto por los siguientes motivos:

- Concede amplias facultades a la Autoridad Gubernativa en la valoración del expediente de expulsión previa a su remisión al juez competente que debe autorizar el internamiento.
- Prevé la figura del internamiento sucesivo, contrariando con ello la doctrina del Tribunal Constitucional.
- Establece la coordinación entre la Autoridad Gubernativa y el juez, olvidando que es el Juez el que en todo momento debe decidir si se mantiene o no la medida de internamiento.
- Se preocupa de optimizar la ocupación de los CIE, a costa de traslados que no tienen en cuenta el posible arraigo, vecindad civil o unidad familiar del extranjero en una zona geográfica determinada.
- La existencia de una «Unidad de Seguridad» parece una medida excesiva, ya que posibilita una intervención forzosa, que incluso en un centro penitenciario sería impensable.
- Establece la creación de figuras disciplinarias que permite a los funcionarios policiales «instruir atestados», algo contrario a los principios del derecho sancionador contenidos en la Ley 30/1992.
- La limitación horaria para las actividades diarias y para las comunicaciones con el abogado y los familiares es inaceptable, teniendo en cuenta que los extranjeros no se encuentran en centros penitenciarios.
- Es inaceptable que las quejas dirigidas al Defensor del Pueblo, así como las instancias y demás escritos petitorios, tengan que ser entregadas a la Autoridad Policial del Centro, que pueden actuar como censura previa.
- Supedita la existencia de unas condiciones dignas de los centros a la eventual disponibilidad de recursos por parte de la Administración.
- El reingreso al centro penitenciario es contrario a la doctrina del Tribunal Constitucional y del TEDH, así como al artículo 107 del Reglamento.



4. SITUACIÓN DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO EN ALGUNOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA

Alemania

- Existe un permiso especial de «estancia por tolerancia», que se concede a los extranjeros que no pueden ser expulsados.
- Según la ley, se deben agotar todas las posibilidades de ejecución de la expulsión antes de que el juez pueda autorizar un ingreso en Centro de Internamiento.
- Existen varias modalidades de internamiento, como el civil y el de seguridad.
- El juez puede ordenar un internamiento de hasta seis meses.
- Según las regulaciones federales, el internamiento puede tener lugar indistintamente en centros de internamiento específicos, centros penitenciarios en módulo específico y prisiones preventivas.
- Algunos Centros de Internamiento están controlados por servicios de vigilancia privada.
- Se tiene especial prevención del estado psíquico del extranjero y a veces se justifica el internamiento como elemento disuasorio de suicidios.
- Las ONGs, especialmente las de vinculación religiosa, desempeñan un papel importante en relación a la asistencia médica y social de los extranjeros.
- La mayoría de los extranjeros internados son peticionarios de asilo.

Francia

- Existen los Centros de Retención Administrativa, con autorización del prefecto, sin que exista previo juicio (no más de 10 días).
- Desde 1993 existen los Centros de Retención Judicial, en donde el encierro puede durar hasta tres meses, renovable hasta seis, y en los que se recluye a los «difícilmente expulsables» o a los que no colaboran, y su internamiento es de índole penal.
- En los puertos, aeropuertos y estaciones ferroviarias existen zonas de espera de hasta 20 días para los demandantes de asilo, cuando el Ministerio del Interior considera que las peticiones son infundadas.
- Absoluta falta de garantías en todos los internamientos.
- Papel importante de las ONGs de defensa de derechos humanos.

Reino Unido

- Detención sistemática de solicitantes de asilo. Algunos han sido acusados de delitos penales por participar en protestas dentro de los centros de detención de extranjeros.
- No existe límite a la detención administrativa.
- El Tribunal de Estrasburgo ha debido intervenir con frecuencia gracias a la acción de las ONGs, especialmente la Asistencia Legal del Centro Jurídico para Refugiados, la Asociación Nacional de Visitantes de Detenidos por Motivos de Extranjería y Amnistía Internacional.
- El internamiento se realiza indistintamente en centros penitenciarios o en centros de detención específicos gestionados por un servicio de seguridad privado.
- Se han producido numerosas campañas cívicas contra el internamiento de extranjeros.



Países Bajos

- Existen Centros de Internamiento para personas expulsables también en los aeropuertos.
- Existe un Centro de Internamiento «abierto» para personas cuya expulsión causa problemas, pero su fundamento es económico, pues el Estado se ahorra su mantenimiento.
- A veces los reenvían por un tiempo a centros de acogida «normales» para refugiados y después los devuelven al centro abierto.
- El trato a los extranjeros es psicológicamente humillante.
- Las ONGs, especialmente el Grupo de Trabajo Refugiados Libres, desempeñan un papel muy importante de asistencia legal.

María Helena Bedoya
Criminóloga y miembro de SOS Racismo



ENTREVISTA

Fecha de la entrevista mayo de 1997
Entrevistador J. M. Y. y A. L.

Datos del entrevistado sexo: hombre
 edad: 24 años
 nacionalidad: Guinea Ecuatorial

1. *¿Cuándo pasaste por el Centro de Internamiento y cuánto tiempo estuviste?*
Desde el sábado 15 de febrero hasta el 21 de marzo de 1997. En total 35 días.
2. *¿Por qué te internaron?*
La Policía me pidió los papeles en la estación de Tarragona. Tras comprobar que habían caducado, me detuvieron para llevarme primero a la comisaría y al día siguiente al juzgado (núm. 2), donde decretaron mi internamiento hasta la expulsión.
3. *¿Te informaron sobre tu situación antes de llegar al centro o en algún otro momento?*
¿Recibiste algún tipo de asesoramiento?
Me leyeron mis derechos en la comisaría. Me informaron de que me querían expulsar («o te marchas o te envío») y me buscaron un abogado.
4. *¿Te dejaron llamar por teléfono o avisar a alguien cuando te internaron?*
El comisario llamó a mi novia en comisaría cuando se lo pedí. Pero no me dejaron llamar a nadie más. En La Verneda podías llamar a quien quisieras desde las cabinas telefónicas, si tenías dinero para hacerlo.
5. *¿Podías recibir visitas de abogados o amigos? ¿Con qué horarios? ¿Con qué frecuencia?*
¿Qué acreditación solicitaban a los que te querían visitar?
Mi novia me pudo ver en el juzgado, no en comisaría. Mi tía me trajo ropa el viernes por la noche a comisaría. Una vez en La Verneda, me podía visitar cualquier amigo o pariente, previa acreditación, un máximo de cinco minutos diarios.
6. *¿Te esposaron en algún momento?*
Varias veces: detención, traslado al juzgado... El trayecto en coche desde Barcelona lo hice esposado.
7. *¿Qué hicieron con tus efectos personales?*
En comisaría me quitaron mis cosas y documentos y me los devolvieron al irme (excepto los documentos). En La Verneda ocurrió lo mismo, incluido el reloj.
8. *¿Cómo dormíais? ¿Cuántas personas dormían en cada recinto? ¿Qué tipo de camas había? ¿Te dieron sábanas o mantas limpias? ¿Cuántos metros cuadrados calculas que tenía cada celda?*
Dormíamos en celdas entre dos y ocho personas. Había literas. Las celdas eran de unos doce metros cuadrados. Me dieron una manta y sábanas (¿limpias?) cuando llegué.



9. *¿Cómo funcionaba la higiene personal: duchas, lavabos, mudas de ropa?*

Nos podíamos duchar entre dos y cuatro días, según el número de internos. Cada diez días tocaba ducharse con un «detergente» desinfectante. Las duchas eran una habitación con peras de ducha donde nos teníamos que lavar varias personas a la vez. Cada martes había colada de sábanas y toallas, y los miércoles de ropa personal. Se la llevaban por la mañana a cambio de un mono azul y la devolvían a mediodía.

10. *¿Cuántas veces al día comíais? ¿Dónde comíais? ¿Qué os daban de comer? ¿Quién servía la comida?*

Comíamos tres veces al día (desayuno, comida y cena). Había un comedor y teníamos que ir a una ventanilla y coger una bandeja con la comida; después la teníamos que dejar. Había funcionarios o empleados que las llenaban y las limpiaban. La comida la llevaban de fuera (ensalada, pollo, hamburguesas, fruta y agua). No se preparaban comidas especiales para musulmanes, y seguramente algún día había cerdo. El agua del grifo era mala, pero en la comida parecía de botella. No había cuchillos ni tenedores.

11. *Atención sanitaria: ¿Te hicieron alguna revisión médica? ¿Cuándo? ¿Había enfermería o pasaba algún médico para las personas que enfermaban?*

Había visita del médico dos veces al día, mañana y tarde. El médico preguntaba y daba medicamentos.

12. *Actividades de recreo: ¿Había algún patio donde pudieses salir a pasear? ¿Había alguna sala para ver la televisión, jugar o leer? Cuando se podían hacer las actividades comentadas, ¿qué tiempo se destinaba?*

No había patio exterior al que pudiésemos salir. Una de las salas tenía mesas, sillas y televisor, y se utilizaba de sala de recreo, siempre que alguien tuviera cartas o juegos de mesa. Podías jugar a cualquier hora porque no había nada que hacer.

13. *¿Los hombres y las mujeres estaban siempre separados?*

Sí, en todo momento.

14. *¿Sufriste maltratos físicos o amenazas? ¿Por parte de quién? ¿Cómo era el trato en general hacia las personas internadas?*

Personalmente, no sufrí maltratos, aunque el trato no fue exquisito, pero vi algunos, tanto en comisaría, donde el trato era autoritario y despectivo, y donde un chico marroquí recibió dos bofetadas por culpa de una discusión sobre cómo había que dejar la ropa de cama en el almacén, como en el Centro de Internamiento. Me pareció humillante que al llegar a La Verneda me obligaran a desnudarme para registrarme y que tuviera que ducharme con un producto desinfectante, dándonos después un número. En general, en lo referente al trato, se podía distinguir a los policías que hacían su trabajo y eran «estrictos» de los que trataban a la gente de forma despectiva y, según con quién, la emprendían a empujones y bofetadas. Cuando las discusiones eran más fuertes, algún interno era trasladado a las celdas de la Comisaría y aparecía al día siguiente con la cara nueva. No se le podía llevar comida. No había ninguna norma escrita y muchas cosas dependían de la voluntad de los policías.



15. ¿Qué información te dieron a la salida del centro? ¿Qué te dijeron?

Simplemente que ya podía irme, que estaba libre.

16. Otras cuestiones:

a/ No había normas escritas ni verbales. Había que pedir las cosas, y dependía del policía de turno hacerlas o no.

b/ Horario aproximado:

7,30 levantarse

8,00 desayunar

13,30 comer

14,00 celda (siesta). Aunque no tiene la costumbre de dormir la siesta, dormía durante mucho tiempo. Sospecha que tal vez la policía les daba calmantes en la comida

15,45 según el día, ducha

17,45 levantarse

20,30 cenar

22,30 celdas

c/ los policías llevaban porras, pero no pistolas

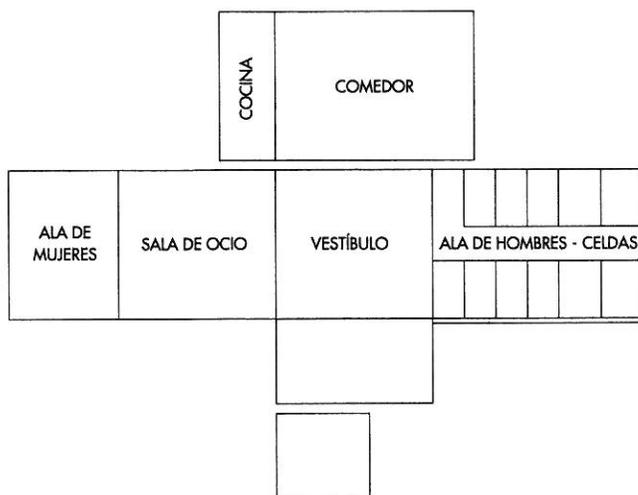
d/ los inmigrantes estaban agrupados: celdas de marroquíes, negros, orientales, latinoamericanos...

e/ dos casos:

e.1. Un inmigrante con doble nacionalidad, casado y con una hija, desapareció a los 40 días. Se rumoreaba que si pasaban los 35 días nos dejaban ir, y por eso la explicación fue que le habían liberado. Al día siguiente, unos amigos llamaron a su mujer y descubrieron que no estaba en casa. Días después, se supo que lo habían expulsado a Rusia.

e.2. Una familia de gitanos rumanos formada por dos mujeres jóvenes (una embarazada de 7 meses), dos mujeres mayores, dos hombres mayores y tres hombres jóvenes, fue internada para expulsarla después de haberla separado de una familia más extensa. Hicieron bastantes gestiones para evitar la expulsión y, si era inevitable, para que los expulsaran a todos juntos. El resto de la familia estaba localizable. Un día les dicen que tienen una visita y los acompañan, uno a uno, arriba. A medio camino se dan cuenta de que los están metiendo en una furgoneta y entonces se niegan a subir, hasta que aparecen treinta policías antidisturbios que los meten a golpes y empujones. Finalmente, fueron expulsados todos menos la mujer embarazada, que además no hablaba castellano.

f/ El edificio donde está el Centro de Internamiento tiene forma de U y acoge en diferentes dependencias una comisaría, los extranjeros y los menores.



El plano, aproximado, corresponde al Centro de Internamiento, SUBTERRÁNEO con techos de poca altura. En la parte de los hombres hay 18 celdas, aseos (3 WC y cuatro lavamanos) y duchas (4/5 duchas o habitaciones con peras de agua, 3 urinarios y lavamanos). En la planta superior está la comisaría.



2.6. LEGISLACIÓN

1997 ha traído un hecho algo inesperado en el panorama de la legislación sobre extranjería. Buena parte de las fuerzas políticas y sociales ha llegado a un consenso: que la Ley de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España de 1995 (la llamada Ley de Extranjería), a pesar de la reforma de sus Reglamentos en 1996, es un escollo para la integración de los inmigrantes extracomunitarios.

De este modo, la otrora opinión minoritaria —SOS Racismo se quedó más o menos sólo en el mundo asociativo cuando insistió en sus críticas a la vigente Ley en los meses posteriores a la última reforma de los Reglamentos— es ahora mayoritaria. La Ley vigente ya no se considera intocable, y políticos de distintos partidos exigen que se sustituya por otra legislación que facilite la integración de los inmigrantes extracomunitarios.

Como muestra de este clima de cambio, hasta la fecha de redacción de este artículo (finales de abril de 1998), se han presentado varias propuestas de ley al Congreso de los Diputados que buscan cambios sustanciales en la Ley y en otra legislación sectorial para mejorar la situación legal de los inmigrantes extracomunitarios. CiU presentó su propuesta en marzo, seguido por Izquierda Unida que volvió a presentar una propuesta de ley parecida a la que ya había presentado en legislaturas anteriores, y por Iniciativa per Catalunya/Nueva Izquierda. Se estaba pendiente de una posible propuesta del PSOE y «fuentes fiables» del PP han indicado que apoyarían una versión de la propuesta de CiU o presentarían su propia propuesta de reforma. Por primera vez se ha puesto en marcha un proceso legislativo para modificar la Ley que aparentemente cuenta con el respaldo de la mayoría parlamentaria. Sin embargo, no podemos cantar victoria, pues los proyectos mayoritarios dejan bastante que desear.

Por ejemplo, el proyecto de CiU —que ha llegado a ser «la piedra de toque» en los debates actuales, por haber sido el primero presentado— muestra una cierta sensibilidad por la situación actual de los inmigrantes extracomunitarios y una voluntad de solventar los agravios más graves. Pero el proyecto convergente incide más en incorporar en la legislación lo que ya se había modificado a través de los cambios de reglamentos y diversos órdenes y, aunque otorga nuevos derechos a ciertas categorías de inmigrantes, sigue basándose en una visión estrecha de demandas laborales puntuales y no soluciona muchos de los problemas de fondo; por ejemplo, no reduce el tiempo para obtener la permanencia o la ciudadanía y no aborda el derecho al voto. El proyecto de CiU es, como mucho, una reforma incremental, y tal como ha pasado con la reforma de 1996 —alardeada por la mayoría en su momento— la posible euforia durará poco. Los cambios en la situación de los inmigrantes extracomunitarios no serán sustanciales y en poco tiempo las insuficiencias del proyecto serán evidentes y tendrá que hacerse otra reforma.

De todas maneras, un consenso de que hay que cambiar la Ley no sirve para mucho si éste no se traduce en una derogación de la legislación vigente, o si una nueva ley no ofrece una mejora sustancial sobre la situación actual. Por tanto, debemos preguntarnos: ¿Habrà una nueva ley de inmigración extracomunitaria en esta legislatura? ¿Serà favorable a los derechos de los inmigrantes o reflejará una tendencia de cerrazón y exclusión?

Si analizamos la postura de los partidos parlamentarios, podemos sacar algunas conclusiones sobre el posible calendario y dimensión de un supuesto cambio de legislación.

CiU es el partido que más se ha avanzado, tanto en sus declaraciones —el Conseller de Bienestar Social de la Generalitat de Catalunya, Antoni Comas, viene reclamando públicamente una nueva ley de integración desde mediados de 1997—, como en ser el primero en presen-



tar al Congreso de Diputados su propuesta en esta legislatura. Parece que en el seno del partido existe un entendimiento de que si quieren integrar a los inmigrantes han de concederles derechos. No obstante, tal como se ha anotado anteriormente, su concepto del cambio es incrementalista, y según tenemos entendido incluso hay sectores del partido reacios a este incremento.

El PP parece sumergido en la contradicción clásica de la derecha de querer cerrar las fronteras y castigar a los inmigrantes, a quienes trata *ipso facto* como transgresores, y saber que sin derechos los inmigrantes legales no podrán integrarse en la sociedad de acogida. Un documento interno del Ministerio del Interior, que cayó en manos de SOS Racismo, presentaba un borrador alternativo de una nueva Ley que tenía un preámbulo alarmista y absurdo que intentaba justificar unas medidas muy represivas, al mismo tiempo que en su articulado brinda algunos derechos que actualmente no tienen los inmigrantes.

El PSOE tiene su propia contradicción histórica, dado que lleva encima la losa de haber sido durante 12 años el impulsor de la misma Ley que ahora se está criticando. Salva esta situación haciendo una lectura sesgada del pasado y alegando que los cambios no han sido posibles anteriormente porque es esencial que haya siempre consenso en materia de extranjería. Con este discurso, dedica más tiempo a criticar a CiU por haber presentado su propuesta solo que en hablar del contenido de la futura legislación.

Entre los otros partidos IU e IC/NI tienen buenas propuestas pero éstas tienen menos posibilidades de prosperar, aunque sí pueden influir en el debate. Los nacionalistas (menos CiU, ya comentado arriba) parece que «no saben o no contestan» y simplemente obvian el tema.

¿Habrá nueva ley? Los observadores optimistas dicen que sí, que con un poco de suerte antes del verano habrá debate y un proceso de comité para crear el consenso necesario sobre el articulado de una nueva ley que permita su aprobación después del verano; los pesimistas dicen que no, que no es materia legislativa prioritaria y como no habrá movimiento hasta finales de 1998 entonces ya será época de debates presupuestarios, y la ley de extranjería quedará relegada a un segundo término, con el probable resultado de que no habrá reforma.

¿Será favorable para los derechos de los inmigrantes la nueva ley? Todas las señales apuntan a que se tiende a una nueva ley orgánica que incorpora cambios reglamentarios ya existentes y que concede algunos nuevos derechos a los inmigrantes regulares.

En cambio, la reivindicación fundamental de SOS Racismo para la derogación de la Ley es que cualquier legislación que la sustituya garantice que los/las inmigrantes extracomunitarios/as tengan IGUALDAD DE DERECHOS y, por tanto, igualdad de oportunidades, necesarios para su plena participación en la sociedad de acogida. Eso significa:

- Para los/las «irregulares»: acceso a los derechos básicos garantizados por los tratados internacionales y la Constitución española; acceso a los servicios básicos de enseñanza y salud; acceso a procesos de regularización permanentes a través de cauces ordinarios; asesoramiento jurídico gratuito y protección contra expulsiones administrativas arbitrarias.
- Para los/las inmigrantes extracomunitarios/as con permiso temporal: permiso único de residencia que implica, de por sí, el derecho a trabajar; acceso en igualdad de condiciones a servicios de enseñanza, salud e inserción laboral; procesos de renovación del permiso de residencia transparentes y ágiles que no dependan de la situación laboral del solicitante; derecho a un permiso permanente después de tres años de residencia legal.
- Para los/las inmigrantes extracomunitarios/as con permiso permanente: equiparación de sus derechos a los de los/las inmigrantes comunitarios/as, incluso el derecho al voto, y derecho a la nacionalidad después de cinco años de residencia.



De las propuestas presentadas, solamente la de IC/NI parecen reunir estas condiciones. Sin embargo, la dirección de SOS Racismo ha decidido no apoyar directamente ninguna propuesta, ni contestar uno por uno a los borradores de los proyectos presentados por los partidos, sino que ha optado por elaborar un documento de trabajo que profundiza en los principios expuestos arriba. Este documento sirve como declaración de los principios que utilizaremos para evaluar todas las propuestas presentadas.

También trabajaremos con otras entidades para presionar y conseguir derogar la Ley existente y que la nueva legislación conceda la igualdad de derechos que reivindicamos.

Finalmente cabe recordar que existe una dimensión europea en el debate sobre inmigración. El Tratado de Amsterdam abre vías para el desarrollo de políticas europeas sobre inmigración. En general, esta posibilidad se ve con recelo entre los que trabajan a favor de los derechos de los inmigrantes extracomunitarios, dado el nefasto precedente del Acuerdo de Schengen. Asimismo, se espera que algunas políticas más progresistas de determinados países contagien el debate doméstico español.

John Casey
Político y miembro de SOS Racismo

3. AGRESIONES RACISTAS



Aunque a lo largo de este informe se pone de manifiesto que el racismo no se reduce a las acciones violentas, sino que adquiere formas muy diversas y a menudo sutiles, no por ello cabe restar gravedad a los numerosos casos de violencia racista que continúan produciéndose en nuestro país. De estas agresiones, que nos muestran la cara más cruda y brutal del racismo, conocemos sólo una pequeña parte, debido sobre todo al miedo de las víctimas a denunciar los hechos, bien por temor a posibles represalias o porque la denuncia les expondría a una orden de expulsión del país.

Estudios realizados muestran que España ocupa una posición intermedia dentro del ranking europeo de agresiones racistas, encabezado por Alemania. Así, de los más de 1.100 ataques racistas denunciados en Europa en 1996, 58 se produjeron en España. En la relación de casos de este informe entendemos únicamente por agresión la violencia física, aunque la violencia psicológica de las miradas, los gestos y los insultos, que resulta imposible contabilizar y no es denunciada, forma parte indudable de un marco general de violencia racista que impide a muchas personas vivir en condiciones normales.

No hay grandes cambios respecto a informes anteriores en cuanto a los autores de este tipo de agresiones. Continúa habiendo tres grandes grupos: las fuerzas de seguridad (cuerpos policiales del Estado, autonómicos y municipales), los skinheads neonazis y los particulares. Hay que destacar el aumento de las agresiones protagonizadas por particulares, en algunos casos tan graves como las producidas en El Ejido (Almería), donde, tras el apaluzamiento brutal de dos magrebíes acusados de robo, centenares de vecinos se congregaron emitiendo proclamas racistas. Ante este aumento del racismo social violento, que hemos observado también durante 1997 en nuestras oficinas de denuncias, se hace imprescindible tomar medidas para garantizar la convivencia. La denuncia de cualquier brote de racismo, acciones claras por parte de los responsables políticos y la sensibilización ciudadana (a través de las asociaciones de vecinos, de los centros escolares, etc.) son elementos clave en este sentido.

Los abusos de poder y agresiones policiales continúan a la orden del día. Campañas indiscriminadas de identificación, detenciones arbitrarias, insultos y torturas son aún, por desgracia, moneda de uso corriente en nuestro país. Muchas de estas acciones no son denunciadas y, cuando lo son, sólo raramente se ven castigadas, por falta de pruebas o porque las víctimas se enfrentan a una denuncia por resistencia y desobediencia a la autoridad. Hay que celebrar, en algunos casos, la valentía de los testigos de los hechos, algunos de ellos miembros también de las fuerzas de seguridad, que con su testimonio permiten que los casos no queden impunes. En algunas ocasiones, como ocurrió en el barrio de San Francisco de Bilbao, la acción policial se convierte en acoso continuado, con el correspondiente descrédito de la población inmigrada, a la que se tiende a ver como objeto de sospecha por la vigilancia a que es sometida.

En las agresiones de grupos skinheads neonazis, que siguen siendo numerosas, resulta muy difícil saber si los agresores forman parte de un grupo organizado o bien son grupos de jóvenes que adoptan la estética skin pero que no están vinculados al mundo neonazi. De todas maneras, la difusión de la estética skin entre los jóvenes no es separable de la difusión de ideas xenófobas que muchas veces se manifiestan de forma violenta. Debemos matizar en este apartado que no todos los skins son racistas, aunque empleemos genéricamente la palabra por motivos de redacción.



El informe recoge también los juicios por comportamientos racistas celebrados durante 1997. Aunque algunos han sido condenados, en otros las condenas han sido muy leves en proporción a la agresión cometida, y en otros ha habido una sentencia absolutoria, normalmente por falta de pruebas. Cabe destacar que, por primera vez desde que hace tres años empezamos a elaborar el Informe sobre el Racismo en el Estado Español, tenemos constancia de una empresa que sancionó a unos trabajadores por actos racistas.

3.1. ABUSOS DE PODER Y AGRESIONES POLICIALES



CASOS

✕ **CÁCERES. Un ciudadano angoleño denuncia a tres guardias civiles por malos tratos.** Según la versión del agredido, el joven de 19 años Andrés F. K., tres guardias civiles lo detuvieron sin motivo alguno la madrugada de Nochevieja, mientras se hallaba en una fiesta en compañía de algunos amigos, y lo condujeron al cuartelillo de Gévora. Una vez allí, los presuntos agresores le insultaron, «recomendándole» que se marchara enseguida de España, le golpearon con botas y puños y lo lanzaron contra la pared de la habitación, según se refleja en la denuncia que interpuso ante el Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Badajoz. A continuación, fue trasladado a un hospital, donde la médico que lo atendió firmó un parte en el que, sin efectuar reconocimiento alguno, le diagnosticó «intoxicación etílica».

BARCELONA. Cuatro policías agreden a un ciudadano español de origen marroquí. El ciudadano español A. A. chocó con un coche que circulaba contra dirección y que resultó ser de la Policía Nacional. Los agentes le ordenaron que se apartara y le pidieron que se identificara. A continuación, comenzaron a propinarle golpes que degeneraron en paliza, a la que se añadieron dos policías integrantes de una patrulla que se presentaron cuando un vecino los llamó, alarmado por los gritos de socorro de A. A. El agredido, que acudió a SOS Racismo, ya que la Policía le había denunciado por resistencia y desobediencia a la autoridad, denunció a los agentes por cometer sendos delitos de detención ilegal, lesiones y amenaza. El caso está pendiente de juicio y se ha puesto en conocimiento del Defensor del Pueblo.

BARCELONA. Dos policías de paisano golpean a un ciudadano de Gambia. M. J. salía de una farmacia cuando dos policías de paisano lo empujaron y comenzaron a golpearle en la calle. Varias personas presenciaron la paliza y se quejaron, por lo que los agentes lo llevaron a comisaría, donde, después de desnudarlo, continuaron con los insultos y los golpes. M. J. tuvo que ser atendido en urgencias, y aunque acudió a SOS Racismo para dejar constancia del caso, no ha querido interponer denuncia por miedo a posibles represalias.

VALENCIA. Policías municipales decomisan la mercancía a un vendedor ambulante y le retiran su documento de identificación. El día 1 de febrero, el ciudadano de Mali J. P. se encontraba en la plaza de la Reina ejerciendo la venta ambulante cuando dos policías municipales le decomisaron el género y le pusieron una multa de 25.000 pesetas por vender sin permiso; además, le retiraron la documentación. Cuando, días después, fue a recoger sus documentos, le dijeron que volviera a pasar a la tres de la tarde y que debía pagar una multa si quería recuperarlos. Semanas más tarde, J. P. fue a recoger su documentación acompañado de un abogado de SOS Racismo, y el funcionario que lo atendió le informó de que allí no se encontraba su documentación y que seguramente los agentes que lo detuvieron se la devolvieron después de multarle. Además, insistió en que los agentes no pueden retener documentación y que debía ir a objetos perdidos.



GIRONA. La GRAMC denuncia el acoso policial hacia los inmigrantes. Según ha podido constatar esta asociación, en los últimos meses la Policía ha llevado a cabo una campaña indiscriminada de identificación de inmigrantes: se han realizado controles de documentación en las colas que se forman delante del Gobierno Civil para tramitar los permisos y en las puertas de los institutos, a adolescentes de 15 o 16 años. Además, responsables de la asociación afirman que la Policía intentó forzar cuatro pisos de inmigrantes en Santa Coloma de Farners, donde buscaban personas indocumentadas. Por su parte, el gobernador civil, Robert Brell, niega estos hechos y afirma que a los inmigrantes se les trata con «exquisita educación».

CASTELLÓN. Tres policías locales agreden a un ciudadano magrebí. Un ciudadano magrebí tuvo que ser intervenido quirúrgicamente de una perforación en el estómago como consecuencia de la brutal paliza que le propinaron tres agentes de la Policía Local después de detenerlo. Según la nota informativa de la Policía, le pidieron la documentación porque «se encontraba en actitud sospechosa»; ante su negativa lo trasladaron a la comisaría, y en el camino y una vez en las dependencias, se «autolesionó».

ALGECIRAS (CÁDIZ). Los taxistas se quejan de detenciones por llevar a inmigrantes indocumentados. La Asociación de Taxistas de Algeciras denuncia que la Policía ha detenido a algunos de sus asociados por transportar a personas sin los documentos regularizados. Si no se soluciona el problema, apuntan la posibilidad de no ofrecer sus servicios a los marroquíes, para evitar que sean detenidos por la Policía. Durante la elaboración de este informe, hemos podido constatar que, en numerosas ocasiones, la Policía acusa a los taxistas de «tráfico de inmigrantes» simplemente por transportar en su vehículo a personas que no tienen regularizada su situación y a las que cobran la tarifa normal por el servicio.

VIGO. Un ciudadano senegalés denuncia a la Policía Local por abuso de poder, detención ilegal y malos tratos. Según M. Kane, cuatro policías locales de Vigo lo detuvieron ilegalmente el 6 de marzo de 1997 a las 17.30 horas en la playa de Samil y lo trasladaron a un monte; durante el trayecto, que duró una hora, le insultaron, le pegaron y le amenazaron con echarlo del país. La Policía Local niega las acusaciones y afirma que lo detuvieron a las 19.05 horas y que llegó a comisaría a los diez minutos. Testigos presenciales confirman, sin embargo, el horario de los hechos apuntado por el ciudadano senegalés, y una mujer que fue a comisaría a interesarse por él declara que un agente le informó: «Tranquila, lo habrán llevado a dar un paseillo; seguro que ya está de vuelta en Samil.» La coordinadora del CITE asegura que son numerosos los casos de «paseillos», pero que casi nunca se denuncian porque las personas agredidas tienen miedo a las represalias; en este caso, Kane tiene la documentación en regla y trabaja regularmente. La gravedad de los hechos, que apuntan a que estos agentes manipularon los horarios en el parte de intervención, ha provocado que se abran diversas investigaciones: de Amnistía Internacional, del alcalde de Vigo y del Comité contra el Racismo y la Xenofobia, que envía un informe sobre «el caso Kane» a la reina Sofía. El Imsero condena los hechos, que se investigan en el Juzgado Número 5 de Vigo. El fiscal pide una condena de hasta tres años para los agentes.

MARTORELL (BARCELONA). La Guardia Civil detiene a un magrebí que se quejó de que obligaran a varios compatriotas a desnudarse en la vía pública para cachearles. Amar A., de 37 años y vecino de Martorell, fue detenido por la Guardia Civil, acusado de desobediencia. Sin



embargo, y según confirman más de veinte testigos presenciales, esta persona fue detenida cuando recriminaba a los agentes por obligar a varios magrebíes a desnudarse en plena vía pública para cachearles. Entonces, uno de los agentes le pidió la documentación, comprobó su tarjeta identificativa e intentó desnudarlo en la calle. Cuando Amar se negó, los funcionarios lo redujeron a la fuerza y lo esposaron, y uno de ellos le agredió en el momento de la detención y en el cuartelillo de Martorell, mientras le decía: «Yo he estado destinado en Ceuta y sé cómo hay que tratar a los moros.» Amar A. presenta querrela criminal contra este agente con el apoyo de SOS Racismo, que envía información del caso al Defensor del Pueblo y a la Subdelegación del Gobierno.

TUDELA. SOS Racismo denuncia abusos de autoridad de la Policía. Este cuerpo de seguridad practica detenciones continuas e indiscriminadas en plena calle, donde a menudo efectúa registros incluso a quienes muestran los documentos en regla. SOS Racismo considera que este tipo de actuación, además de demostrar actitudes xenófobas, fomenta el descrédito de los inmigrantes ante el resto de la población.

VILADECANS (BARCELONA). Agentes de la Policía Nacional pegan a un ciudadano marroquí y pretenden echarlo del pueblo. O. K. se encontraba en un bar con un amigo cuando dos hombres comenzaron a molestarles, iniciando una discusión en la que intervino la Policía. Una vez allí, los agentes propinaron una paliza a O. K. y, en lugar de llevarlo al hospital, fueron a comisaría, donde le aconsejaron que se olvidara de todo. Días después, mientras paseaba por la calle con un amigo, pasó a su lado un coche de la Policía Nacional, y un agente le «recomendó» que se fuera de Viladecans. O. K. puso los hechos en conocimiento de SOS Racismo, que tras corroborar la versión del agredido ha interpuesto denuncia ante el juez.

ALGECIRAS (CÁDIZ). Dos marroquíes denuncian a guardias civiles por robarles dinero. Dos marroquíes, que ya han sido repatriados por no tener la documentación en regla, interpusieron una denuncia ante la Policía Nacional en la que se acusaba a varios agentes de la Guardia Civil de haberles robado el dinero que llevaban en el momento de su detención. Algeciras Acoge afirma que numerosos inmigrantes denuncian en su asociación casos similares a éste. La Guardia Civil abre una investigación interna.

ALICANTE. Investigan a tres policías, acusados de maltratar y abandonar a un magrebí al que encontraron herido. Los hechos se produjeron el 19 de diciembre de 1996. La madrugada de ese día, un ciudadano magrebí recibió una paliza de unos desconocidos, y un policía local llamó a un coche patrulla para que lo asistieran. Al llegar al lugar, tres agentes recogieron al herido, pero lo llevaron a la partida rural de La Alcoraya, a varios kilómetros del centro urbano, donde lo arrojaron del coche y lo dejaron abandonado, jactándose al parecer de lo que habían hecho. Uno de los policías implicados en el caso, al llegar a Jefatura, comentó a sus compañeros: «Vaya cara se le ponía al moro cuando le dábamos patadas en los huevos.» Esta persona tuvo que regresar a pie a la ciudad, en lamentables condiciones, pero no denunció los hechos por miedo a que lo expulsaran del país, pues no tiene la documentación en regla.

BILBAO. Dos agentes de la Policía Nacional denuncian que un compañero forzaba a extranjeras a prostituirse para él. Estos dos agentes detectaron, cuando se hallaban adscritos al Grupo



Primero de Investigación de Extranjeros, que un agente adscrito al Grupo Segundo amenazaba a las prostitutas con expulsarlas del país si no trabajaban para él en un club de alterne cuya propietaria era amiga suya. Estos hechos fueron puestos en conocimiento de la Jefatura Superior de Policía de Bilbao, pero las medidas judiciales y disciplinarias se paralizaron porque el agente se encontraba internado en un hospital «con síntomas de locura incurable», por lo que no regresaría al servicio activo. Sin embargo, los dos agentes denunciaron que en enero el oficial había vuelto a trabajar en la misma brigada, y que habían detectado numerosas irregularidades en su trabajo con extranjeros.

MADRID. Un ex guardia civil mata a tiros a un joven marroquí de 19 años. El día 27 de junio, a las cuatro de la madrugada, Miguel Ángel M. U., de 32 años y guardia civil en reserva, disparó por la espalda al joven marroquí Mourad El Abedine. El muchacho, un estudiante que llegó a España a los nueve años, paseaba con algunos amigos y su novia cuando pasaron ante un hombre tumbado en una esquina, que al parecer estaba borracho. El hombre les dijo que no se acercaran a él, y el grupo de amigos siguió andando. El muchacho se retrasó para atarse el cordón de un zapato, y el hombre le disparó por la espalda con un revólver Astra del calibre 32. Una vecina llamó a la Policía, que a los pocos minutos se presentó en el lugar de los hechos y detuvo al agresor. Al muchacho no pudieron reanimarlo, y murió. Se ha abierto una investigación para aclarar por qué el homicida iba armado, pues no cumplía los requisitos necesarios para poseer un arma reglamentaria para «defensa personal». Al principio, se descartó que se tratara de un crimen racista. Sin embargo, varios testigos afirman que Miguel Ángel M. preguntó al joven «¡Oye, tú! ¿Eres moro?» y le disparó cuando respondió afirmativamente. A raíz del asesinato, se produjeron diversas manifestaciones, promovidas por el colectivo marroquí. La Asociación de Emigrantes Marroquíes en España y SOS Racismo se personan como acción popular en el proceso judicial abierto.

MONCADA (VALENCIA). Un joven marroquí denuncia a dos agentes de la Guardia Civil por malos tratos. El joven Rarich M. salía de un bar en compañía de dos amigos cuando fueron detenidos por dos agentes de la Guardia Civil, quienes al parecer le propinaron una paliza al tiempo que le amenazaban para que se fuese de Moncada: «Aquí no queremos moros, y si te volvemos a ver, te mandaremos a Marruecos.» Tras pasar unas horas en el cuartel, fue trasladado al hospital, donde se le hizo un reconocimiento en el que se constataron heridas incisocontusas en la ceja y en el ojo derecho y hematomas en las manos y en el brazo izquierdo; dos sesiones de rayos X descartan posibles lesiones en el cráneo y en los huesos de la nariz. A continuación, fue trasladado al cuartel y de allí al Juzgado de Paterna, cuya jueza decidió dejarlo en libertad y le informó de que podía emprender acciones legales por lo ocurrido. La Guardia Civil, por su parte, afirma que las lesiones se produjeron durante un forcejeo provocado por el marroquí.

VALENCIA. Una policía denuncia a un compañero que apaleó a un africano atado de pies y manos. El ciudadano senegalés se había visto envuelto en un accidente de tráfico, y los dos policías lo llevaron a la Jefatura para practicarle la alcoholemia. Al parecer, el detenido se comportó de forma violenta, y los agentes decidieron esposarlo de pies y manos con grilletes. Entonces, el policía denunciado comenzó a darle patadas en las costillas y a golpearlo en la espalda con una silla con patas de hierro. El agente pidió a su compañera que le diera la porra y, cuando ésta se negó, le dijo: «Y ahora me denuncias.» El ciudadano senegalés se abalanzó contra el cristal y



sufrió cortes en la cara, momento en que la policía pidió una ambulancia para que atendiera al herido y decidió denunciar los hechos. Cuatro meses después, el Juzgado de Instrucción Número 4 de Alicante decreta el archivo provisional por «insuficiencia de pruebas». Por su parte, la Plataforma Contra el Racismo de Alicante, integrada por 14 colectivos ciudadanos, solicita la destitución cautelar de los agentes implicados en estos dos últimos casos referidos a Alicante.

DONOSTIA. SOS Racismo contra la Policía Municipal, la Brigada de Extranjería y el Juzgado de Instrucción Número 2. SOS Racismo denuncia el caso de un trabajador marroquí, N. K., detenido por la Guardia Municipal el 22 de abril de 1997, tras varias solicitudes anteriores de documentación, dado su aspecto magrebí. N. K. pasó 24 horas en dependencias municipales, no contó con traductor ni abogado y, sin más gestión que la solicitud de telefonema a la Brigada de Extranjería, fue presentado ante el Juzgado de Instrucción Número 2. Allí, también sin presencia de abogado ni traductor, y sin que existiera indicio alguno de delito, con sólo un informe policial (que luego se demostró erróneo), se decretó su ingreso en prisión. Nadie quiso escucharle cuando afirmaba que no era la persona que buscaban y nadie comprobó su documentación, totalmente en regla. SOS Racismo y otras organizaciones hicieron gestiones ante la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Murcia que, tras solicitar a la Guardia Municipal el envío de las huellas dactilares que habían tomado a N. y comprobar el error, lo puso en libertad el 30 de abril. El 23 de mayo fue detenido de nuevo por uno de los municipales que había participado en la primera detención y fue llevado a la Brigada de Extranjería, que lo puso en libertad. La Guardia Municipal no identificó a este agente ante N. K. hasta cinco meses después de solicitarlo, y tras la intervención del Ararteko.

ZARAGOZA. Un policía local vestido de paisano agrede a un ciudadano zambiano. H. J. se encontraba en un bar cuando un hombre le golpeó en la cara, iniciándose una pelea. El agredido salió del bar y, con la cara ensangrentada, se dirigió a otro local para lavarse las heridas, perseguido por su agresor. Una de las personas que se encontraba allí y se interesó por lo que le pasaba, también recibió insultos del agresor. Alguien llamó a la Policía, y entonces el agresor se identificó como policía local.

EL EJIDO (ALMERÍA). Un magrebí herido de gravedad por disparos de la Guardia Civil. Un agente de este cuerpo dispara en la pierna a un ciudadano magrebí al que se quería identificar y que no se detuvo ante la voz de alto del agente.

EL EJIDO (ALMERÍA). Un argelino de 22 años denuncia que fue torturado por la Policía. Según la versión de J. Andalusi, fue detenido por dos policías de esta localidad, conducido a un descampado e introducido en una balsa vacía, donde le golpearon con las porras hasta que perdió el conocimiento. La Policía, sin embargo, afirma que se trata de una persona violenta y con varias detenciones en su historial, y que las lesiones se produjeron durante el intento de detención. El Defensor del Pueblo Andaluz estudia el caso, a petición de Comisiones Obreras y de la fundación Paz y Solidaridad, organizaciones que actúan en representación de Andalusi.

SANT PERE PESCADOR (GIRONA). El representante de una asociación de inmigrantes acusa a los Mossos por agresión. El ciudadano senegalés Doudou D. denunció que dos miembros de este cuerpo de seguridad le golpearon y le ordenaron que hablara en castellano, cuando con-



versaba con un compañero en mandinga, diciéndole: «¿Por qué habláis esta lengua que no vale para nada? ¡Hablad en castellano!» Además, cuando preguntó por qué le trataban de aquella manera, le amenazaron con romper sus documentos.

BARCELONA. La Policía apaliza a un estudiante mexicano que quiso saber por qué le pedían la documentación. El agredido denunció los hechos en una carta al director a un periódico y, por la claridad y la autenticidad del testimonio, la reproducimos a continuación. «Soy un estudiante de doctorado [...] de nacionalidad mexicana [...]. En la madrugada del domingo 14 [09/97], caminaba por la calle del Hospital, cuando desde un coche patrulla dos agentes de la Policía me pidieron que me identificara. Les pregunté a los agentes que por qué yo. Se bajaron del coche y uno de ellos me cogió por el cuello de mi polo y me empujó violentamente contra el coche. Le dije que ésa no era la forma de tratarme [...]. Los dos oficiales me propinaron una lluvia de golpes en la cara. La nariz comenzó a sangrar a raudales. Me provocaron un derrame interno y un hematoma en el ojo izquierdo, otro hematoma en el borde superior de la oreja izquierda y heridas internas en la boca. Cuando ya no resistí más los golpes, caí al suelo, donde fui golpeado a patadas dejándome otros hematomas más en la espalda y brazos. Cuando se dieron cuenta de su imprudencia, me arrojaron sobre la parte delantera del coche y me pusieron las esposas [...]. Me sacaron todos mis objetos personales de mi bolsa, y encontraron mi permiso de estudiante, con vigencia. [...] Como no sabían cómo manejar la situación, lo más fácil para ellos fue levantarme un acta por desobediencia a agentes de la autoridad. Estuve arrestado todo el domingo y parte del lunes. En el Juzgado de Instrucción Número 30 se me hizo una ficha con mis huellas dactilares y fotografías, como si fuese un criminal. No se me leyeron mis derechos penales, sólo me presentaron una hoja que no podía coger porque estaba esposado, ni leer porque la habían puesto al revés. El médico de turno no me hizo la revisión ni el informe de los golpes. [...]» José J. S. presenta denuncia a través de SOS Racismo por detención ilegal y lesiones.

LA BISBAL D'EMPORDÀ (GIRONA). Los Mossos obligan a los inmigrantes a ir a las ruedas de reconocimiento. Según manifestaron ante el juez representantes de la asociación ASDIKA, agentes de este cuerpo de Policía obligan a los inmigrantes a ir a las ruedas de reconocimiento sin motivo alguno y denuncian dos casos especialmente graves: en una ocasión, fueron a una casa para buscar menores de edad con el mismo objetivo; en otra ocasión, detuvieron a un magrebí que se dirigía a un centro de asistencia sanitaria para recibir tratamiento médico para el asma y lo llevaron hacia comisaría, pero durante el camino padeció una crisis asmática y tuvo que ser ingresado de urgencia.

DEUSTO (BIZKAIA). Una ciudadana brasileña denuncia a dos ertzainas por maltrato en comisaría. Los dos agentes intervinieron el 1 de octubre, cuando la agredida mantenía una discusión con su novio, y les pidieron que se identificaran. El hombre lo hizo, pero la mujer no. Según su testimonio, los policías rompieron el único documento de identificación que poseía: una diligencia policial que ella esgrime en sustitución del DNI. Tras discutir con los agentes, la arrestan y la introducen, esposada, en el coche. La joven asegura que los dos agentes le tiraron del pelo para sacarla del vehículo y que, al caer al suelo, le golpearon con una porra en el culo, en los garajes de la comisaría de la Ertzaintza. Por su parte, el Departamento del Interior explicó que la joven insultó a los agentes, intentó agredirlos y se golpeó dentro del coche que la trasladaba a la comisaría.



ZARAGOZA. Un joven senegalés es agredido por varios policías que, posteriormente, le acusaron de agresión. El denunciante paseaba por el Paseo de la Independencia cuando fue abordado por un agente de la Policía Local que le quitó la bolsa que llevaba y le ordenó que le mostrase la documentación. El joven lo hizo sin oponer resistencia, pero el policía decidió detenerlo y quiso colocarle las esposas. Entonces se presentaron varios agentes más, que lo esposaron con violencia, causándole lesiones en ambas manos. Al día siguiente, cuando el joven senegalés fue al juzgado de guardia a denunciar los hechos, se encontró con que la Policía le había denunciado a él por resistencia a la autoridad; los testigos que presenciaron la actuación policial tuvieron miedo de declarar en el juicio, en el que finalmente se condena al muchacho a una multa.

SANT ANTONI (IBIZA). Un marroquí denuncia a dos guardias civiles por propinarle una paliza. Mohamed D. denuncia ante el juzgado de guardia que dos agentes de la Guardia Civil se presentaron en su domicilio y, sin motivo alguno, le propinaron una brutal paliza. A continuación, lo trasladaron al cuartel, se instruyeron diligencias contra él por atentado contra agentes de la autoridad y lo interrogaron sin que su abogado estuviera presente.

LLEIDA. Muere un indigente africano desatendido por la Policía. Oumar B., natural de Mali y de 38 años, murió tras pasar diez días enfermo en la calle y sin que lo atendiera la Policía. Los vecinos habían llamado en varias ocasiones a la Guardia Urbana. Una vecina, que le llevaba pan y leche cada día, contactó con la Policía para que lo llevaran al hospital, pero le preguntaron si era «ilegal», porque entonces lo expulsarían del país. La mujer, por miedo a perjudicar a esta persona, no les dio más información. Sin embargo, tras varias llamadas, la Policía se presentó en el lugar, pero los agentes no entendían el francés y no hicieron nada al respecto. Finalmente, un vecino llamó y se ofreció de intérprete. Ante la grave situación sanitaria de Oumar, lo llevaron al hospital, donde murió a las 24 horas, enfermo de tuberculosis. Varias instituciones, entre ellas SOS Racismo y los partidos de oposición en el Ayuntamiento de Lleida, han pedido que se abra una investigación de los hechos.

CÓRDOBA. El Gobierno municipal investiga los supuestos malos tratos de un policía local a un ciudadano senegalés. El Hadji G., que reside en Córdoba desde hace diez años con la documentación en regla, fue insultado por un agente, que le llamó repetidamente «gilipollas» y le dijo que iba a enseñarle a respetar a la Policía española. Lo esposó y le golpeó en la cabeza, provocándole un traumatismo craneal por el que tuvo que ser ingresado en el hospital, y le amenazó con retirarle la licencia municipal para la venta ambulante; los compañeros del policía le pidieron que se calmara. A continuación, fue puesto a disposición del juzgado de guardia, y el juez decretó su puesta en libertad inmediata. El presunto agresor afirma que El Hadji le agredió: «el senegalés me empujó con la mano, con el pulgar, causándome una lesión, una agresión sin motivo alguno», hecho que desmiente la Asociación Pro Inmigrantes de Córdoba, que ha pedido que el Ayuntamiento abra una investigación para clarificar los hechos. Por su parte, la Mesa de la Inmigración critica al alcalde de Córdoba por «la falta de medidas del equipo de Gobierno municipal en este asunto», y señala el riesgo de que esta indiferencia por parte del Gobierno «genere en los ciudadanos de Córdoba actitudes que no se corresponden con el talante abierto y solidario que les caracteriza».



MELILLA. Un ciudadano argelino recibe una paliza ante la indiferencia de la Policía. Esta persona se encontraba durmiendo en la Cruz Roja cuando varios policías lo sacaron de allí a la fuerza y lo bajaron al patio, donde le esperaban varios individuos de paisano que le golpearon con barras de hierro, por lo que tuvo que ser ingresado en el hospital. Los agentes presenciaron la paliza y no hicieron nada por detenerla. La Asociación Pro Derechos Humanos de Melilla ha presentado denuncia contra estas personas.

LLEIDA. Tres policías apalean a un africano en el Barri Antic. Denis J. N. presenta denuncia ante el juzgado de guardia contra tres policías que le golpearon tras pedirle la documentación. La versión de la Policía apunta a que esta persona se resistió a ser identificada, por lo que hubo que reducirla. Sin embargo, una mujer que presenció los hechos acudió al juzgado para denunciar la agresión y corrobora la versión del agredido.

MARBELLA. Un joven marroquí denuncia haber sido agredido por policías locales de Marbella. La policía le detuvo cuando paseaba por la playa con varios objetos destinados a una tienda. Le acusaron de dedicarse ilegalmente a la venta ambulante, momento en que el muchacho pidió la presencia de la Policía Nacional. Sin embargo, fue detenido y llevado a la Jefatura de la Policía Local, donde, según su versión, le golpearon. A continuación fue puesto en libertad, pero se le requisaron los objetos y le sancionaron con una multa de 15.000 pesetas. En el ambulatorio donde fue atendido detectaron lesiones por todo el cuerpo.

MADRID. Un comisario de Policía dio permisos a extranjeras a cambio de dinero y de que se acostaran con él. Según ha revelado una sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, A. F. L., ya fallecido, dio tres permisos de trabajo a mujeres extranjeras a cambio de 100.000 pesetas y de que mantuvieran relaciones sexuales con él. Los hechos se remontan a 1991, cuando era comisario jefe de la Sección de Extranjeros de la Policía Nacional, y acordó con Inés R. S. que ésta ofreciera a mujeres extranjeras que se hallaban en España en situación irregular la posibilidad de legalizarla a cambio de las 100.000 pesetas y de que se acostaran con él. La mujer, que ha sido condenada por un delito de cohecho y contra la libertad sexual, ha visto rebajada la pena a 6 meses y un día por padecer un trastorno de personalidad.

SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA). Diversas entidades denuncian la acción de la Policía Nacional en un bar de Santa Coloma, que califican de «desmesurada» y «vejatoria». El Centro de Información y Asesoramiento Para Extranjeros ha criticado el despliegue policial en un bar propiedad de un magrebí, en el que retuvieron durante una hora a todos los clientes, a los que registraron, identificaron e interrogaron. Según la Policía, la intervención estaba justificada por la denuncia de un robo —que había resultado ser falsa— y porque se había notificado peleas en el local —que se habían producido en la calle, y quince días antes de la intervención policial—. Los agentes detuvieron a seis personas que iban sin documentos, a las que sacaron del bar esposadas. El CIAPE informa de los hechos a SOS Racismo, que se entrevista con el jefe de la Policía Nacional de Santa Coloma y con el jefe del Grupo de Extranjeros de esta misma comisaría, que reconoció que el operativo policial podía haber sido más discreto y que no habían evaluado las consecuencias de esta actuación.



LLEIDA. Jóvenes del PSC denuncian el comportamiento racista de la Policía en la detención de dos ciudadanos magrebíes. Según han explicado, agentes de una patrulla de la Policía detuvieron a dos magrebíes a los que esposaron tirándoles del pelo y golpeándoles con sus porras, dejando en el suelo un reguero de sangre. Por su parte, la Policía afirma que tuvo que actuar con contundencia ante la agresividad de los detenidos, y que en esta actuación la Guardia Urbana se comportó como «una Policía próxima al ciudadano».

VALLADOLISES (MURCIA). Investigan a dos guardias civiles, acusados de golpear a un joven marroquí. Según ATIME y el centro Guía de UGT, miembros de la Guardia Civil «acudieron a una casa abandonada de Valladolides, donde residen entre quince y dieciséis inmigrantes, y cuando uno de ellos procedió a abrir la puerta de la casa a los agentes —que al principio no se habían identificado como tales—, recibió un fuerte golpe en la cabeza». Como consecuencia del golpe, el joven tuvo que ser atendido en un centro de salud por una lesión en la cabeza, aunque insistió en que primero quería ser trasladado a Comandancia para que le explicaran el motivo de la agresión. El delegado del Gobierno ofrece otra versión de los hechos: según él, la lesión se la produjo él mismo durante un forcejeo con los agentes, que estarían realizando controles rutinarios.

BILBAO. Un magrebí que había denunciado a dos policías municipales por agresión acaba condenado. M. A. se encontraba en el Arenal de Bilbao cuando vio que dos policías municipales retiraban el material a un vendedor ambulante de su misma nacionalidad. Al interesarse por su situación, los agentes le indicaron que se marchara; cuando preguntó los motivos de esa actitud, uno de ellos le golpeó con una porra, lo tiró al suelo, y lo llevaron esposado a comisaría, donde se le puso en libertad a las pocas horas. Posteriormente denunció los hechos en el Juzgado, pero los agentes lo acusaron de resistencia a la autoridad; en el juicio se lo condenó por estos hechos y se absolvió a los agentes.

LLEIDA. Un joven africano pasa 14 días en prisión por un error policial. El muchacho fue detenido durante una redada y acusado de posesión de estupefacientes, al confundir la Policía los 13 gramos de glucosa que llevaba con heroína.

BILBAO. Se inicia en Bilbao la Campaña Contra las Agresiones Policiales a los Inmigrantes. Esta campaña se realiza, por iniciativa de una mujer inmigrante y con el apoyo de numerosas asociaciones, entre ellas SOS Racismo, en el barrio de San Francisco, el que posee una mayor presencia de extranjeros de Bilbao y que padece una situación de abandono institucional muy grave. Durante los últimos años, la Policía ha efectuado actuaciones absolutamente desproporcionadas, que justifica alegando que pretende acabar de este modo con el tráfico de drogas. Sin embargo, los testimonios ponen de manifiesto que se actúa indiscriminadamente y, así, se han denunciado más de cuarenta actuaciones racistas y agresivas de la Ertzaintza y, en menor medida, de la Policía Municipal: insultos, vejaciones, registros en plena calle en los que a menudo se obliga a las personas a desnudarse, así como brazos y piernas rotos. La situación es tan grave que el Ararteko ha recogido estos testimonios en un informe que no hemos podido recoger, pues durante la elaboración de estas páginas aún no había salido a la luz.



ARABA. Agentes de la Ertzaintza hieren gravemente a un joven marroquí. SOS Racismo interpone denuncia ante el Ararteko, en Vitoria-Gasteiz, por la actuación de agentes de la Policía Autónoma Vasca, que hirieron de gravedad al joven marroquí Jonas A. El muchacho, procedente de Donostia, y que hasta el mes de noviembre estaba acogido por los servicios del menor de la Diputación de Guipuzkoa, tuvo que ser ingresado en la UCI del Hospital de Santiago, en Gasteiz, debido a un disparo de postas efectuado por agentes de la Ertzaintza en diciembre de 1997 contra el vehículo en que viajaba junto con otras cuatro personas, presuntos autores de un delito de robo. Como consecuencia de esta actuación, el joven marroquí permaneció en estado crítico durante varias semanas, con heridas en el cuerpo y un impacto de postas en la cabeza, que le dejarán secuelas importantes. SOS Racismo exige que se aclaren los hechos, que tal vez pudieran ser constitutivos de delito o falta, o, en su caso, de una sanción administrativa por utilizar munición de postas dirigida directamente hacia personas. Además, teniendo en cuenta que ningún familiar del joven vive en España, se pide que la dirección del Hospital de Santiago haga llegar diariamente los partes facultativos sobre la situación clínica a su familia en Marruecos, y que tanto el Ministerio de Asuntos Exteriores como la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares adopten las medidas necesarias para facilitar la expedición de visados de entrada para la familia de Jonas; en definitiva, que las instituciones procedan del mismo modo que cuando se trata de ciudadanos extranjeros pertenecientes a países del «Primer Mundo».

3.2. GRUPOS VIOLENTOS



CASOS

EUROPA. En 1996 se denunciaron en Europa más de 1.100 ataques racistas, de los cuales 58 se produjeron en España. Según el informe policial presentado dentro del seminario sobre Minorías Étnicas y Xenofobia, organizado por la Escuela de Policía de Cataluña, los 58 ataques racistas registrados en España produjeron 27 heridos, 14 de ellos marroquíes, el colectivo más perseguido. Las denuncias recogen 4 ataques con explosivos, 2 incendios intencionados, 20 agresiones con lesiones, 12 inhibiciones ante peticiones de auxilio, 9 amenazas de muerte, 6 delitos de pintadas racistas, 1 delito de daños a bienes y 2 delitos de abuso de autoridad. Aunque la Policía opina que la mayoría de los grupos que protagonizaron estos ataques «van por libre», de las 20 agresiones denunciadas, 11 las protagonizaron skin heads. España ocupa una posición intermedia dentro del ranking europeo de agresiones racistas, encabezado por Alemania. De todos modos, la misma Policía reconoce que estas cifras ocultan una gran «bolsa» de agresiones a inmigrantes no denunciadas.

ESTADO ESPAÑOL. El Ministerio del Interior informa que el número de denuncias de ataques por razón de sexo, raza o religión registrado en 1996 fueron 117. Las comunidades de Castilla y León (28), Cataluña (24) y Andalucía (19) son las que ocupan los puestos de cabeza del ranking, seguidas por Madrid (15), Navarra (15) y Valencia (4). El Ministerio reconoce, sin embargo, que el número de agresiones de este tipo sin denunciar es muy superior.

SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA). El CIAPE denuncia la agresión sufrida por un inmigrante de Bangla Desh a manos de cinco skin heads. La agresión se produjo en el barrio de Montigalà (Badalona), donde la víctima fue abordada por los cinco cabezas rapadas, que le golpearon con puños americanos y le patearon con sus botas. El joven, natural de Bangla Desh, pudo llegar a su casa en Santa Coloma, en donde fue auxiliado por los vecinos, que lo condujeron al hospital. El CIAPE informa de los hechos a SOS Racismo, que interpone denuncia, pero se sobreesee el caso, al no poder identificar a los agresores.

CAMPO DE CARTAGENA (MURCIA). Cáritas denuncia hasta once agresiones a inmigrantes en sólo un mes en el Campo de Cartagena. Entre enero y febrero se han denunciado ante Cáritas once casos de agresiones a inmigrantes, la mayoría magrebíes, que trabajan en distintos pueblos del Campo de Cartagena. Las agresiones, con palos y piedras, suelen producirse desde dos coches y aprovechando que las víctimas circulan a pie o en bicicleta por la carretera. La mayoría de estas agresiones no han sido denunciadas a la Guardia Civil dada la situación irregular de las víctimas.

MADRID. Un matrimonio marroquí es agredido a la entrada de un pub. La madrugada del 23 de febrero un matrimonio marroquí que iba a entrar en un pub del paseo de las Delicias en compañía de otra pareja fue increpado por dos jóvenes y una mujer con insultos racistas; a continuación, uno de los jóvenes rompió una botella en la cabeza del marroquí y un vaso en la de su mujer. El agresor, vinculado a grupos de skin heads, fue detenido posteriormente.



GRANOLLERS (BARCELONA). **Un grupo de skins agrede a un muchacho gambiano.** Dos de los agresores han sido detenidos, tras golpear a B. K., provocándole serias lesiones. B. K. presenta denuncia a través de SOS Racismo, y se está a la espera de juicio, que se celebrará en el Juzgado de Instrucción Número 2 de Granollers.

MURCIA. **Después de acosar a varios inmigrantes, una banda de skin heads apalea a un joven marroquí causándole lesiones.** Sobre la medianoche una banda de unos doce skins que mero-deaba por la zona del Malecón, tras acosar a varios inmigrantes, persiguió y golpeó con bates de béisbol y cadenas al joven marroquí Watiby M. D., causándole lesiones por las que tuvo que ser hospitalizado. Al parecer, el grupo de agresores, integrado por jóvenes de unos 17 años, estaba dirigido por dos hombres de unos 30 años, que fueron los autores materiales de la agresión. Durante los últimos meses se han producido actos similares, lo que ha llevado a los partidos de izquierda y sindicatos a exigir al delegado del Gobierno que abra una investigación para esclarecer la implicación de grupos neonazis en estos hechos. SOS Racismo actúa como acusación particular en este caso.

MURCIA. **Profanan la mezquita de Murcia con pintadas nazis y amenazas de muerte.** El mismo día de la agresión a Watiby, aparecieron pintadas en la fachada de la única mezquita de la ciudad con consignas como «Moros, ha llegado vuestro fin» y «Moros no», y con cruces gamadas y símbolos de las Bases Autónomas. Se cree que los autores de estas pintadas son los mismos que apalearon al joven marroquí.

MURCIA. **ATIME asegura que grupos racistas de la región pueden ser los responsables del asesinato de tres magrebíes el año pasado.** Tras los últimos actos racistas, la Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes de Murcia afirma que los grupos racistas violentos que vienen actuando en la región pueden estar detrás de los hechos acaecidos en 1996, que causaron la muerte de tres magrebíes y que todavía no han sido esclarecidos por la Policía. Responsables de ATIME también manifiestan sus dudas sobre el presunto suicidio de un joven marroquí, que desapareció el pasado 23 de febrero cuando se trasladaba en bicicleta desde Pozo Estrecho, donde residía, a Cartagena, y que posteriormente apareció ahorcado en un limonero.

BELVEI (TARRAGONA). **Cinco magrebíes fueron atacados y golpeados en una gasolinera.** Cinco jóvenes, posteriormente identificados como vecinos del Vendrell (Tarragona), atacaron y golpearon a cinco magrebíes, causando lesiones de arma blanca a uno de ellos, de 50 años de edad, por las que tuvo que ser hospitalizado.

ZARAGOZA. **Cinco skin heads maniatan a un ciudadano senegalés y lo abandonan en un solar.** El joven senegalés Ismaila N. fue abordado en la madrugada por un grupo de cinco cabezas rapadas que, tras golpearle en la cabeza, le ataron pies y manos con alambres y lo abandonaron en un solar a su suerte. El joven fue descubierto a la mañana siguiente con signos de hipotermia y conducido al hospital. SOS Racismo se pone en contacto con Ismaila y su tío por si quieren emprender acciones legales, pero éstos rechazan ejercer cualquier acción popular por miedo a represalias.



GRANOLLERS (BARCELONA). **Un grupo de jóvenes insulta y golpea a un ciudadano senegalés.** Después de llamarle «negro asqueroso», los seis jóvenes de entre 18 y 20 años esperaron a que David K., de 32 años y casado con una catalana y con dos hijos, aparcara el coche y se dirigiera a casa de su hermano para abordarle de nuevo y agredirle con barras de hierro.

SABADELL (BARCELONA). **Tres skin heads agreden a un joven negro.** Cuando Salimo S. X. atravesaba un paso de peatones del paseo Rubió i Ors, los ocupantes de un coche comenzaron a insultarle llamándole «negro hijo de puta»; a continuación uno de ellos bajó armado con una barra de hierro dispuesto a golpearle, entablándose un cruce de pedradas del que Salimo salió herido. Más tarde la Policía detuvo a los jóvenes cabezas rapadas, y en el interior del vehículo se encontraron navajas y símbolos nazis.

SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA). **Skin heads agreden a un concejal que salió en defensa de dos inmigrantes en la Feria de Abril.** Tras perseguir a un joven magrebí y a otro negro, que se refugiaron en la caseta de IC-EV, un grupo de quince cabezas rapadas asaltó la caseta y causó lesiones al concejal por esta coalición, Manuel García.

VALENCIA. **Dos cabezas rapadas incendian un chalet en el que viven inmigrantes.** La Policía Nacional investiga el incendio provocado en un chalet abandonado de Valencia en el que vivían inmigrantes y que, al parecer, tuvo móviles racistas. Todo apunta a que los agresores son dos skins que habrían lanzado una botella con líquido inflamable al interior del chalet y que pueden ser los responsables de otros incendios similares producidos en Valencia.

VALENCIA. **Un tunecino es agredido por los porteros de una discoteca por «moro».** Un vigilante de una discoteca de Valencia preguntó a Facuzi H. su nacionalidad, y al saber que era tunecino le ordenó que se fuera del local. Al negarse a ello, los dos vigilantes, al parecer cabezas rapadas, lo golpearon brutalmente y lo arrojaron a la calle. Entonces, Facuzi acudió a la Policía Nacional en busca de ayuda, pero los agentes no hicieron nada por detener a sus agresores y se limitaron a conducirlo al Hospital General. Se da la circunstancia de que ésta es la segunda agresión que sufre Facuzi por ser tunecino.

MONTMELÓ (BARCELONA). **Pelea racista en un pub.** Seis jóvenes skins comenzaron a discutir con dos parejas que estaban en el pub A Saco, de Montmeló, lo que motivó la intervención de los guardias de seguridad, uno de los cuales era negro. Al verlo, los jóvenes comenzaron a insultar al guardia y el enfrentamiento adquirió carácter racista, por lo que se hizo necesaria la presencia de la Policía Local, que detuvo a los skins.

BARCELONA. **Un skin agrede a un joven colombiano y le llama «moro de mierda».** El agresor atacó a L. C. cuando éste se dirigía a su casa y le pegó, rompiéndole la nariz. Más tarde, se dirigió a casa del muchacho y amenazó a su madre para que no denunciaran los hechos. L. C. ya había tenido problemas con él anteriormente, pues siempre que lo veía le llamaba «moro de mierda» y le amenazaba con pegarle. L. C. interpone denuncia por mediación de SOS Racismo, y se está a la espera de juicio.



BLANES (GIRONA). **Cinco jóvenes golpean brutalmente a un magrebí.** A las cuatro de la madrugada, los Mossos d'Esquadra sorprendieron a un grupo de jóvenes que estaba golpeando y dando patadas a un hombre magrebí caído en el suelo. La intervención de los agentes hizo huir a los agresores, aunque posteriormente fueron detenidos y puestos a disposición judicial. Dos de ellos eran skins. La víctima fue ingresada en el Hospital Comarcal con lesiones graves.

MADRID. **Cuatro skins apuñalan a un joven por defender a un amigo negro.** A la salida de la estación del metro de Bilbao, los insultos que cuatro skins profirieron contra un muchacho negro y sus amigos desencadenaron una pelea que se saldó con un herido grave por arma blanca. Los skins, de entre 19 y 22 años, lograron huir.

BARCELONA. **Un grupo de skins golpea con una barra de hierro a un marroquí.** Los agresores le pidieron que les diera hachís, y cuando N. L. les dijo que no tenía, comenzaron a pegarle con una barra de hierro; le rompieron varios dientes, y en el hospital en el que lo atendieron tuvieron que vendarle la cara y ponerle puntos de sutura en la boca. SOS Racismo le facilita un abogado, se intrepone denuncia, y se está a la espera de juicio.

MONTORNÈS DEL VALLÈS (BARCELONA). **El colectivo magrebí de Montornès denuncia agresiones racistas.** Además de insultos y pintadas ofensivas, los inmigrantes magrebíes de Montornès del Vallès sufrieron en pocos días dos agresiones por grupos de jóvenes de estética skin. Las víctimas han sido dos muchachos de 19 y 16 años, y las agresiones se han producido en la plaza del barrio Montornès Nord, que desde hace un tiempo ha sido ocupada por los jóvenes racistas para evitar que se reúnan en ella magrebíes.

MURCIA. **Los skin heads murcianos vuelven a atacar.** En esta ocasión, las víctimas han sido dos magrebíes residentes en Cieza que salían del Palacio de Justicia tras haber ido a tramitar sus permisos de residencia. Los skins, que circulaban en ciclomotores y motocicletas, les rodearon y la emprendieron a golpes con ellos en plena calle y a las dos de la tarde, ante la mirada atónita de los transeúntes. La intervención de una patrulla de la Policía Local puso en fuga a los agresores, que antes de irse dejaron tendido en el suelo a uno de los marroquíes, golpeándolo con una barra de hierro.

GUARDAMAR DE SEGURA (ALICANTE). **Un grupo de skins insulta a un camarero negro y agrede a dos vecinos que salieron en su defensa.** Cuatro skins entraron en un bar de Guardamar y comenzaron a insultar a un joven negro que trabajaba en él. Algunos clientes salieron en su defensa, organizándose una pelea de la que dos clientes salieron con heridas leves. La Policía Local detuvo a los skins, que no eran de la localidad, y en su coche encontró bates de béisbol, puños americanos y cadenas.

BADALONA (BARCELONA). **Dos skins roban y agreden a un magrebí.** A las once y media de la noche, dos skins intimidaron con una navaja a un magrebí que vendía tabaco en la calle del Mar y le robaron dos cartones de paquetes de cigarrillos y 7.000 pesetas. A continuación, le insultaron y golpearon hasta que la intervención de la Policía Local les hizo huir.

AGRAMUNT (LLEIDA). Un grupo de skin heads atemoriza a la población magrebí de Agramunt. Un grupo de skins, todos vecinos de Agramunt, apalearon en una semana a tres magrebíes residentes en la población. Las dos primeras agresiones tuvieron lugar a la salida de un bar frecuentado por magrebíes; la tercera se produjo cuando un magrebí, que quiso vengar los actos anteriores, acudió con un spray defensivo a las inmediaciones de la discoteca Sacro y empezó a rociar a jóvenes indiscriminadamente. Al enterarse los skins, que andaban por allí, lo persiguieron y le dieron una paliza; a continuación destrozaron el coche en que iba.



VALENCIA. Un joven con estética skin apuñala a un ciudadano portugués negro. Manuel G. N., natural de Lisboa y de 33 años de edad, fue agredido brutalmente por un individuo con aspecto de cabeza rapada que le asestó una puñalada mientras le amenazaba: «No queremos negros ni moros en España, así que vete a tu país.» Una testigo presencial avisó a la Policía y declaró haber visto cómo el agresor le asestaba una puñalada a Manuel, por la que tuvo que ser intervenido de urgencia. Es la segunda ocasión en que esta persona sufre agresiones racistas: el año anterior, en Madrid, dos jóvenes neonazis le apalizaron y le apuñalaron.

SANTANDER. Apalean a un reconocido ciudadano coreano por «chino cabrón». Chang Y. K. B., acupuntor coreano de 52 años y árbitro internacional de Taekwondo, fue asaltado y brutalmente golpeado por un grupo de seis jóvenes, que se lanzaron contra él al grito de «chino cabrón, chinito de mierda, te vamos a machacar». A pesar de que logró defenderse de sus agresores —gracias a sus conocimientos de artes marciales—, Chang sufrió traumatismo ocular importante, con pérdida de visión. SOS Racismo se presenta como acusación popular en las diligencias abiertas.

TERRASSA (BARCELONA). Incendian la vivienda de una familia senegalesa y una carnicería árabe. La Associació Catalana de Residents Senegalesos de Terrassa y CC OO denuncian estos dos ataques racistas y xenófobos, que al parecer están protagonizados por jóvenes de ideología fascista, vinculados a las brigadas blanquiazules, a las que se responsabiliza de las pintadas fascistas aparecidas en la ciudad. Los dos sucesos se produjeron con pocas horas de diferencia: en el primer caso, se prendió fuego a la entrada de una carnicería árabe, propiedad de un ciudadano marroquí; horas después, unos desconocidos incendiaban la vivienda de una familia senegalesa. No ha habido que lamentar daños personales, pero estos hechos alertan a la población y a diferentes asociaciones sobre la presencia de grupos xenófobos y fascistas en la ciudad. Más de doscientas personas se manifiestan días después para expresar su repulsa por estos actos; el Ayuntamiento, sin embargo, considera que son hechos «aislados y puntuales».



Aspecto de la carnicería árabe que fue quemada en Terrassa.

ARCHIVO
SOS RACISMO



3.3. OTRAS AGRESIONES

CASOS

EL EJIDO (ALMERÍA). El dueño de un bar agrede a un magrebí en la puerta de la Mezquita. A. E. D. denuncia ante la Comisaría de Policía de El Ejido que fue atacado por los dueños de un bar cercano a la mezquita de la localidad almeriense. Los agresores lo pulverizaron con un spray de gas tóxico, y presenta una hoja de atención de urgencias en la que consta que se aprecia conjuntivitis tóxica.

ALICANTE. Un comerciante argelino denuncia a dos transitarios por intento de homicidio frustrado. El denunciante, un comerciante argelino, se disponía a efectuar una expedición de mercancías a Argelia cuando dos transitarios del Puerto de Alicante lo insultaron con expresiones racistas como «moro vete a la mierda», «lárgate a tu país» o «no nos molestes aquí». A continuación se abalanzaron sobre él, le dieron puñetazos y patadas, y lo firaron al suelo, dejándolo inconsciente. Sólo cuando se acercaron algunas personas los agentes de aduanas dejaron de pegarle; permaneció ingresado tres días en el hospital. Según el abogado del comerciante argelino, hechos de este tipo se han producido con anterioridad y asegura que «el mismo día, diez minutos antes, otro ciudadano argelino falleció de un infarto durante una discusión con los transitarios en la que también se lanzaron insultos racistas».

BARCELONA. Un taxista insulta y pega a una española negra que le indicó por dónde debía circular. La ciudadana española E. C. subió a un taxi y, al ver que comenzaba a dar vueltas, indicó al taxista el camino a seguir, a lo que el taxista repuso: «una inmigrante de mierda no me va a enseñar las calles de Barcelona». E. C. le pidió que parara, que le abonaría el importe de la carrera, pero el taxista no quiso, así que tuvo que aprovechar un semáforo en rojo para bajarse del taxi. El taxista la siguió, la arrojó al suelo tirándole del pelo y comenzó a darle patadas. Una mujer que pasaba por allí la acompañó al hospital. Informado de los hechos por SOS Racismo, el Instituto Metropolitano del Taxi pone una sanción de 15.000 pesetas al taxista. Se está pendiente de juicio.

LA MOJONERA (ALMERÍA). Incendian el cortijo donde duermen ocho inmigrantes. La Coordinadora de Inmigrantes de Andalucía denuncia que el cortijo en el que habitualmente duerme un grupo de ocho trabajadores extranjeros fue incendiado de forma intencionada la madrugada del 25 de febrero. Los agresores colocaron papeles y cartones en la entrada de la casa y les prendieron fuego, mientras las ocho personas se encontraban en el interior, durmiendo. Por fortuna, uno de ellos se despertó, alarmado por el humo, y avisó a sus compañeros, lo que evitó la tragedia.

CEUTA. Un hombre incita a un perro a que ataque a varios niños magrebíes. Los cuatro niños marroquíes, con edades comprendidas entre los 10 y los 13 años, facilitan información a la Policía de Ceuta sobre el hombre que, a punta de pistola, los obligó a introducirse en el coche y los llevó a un descampado donde incitó a un perro a que les atacara. Los menores tuvieron que ser atendidos de diversas heridas en la cabeza, la cara y las piernas, producto de la agresión, y posteriormente fueron devueltos a Marruecos al carecer de documentación.



CÓRDOBA. Tres marroquíes son heridos en un bar tras reclamar que se les atendiese. Cuatro ciudadanos marroquíes que se habían sentado en la terraza del bar Sara y habían esperado durante un buen rato a que les sirvieran, se dirigieron al interior del establecimiento para pedir explicaciones al dueño. En ese momento se inicia una discusión en la que los tres magrebíes resultan heridos de arma blanca.

ALGECIRAS (CÁDIZ). Dos camioneros británicos, detenidos por agredir a cuatro rumanos. Los hechos se produjeron el 7 de junio, cuando dos camioneros británicos que cruzaban Algeciras procedentes de Tánger descubrieron a cuatro rumanos que viajaban ocultos en el interior del vehículo. Entonces, los dos británicos comenzaron a golpearlos con bates de béisbol, hiriéndolos de diversa gravedad. La Guardia Civil descubrió a los agredidos en diversos lugares y tuvo que ingresar a uno de ellos, al que encontraron inconsciente y con la cabeza sangrando. Los agresores son detenidos, y los rumanos, expulsados en aplicación de la ley de extranjería.

MADRID. Asesinan a un joven colombiano. La Policía detiene a cinco españoles sospechosos del asesinato de Jon Jairo V. D., un joven de 27 años que apareció tendido en un camino de Getafe con disparos en la garganta y en la cabeza. Como ya suele ser habitual cuando las víctimas son de determinadas nacionalidades, se baraja en un principio el «ajuste de cuentas» como posible móvil del crimen. Sin embargo, este móvil pierde peso, pues el joven carecía de antecedentes, y cobra fuerza la posibilidad de que se trate de un ataque racista y xenófobo.

FUENLABRADA. Detenidos cinco guardias jurados por agresión racista. «Tú, negro, a la calle.» Así se dirigió un guardia jurado de una discoteca de Fuenlabrada a un joven peruano de 17 años, al que echó a patadas con la ayuda de otros cuatro guardias jurados. A continuación se disponían a hacer lo mismo con su hermana, de 15 años, cuando dos amigos acudieron en su ayuda y también fueron agredidos. La Policía los atendió y, posteriormente, detuvo a los agresores.

EL EJIDO (ALMERÍA). Un marroquí recibe 20 perdigonazos cuando intentaba comprar tabaco en un bar. El presunto agresor, que es camarero y guarda jurado del bar, le dijo al ciudadano marroquí que no podía comprar tabaco, iniciándose una discusión. El camarero se dirigió a una habitación y cogió una escopeta con la que disparó por la espalda al marroquí, que fue alcanzado por 20 perdigonazos. Posteriormente la Guardia Civil detuvo al camarero.

GIJÓN. Un taxista propina una paliza a un joven camerunés al que echó de su vehículo. El taxista que trasladaba a Enow E. lo obligó a bajarse del coche y a abonarle el viaje, a pesar de que no había puesto el taxímetro. Tras pagar, y una vez en la calle, el joven camerunés quiso saber por qué no lo llevaba al destino indicado; entonces el taxista comenzó a insultarlo con expresiones racistas, sacó una porra que llevaba dentro del coche y le pegó repetidamente. Unos testigos que vieron los hechos avisaron a la policía, que trasladó al herido al ambulatorio para que lo atendieran. SOS Racismo interpone queja por agresión contra el taxista y solicita que se abra una investigación de los hechos. Diversas organizaciones de Asturias han dado la voz de alarma sobre la escalada de incidentes xenófobos y racistas que se vienen produciendo, y de los que éste es un claro ejemplo.



SANT FELIU DE CODINES (BARCELONA). **Incendian la casa donde viven varios africanos.** La rápida intervención de los vecinos y de la Policía Municipal impidió que se extendiera por todo el bloque el fuego que unos desconocidos habían provocado en la vivienda de varios africanos, que rociaron con gasolina y a la que prendieron fuego. La población se muestra indignada por este hecho xenófobo.

MURCIA. **Unos desconocidos disparan contra la vivienda de un grupo de trabajadores magrebíes.** Murcia Acoge denuncia que la vivienda rural donde vive un grupo de trabajadores magrebíes fue tiroteada desde un coche el 23 de octubre de 1997. Los disparos, posiblemente efectuados con escopeta, impactaron también en los vehículos de los trabajadores. La asociación denuncia además que la misma vivienda fue saqueada meses atrás, aprovechando que sus inquilinos se hallaban fuera, trabajando en el campo. Días después de la agresión, la Guardia Civil conmina a los inmigrantes a que «abandonen la vivienda o se iniciarían actuaciones administrativas contra ellos», según denuncia Joaquín Dólera, coordinador regional de Izquierda Unida-Los Verdes, que pidió que se investigara el caso y se protegiera a las víctimas, en vez de perjudicarlas.

ALMERÍA. **Tres personas agredidas brutalmente por los porteros de un bar.** Los hechos se produjeron en el mes de noviembre, cuando un empresario agrícola de Almería quiso entrar en un bar junto con dos de sus trabajadores, etíopes. El portero del local se lo impidió alegando que debían pagar una entrada de 1.500 pesetas cada uno, ante el asombro de estas personas, que habían visto que ninguno de los demás clientes había tenido que abonar la entrada. A pesar de ello, sacaron un billete de 5.000 pesetas, que otro portero tiró diciendo: «Aquí no entran negros.» En ese momento, cinco o seis personas los arrojaron al suelo y los patearon salvajemente. Los dos trabajadores etíopes, Getey A. y Kasahun D., se recuperan de sus heridas en Almería, mientras que el empresario, Andrés A. C., tuvo que ser ingresado en el Hospital Traumatológico de Granada con diversas heridas contusas en la cabeza.

MURCIA. **Un guarda jurado agrede a un ciudadano marroquí al que impidió la entrada a una discoteca.** Según denuncia M. T. ante la jefatura superior de Policía de Murcia, el portero del disco bar Puerto de la Plata le impidió la entrada alegando que «nuestro jefe no nos permite dejar entrar a marroquíes»; dos horas después, cuando M. T. conversaba con un amigo a la puerta de otro local, apareció el mismo guarda jurado, acompañado de «un nazi reconocido», según testigos presenciales, que le pegaron, le tiraron al suelo y le rompieron las gafas y el reloj; a continuación, huyeron. Mhamed tuvo que ser trasladado al Hospital General y después a La Arrixaca, cuyo equipo de cirugía plástica emitió un parte en el que se recoge la presencia de «herida inciso-contusa con pérdida de sustancia en párpado superior izquierdo y párpado inferior izquierdo».

ESCUCHA (TERUEL). **Tres trabajadores queman a un compañero paquistaní al que habían atado.** Los hechos se produjeron el 13 de noviembre cuando tres compañeros de trabajo de Mohamed R. le gastaron una «broma»: lo ataron a un poste, le rociaron de gasolina y le prendieron fuego. Mohamed padece quemaduras de tercer grado en el treinta por ciento de su cuerpo y sufrirá secuelas incurables. Uno de los agresores intentó desatarlo y también sufrió quemaduras. Mohamed ya había padecido otra «broma», que consistió en bajarle los pantalones



y rociarle los genitales con cemento, al parecer típica entre los que comienzan a trabajar en las minas. SOS Racismo actúa como acusación particular, tras ponerse en contacto con la familia. Esta organización y UGT alertan sobre el ascenso de casos racistas y xenófobos en la cuenca minera.

BARCELONA. Un taxista agrede a un motorista marroquí. El taxista comenzó a pegarle cuando A. B. se quejó de que hubiese frenado bruscamente, lo que casi hizo que se cayera, produciéndole cortes en la cara y diversas contusiones, llamándole negro. Un testimonio expuso los hechos, pero la Policía los pierde y el agente que tramitó la denuncia declara que no disponía de ellos. A. B. informa de los hechos a SOS Racismo, que envía una carta al Instituto Metropolitano del Taxi, quejándose de la reiteración de hechos similares.

EL EJIDO (ALMERÍA). Graves incidentes racistas en El Ejido, tras el linchamiento de dos trabajadores magrebíes. El empresario F. P. M., acompañado de dos personas sin identificar, asaltó la casa en la que vivían Carami B. B. e Hicham B., dos trabajadores magrebíes de 29 años que, según el empresario, habían entrado días antes a robar en el almacén de piensos de su propiedad. Los tres hombres los apalizaron durante dos días consecutivos, empleando cuchillos, bates de béisbol y palos; a Hicham le desfiguraron el rostro con un puño americano, y a Carami le fracturaron las piernas, y apenas puede andar; ambos tuvieron que ser atendidos en el hospital por fracturas en piernas, brazos y rostro, así como por otras heridas. Los agredidos denunciaron los hechos ante la Guardia Civil, que detuvo a F. P. M. al tercer día, cuando se dirigía al domicilio de Hicham y Carami con una pistola. F. P. M., que ya fue denunciado en 1994 por lesionar a dos inmigrantes, fue detenido y encarcelado, acusado por el juez de detención ilegal, agresiones y allanamiento de morada. Especialmente preocupante resulta el apoyo que los agresores han recibido de una parte importante de la población de El Ejido, y los argumentos con los que los justifican: «Este pueblo se está llenando de basura. Yo hubiera hecho lo mismo [...]. A mí también me han robado en el almacén y no sé si han sido ellos [?] porque si no también les hubiera aporreado.» Cuando se dirigían a la rueda de reconocimiento en el Juzgado de El Ejido, un centenar de vecinos se había congregado en los alrededores para insultarlos. Aunque la Policía y representantes del Gobierno han afirmado que se trata de un «ajuste de cuentas» y un hecho aislado, diversas organizaciones y representantes políticos de los partidos de oposición, entre ellos la Junta de Andalucía, que se presentará como acusación particular en el juicio, califican los hechos de «mafiosos» y «racistas» y denuncian la actitud de algunos vecinos de la localidad, por no colaborar en la identificación de los otros dos agresores y por insultar y provocar altercados con los agredidos. Tanto los hechos que se produjeron los días posteriores como diferentes casos que aparecen en este informe desmienten que éste sea un suceso aislado y alertan sobre la situación precaria de numerosos magrebíes que trabajan en la zona. Así, cuarenta y ocho horas después de la paliza, dos vecinos asaltaron un bar de la localidad al que suelen acudir trabajadores extranjeros, provocando destrozos, y un empresario despidió a un magrebí que trabajaba en su invernadero por apoyar públicamente a los dos compatriotas apaleados, en una concentración de protesta. La acusación particular contra F. P. N. se ha sufragado gracias a una colecta abierta entre los africanos que residen en El Ejido; por su parte, SOS Racismo y la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía se personan como acusación particular en el caso. Más de quinientas personas se concentran en el local de ATIME de Víjar como repulsa contra estos hechos.



BALANEGRA (ALMERÍA). El dueño de un bar de la localidad en el que no se sirve a inmigrantes apaliza a un trabajador marroquí por entrar en su local. Mjahid D., un ciudadano marroquí que vive en Balanegra desde hace diez años —lleva veinticuatro en España—, recibió una brutal paliza del dueño de un bar en el que no se permite la entrada a los trabajadores inmigrantes y en el que ya se han producido varias agresiones similares (hay, al menos, cuatro casos de agresiones contra trabajadores norteafricanos, que no han sido denunciadas por miedo). Mjahid quiso entrar en el local, pero el propietario lo echó violentamente; ante la protesta verbal de Mjahid, el hombre cogió un bate de béisbol con el que le golpeó, ante la mirada indiferente de las personas que se encontraban en el local, que no hicieron nada por evitar la brutal paliza. Tras ser atendido en un centro sanitario, Mjahid denunció la agresión en el cuartelillo, pero la persona que lo apalizó no ha sido detenida. Los emigrantes convocan una manifestación en contra del racismo y la xenofobia ante el Ayuntamiento de El Ejido el día 29 de diciembre, que la Subdelegación del Gobierno en Almería prohíbe. Este hecho hace que SOS Racismo solicite el cese de Fernando Hermoso, subdelegado del Gobierno en Almería, quien justifica la decisión como medida preventiva para evitar posibles conflictos: para ese mismo día, los comerciantes de la localidad habían convocado una contramanifestación. Este colectivo justificó la paliza que recibió Mjahid —que le provocó cortes en la cara y hematomas por el resto del cuerpo— porque consideran que se trata de un «delincuente común» que había sido sorprendido «mientras robaba unos vasos».

3.4. JUICIOS POR ACTOS RACISTAS



CASOS

MADRID. Una española de origen afroamericano plantea un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, por actuación racista de la Policía. Rosalind Williams ¿recurre? al Tribunal Constitucional después de que la Audiencia Nacional desestimara la reclamación de daños y perjuicios efectuada al Ministerio del Interior, por discriminación racial. Los hechos se remontan al 6 de diciembre de 1992, cuando esta española de origen estadounidense viajaba en tren en compañía de su marido y de su hijo —ambos blancos— de Madrid a Valladolid. Al bajar en la estación, un inspector jefe de Policía le pidió la documentación. Cuando Rosalind y su marido, Federico, preguntaron al agente por qué, de los tres, sólo le habían pedido a ella que se identificara, éste respondió que tenía «órdenes de pedir la documentación a personas como ella [...] gente de color: hay muchos que son inmigrantes ilegales». A raíz de estos hechos, el matrimonio planteó en 1993 una demanda en el Ministerio del Interior, que fue desestimada un año después. El servicio jurídico de este departamento acreditó que «la petición policial de identificación surgió de la creencia de estar ante una persona extranjera y que tal creencia se fundamentó, a su vez, en el hecho de que la interesada era de raza negra, sin que existiesen otras circunstancias o hechos que justificasen la intervención policial». El recurso interpuesto ante la Audiencia Nacional fue desestimado el 13 de enero de 1997, y se argumentó que «la actuación policial de la que fue objeto la recurrente tuvo su origen en la aplicación de régimen de extranjería, de forma que teniendo órdenes los agentes actuantes de identificar a los extranjeros que hubiese en las estación de ferrocarril de Valladolid, al ser la recurrente de raza negra, no era desproporcionado el requerimiento de identificación», además de justificarla «siempre que el conocimiento de la identidad de las personas requeridas fuese necesaria para el ejercicio de las funciones de protección de la seguridad».

BARCELONA. El fiscal pide un mes de suspensión para un policía nacional acusado de golpear y detener ilegalmente a un ciudadano marroquí. La Sección Segunda de la Audiencia de Barcelona celebra la vista por los hechos ocurridos en 1995, cuando el policía nacional Antonio R. C. requirió la documentación a Abdeslam D. Éste le mostró su permiso de residencia de estudiante, momento en que el agente vio una tarjeta de crédito en su cartera. Entonces, le acusó de haberla robado y le detuvo, golpeándole en la nariz. Su permiso de residencia era legal, y la tarjeta, de su propiedad; al parecer, el agente creyó que no podía ser de él simplemente por su condición de inmigrante. Detuvo entonces a Abdeslam, que salió en libertad sin cargos al día siguiente de su detención.

ZARAGOZA. Condenan a un español que insultó y agredió a un compañero de trabajo marroquí. El agresor le esperó a la salida del trabajo, le arrojó agua sucia a la cara y lo llamó «moro de mierda».

MADRID. El fiscal pide tres años de cárcel para cinco ultraderechistas que dejaron tuerto a un niño negro de 5 años. El 1 de enero de 1996, cinco personas, simpatizantes de grupos de ultraderecha, se acercaron al patio del Centro Tutelar y de Protección de Menores Nuestra Señora de



Lourdes, donde jugaban varios niños negros. Arrojaron un artefacto explosivo —una botella de dos litros con agarrás, pequeñas bolas de papel de aluminio y diversos componentes químicos— y llamaron la atención de los niños para que cogieran la botella; sólo lo hizo el pequeño Manuel, que sufrió una deflagración seca y quemaduras en la córnea del ojo derecho. Posteriormente, la Guardia Civil detuvo a los agresores, gracias a un vecino, testigo de los hechos, que apuntó el número de matrícula del coche en el que huyeron. El fiscal pide tres años de cárcel para cada uno de los acusados, mientras que SOS Racismo, que se ha personado como acusación particular, ha pedido penas de seis años de cárcel, al considerar que debe aplicarse la agravante de alevosía y uso de artefacto explosivo. Además, la asociación denuncia la actitud de los responsables de la Comunidad de Madrid que no se ha personado en el caso, a pesar de que el niño estaba a su cuidado y es el máximo responsable del mismo. La sentencia, de enero de 1998, condena a un año de prisión a uno de los cinco acusados y absuelve a los otros cuatro.

BARCELONA. Absuelta una mujer que entró en el domicilio de una familia rusa con sustancias abrasivas que provocaron lesiones en las vías respiratorias de la hija, de corta edad. La propietaria del piso entró en el domicilio de K. E. con sustancias abrasivas e insultó a la familia rusa por su condición de extranjeros; la mezcla de sustancias tóxicas provocó lesiones en las vías respiratorias de la hija pequeña de K. E. Por mediación de SOS Racismo, K. E. recurre contra la resolución del Juzgado de Instrucción Número 2 de Arenys de Mar, que había considerado las lesiones de la niña constitutivas de falta, y no de delito, y que absolvió a la mujer. Ni el dictamen del médico forense que visitó a la niña ni la fecha del juicio fueron notificados al abogado del denunciante, que no pudo ejercer la acusación. Por estos hechos, la actuación del Juzgado de Instrucción Número 8 de Arenys de Mar y la del presidente de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Barcelona han sido objeto de queja ante la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

MADRID. Condenados tres policías que maltrataron a dos peruanos. Miguel I. R. y Efraín I. R., dos peruanos que habían solicitado asilo político en España tras ser amenazados de muerte por grupos de extrema derecha en su país, estaban aparcando su coche el 26 de marzo de 1993 cuando se acercaron dos policías para identificarlos. A los agentes les pareció extraño ver a personas «con rasgos sudamericanos» en una calle oscura y a altas horas de la noche. Cuando Miguel y Efraín les preguntaron por qué no identificaban a otras personas que había en la calle, uno de los policías les mandó callar y quiso llevarlos a la comisaría, a lo que ellos se negaron, produciéndose un forcejeo durante el cual los agentes les golpearon. Entonces fueron conducidos a comisaría, y se hizo cargo de ellos el inspector Ángel M., quien les preguntó por su país de origen. A la respuesta de Miguel de que eran peruanos, el agente le golpeó en la cara, le dio un rodillazo en los testículos y una patada en el pie izquierdo. Tardó 55 días en curarse de las heridas, y su hermano Efraín 40 días; ambos requirieron atención psiquiátrica. La Asociación Contra la Tortura y SOS Racismo se personaron como acusación particular en el juicio, en el que el fiscal pidió cinco años de cárcel para cada uno de los agentes de policía (Pelayo Z. y Benito Manuel G.), y tres años para el inspector. Finalmente, la sentencia ha condenado a cinco fines de semana de arresto a los dos primeros, y a un años y nueve meses de cárcel el segundo.



TERRASSA (BARCELONA). Condenado a tres años de prisión por agredir a un ciudadano magrebí. El titular del Juzgado de lo Penal de Terrassa condenó a Juan Antonio B. M. a pagar una multa de 240.000 pesetas y a tres años de prisión como autor de un delito de lesiones contra un ciudadano magrebí al que arrancó tres dientes de un codazo.

BARCELONA. Una juez respalda la sanción a dos trabajadores por hacer comentarios xenófobos a otro trabajador, uruguayo. Nissan Motor Ibérica impuso una sanción por falta laboral —respaldada ahora por una juez de lo social— a dos de sus trabajadores por realizar comentarios xenófobos a otro empleado; tras discutir, le dijeron: «tú cállate la boca, que vienes de otro país a quitarnos el pan» y «si estás a estas horas aquí, es que estás perreando». Uno de los trabajadores ha sido suspendido a un mes de empleo y sueldo, y el otro a quince días de suspensión de empleo y sueldo.

VALENCIA. Condenado un portero por llamar «negra de mierda» a una joven. La Sección Quinta de la Audiencia de Valencia confirma de este modo la pena impuesta a un portero de la discoteca Golden, que el 14 de enero de 1996 insultó a la joven María S. P. diciéndole «negra de mierda, no me toques que me vas a pegar el sida» y pegó a su acompañante, Arturo G. M. José A. fue condenado en primera instancia por una falta de lesiones a una pena de siete días de arresto menor domiciliario y al pago de una indemnización de 28.000 pesetas a Arturo G. M. y de 15.000 pesetas, o arresto sustitutorio en caso de impago, por falta de vejación injusta a María S. P.

PALMA. Condenados tres jóvenes de sa Pobla por agredir a dos magrebíes. El 27 de noviembre de 1994, Bartolomé P. P., Jaime B. C. y Miguel R. C. agredieron a Baghdad M. y Mohamed Z. durante la Fira de Tardor, provocándoles cortes en la cara con vasos rotos. El primero de los agresores ha sido condenado a dos años y cuatro meses de cárcel, y los otros dos han sido condenados por una falta.

MADRID. SOS Racismo y el fiscal piden la cárcel para cuatro neonazis extranjeros que intentaron matar a un ciudadano guineano. Los presuntos agresores —tres alemanes y un inglés— habían venido a España en noviembre de 1996 para conmemorar el aniversario de la muerte de Franco. Alberto G. A., de origen guineano, paseaba por una calle cuando estas tres personas se lanzaron contra él, navaja en mano; sólo pudieron desgarrarle la sudadera, y consiguió escapar. La Policía Municipal y la Nacional los localizaron posteriormente y los detuvieron, pero tras unos días de arresto fueron puestos en libertad. Actualmente, se encuentran en sus países de origen.

MURCIA. Condenado por racismo un empresario que no quiso venderle un coche a un negro. Antonio B. ha sido condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia a un año de inhabilitación y al pago de costas por cometer un delito «contra el ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas recogidos en la Constitución». Cuando Miguel Bernardo C., un portugués negro, entró en su establecimiento de venta de coches interesándose por uno de ellos, el empresario le anunció que «no vendía nada a negros, moros o gitanos». Miguel puso los hechos en conocimiento de la Guardia Civil y volvió a presentarse en el establecimiento con dos agentes, en presencia de los cuales el empresario reafirmó sus palabras, jactándose además de que era racista.



BARCELONA. La Audiencia de Barcelona condena a tres skins que acuchillaron a un trabajador argelino. El 15 de junio de 1997, Eladio L. A., Pedro Antonio G. A. y Hugo F. S. entraron en una churrería y se negaron a abonar las consumiciones. Cuando el empleado del local, un argelino, les pidió que pagaran, uno de ellos sacó un cuchillo de cocina de la riñonera y le amenazó: «vamos a quitar el dinero a este moro de mierda»; entonces comenzaron a golpearle y a destrozar el local. El fiscal, que en un principio los acusó de un delito de robo con intimidación y uso de arma, lo que sumaba cinco años de prisión, propuso a los abogados defensores —que lo calificaron de «chollo»— que aceptaran la acusación por robo en grado de tentativa. La Audiencia de Barcelona les ha condenado a un año de prisión y a pagar una multa de 270.000 pesetas.

TARRAGONA. En prisión dos guardias civiles culpables de chantajear sexualmente a una prostituta checa. En mayo de 1993, los guardias civiles José Albert S. y Juan Carlos C. requirieron a una prostituta checa, Paulina H., que les mostrara la documentación. Su pasaporte había caducado, por lo que la introdujeron en el coche para llevarla a comisaría. Sin embargo, a medio camino desviaron el vehículo hacia una urbanización, y en un descampado le propusieron que les practicara una felación; a cambio ellos harían «la vista gorda» con sus papeles. Paulina se negó, pero Juan Carlos la llevó a la parte posterior del coche, donde la forzó, mientras su compañero se quedaba vigilando; a continuación, la devolvieron al lugar donde la habían recogido. Paulina denunció a los dos agentes, a pesar de que la habían amenazado en este sentido. La Audiencia de Barcelona condena al primero a diez años de prisión y al segundo a nueve años por una agresión sexual con el agravante de prevalimiento de carácter público.

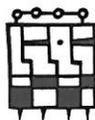
MADRID. El Tribunal Supremo condena a un agente por detener ilegalmente y lesionar a un ciudadano español negro. De esta forma, confirma la condena de junio de 1996 impuesta por la Audiencia de Barcelona de dos meses de arresto y seis de suspensión, y el pago de una indemnización de 245.000 pesetas para la víctima, siendo responsable civil subsidiario el Estado. SOS Racismo presentó la denuncia, a petición del agredido, el ciudadano español Abraham, que fue detenido ilegalmente el 7 de julio de 1994 cuando paseaba por la calle Escudillers de Barcelona por el policía Miguel Antonio G. V., que actuó de forma ilegal y con violencia injustificada e innecesaria.

4. NEONAZISMO Y ULTRADERECHA



A pesar de que, por suerte, la extrema derecha no tiene en nuestro país representación electoral, a diferencia de lo que sucede en otros países europeos, y aunque tampoco se halla constituida en ningún partido político de relieve, el neonazismo y la ultraderecha se manifiestan en numerosos casos, algunos de los cuales hemos podido recoger en este informe.

En 1997 se celebró la primera manifestación racista autorizada, en el barrio valenciano de Ruzafa. En los campos de fútbol, grupos de aficionados ostentan símbolos y proclamas fascistas, ante el silencio, y en muchas ocasiones con el apoyo, de las juntas directivas de los equipos. Algunos nazis continúan viviendo en España, sin que hayan sido extraditados por los crímenes que cometieron. SOS Racismo, junto con otras asociaciones, ha formado en Catalunya la plataforma «Nazismo nunca más», que pretende impulsar un amplio frente social de rechazo a las doctrinas nazis. Con el proceso contra Pedro Varela, queremos alertar a la población de la existencia de grupos neonazis activos en nuestro país.



4.1. FÚTBOL Y RACISMO

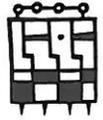
CASOS

MADRID. La Comisión Antiviolenca pide sanción para el Real Madrid. Durante un partido con el Betis, el coordinador de seguridad detectó tres banderas con anagramas prohibidos: una cruz gamada, una enseña del grupo ultraderechista Bases Autónomas y un escudo nacional pre-constitucional. La Comisión Antiviolenca pide sanción por una falta grave tipificada en el artículo 69.3.A.g. de la Ley del Deporte, por deficiencia en los controles de acceso al estadio Santiago Bernabeu y porque el club no hizo nada por retirar las banderas de las gradas. Cuatro meses después de esta sanción, los Ultra Sur vuelven a exhibir simbología fascista: una bandera con cruz gamada, otra de CEDADE y una tercera de un grupo violento de ideología nazi.

MADRID. Se aprueba la Ley de Espectáculos de la Comunidad de Madrid, que castiga con multas elevadas la simbología nazi. El artículo 26 de esta ley establece: «Se prohíbe el acceso a los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas portando prendas o símbolos que inciten a la violencia, el racismo y la xenofobia.» El objetivo es frenar la violencia ultra de los estadios de fútbol, pero los grupos parlamentarios que han aprobado la ley se muestran muy preocupados por el supuesto apoyo que Ultra Sur recibe de la directiva del Real Madrid. La ley castigará a los estadios que incumplan de forma reiterada el veto a la simbología nazi con clausuras de hasta seis meses.

MADRID. SOS Racismo demanda a la peña Ultra Sur por las pintadas xenófobas y racistas que aparecieron en el Santiago Bernabeu horas antes de que empezara el partido contra el racismo celebrado el 12 de octubre de 1997. Además, la organización denuncia la actitud pasiva de las autoridades españolas frente a los grupos de ultraderecha que aprovechan los estadios de fútbol para mostrar su ideología nazi y fascista. Por otro lado, también se critica la actitud de los clubes deportivos, que a menudo facilitan a estos grupos las entradas y los desplazamientos. Por su parte, Jóvenes Contra la Intolerancia pide que se actúe con dureza —con multas de cincuenta millones o el cierre del campo— con los clubes que permitan la exhibición de simbología nazi. En efecto, no se trata de situaciones aisladas, sino de un fenómeno bastante habitual: en 1996, por ejemplo, se abrieron 44 expedientes sancionadores a particulares y a clubes de fútbol por comportamientos violentos y xenófobos.

BARCELONA. SOS Racismo denuncia la actitud de la directiva del Barça con algunos grupos neonazis. En diciembre de 1997, la directiva ordenó un minuto de silencio, antes de que diera comienzo un partido, por la muerte de Sergio Soto, uno de los líderes de los Boixos Nois, con un largo historial delictivo y varias condenas por violencia racista y xenófoba. Numerosos socios del Barça llamaron a SOS Racismo en Barcelona para mostrar su indignación por este hecho y se quejaron de las acciones violentas que este grupo protagoniza cada semana. Al parecer, últimamente un importante grupo de ideología nazi se ha incorporado a las filas de los Boixos Nois, que han radicalizado aún más sus posturas.



4.2. NAZIS EN ESPAÑA

El 4 de octubre de 1997 muere el antiguo general nazi Otto Ernst Remer en su residencia de Marbella. Había llegado a Málaga en 1994, huyendo de Alemania, donde había sido condenado a veintidós meses de cárcel por realizar declaraciones antisemitas en las que negaba el holocausto. Ese mismo año, fue detenido por la Policía española, y el Gobierno acordó extraditarlo a Alemania, pero la Audiencia Nacional, que debía ratificar la orden, denegó en 1996 la extradición alegando que los delitos de los que se le acusaba en Alemania no estaban recogidos como tales en la legislación española. Otto Remer fue jefe de seguridad de Hitler y continuaba siendo un conocido extremista de derechas: en 1991 fundó la revista *Remer Depeche*, y en la revista *Halt*, editada por el Movimiento Popular contra los Extranjeros, publicó artículos negando la existencia de las cámaras de gas. Tras su muerte, Wolfgang Dietrich Jugler, miembro de las SS y de la escolta personal de Hitler, es ahora el único nazi histórico que reside en Andalucía, también en Marbella.

Sin embargo, no es el único nazi que vive en el Estado español. Hauck Bert Pattist, un holandés al que se le imputa la detención de dos mil judíos en Amsterdam, vive en Oviedo, donde es propietario de una escuela de idiomas. En Alicante reside el historiador y nazi alemán Airbert Heim, que continúa publicando libros de propaganda nazi y que figura en las listas del cazanazis Simón Wiesenthal. Mención aparte merece Gerd Honsik, un nazi austríaco colega de Pedro Varela, propietario de la Librería Europa y acusado de apología del genocidio, con quien colabora de forma habitual. Hace dos años, se solicitó la repatriación de Honsik, pero fue denegada por el mismo motivo que en el caso de Otto Remer. En 1997, sin embargo, el nuevo código penal permite la extradición, motivo por el cual ha pasado a la semiclandestinidad.

Según la Policía española, los nazis que viven en el Estado español se financian con las cuentas nazis de Suiza y están estrechamente relacionados con ediciones García Hispán, propiedad de un conocido ultra, y con Gráficas Hurtado, en Valencia.



4.3. LIBRERÍA EUROPA

El 11 de diciembre de 1996, los Mossos d'Esquadra intervinieron por orden judicial, y tras una larga investigación, la librería Europa, sita en el número 12 de la calle Séneca, en Barcelona, y propiedad de Pedro Varela. En dicha librería se incautó numeroso material de carácter nazi, racista y revisionista del holocausto. Entre el material incautado se encuentran 17.000 volúmenes correspondientes a 350 libros diferentes, numerosas banderas con la cruz gamada y la cruz céltica y cintas de vídeo. En el registro también se encontraron listas de judíos residentes en Barcelona y el resto del Estado español, donde constaba su domicilio y otros datos de interés. También se incautaron las listas de los clientes de la librería, muchos de ellos conocidos militantes de la ultraderecha española y organizaciones nazis de otros países.

El propietario de la librería, Pedro Varela, fue detenido y posteriormente puesto en libertad condicional, en espera de juicio, acusado de infringir el Código Penal en sus artículos 510 y 607, donde se castiga, con diferentes penas de prisión, a «los que provoquen a la discriminación, el odio o la violencia contra grupos o asociaciones, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias», «quienes con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad, difundieren informaciones injuriosas sobre grupos o asociaciones en relación con su ideología, religión o creencias», así como «la difusión por cualquier medio de ideas o doctrinas que nieguen o justifiquen los delitos de genocidio».

La librería Europa había sido la sede de la organización nazi CEDADE, de la que Pedro Varela llegó a ser su presidente. En sus locales se imprimían y editaban libros, revistas y diferente material de carácter fascista y revisionista de la historia en varios idiomas (alemán, inglés, francés, portugués, italiano y castellano) y se distribuían a todo el mundo. Buena parte de ese material estaba prohibido en numerosos países de nuestro entorno.

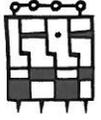
Por otra parte, Pedro Varela es conocido por sus relaciones con los movimientos neonazis y de ultraderecha europea. Además, estuvo detenido cuatro meses en Austria por su participación en un acto donde negaba el holocausto y afirmaba que las ideas de Hitler aún tienen vigencia.

La anterior falta de legislación permitió que España se convirtiera en un lugar ideal de distribución de propaganda y de apoyo logístico de actividades nazis a nivel internacional, así como refugio de destacados criminales de guerra y activistas de movimientos neonazis perseguidos por la justicia de sus países de origen.

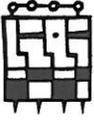
A raíz de la intervención policial y durante 1997, numerosas asociaciones hemos iniciado un doble proceso: el jurídico y el social.

En el proceso jurídico, tres asociaciones —Comunidad Israelita de Barcelona, Comunidad Judía ATID y SOS Racismo de Catalunya— nos hemos personado como acusación popular, ya que creemos que la aplicación del nuevo Código Penal puede ser una buena herramienta de trabajo para luchar contra el racismo y contra los movimientos nazis. Pero es evidente que aún no podemos afirmar este hecho, ya que el juicio contra Pedro Varela será el primero de estas características al que nos enfrentemos.

En el proceso social, las tres asociaciones antes mencionadas, junto con entidades como Amical de Mathausen, Unión Romani, Macabi Barcelona, Fundación Baruch Espinoza, Liga Antidifamación y Coordinadora Gay-Lesbiana, entre otras, hemos promovido la creación de la «Plataforma cívica contra la difusión del odio. Nazismo nunca más» que, además del juicio contra Pedro Varela, se centra en los siguientes objetivos:



- Impulsar un amplio frente social de lucha contra el nazismo.
- Concienciar a la sociedad de la necesidad de prevenir y combatir frontalmente el ascenso electoral de partidos de la extrema derecha en países de nuestro entorno (Francia, Austria, Dinamarca, Suecia, Noruega o Italia).
- Que el Estado español deje de ser refugio para criminales de guerra y activistas neonazis reclamados por la justicia de sus respectivos países.



4.4. MANIFESTACIÓN RACISTA DE RUZAFÁ

CRÓNICA DE LA PRIMERA MANIFESTACIÓN RACISTA EN EL PAÍS VALENCIANO Y EN EL ESTADO ESPAÑOL

8 de junio de 1997. La prensa local valenciana informa que la ultraderecha, concretamente Falange Española-Frente Nacional Sindicalista (FE-FNS), convoca para el día 30 de junio una manifestación racista y contra la inmigración en el barrio de Russafa, uno de los que mayor índice de inmigrantes tiene en Valencia; los convocantes presentaron una petición de autorización el 3 de junio ante la Delegación del Gobierno, con el lema *Russafa, por un barrio valenciano. No a la pérdida de identidad*. Según manifestaron los propios promotores a los periodistas, se trata de un lema discreto que les permita obtener la autorización, aunque la manifestación tiene como objetivo directo denunciar la inmigración en general y a los inmigrantes de este barrio en particular.

9 de junio de 1997. La Delegación del Gobierno envía a los organizadores una recomendación que dice: «1. Por los organizadores se adoptarán las medidas necesarias para que en los lemas y consignas de la manifestación se evite e impida a los participantes expresiones discriminatorias por razón de nacimiento, raza, religión, etc., con el fin de no incurrir en los delitos previstos en los artículos 510 y 513 del Código Penal, que castigan las provocaciones a la discriminación, odio, o violencia, por motivos racistas u otros, así como a los promotores de la manifestación que no hayan tratado de impedirlo por todos los medios a su alcance. 2. De acuerdo con el art. 5.c) de la Ley Orgánica 9/1983 de 15 de julio no se hará uso de uniformes paramilitares.»

10 de junio de 1997. En este día, SOS Racismo:

- Presenta un escrito a la Delegación del Gobierno de Valencia pidiendo la prohibición de la manifestación.
- Pide la intervención del Defensor del Pueblo.
- Insta al Ayuntamiento y a todos los grupos municipales de Valencia, para que se pronuncien públicamente en contra de la marcha racista.
- Dirige escritos al ministro del Interior, don Jaime Mayor Oreja, y al director de Política Interior, don José Ramón Onega.

El mismo día el delegado del Gobierno, el señor Cepeda, declara a la prensa: «si la manifestación se desarrolla dentro del contenido de la Constitución, nosotros no podemos hacer nada».

11 de junio de 1997. El sindicato CC OO pide a la Delegación del Gobierno que «se extremen las medidas de seguridad» porque teme que «puedan producirse alteraciones de orden público» y proponen que se prohíba. Todas las asociaciones de SOS Racismo del Estado Español se adhieren a la denuncia en contra de la manifestación.

12 de junio de 1997. En el escrito de contestación, el delegado del Gobierno informa a SOS Racismo de la no existencia de motivos fundamentados para impedir la celebración de la manifestación.



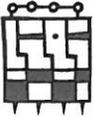
13 de junio 1997. Partidos políticos con representación en el Ayuntamiento de Valencia muestran su rechazo a la manifestación racista en el barrio de Russafa, e intentan presentar una moción conjunta contra la manifestación racista. En el barrio se crea una coordinadora de entidades cívicas, que prepara un manifiesto de repulsa de la manifestación, el cual será leído el siguiente domingo durante el mercado medieval que se celebrará allí. En la prensa aparece un artículo de uno de los promotores de la marcha: José Luis Roberto Navarro, titulado *Russafa: racismo antiespañol*, firmado como abogado de la CONS, quien es además responsable de FE-FNS y empresario de Levantina de Seguridad, acusada de múltiples agresiones a inmigrantes, a sindicalistas de la CGT y a otros ciudadanos de izquierdas, así como de imponer a sus trabajadores la obligatoriedad de pertenecer a este sindicato de extrema derecha. En este artículo se apela a la libertad de expresión, a la verdad y a la justicia para defender lo español contra personas extrañas a la raza blanca. También se asocia a los inmigrantes con la droga, la incomodidad a los vecinos, la intranquilidad y la pérdida de la identidad.

15 de junio de 1997. Los vecinos de Russafa se movilizan en contra de la manifestación racista celebrando, en el mercado medieval, la *convivencia milenaria de culturas*, árabe, judía y cristiana, que conviven en el barrio desde su fundación, hace más de mil años. Centenares de personas salen a la calle y se concentran en la plaza a favor de la tolerancia y en contra de la manifestación racista de Falange Española, y consideran una provocación celebrar una manifestación racista en un barrio que trabaja activamente por la integración de las personas inmigrantes; también se informa de que las entidades vecinales y culturales del barrio estudian celebrar otro acto de apoyo a los inmigrantes. La coordinadora de Russafa pide a González Cepeda que se aplique el Código Penal y se prohíba la manifestación racista. Sin embargo, el delegado del Gobierno advierte que no está en su mano prohibir la marcha racista.

16 de junio de 1997. La Asociación Pro Derechos Humanos de España manifiesta su rechazo a la convocatoria racista.

17 de junio de 1997. El editorial del periódico *Levante* plantea que «El objetivo es que se queden solos» y se pide al delegado del Gobierno que reconsidere la autorización de la manifestación racista, ya que de todos es conocida la trayectoria de una extrema derecha «que pretende soliviantar a algunos grupos de vecinos en contra del proceso de integración racial y cultural que se vive actualmente en el barrio». Se aplauden iniciativas como las del mercado medieval, las del concejal de EUPV Feliciano Albadalejo y la presidenta de la Asociación de Vecinos de Russafa, Pepa García, «que servirán, sin duda, para desenmascarar a los racistas y para dejarlos encerrados en el odio que los mueve y el eco escaso que los anima». Se presenta la moción en el Ayuntamiento de Valencia. Los vecinos de Russafa se reúnen para tratar de impedirla. En este día también manifiestan su rechazo Solidaridad Para el Desarrollo y la Paz, y el Área Federal de Migraciones de Izquierda Unida.

18 de junio de 1997. Los grupos municipales consensúan su apoyo a la moción contra el racismo, y la presidenta del comité para el Año Europeo Contra el Racismo y directora general de Servicios Sociales de Valencia, María Luisa García Merita, pide a los valencianos que no secunden convocatorias racistas y xenófobas. La periodista Carmen Botello publica el artículo *Ruzafa diversa* en el que se defiende el mestizaje, la diversidad y la diferencia de las gentes que conviven juntas.



19 de junio de 1997. Todos los grupos políticos valencianos invitan a la sociedad a unirse contra la marcha racista; el sindicato CGT considera que la manifestación racista es un grave ataque a las libertades, ya que Russafa y toda Valencia se han distinguido por ser tierra de acogida y respetuosa convivencia; el grupo *Revolta* y el *Bloc Jaume I* enviaron escritos al Delegado del Gobierno para que reconsiderara su decisión de autorizar la manifestación racista. Empieza la recogida de firmas de distintas organizaciones sociales contra la marcha racista para presentarlas al delegado del Gobierno.

20 de junio de 1997. El pleno del Ayuntamiento de Aldaya aprobó, por unanimidad de todos los asistentes, manifestar el rechazo a la manifestación, «por considerar que el espíritu de la misma es contrario a los valores de la convivencia y tolerancia en que se fundamenta nuestro sistema democrático». Se adhieren al rechazo: la Plataforma Antifascista de Zaragoza (PAZ), AEDENAT, Iniciativa per Catalunya, Izquierda Unida-Convergencia Alternativa de Aragón, Izquierda Xunía d'Asturies, Club de Amigos de la Unesco de Madrid y Médicos del Mundo. Por su parte el Defensor del Pueblo contesta que «es la autoridad gubernativa en última instancia la responsable de prohibir este tipo de actos».

22 de junio de 1997. La mayoría de vecinos del barrio se ha pronunciado en contra de la manifestación. A su juicio los inmigrantes han contribuido a revitalizar un barrio abandonado por la Administración, ya que los inmigrantes que residen en este barrio son gente que ha logrado abrir pequeños negocios, restaurantes, tiendas de ropa, carnicerías, etc. La actividad de estas pequeñas empresas ha ayudado a revitalizar algunas calles anteriormente degradadas, tanto en su estructura social como humana, en especial las más cercanas a la estación de Renfe. Todos los vecinos no inmigrantes consultados por el periódico *La Vanguardia* aseguran que éstos «están muy integrados en la vida diaria de este histórico barrio». Del lado de los convocantes sólo hay una minoría de vecinos, que, en cualquier caso, no se adherirán a la misma por haber sido convocada por un grupo de extrema derecha.

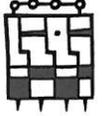
La Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia, la Unión de Consumidores de la Comunidad Valenciana, Izquierda Republicana y Joventut Valencianista se adhieren a la declaración contra el racismo suscrita por los vecinos de Russafa y otras ONGs, organizaciones culturales, políticas y sindicales. El escritor Julio A. Mañez escribe el artículo «Por el imperio hacia Le Pen» en el que ironiza sobre la pretensión de los falangistas de defender la identidad de un barrio que es de origen magrebi hasta en el nombre por el

que se le conoce y aprecia; tacha a los fascistas de «perpetuar la dialéctica del puño y las pistolas», de «pandilla de buscabullas iluminados» que tratan de embroncar para provecho de sus «ocurrencias de señoritos populistas» y se pregunta «qué importa, ante ese luminoso proyecto, si en el camino se maltrata a algunos moros de Russafa». En este mismo día la organización *Patria Libre* se suma a la manifestación racista convocada por *Falange Española*, con un panfleto que reclama: una Valencia valenciana en una España española.



Imagen de la manifestación racista en el barrio de Russafa.

FOTÓGRAFO:
VICENTE BELDA
PARRA

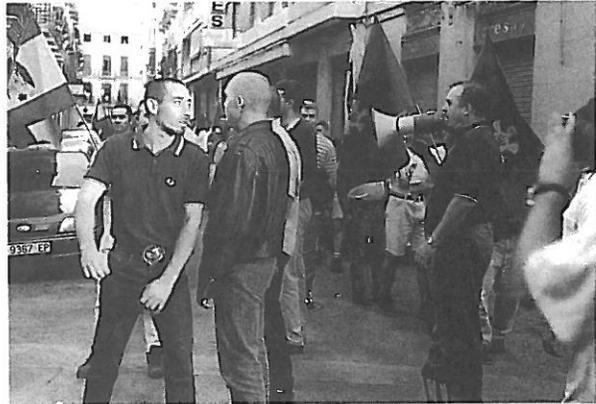


24 de junio de 1997. Un miembro de FE-FNS escribe un artículo de opinión, *Ruzafa especial*, en el que defiende su derecho a hacer una manifestación racista por un *barrio limpio* e intenta aclarar que «no le preocupan los extranjeros que tienen sus comercios, que trabajan, que cotizan, que cumplen como un ciudadano más sus obligaciones con el Estado». Le preocupan «los cientos de extranjeros sin papeles, ilegales [...] que como un ejército de zombis crean por la noche la inseguridad en las calles». La Mesa de Entidades de Solidaridad con los Inmigrantes del País Valenciano, formada por 25 entidades, organiza la IV edición de la fiesta solidaria, que en esta ocasión quiere ser también un acto de repulsa contra la manifestación racista. El título de la fiesta es *Bailemos juntos y cada cual a su aire*. En contra de toda actuación xenófoba el comité valenciano del Año Europeo Contra el Racismo organiza un concierto.

25 de junio de 1997. El pleno de la Diputación de Valencia aprobó por unanimidad una moción, en la que muestra su total repulsa ante cualquier actitud xenófoba, racista o que suponga cualquier tipo de discriminación o atentado contra los derechos de las personas y los valores reconocidos en nuestra Constitución.

26 de junio de 1997. El Consejo de la Juventud Valenciano rechaza la manifestación racista del día 30 en Russafa; la Fundación Tolerancia y Solidaridad exige de la Delegación del Gobierno la más estrecha vigilancia del modo en que se ejercite el derecho de manifestación en este caso, y una inmediata y contundente respuesta represiva ante la infracción de los límites constitucionales y legales de ese derecho. Los Consejos de la Juventud de diversos países europeos, como Bélgica, Alemania o Irlanda, también se adhieren al rechazo.

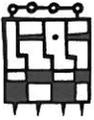
27 de junio de 1997. Javier de Lucas, catedrático de Filosofía del Derecho, publica el artículo *Contra la manifestación, sin prohibición* en el que afirma que «la lucha contra el racismo y la xenofobia no es tanto un combate a favor de un tercero más o menos visible, cuanto una apuesta por nosotros mismos». Joan Sifre, secretario general de CC OO-País Valencià, en el artículo «Russafa, alameda árabe» dice que «frente a quienes ayer hablaban de "raza" y hoy de identidad cultural [...] reafirmemos la alegría policroma de la diversidad, tal como un jardín». Por su parte Mohamed Amín, del centro Guía de Atención al Inmigrante-UGT-País Valenciano, reivindica «la riqueza de la diversidad, la aportación económica y cultural, y el derecho de los trabajadores inmigrantes a vivir en el barrio de Russafa», en su artículo: «Un atentado contra el pluralismo cultural». En los periódicos también se informa de que diversos grupos antifascistas convocan una manifestación con el objetivo de contestar a la marcha racista a la misma hora y en el mismo lugar; el lema de esta concentración-manifestación es: *No pasarán. Todos y todas somos inmigrantes*.



Miembros de FE-FNS, organización ultraderechista que convocó la manifestación.

28 de junio de 1997. Falange Española acusa a los partidos políticos por mostrarse en contra de la manifestación racista, y consideran que se ha practicado *racismo ideológico* contra su pro-

ARCHIVO DE
SOS RACISMO

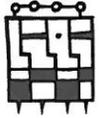


pio partido. Aparecen carteles pegados en varias zonas de Valencia promocionando la manifestación. En éstos aparecía una foto, publicada meses antes por el periódico *Las Provincias* en relación a una redada antidroga que hubo en el Paseo del Turia; en la foto se veía a dos africanos rodeados de un grupo de gente. El pie de foto del cartel decía algo así como: *Camellos suministrando a drogadictos*. El barrio de Russafa prepara una gran fiesta contra el racismo y la convivencia para el día antes de la manifestación racista, organizada por la Coordinadora de Asociaciones del Barrio y apoyada por diversas y numerosas entidades sociales. La Alcaldesa de Valencia, Rita Barberá Nolla, lee un acuerdo del Ayuntamiento que se suma al rechazo, dándole carácter de declaración institucional, en el que reitera *el compromiso de la corporación con los valores de justicia, la solidaridad, la igualdad y la tolerancia*.

29 de junio de 1997. Se celebra la gran fiesta organizada por la Coordinadora de Asociaciones de Russafa. El barrio —cuyo nombre árabe significa «jardín»— se convirtió durante todo el día en una fiesta que sirvió, como antaño ocurriera, de cruce de culturas; la música, los juegos y la artesanía de distintas culturas sirvieron para reivindicar la diversidad y el respeto a las distintas culturas. Se leyó un manifiesto reivindicando una «cultura de la paz» y se señaló «la diversidad de un barrio ya milenario, que ha sido crisol de varias culturas». La Coordinadora entrega a la Delegación del Gobierno varios miles de firmas que condenan la marcha racista en un último intento para lograr su prohibición. Gil-M. Hernández, profesor de la Universitat de València, en su artículo «Feixistes a Russafa», denuncia a la ultraderecha valenciana posfranquista y sus relaciones políticas, y pide una reacción fuerte porque «ya no se trata de ver desfilar con impotencia unos cuantos intolerantes por Russafa, sino que el objetivo es que no lo vuelvan a hacer ni por Russafa ni por cualquier otro lugar donde se aprecie la democracia, que por incompleta que sea, en todo caso se habría de ampliar y no de reducir a las cenizas del silencio y la vergüenza».

Día 30 de junio de 1997. La manifestación racista de Russafa fracasa y se encuentra con el rechazo mayoritario de los vecinos (se compone de alrededor de 120 personas), mientras que la contramanifestación antirracista —no autorizada— la supera ampliamente en número (alrededor de 1.200 personas).

Los contramanifestantes, rodeados de un fuerte dispositivo policial, se sitúan detrás de una pancarta que dice *Todos somos inmigrantes*. Mientras, los racistas, protegidos por la policía, ondeaban banderas españolas anticonstitucionales, anudadas a bastones metálicos de más de metro y medio de altura. Los manifestantes autorizados pretendían abrir la marcha con dos caballos y llevar antorchas a lo largo de la misma, a lo que la policía finalmente no dio permiso. El inicio de la marcha, que coincidió con una fuerte carga policial contra las personas que intentaban impedirla, comenzó con media hora de retraso, y debido a la presencia masiva de oponentes tuvo que acortar su trayecto. Los vecinos abucheaban, pitaban, silbaban y hacían ruidos con las cacerolas al paso de los manifestantes racistas, mientras éstos gritaban: «Arriba España. No queremos gentuza en nuestra ciudad. Queremos eliminar la mierda...» y por el megáfono se oía «Cumplimiento de la Ley de Extranjería». Se produjeron momentos de fuerte tensión debidos, sobre todo, a la carga indiscriminada de la policía contra las personas que estaban por las calles. El incidente más grave tuvo lugar frente a la asociación cultural musulmana del barrio, donde también se encuentra la mezquita; allí la Policía cargó contra los vecinos, que se negaban a abandonar la acera, acusando de antidemócratas a los manifestantes racistas y al cuerpo de Policía por proteger a los fascistas.

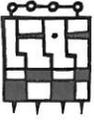


Ese mismo día se denuncia en el juzgado el uso de símbolos preconstitucionales y al delegado del Gobierno por permitir la exhibición de símbolos fascistas, así como por la actuación violenta de la policía, que detuvo a diez personas y causó numerosos contusionados y heridos.

En la editorial de ECO sobre la manifestación racista advierten de una trampa: «se empieza vinculando de cualquier forma inmigración y delincuencia y se acaba culpando a los extranjeros de todos los males. Es lo que ha ocurrido en Francia con el Frente Nacional de Le Pen y lo que hay que evitar a toda costa». El profesor Josep Guia, en su artículo «Sobra algú a Russafa?», plantea que, en todo caso, son «las organizaciones fascistas la gente forastera y agresora del barrio».

4 de julio de 1997. SOS Racismo del País Valencià pide la dimisión del delegado del Gobierno por autorizar la marcha racista, ya que resulta absolutamente impensable que en el Año Europeo Contra el Racismo una administración pública autorice la celebración de un acto plagado de connotaciones racistas y símbolos anticonstitucionales.

SOS Racismo País Valencià



4.5. VARIOS

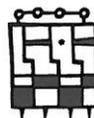
CASOS

PAMPLONA. Un grupo de soldados se pasea por la ciudad entonando himnos fascistas y exhibiendo ideología nazi y xenófoba. Los soldados pertenecen a los Ejércitos español y belga, embrión del futuro Euroejército.

LUGO. Denuncian la existencia de un grupo de ultraderecha en la ciudad. El grupo se denomina Convocatoria Lucense de Acción Nacional por las Bases Autónomas y edita una revista —*Lucus Clan*— cargada de consignas xenófobas y fascistas. En abril de 1997, esta organización llenó la ciudad de Lugo de pintadas y ha extendido y enviado a periodistas y asociaciones antimilitaristas un «certificado oficial de las víctimas del fascismo», con amenazas e insultos.

VALENCIA. El 5 de noviembre de 1997, el grupo de ultraderecha Falange Española-Frente Nacional Sindicalista crea una ejecutiva provincial en Valencia, con dos miembros del PP. El objetivo es presentar candidaturas en las próximas elecciones municipales, con acciones similares a la manifestación racista de Ruzafa del 30 de junio. El proyecto político, «que se asemeja totalmente al nuevo fascismo europeo», se basa en «sentir el orgullo de ser español y defender la unidad de España, y ayudar a los españoles por encima de los extranjeros». La ejecutiva está encabezada por el empresario y ex militante de Fuerza Nueva Salvador Damborino Bordes, y está constituida por nueve personas, entre ellas un ex secretario local del PP y un concejal del PP en activo. Además, ha recibido importante apoyo económico de numerosos empresarios de la Comunidad Valenciana. FE-FNS colaborará con Patria Libre, Falange Española y de las JONS, así como con la Alianza para la Unidad Nacional, si los jueces absuelven a su líder, Sáenz de Ynestrillas, en el juicio abierto contra él por disparar a una persona.

ESTADO ESPAÑOL. Durante 1997, los ultras españoles se incorporaron a Internet. El Centro Unitario, ubicado en Barcelona y dirigido por uno de los fundadores de la CEDADE, Ramón Bau, ha abierto página en Internet en un intento por unir a los grupos de ultraderecha que existen en la geografía española con periódicos, organizaciones y partidos neonazis de todo el mundo. Así, el Centro Unitario mantiene contactos con revistas y agrupaciones españolas como Orden Nuevo, Camisa Negra, La Voz del Pueblo, Asociación de Amigos de León Degrelle, El Corazón del Bosque, Ediciones Barbarroja, Hespérides, Agitación, Moviment Patriòtic Català, Mundo NS, Alternativa Europea, Nuevo Criterio, Nuevo Imperio, Hermandad Aria, Sangre y Suelo, Nueva Estirpe, Raza, Nueva Era y Juventud Radical, y con medio centenar de agrupaciones neonazis de América y de Europa. A principios de año se creó también en Internet la página NuevOrden, que se divulga a través del servidor Stormfront White Nationalist, creado por Don Black, miembro de los Ku Klux Klan. NuevOrden está vinculado a los grupos ultraderechistas Nación Joven y Movimiento Social Español, dos organizaciones que integran la Alianza para la Unidad Nacional de Ricardo Sáenz de Ynestrillas. Los neofascistas españoles se incorporan a Internet porque es un medio de amplia difusión, desde el cual se pueden crear células clandestinas, y está poco controlado por la Policía y por los jueces españoles. Las peñas de fútbol neonazis también utilizan la red, que emplean para organizar sus actuaciones antes de los partidos.



MADRID. **Una asociación de estudiantes de la Universidad Autónoma publica un artículo antisemita.** A mediados del mes de diciembre de 1997, la asociación Estudiantes de Psicología Independientes (EPI) de la Facultad de Psicología publica en un boletín que distribuye su facultad un artículo antisemita titulado «Talmud» y firmado bajo el seudónimo «Scandarelli», en el que se achaca al pueblo judío la práctica totalidad de los males del mundo y en el que se llega a definir de «preclaro dirigente» a Adolf Hitler. SOS Racismo denunció públicamente este hecho y se puso en contacto con el decano de la Facultad de Psicología, Amalio Blanco, y con el rector de la UAM, Raúl Villar, para solicitar información y para que se abriera expediente informativo a los responsables de la publicación. Amalio Blanco contesta que se ha enviado el artículo a los servicios jurídicos de la universidad para estudiar la posibilidad de iniciar los trámites de un expediente informativo. Al mismo tiempo, la asociación EPI se pone en contacto con SOS Racismo para explicar que desconocen quién se esconde bajo el seudónimo de Scandarelli y que el artículo lo habían recibido en el buzón de la asociación y no lo habían leído antes de incluirlo en el boletín.

MADRID. **El diario deportivo *Marca* aparece con el titular «Leña al moro», en referencia a los atletas El Gerrouj y Morcelli.** Los dos magrebíes disputaban con los españoles Cacho y Estévez la final de los 1.500 metros de Atenas; el titular del resultado, victoria de El Gerrouj, decía que el marroquí había ganado la medalla de *moro*. Este hecho fue denunciado por lectores y periodistas en diferentes medios.



5. DERECHOS BÁSICOS

Las leyes, y ciertas actitudes de parte de la sociedad, hacen que muchas personas no tengan garantizado el acceso a derechos básicos como el trabajo, la vivienda, la sanidad o la educación. El colectivo más perjudicado es el de los extracomunitarios que se encuentran en situación irregular, que por ley tienen vedado el acceso al trabajo, y restringido el derecho a la asistencia sanitaria y a la educación para sus hijos. Pero también los inmigrantes regulares sufren restricciones en estos derechos elementales. Y no sólo ellos: los gitanos y ciertas personas debido al color de su piel, a pesar de poseer la nacionalidad española, se ven discriminados en estos ámbitos tan fundamentales para una existencia digna. Capítulo aparte merece la situación en las prisiones, especialmente dura para la población extranjera, que debido a su situación se ve privada de posibilidades de las que sí disfrutaban el resto de los presos, como el régimen abierto y los permisos de día.

5.1. DISCRIMINACIÓN LABORAL



SIMBIOSIS DE LA DISCRIMINACIÓN LABORAL DE LOS EXTRANJEROS

La discriminación laboral de los trabajadores extranjeros no es un asunto exclusivo de los empresarios. También se practica desde la Administración Pública y se sostiene en una legislación sesgada por el lado del control represivo y lastrada en su aspecto técnico por conceptos ambiguos. El resultado de todo esto es una política de inmigración que crea inestabilidad legal y contribuye a la discriminación laboral de los extranjeros. Y eso es lo que se quiere mostrar en este artículo. Tomaremos como ejemplo la regularización de trabajadores foráneos de 1996. El lector convendrá conmigo en que la condición de irregular no favorece la «igualdad de trato» en el mercado de trabajo. La regularización debiera asegurar de un modo duradero la legalidad del trabajador. Vamos a ofrecer algunos datos que ilustren esta simbiosis entre el Gobierno y los empresarios, embarcados ambos en lo que se puede llamar una verdadera producción de «irregulares».

Los españoles que emplean a los inmigrantes se aprovechan de las políticas restrictivas que practica la Administración. Hablemos primero de las acciones administrativas y luego de las conductas de los patronos. Los años que el inmigrante lleva residiendo en España, su antigüedad, es un sólido indicador que demuestra su arraigo. No deberían aparecer irregulares con cinco, diez e incluso más años de residencia. Si alguien sobrevive tanto tiempo en esa situación debe de tener trabajo, vivienda, amigos y hasta familiares, y eso se llama arraigo. Sin embargo, la regularización de 1996 ha mostrado la existencia de esos «irregulares permanentes». Y eso es señal de una política de inmigración ineficiente.

Pues bien, una encuesta levantada por la Administración en ese año con una muestra de 1.971 casos indica que el 68 % de los 25.000 irregulares que acudieron a legalizarse había entrado en España antes del mes de mayo de 1991. Por lo tanto, llevaban viviendo aquí como mínimo cinco años. Aún otro dato: el 18 % llevaba más de una década. Se me dirá que ésa es la fecha en la que vinieron por vez primera, pero que ello no equivale a una permanencia continuada. Yo replicaré a esa objeción con palabras de los propios inmigrantes: al menos un 41 % tiene la intención de quedarse definitivamente en España. Para interiorizar esta información recomiendo al lector que cierre los ojos y repita unas cuantas veces que se trata de indocumentados que llevan más de un lustro socializándose en la irregularidad. Es decir, aprendiendo el alfabeto de la sociedad en la que trabajan y viven. Eso es lo que están haciendo sin los papeles pertinentes. En una frase, se trata de irregulares que demuestran su arraigo social y que no disfrutan de los derechos básicos: les denomino «irregulares permanentes».

¿Y en qué se traducen las prácticas institucionales que producen inseguridad laboral? Daré dos ejemplos. Uno atañe a los responsables políticos, es decir, a aquellos que decidieron qué permisos iban a conceder. El otro incumbe a los que emplean a esos irregulares con arraigo. Ya he dicho al principio del artículo que se produce una simbiosis entre unos y otros con un resultado cierto: la discriminación laboral de los extranjeros.



Trabajador africano en el Maresme.

ARCHIVO DE
EL PERIÓDICO
DE CATALUNYA



Hemos señalado que un 40 % de los trabajadores que acudieron a la regularización emprendida con motivo de la aprobación de un nuevo reglamento para la aplicación de la caduca Ley de Extranjería tiene el proyecto de instalarse en España de un modo definitivo. A ese propósito el Gobierno ha respondido concediendo al 2 % un permiso válido para cinco años y al resto unos permisos de una duración aún más breve. En efecto, según la estadística que elabora el Ministerio de Trabajo, de los 13.511 solicitantes se otorgaron 12.581 permisos en 1996. Sólo el 0,9 % de los concedidos para trabajar por cuenta ajena y otro 0,8 % que lo consiguieron para trabajar por su propia cuenta obtuvieron un permiso de duración quinquenal.

De modo que desde la Administración se respondió de un modo cicatero a los proyectos de instalación definitiva. Y esa inadecuación es consecuencia de una decisión política que concede menos de lo que se pide y menos de lo que el nuevo reglamento permite y promete. No se olvide que este reglamento se propone impulsar la integración de los extranjeros.

¿Y qué hacen los que emplean a los trabajadores foráneos en situación irregular? Casi la mitad les ofrece un «acuerdo verbal» en lugar de un contrato por escrito. Y aún más, al indagar entre los que no tienen un contrato escrito el motivo de esa situación, otra vez la mitad de los entrevistados responde que el patrón se niega a dárselo. De modo que hay datos para sostener que a una parte de los empresarios le conviene disponer de extranjeros en situación irregular. Lo dicho: existe una complementariedad entre la legislación y las acciones administrativas que «producen» irregulares y una política empresarial que también los fabrica y además los consume de buena gana. A eso le hemos llamado simbiosis en la discriminación laboral de los trabajadores extranjeros.

*Antonio Izquierdo Escribano
Catedrático de Sociología
Universidad de La Coruña*



LAS PALMAS. La policía detiene a tres empresarios hortofrutícolas copropietarios de fincas que esclavizaron a 84 extranjeros. Los alojaban en cuarterones donde no había ni duchas ni retretes, dormían en el suelo, y les pagaban una miseria por trabajar muchas horas. El Gobierno inicia los trámites para expulsar a los trabajadores, que no tenían permiso de trabajo y residencia; ya ha abierto 35 expedientes de expulsión. CC OO critica esta medida y el trato dispensado a los inmigrantes, como si se tratara de delincuentes: cuando fueron detenidos e ingresados en el Centro de Retención de Extranjeros de Barranco Seco, no cometían ningún delito, simplemente trabajaban. Además, remarca que el número de trabajadores detenidos en esta ocasión es superior al número otorgado mediante cupo (80), lo que demuestra que la legislación está alejada de la realidad.

MALLORCA. Reclutan a trabajadores de países del Este para trabajar en el Estado español y la documentación que les facilitan resulta ser falsa. Una organización radicada en el centro de Europa reclutaba a trabajadores de países del Este —principalmente Rumanía, República Checa, Eslovaquia y Polonia— para trabajar en empresas constructoras alemanas situadas en territorio español, sobre todo en Mallorca. La avalancha de inversiones alemanas en la zona creó cierta sospecha, ahora confirmada, de que se trataba de algún tipo de actividad irregular. Los constructores se desplazan personalmente a Alemania para tramitar la entrada de trabajadores del Este; los emigrantes, a los que se les facilita documentación falsa, han llegado a Mallorca engañados, y ninguno ha podido ver cumplida la promesa de legalizar su situación en territorio español.

LEPE (HUELVA). Aparece el cadáver de un temporero magrebi en una finca de fresas. Al parecer, el hombre podría haber muerto de congelación y sin haber ingerido ningún alimento caliente en varios días. El Sindicato del Campo de UGT alerta sobre las condiciones infrahumanas en que viven numerosos temporeros extranjeros en la zona.

BARCELONA. Denuncian una empresa en la que no se contrata a extranjeros. El ciudadano marroquí M. O. presentó solicitud de empleo en una empresa de servicios, pero le informaron de que allí no se contrataba a extranjeros; la empresa repitió estos argumentos ante SOS Racismo, que había recibido la denuncia por parte de M. O.

MURCIA. CC OO pide que los inspectores de Trabajo acaben con el fraude a los inmigrantes. Esta organización señala como fraudes más frecuentes el despido gratuito, salarios significativamente menores que los que se pagan a los autóctonos, exceso de horas de trabajo y condiciones de vivienda indignas. Así, por ocho horas de trabajo, un trabajador inmigrante suele cobrar unas 3.200 pesetas, frente a las 6.000 que cobra un autóctono.

TORRE PACHECO (MURCIA). Detenida una empresaria de Torre Pacheco, Remedios A., por vender precontratos de trabajo a inmigrantes de la zona. Además, esta mujer se embolsaba unas 400.000 pesetas al mes por alquilar unas chabolas de la finca de La Vela en las que viven hacinados y en condiciones higiénicas lamentables unos cien trabajadores agrícolas extranjeros. Se cree que éste no es un caso aislado y que, de los 3.000 inmigrantes que trabajan en la zona, al menos 300 residen en chabolas en condiciones indignas.



MURCIA. El Gobierno concede menos permisos de trabajo de los que los empresarios piden. CC OO y ATIME denuncian que los empresarios de La Región han pedido durante los tres primeros meses 2.800 permisos de trabajo; es decir, hay 2.800 solicitudes respaldadas por una oferta de trabajo o precontrato, mientras que el Ministerio sólo ofrece para la zona 1.100 permisos de trabajo, creando así una bolsa de «irregularidad». Actualmente residen en la Región unos 10.000 extranjeros con residencia legal, y unos 5.000 en situación irregular.

TORRE PACHECO (MURCIA). Detenido un empresario que estafaba a trabajadores extranjeros. El empresario G. G. V. ha sido detenido por el grupo de operativos de la Comisaría de Extranjeros de Murcia acusado de delitos de estafa y contra los derechos de los trabajadores, a raíz de la denuncia interpuesta contra él por el trabajador marroquí Mohamed S., que lleva ocho años trabajando las tierras del acusado; al parecer, el empresario le habría estafado 350.000 pesetas con la promesa de tres precontratos de trabajo. Mohamed pidió al empresario que presentara una solicitud nominal para el contingente de 1997 a dos familiares y un vecino de Marruecos, que así podrían venir a trabajar a España. G. G. V. pidió 200.000 pesetas por cada una de estas personas, así como sus pasaportes. Mohamed se los entregó, junto con la mitad del dinero, 350.000 pesetas. Sin embargo, días después 17 trabajadores de la finca del empresario interpusieron denuncia en Trabajo por las condiciones laborales que les imponía, lo que provocó el enfrentamiento con el empresario. Mohamed decidió reclamarle la documentación y el dinero, pero G. G. V. sólo le entregó dos de los pasaportes y nada del dinero. Esto hizo que varios inmigrantes presentaran denuncia contra él por emplear a personas que no tienen regularizada su situación en España y por supuestas irregularidades en otras peticiones de mano de obra.

MURCIA. La Policía detiene a tres hombres que estafaban y explotaban a trabajadores extranjeros. Los tres miembros de la red captaban a inmigrantes que no tenían regularizada su situación y los obligaban a trabajar en el campo murciano, en condiciones infrahumanas y por sueldos ridículos, a cambio de facilitarles documentación (que luego resultaba ser falsa) de residencia legal en España o su traslado a Italia. Por otro lado, la Policía detuvo a 22 personas que esperaban ser trasladadas a Italia y que son repatriadas.

CANARIAS. Detenido L. P. M. por vender contratos de trabajo falsos. La Policía detuvo a L. P. M. como presunto autor de varios delitos de estafa y contra los derechos de los trabajadores. El detenido contactaba con personas que se hallaban en España en situación irregular o que habían venido con un visado de turista, y les ofrecía la posibilidad de un empleo, para lo cual realizaba un contrato para trabajadores extranjeros, que era falso. A cambio les cobraba 60.000 pesetas, y otras 60.000 si querían permiso de residencia.

BARCELONA. Un ciudadano marroquí denuncia abusos por parte del empresario para el que trabajaba. M. K. estaba de baja laboral, y el empresario, que le había cedido una vivienda para él y su familia, comenzó a coaccionarlo. Les cortó la luz eléctrica, les insultaba cuando les veía y le retenía del sueldo un alquiler no pactado. Finalmente, se presentó con un amigo guardia civil y entró por la fuerza en la vivienda. M. K. había denunciado el caso en varias ocasiones ante la Policía, pero el empleador presentó denuncia contra él por insultos y amenazas y contra su esposa por lesiones e insultos. Finalmente, el juicio fue favorable para el matrimonio marroquí.

ZARAGOZA. **Un trabajador magrebí sufre un accidente laboral, pero la empresa se niega a pagarle la baja.** Esta persona denunció el caso ante SOS Racismo, pero no ha querido denunciar a la empresa porque en ella trabajan otros compatriotas que no tienen papeles.



ALCARRÀS (LLEIDA). **150 trabajadores extranjeros se encuentran a la espera de que se inicie la recogida de fruta, que este año se ha retrasado.** Como consecuencia, estas personas malviven en la plaza del pueblo, sin ningún tipo de condiciones. Ante las quejas de los vecinos, el Ayuntamiento decide retirar los bancos de la plaza donde duermen y cortar el agua de unos lavaderos donde se asean y que emplean para cocinar; días después los Mossos d'Esquadra retienen las neveras, alimentos y utensilios que emplean para cocinar. El Ayuntamiento decide cerrar el albergue y ofrece a cambio un lugar de residencia en mejores condiciones; el problema es que les cobran 1.200 pesetas por comida, cama y ducha, en un momento en el que no tienen ingresos. Estas personas viven hacinadas en los vestuarios del antiguo campo de fútbol y piden que se reabra el albergue, a lo que el alcalde se niega, y afirma: «no toleraré la presencia de temporeros durmiendo y comiendo en plena calle, actuando si es necesario con contundencia para erradicar de una forma absoluta esta situación denigrante para el propio colectivo y para la ciudadanía en general». El concejal Josep Antoni Monclús declara: «Se concentran como moscas y quieren que el Ayuntamiento lo solucione todo.» El delegado de Gobernación envía más Mossos para que vigilen la población, y la Policía Nacional y la Guardia Civil peinan la zona en busca de «irregulares». La Guardia Urbana vigila el interior del albergue y las calles colindantes, a petición del vecindario; los responsables vecinales argumentan que la concentración de jornaleros causa molestia a los vecinos y da mala imagen al barrio.

ZARAGOZA. **Juicio contra dos personas acusadas de contratar a temporeros sin cobertura legal.** El fiscal pide condenas de dos años y siete meses de cárcel y una multa de diez meses con una cuota de 2.000 pesetas diarias para el agricultor de La Almunia Agustín M. y el ciudadano portugués Alcino M. M., por delito continuado contra los derechos de los trabajadores. Al parecer, Alcino habría reclutado a trabajadores procedentes de Portugal, Rumanía y varias localidades de España para que trabajaran para Agustín. Percibían al día 3.000 pesetas, más quinientas por horas extras, y no fueron incorporados a la plantilla del empresario, no habían sido dados de alta en la Seguridad Social ni fueron inscritos en el Libro de Matrícula. El asunto se destapó cuando un trabajador enfermó y se enteró entonces de que no estaba dado de alta en la Seguridad Social. Sin embargo, el Juzgado de lo Penal Número 7 de Zaragoza absuelve a los dos acusados, al considerar que los temporeros aceptaron previamente las condiciones laborales. UGT-Aragón, que denunció el caso, anuncia que recurrirá la sentencia.

TORRE PACHECO (MURCIA). **La Guardia Civil detiene a la propietaria y al encargado de una empresa de Torre Pacheco por no socorrer a un trabajador marroquí que se accidentó cuando trabajaba para los detenidos en una finca de Cartagena.** El joven M. H. se aplastó un dedo mientras conducía un tractor, y la empresaria lo obligó a permanecer cuatro horas en las puertas del hospital, hasta que llegaron los papeles de otro trabajador marroquí, debido a que M. H. está en situación administrativa irregular. Según el médico que lo atendió, si se le hubiera curado a tiempo no habría tenido que amputarle el dedo. Además, la empresaria ordenó al trabajador marroquí que dijera que el accidente se lo había producido con la puerta de la furgoneta que lo trasladaba a trabajar a la finca, para que la empresa aseguradora del vehículo costeara todos los gastos.



ESTADO ESPAÑOL. Un estudio revela las condiciones de vida y trabajo de las trabajadoras extranjeras dedicadas al servicio doméstico. El estudio, realizado por el Movimiento por la Paz, la Democracia y la Solidaridad, denuncia jornadas de 16 horas y sueldos que rara vez llegan a las 100.000 pesetas; sólo un 13 % de las trabajadoras reciben pagas extras en el verano, y casi nunca se remunerar las vacaciones. Últimamente los empleadores prefieren a las mujeres de países del Este, que cobran 50.000 pesetas, cuando el salario medio es de 80.000.

ZARAGOZA. Un trabajador magrebi sufre un accidente laboral y es instado por el empresario a mentir sobre las circunstancias en que se produjo. El denunciante llamó a SOS Racismo desde el hospital en el que estaba ingresado e informó de los hechos. El empresario, además de querer echarle, pretendía que mintiera sobre las circunstancias del accidente. Finalmente, se llegó a un acuerdo con la empresa.

SEVILLA. La Policía desarticula una red que estafó a 200 magrebíes, así como a la Seguridad Social y al INEM en Sevilla y Córdoba. La organización cobraba 600.000 pesetas a cada inmigrante por el traslado a España y por un permiso de residencia, que se obtenía gracias a un empleo en empresas teóricamente legales. Según la Policía, «los magrebíes no estaban implicados en la estafa, sino que eran sus víctimas». Una vez en territorio español, los trabajadores descubrían que, aunque la empresa era legal, no había trabajo para ellos, por lo que se dispersaban por diferentes localidades. Pasado un tiempo, el presunto estafador solicitaba al INEM la prestación por desempleo: el cabecilla de la red ingresaba el dinero de los extranjeros en cuentas suyas y a nombre de sus víctimas. La organización actuaba desde 1900, así que se calcula que pueden haber sido estafados hasta 200 ciudadanos marroquíes.

ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). Un ciudadano marroquí denuncia haber sufrido una paliza por parte del empresario para el que trabajaba, así como las condiciones de vida y trabajo en su cortijo. Según la denuncia interpuesta ante la Guardia Civil de Roquetas, el empresario, «acompañado del padre de éste y dos personas más, llegó a la vivienda, abriendo la puerta con llave, quitando la misma de sus bisagras y llevándosela, a la vez que sacaba los efectos personales suyos y depositándolos en la calle. Al intentar impedir que fueran desalojados sus efectos de la casa ha sufrido por parte de las cuatro personas golpes por todo el cuerpo». El padre del propietario del cortijo desmiente la versión y afirma que «tras decirle a El Mejbar que se fuera porque no rendía satisfactoriamente en el trabajo, él se negó, por lo que decidimos quitarle la puerta de la vivienda. No obstante, él quiso agredirnos con una silla de hierro, tras lo cual se le dio un empujón y cayó al suelo». El Mejbar, que no tiene regularizada su situación administrativa, denuncia que vivía en un cortijo propiedad del dueño, sin agua corriente ni servicios, y que debía pedirle agua al propietario para su aseo diario. Este trabajador cobraba 3.400 pesetas por jornada, cuando lo normal es cobrar 4.000; de este dinero el propietario retenía una parte como pago del alquiler del cortijo.

GIRONA. Detenido un empresario hotelero por explotar a un trabajador turco. Esta persona denunció al empresario, Pere P. D., propietario de un restaurante, un bar y un hotel, porque le obligaba a trabajar 20 horas diarias y no le pagaba el salario prometido; de hecho, en los cinco meses que trabajó para él sólo le pagó 40.000 pesetas. Este trabajador no cuenta con permiso de trabajo, hecho que conocía el empresario y del que se aprovechaba. Éste ha admitido las



acusaciones del trabajador turco ante la comisaría de Girona y ha sido acusado de vulnerar los derechos de los trabajadores. Otros dos trabajadores extranjeros aseguraron que esta persona les explotaba: uno de ellos dejó el trabajo porque cobraba 5.000 pesetas al día por jornadas de doce horas diarias. Agentes de la Policía Nacional han constatado que el empresario no ha contratado a nadie desde 1991, ya que sólo cogía gente sin documentación.

ZARAGOZA. La secretaria de Acción Social de UGT denuncia las condiciones infrahumanas en que viven y trabajan centenares de temporeros portugueses que han llegado a la zona del Jalón procedentes de Portugal, gracias a ciertos intermediarios. Son entre 700 y 800 temporeros portugueses, muchos menores de edad, que trabajan en condiciones precarias y por debajo del salario establecido por convenio, y se hacinan en tres campamentos. Estos trabajadores están controlados por una especie de intermediario que los contrata a los empresarios locales y se queda una parte del sueldo.

MADRID. Definen a dos constructores que contrataban a centenares de trabajadores extranjeros en condiciones infrahumanas. Efectivos de la Brigada de Extranjería de la Policía Nacional se presentaron junto con inspectores de trabajo en una obra de la empresa C. R. 42 y comprobaron que no reunía las condiciones de seguridad e higiene indispensables para los trabajadores; los agentes sospecharon del aumento de accidentes laborales en el sector de la construcción durante los últimos días. Los empresarios reconocieron los hechos que se les imputan. Durante la operación se detecta a diez trabajadores polacos en situación irregular y que trabajaban sin ningún tipo de cobertura legal, a los que se abre una orden de expulsión.

LLEIDA. Tres empresarios de la provincia se enfrentan a un total de 13 años de prisión por haber estafado a un centenar de magrebíes con falsas promesas de trabajo. La banda tenía el centro de operaciones en Barcelona y cobró entre 100.000 y 200.000 pesetas a cada uno de los magrebíes por un contrato de trabajo que les permitiera obtener el visado de entrada en España.

GRAN CANARIA. Detienen a cinco personas por contratar a marineros rusos para que trabajaran en la construcción de forma fraudulenta y sin las condiciones de seguridad necesarias. Funcionarios de la Comisaría de Fronteras-Puerto observaron que un constructor contactaba con tripulantes de barcos rusos y ucranianos en el puerto y se llevaba a cuatro marineros cada ocho horas; los inspectores comprobaron además que los marineros trabajaban en condiciones peligrosas.

ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). Detenido Antonio R. F. por un presunto delito de estafa y de falsedad en documento público. Esta persona habría estafado a unos cien trabajadores extranjeros a los que cobraba por tramitar una documentación falsa. La Policía investigó los hechos a raíz de la denuncia interpuesta por un ciudadano marroquí, que había pagado 75.000 pesetas por la tramitación de sus documentos y que descubrió por un amigo que eran falsos.

ALICANTE. El CITE denuncia que desde el mes de julio la Subdelegación del Gobierno solicita a los inmigrantes que presenten la declaración de la renta del empresario y un compromiso de mantenimiento de la oferta. Según el encargado del CITE, Jamal Chaibi, «están requiriendo documentación que ya tienen en su poder con el único objetivo de poner dificultades» y además



«se está dando luz verde a los empresarios para que cobren por esta documentación». Ya han llegado 20 casos de inmigrantes a los que el empresario pide entre 80.000 y 100.000 pesetas por facilitarles estos papeles, y ocho ya han presentado denuncia formal ante la Inspección de Trabajo.

EXTREMADURA. Denuncian la existencia de una mafia que estafa a trabajadores extranjeros. UGT denuncia que en Extremadura actúa una mafia organizada, constituida por agricultores y gestorías, que vende precontratos de trabajo a los trabajadores africanos de la región a cambio de unas 150.000 pesetas. El 60 % de los trabajadores extranjeros del tabaco se vería afectado por esta mafia. A menudo, estos precontratos son falsos.

VERA (ALMERÍA). La Guardia Civil detiene a tres personas por estafar a 91 trabajadores extranjeros. Exigían a cada uno 50.000 pesetas a cambio de un contrato de trabajo, y a los pocos días los despedían. Además, ofrecían a los inmigrantes alojamiento constituido por pisos en los que vivían hasta siete personas a cambio de 15.000 pesetas al mes cada una. La investigación se realizó tras la denuncia presentada por 91 trabajadores timados; 29 de ellos han sido expulsados a sus países por carecer de permiso de trabajo y residencia: 11 ecuatorianos, 7 búlgaros, 6 polacos, 3 rumanos y 1 boliviano. Los 62 restantes son polacos con la documentación en regla.

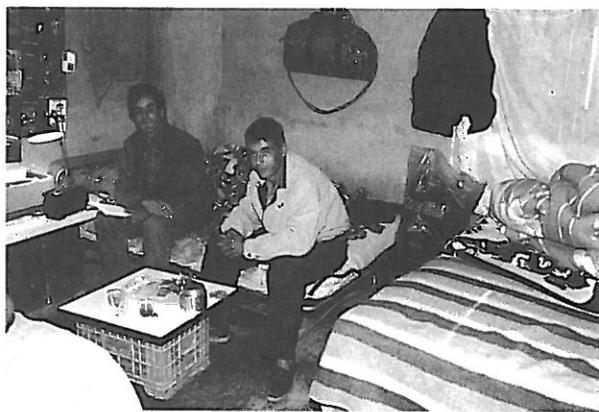
BARCELONA. Un trabajador marroquí denuncia a un jefe de obra de la empresa Núñez y Navarro que no le dio trabajo alegando que no contratan a extranjeros. El INEM envió al trabajador marroquí H. E. H. a un contratista, que lo llevó a trabajar a una obra de Núñez y Navarro; allí fue rechazado por el jefe de obra debido, según él, a que la empresa no trabaja con extranjeros. H. E. H. denunció los hechos ante SOS Racismo, que envía una carta al departamento de personal de la empresa; se está a la espera de respuesta.

5.2. DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA

LA VIVIENDA DE LOS INMIGRANTES EN ESPAÑA



La habitación de los inmigrantes tiene lugar básicamente en tres espacios distintos. En primer lugar, en algunas zonas centrales de las grandes ciudades; por ejemplo, parece evidente que una consideración del Raval de Barcelona o del barrio de Lavapiés en Madrid puede dar una idea bastante clara de lo que ocurre con la vivienda de los inmigrantes en las zonas centrales. Además de ello, se da una vivienda de inmigrantes en zonas periféricas de la ciudad. A veces, ésta tiene dimensiones chabolísticas que están más presentes en unas ciudades que en otras (por ejemplo, más presentes en Madrid que en Barcelona). En tercer lugar, está la vivienda de los inmigrantes en las zonas rurales en donde se produce una situación dual, parecida a lo que ocurre en las grandes ciudades: por una parte, se da una vivienda relativamente escasa en el centro de los núcleos urbanos, y por otra, otra relativamente abundante en las afueras, cerca de los campos de labor.



En todos los casos mencionados hay algunos elementos comunes que están siempre presentes:

en todos los casos los inmigrantes pagan más por la vivienda que los nativos; el estado de las viviendas es siempre peor que aquellas en las que habitan los nativos; el hacinamiento es siempre mayor con respecto a los inmigrantes. Sin embargo, la descripción de casos concretos puede dar una idea de los procesos presentes.

Si empezamos por las zonas más agrícolas, allí se encuentran situaciones bastante llamativas. En lugares como El Ejido, en Almería, sólo un porcentaje muy pequeño de los más o menos cuatro mil inmigrantes vive dentro del casco de la ciudad. El resto vive en las afueras, en los cortijos, cerca de los campos. Se trata de chabolas enmascaradas en donde los inmigrantes viven cerca de los invernaderos, a veces rodeados de cerdos o cabras. Aunque otras veces las condiciones de habitabilidad son mejores, la «colocación» de los inmigrantes fuera de la ciudad responde a una política explícita de las autoridades municipales que favorecen este síntoma de discriminación.

Otro fenómeno que tiene lugar, tanto en El Ejido como en otras zonas agrícolas peninsulares, consiste en el hecho de que frecuentemente el grado de hacinamiento es siempre mucho mayor en el caso de los inmigrantes que en el de los nativos, y además, y esto no es nada obvio desde un punto de vista teórico, el hacinamiento es mayor en las zonas vecinas a los campos que en las zonas más urbanas. En los casos de habitación en chabolas hay que tener en cuenta que en la sociedad capitalista nada se hace gratis, y las chabolas menos. Con frecuencia los inmigrantes son los últimos llegados y tienen que pagar un «alquiler» desorbitado porque tienen que dar dinero al «propietario» de la chabola y al intermediario que la alquila. La discriminación, en una situación como ésta, es mayor si cabe porque la mayoría de los inmigrantes que vive en las chabolas son familias y no individuos. Con respecto a la situación de los inmigrantes en el centro de las ciudades aparecen fenómenos importantes, tales como la proliferación en algunas

Interior de una vivienda de trabajadores inmigrantes en Murcia.

ARCHIVO DE
LA VERDAD
DE MURCIA



áreas del centro de Madrid (en Barcelona ésta ha sido algo más «tradicional») de nuevos hoteles o pensiones en donde se hacían en habitaciones pequeñas hasta siete u ocho personas, a las cuales se cobra a veces desde quince mil a veinte mil pesetas al mes.

Una situación parecida es la de los que, con dificultades, pueden alquilar una vivienda en las zonas centrales de la ciudad. El lugar donde hay viviendas «disponibles» para los inmigrantes es lo que se llama la zona o zonas de transición. Se trata de zonas envejecidas y deterioradas del casco urbano que están en una situación «de espera» para ser remodeladas. Los propietarios de estas viviendas, muchas veces en cuasirruina, obtienen precios muy altos por el alquiler de la vivienda sin necesidad de invertir ningún tipo de capital en su arreglo.

*Ubaldo Martínez Veiga
Catedrático de Antropología
Instituto de Nuevas Tecnologías, Madrid*



ALMERÍA. La asociación Almería Acoge denuncia la situación en la que vive buena parte de los inmigrantes que trabajan en la zona. Juan Sánchez, presidente de la asociación, informa de que «alrededor del 70 % de los inmigrantes que viven en Almería lo hacen desperdigados en el campo, en lugares no acondicionados, como cortijos, o en almacenes de no más de cuatro o seis metros cuadrados. Además, el 48 % no tiene luz ni agua». Algunos casos son espectaculares, como el de una casa de noventa metros cuadrados en la que viven veinte personas. Estos trabajadores, aunque tengan regularizada su situación, no se deciden a solicitar la reagrupación familiar, debido a las pésimas condiciones en las que tendrían que vivir sus familiares.

PREMIÀ DE MAR (BARCELONA). Quieren expulsar a treinta familias norteafricanas de un bloque de pisos y exigen que se cierre la mezquita. Los vecinos se quejan de que «son sucios y huelen mal», y además quieren que se cierre la mezquita ubicada en los bajos del edificio, que al parecer tiene licencia expedida por Salvador Trullols, regidor de Gobernación en 1988. SOS Racismo envió una carta a la alcaldesa, M^o Jesús Fanego, en la que se desaconsejaba que asistiera a la reunión que iba a celebrar la comunidad de propietarios, pues en ella se pediría la expulsión de estas familias como condición para que se realizara en el inmueble una inversión de cien millones de pesetas. Ni la alcaldesa ni el técnico del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, al que también se envió una carta, asistieron a dicha reunión, que finalmente no se celebró. Como la mezquita queda pequeña para la creciente comunidad musulmana, deciden cambiarla de lugar, y el Ayuntamiento propone que se construya junto a la iglesia de Santa María, en unos terrenos cualificados como zona de equipamientos. Sin embargo, los vecinos de este barrio también se muestran contrarios a que se instale allí y recogen mil quinientas firmas para evitarlo. El Ayuntamiento propone entonces que se ubique a las afueras del pueblo, a lo que la comunidad musulmana se niega e insiste en que se edificará en los terrenos de Santa María. Los propietarios de estos terrenos, que ya han acordado el precio de venta y han recibido una paga y señal por el mismo, denuncian haber recibido amenazas de algunos vecinos e incluso contraofertas de algunas personas que quieren impedir por todos los medios la convivencia con la comunidad musulmana. Es tal la presión a la que se ven sometidos los dueños del solar que han barajado la posibilidad de presentar una denuncia formal, y se lamentan de la falta de tolerancia, manifiesta en estos hechos, de una parte de la población de Premià.

VALLADOLID. La propietaria de un piso rechaza alquilárselo a un negro. Dos ciudadanos senegaleses, residentes legales, trabajadores autónomos y con solvencia económica, querían compartir un piso en alquiler. Tras concertar cita, uno de ellos se presentó en el inmueble, pero en cuanto lo vio la propietaria aseguró que ya estaba alquilado. Días después, un amigo volvió a llamar interesándose por el piso, y la propietaria le informó de que estaba disponible, pero al ver que aparecía de nuevo el africano le dijo que no quería alquilárselo a él.

LOS YELMOS, BOADILLA DEL MONTE (MADRID). Calcinado el campamento de chabolas en el que viven alrededor de 700 magrebíes. El incendio se produjo el 16 de febrero de 1997 y ha dejado a unas doscientas personas, entre ellas 40 niños, sin lugar donde vivir. El Ayuntamiento comenzó a buscar pisos de alquiler para algunos de ellos, pero fuera de Boadilla. Los magrebíes se niegan a cambiar de municipio, en el que algunos llevan más de veinte años, pues per-



derían los derechos por empadronamiento; además, dada su precariedad laboral, no pueden asumir los alquileres de 20.000 pesetas por persona de los nuevos pisos. A pesar de que muchos de ellos siguen viviendo en las chabolas que no fueron quemadas, el Ayuntamiento comienza a derribarlas. El campamento de Los Yermos, el poblado marginal más grande de Madrid, tiene gran valor: sobre las chabolas pasa el trazado de la M-50, el tercer anillo de circunvalación de Madrid, diseñado por el Ministerio de Fomento, y también resulta imprescindible para el Canal de Isabel II. Los intentos de derribarlo definitivamente se suceden a lo largo del año.

JAÉN. La Junta de Andalucía estudia ampliar los albergues para dar alojamiento a los temporeros de la campaña de la aceituna y constata la escasa colaboración de empresarios y autóctonos para facilitarles vivienda. Se trata de una red provincial de albergues que pretende ampliar las plazas de los que ya existen y crear otros nuevos. Además, se homogeneizarán los servicios de todos los albergues, y cuando los Ayuntamientos no puedan hacerse cargo de ellos, se encargará su gestión a ONGs. Por otra parte, la Junta constata la escasa colaboración de los empresarios para resolver el problema de alojamiento de los trabajadores extracomunitarios.

MURCIA. El PP rechaza la propuesta de IU-LV de elaborar un plan que garantice la vivienda y la sanidad para los inmigrantes y los desplazados que trabajan en la Comunidad Autónoma en la recolección de productos agrícolas. En el Campo de Cartagena hay unos 3.000 inmigrantes, y padecen graves deficiencias, no sólo laborales, sino también en la sanidad y en la vivienda. El Partido Popular, sin embargo, considera inadecuado construir viviendas exclusivamente para estas personas, aunque propone crear un observatorio permanente de inmigrantes.

LLEIDA. Oposición vecinal a la instalación de una asociación africana en un bloque de pisos. El Ayuntamiento aconseja al colectivo que busque otra sede que reúna las condiciones para abrir el local. Los vecinos del inmueble se movilizan en contra de la apertura del local, que sería la sede de la Asociación de Africanos de Lleida y Provincia porque creen que la utilizarán «para vender drogas».

ALGECIRAS (CÁDIZ). La asociación Algeciras Acoge no consigue que se alquilen pisos a once africanos, a pesar de que su pago está garantizado y la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía se compromete a aportar una póliza de seguro. En marzo de 1997, esta asociación llevaba más de un mes buscando alojamiento para once africanos procedentes de los campos de Melilla, pero nadie, ni particulares, ni agencias inmobiliarias, querían alquilar pisos en cuanto conocían la identidad de los futuros inquilinos, a pesar de que el pago estaba garantizado. Aunque nadie dice el verdadero motivo de su negativa, Algeciras Acoge ve en esta actitud un reflejo de los prejuicios hacia la población africana.

PLATJA D'ARO (GIRONA). La Policía investiga una agencia inmobiliaria por el alquiler de 9 pisos a inmigrantes en condiciones irregulares. Los ciudadanos marroquíes pagaban 40.000 pesetas al mes a cambio del contrato de alquiler de pisos, necesarios para solicitar la reagrupación familiar, pero no se les permitía vivir en ellos. La inmobiliaria habría obtenido 1.500.000 pesetas, aunque al parecer el propietario del bloque no sabía nada de este asunto y no recibió ninguna compensación económica.



CAMPO DE CARTAGENA (MURCIA). La asociación **Columbares** elabora un informe que revela las condiciones **infrahumanas** en las que vive el **60 %** de los extranjeros que residen en la región. Así, 7.500 de los 13.000 trabajadores extracomunitarios que trabajan en la zona vive en casas que carecen de alguno o de todos los servicios básicos y que no reúnen unas mínimas condiciones de salubridad. Algunos datos significativos son:

- el 55 % disponen de agua, luz y gas;
- el 12 % vive sin alguno de estos servicios;
- el 38 % de las casas no tiene aseo;
- el 72 % no tiene agua potable;
- el 60 % de las casas no tiene alcantarillado.

Además, uno de cada cuatro inmigrantes no tiene cama y debe dormir en el suelo, sobre cartones y plásticos. Así, las condiciones higiénicas en el 25 % de las viviendas son lamentables. La población autóctona, en lugar de solidarizarse con este colectivo que vive en condiciones de precariedad, reacciona a menudo de forma racista y violenta.

MURCIA. Un empresario recibía **375.000 pesetas al mes por el alquiler de cuadras insalubres a trabajadores extranjeros**. El poblado en el que se hacían 160 temporeros extracomunitarios era el resultado de la división de varias viviendas y cuadras de animales en 24 «habitaciones» de 15 m² en las que vivían entre 6 y 10 personas. Este hombre cobraba unas 375.000 pesetas por estas «instalaciones» que no reunían las mínimas condiciones de higiene y habitabilidad: sin aislamiento, sin servicios y sin ventilación. Además, les cobraba la luz aparte sin expedirles ningún recibo.

VILADECANS (BARCELONA). **Incendiadas cincuenta barracas donde vivían familias magrebíes**. El 6 de mayo de 1997 se incendió el poblado chabolista situado junto a la Riera de Sant Miquel, en el que vivían entre 150 y 200 personas en condiciones muy precarias. El incendio, posiblemente fortuito, dejó a estas personas en una situación muy dura: durmiendo a la intemperie o compartiendo las chabolas que no se habían quemado. Gracias a que el incendio se produjo de día, no hubo que lamentar ningún muerto. SOS Racismo denunció la negligencia de las autoridades, que conocían la situación de penuria de este colectivo: el asentamiento carece de luz, de agua y de las mínimas condiciones sanitarias. Este poblado comenzó a construirse hace cuatro años, y durante este tiempo no ha generado ningún tipo de conflicto, aunque algunos de sus habitantes han sufrido agresiones racistas.

VALENCIA. **Denuncian la negativa de los propietarios a alquilar pisos a los inmigrantes, a pesar de que cuentan con el aval de asociaciones**. La asociación Valencia Acoge cuenta con un programa de acogida para inmigrantes que no puede llevar a la práctica porque los propietarios de pisos se niegan a alquilarlos a inmigrantes, a pesar de que el pago está garantizado mediante aval.

MÉRIDA. **IU denuncia que la Junta ha discriminado a seis marroquíes en la adjudicación de viviendas**. Según IU, la Junta de Extremadura no admite a trámite las solicitudes para acceder a una vivienda social de población inmigrada con residencia legal, y ello a pesar de que el Decreto de Adjudicación de Viviendas de 1996 no contempla como requisito para optar a las mismas el de poseer la nacionalidad española. Algunos de los marroquíes que habían solicita-



do viviendas sociales llevan más de diez años residiendo en la zona. La Consejería de Obras Públicas y Transportes confirma que los residentes extracomunitarios tienen derecho a este tipo de viviendas y niega que se hayan adoptado criterios xenófobos en la adjudicación.

ALELLA (MARESME). Cierran una mezquita situada en un barrio de alto nivel. Al parecer, no tiene permiso de apertura, pero, como se apunta desde IC-EV, tampoco lo tienen las iglesias. La polémica dura ya cuatro años, y para los representantes de la comunidad musulmana se trata más bien de una actitud racista, pues los vecinos se oponen a que haya magrebíes en el barrio, que es de alto nivel.

RAMONETE (MURCIA). Se abre una investigación para analizar las condiciones de vivienda de los temporeros magrebíes. Al parecer, y según ha denunciado la asociación de vecinos de la pedanía de Ramonete, la mayoría de los cuatrocientos inmigrantes que trabajan en la zona vive en casas semirruinosas o en cuevas, sin ningún tipo de servicio ni acondicionamiento.

MORTÚIRI (MALLORCA). SOS Racismo denuncia la campaña emprendida por el alcalde en contra de los inmigrantes. El Ayuntamiento quiere perseguir a quienes alquilan viviendas a inmigrantes o a vecinos «conflictivos», a los que aplicarán los impuestos más altos. Para ello, se revisará el historial delictivo de las familias que se instalen en el pueblo; si algún propietario alquila viviendas a estas familias, les cargará de impuestos. El alcalde asegura que la presencia de magrebíes ha creado «conflictividad social», y como muestra apunta que en los últimos meses se ha visto a «chicos de entre 15 y 16 años fumando hachís».

LLEIDA. La Policía de Lleida y asociaciones de vecinos denuncian abusos en el alquiler de pisos a inmigrantes en el Casco Antiguo. Son viviendas que no cumplen los requisitos mínimos de salubridad y a las que se aplican alquileres abusivos. Así, algunos propietarios se están embolsando 30.000 pesetas por pisos de 40 m² semirruinosos, que compran por muy poco dinero.

BARCELONA. Denuncian xenofobia y discriminación en el alquiler de pisos. Una ciudadana inglesa denunció ante SOS Racismo que en muchas agencias existen fichas de pisos en las que aparece la anotación «No se admiten extranjeros» o «No alquilar pisos a extranjeros no comunitarios». Estas órdenes las han dado los propietarios de los pisos. La persona que denunció el caso conserva un par de fichas de este tipo de agencias.

EL EJIDO (ALMERÍA). Desalojan a ocho inmigrantes de una vivienda en Almería. Los siete trabajadores magrebíes han interpuesto denuncia contra la propietaria del inmueble, que quiere derribarlo para construir otro. El abogado que lleva el caso asegura que tienen un contrato de arrendamiento vigente y que nadie les comunicó que tenían que marcharse. Días antes de comenzar las obras de demolición, la propietaria les cortó la luz y el agua para coaccionarlos, y ante su negativa a desalojarlos les arrancó la puerta. Estas personas se quejan del trato vejatorio e injusto que han recibido y afirman que piensan pedir daños y perjuicios por los enseres que les han robado. Además, han perdido sus empleos, ya que no se atreven a salir a trabajar por miedo a que derriben la casa.

SANT POL DE MAR (BARCELONA). **La regidora de Bienestar Social tiene que desmentir que se ayude a familias de inmigrantes ante la protesta de los vecinos.** Aunque la protesta no se hizo de forma oficial sí hubo quejas relativas a la mediación de Bienestar Social para conseguir pisos para inmigrantes. La regidora desmiente que se haya producido esta mediación: tan sólo ayudó a una familia con siete niños pequeños, que iba a ser desalojada de forma inmediata del piso en el que vivía. El Ayuntamiento no concedió ningún tipo de ayuda, únicamente puso en contacto a los arrendatarios y a los propietarios de un piso.





5.3. EDUCACIÓN

EL NUEVO PANORAMA ESCOLAR

Los centros escolares del Estado español son cada vez más multiculturales, en correspondencia con la evolución de los ciclos migratorios en nuestro país. La inmigración predominantemente masculina (sobre todo la proveniente del continente africano) que llegó durante la década de los ochenta está realizando en los últimos años el proceso de reagrupación familiar que, tal como se analiza en otro apartado de este informe, se ve dificultado por numerosos obstáculos legales.

A pesar de las dificultades, la reagrupación familiar se realiza, a veces fuera del marco de las leyes, y conlleva la irrupción progresiva de niños y niñas extracomunitarios en los centros escolares. Aunque es aún minoritaria, esta irrupción se hace ya muy visible en los lugares con mayor concentración de población inmigrada y modifica el panorama escolar. En los niveles inferiores del sistema escolar, en los que por ahora hay una mayor presencia de extranjeros, suelen encontrarse niños y niñas nacidos ya en España; alumnos que, por lo tanto, conocen el idioma y no deberían presentar necesidades educativas específicas. En los niveles superiores de la enseñanza obligatoria y, en menor proporción, en la enseñanza postobligatoria, hay mayor presencia de alumnos recién llegados a nuestro país, que deben superar la primera barrera del aprendizaje del idioma. El alumnado extranjero forma, por lo tanto, un colectivo heterogéneo, y hay que tener en cuenta su diversidad interna a la hora de elaborar cualquier planteamiento educativo. Etiquetarlos en conjunto como «alumnado con necesidades educativas especiales», aun cuando se haga con la mejor intención, no se corresponde con la realidad y refuerza el prejuicio de que la presencia de inmigrantes en las escuelas hace que descienda automáticamente el nivel educativo.

Capítulo aparte merece la situación del colectivo gitano. Su marginación urbanística y socioeconómica conlleva también una discriminación en el ámbito escolar que se traduce en la concentración de alumnado gitano en ciertas escuelas, debido al abandono de estos centros por parte del resto de alumnos, cuyos padres se niegan a que sus hijos compartan aula con niños gitanos.

En los últimos años se ha hablado bastante de educación intercultural. Tanto en experiencias concretas realizadas en las escuelas como en trabajos teóricos se ha insistido básicamente en los aspectos culturales (análisis de los currículos explícitos y ocultos de los programas y textos escolares, prevención de actitudes xenófobas, reconocimiento de la diversidad cultural, etc.). Todo este trabajo es muy positivo, y aún queda mucho trecho por recorrer en el camino iniciado, pero la realidad que vivimos, y que cada vez viviremos con mayor intensidad, nos obliga a atender, de forma prioritaria, los problemas que se derivan de la inferioridad de derechos de la población inmigrada. Entre ellos podríamos destacar los siguientes:

- Los hijos e hijas de inmigrantes irregulares no tienen derecho, por ley, a la titulación, aunque sí lo tienen a la escolarización. Empiezan a darse casos de niños y niñas que finalizan la etapa obligatoria y, en algunas comunidades autónomas, tienen dificultades para obtener el título, lo que les impide acceder a estudios superiores o al mercado laboral.
- Los hijos e hijas de inmigrantes regulares tampoco tienen derecho a percibir becas de cualquier tipo (de estudios, de comedor, de transporte escolar), puesto que las ayudas se reservan exclusivamente a los nacionales. En algunos casos, los municipios o los mismos centros palián esta situación con un esfuerzo que tiende a reforzar entre parte de la población el tópico de que los extranjeros tienen acceso preferente a estas ayudas.



Como en tantos otros temas, los centros escolares son el lugar donde se expresan los problemas que tiene el conjunto de la sociedad; en el caso que nos ocupa, los que genera la inferioridad de derechos de una parte de la población. Aun no siendo los causantes de estos problemas, los centros se ven en la obligación de darles respuesta, y a menudo reciben una presión social que les hace responsables únicos de la integración y la prevención de actitudes xenófobas. Aunque la escuela no puede resolver por sí sola el acceso de la población inmigrada a la igualdad de derechos ni el problema del racismo, sí que puede influir de forma muy significativa. Se trata de una responsabilidad compartida por toda la comunidad escolar, pero la intervención de la Administración es decisiva. En el proceso de socialización de un individuo, la escuela es el primer espacio de convivencia amplio, el primer modelo de «sociedad» que se vive y se percibe. En la medida en que hagamos de la escuela un espacio de integración, contribuiremos a que este modelo sea el modelo que los escolares (es decir, todos los ciudadanos de las próximas generaciones) perciban como normal. De todas formas, sólo una sociedad donde haya igualdad de derechos permite el pleno desarrollo de una educación intercultural e igualitaria.

Ante esta situación, de enorme trascendencia social, nos parece imprescindible adoptar las siguientes medidas:

1. Dar acceso a todos los escolares, con independencia de la situación administrativa de sus padres, a todos los derechos educativos, tanto en la etapa obligatoria como en la postobligatoria, a efectos tanto de titulación como de becas y ayudas.

2. Evitar la formación de «escuelas-gueto», evitando la concentración de alumnado extranjero y gitano en los centros públicos y, entre ellos, en determinadas escuelas. Se deben establecer mecanismos para que las escuelas concertadas, que se financian con fondos públicos, estén sometidas a los mismos criterios que las escuelas públicas.

3. Dotar a los centros escolares con el personal especializado que requieran sobre todo en:

- Profesores de lengua para los alumnos que desconocen el castellano y/o la lengua de su comunidad autónoma.
- Intérpretes y mediadores que hagan más fácil y fluida la relación con padres y madres. Una relación de confianza es especialmente importante para facilitar el acceso de chicas a los niveles superiores de enseñanza.
- Formación del profesorado en los aspectos prácticos que deben afrontar en un contexto multicultural.

4. Introducir la interculturalidad como dimensión desde la cual se aborden todas las materias que se imparten en la escuela y todas las actividades que en ella se realizan. Descubrir el carácter abierto, dinámico y mestizo de cualquier cultura, incluida la propia; llevar a las aulas las aportaciones, tan importantes como silenciadas, de la cultura árabe; incorporar en las celebraciones escolares tradiciones de la diversidad de alumnos que forman la escuela; insistir en el enriquecimiento que conlleva la diversidad cultural, son vías de construcción de una sociedad más igualitaria e integrada.

5. Educar al conjunto del alumnado para que sepa analizar la complejidad de la sociedad en que vive, y no sea víctima fácil de ideologías que simplifican los problemas haciéndolos recaer en unas víctimas propiciatorias, en este caso los extranjeros. El ascenso de la ultraderecha en Europa, como el del nazismo en la Alemania de los años treinta, se nutre del fracaso ante el paro estructural y del desconcierto ante un mundo que cambia a una velocidad trepidante. El incremento de estética y proclamas neonazis en nuestros centros escolares, aunque no se trate de un



movimiento muy organizado ni fuertemente ideologizado, debería servirnos de toque de alerta para emprender acciones decididas y urgentes en este sentido.

Este informe, por su orientación, recoge únicamente los casos de discriminación en el ámbito educativo, pero ello no debe hacernos olvidar las numerosas experiencias positivas que, día tras día, se llevan a cabo con dedicación y esfuerzo en muchos centros escolares.

Núria Vives
Profesora y miembro de SOS Racismo Catalunya



MADRID. Los inmigrantes no pueden acceder a las becas del Ministerio de Educación y Cultura. En diciembre de 1996, SOS Racismo denunció públicamente que los inmigrantes no comunitarios no podían acceder a las ayudas al estudio del MEC, en todos los niveles educativos. En 1997, se comprobó que esta discriminación también se producía en aquellas comunidades autónomas con competencias educativas transferidas. Haciéndose eco de la denuncia de SOS Racismo, el grupo parlamentario de Izquierda Unida en la Asamblea de Madrid realizó una intervención parlamentaria en la que solicitaba explicaciones por escrito al Gobierno regional de Madrid, que contestó reconociendo el hecho discriminatorio y comprometiéndose a solventarlo a nivel de Madrid en el momento de recibir las competencias en materia educativa, así como a trasladar esta reivindicación al Parlamento estatal. El Parlamento ha dado la razón a IU y SOS Racismo, y se ha comprometido a extender las becas a los hijos de los inmigrantes aplicando la LODE, la LOGSE y la Ley de Extranjería. Sin embargo, SOS Racismo considera que esta modificación es insuficiente, ya que no incluiría a los inmigrantes irregulares, por lo que seguirá trabajando para que en todas las comunidades autónomas se extienda el derecho a las becas del MEC a todos los hijos de inmigrantes.

NAVARRA. La Cámara de Contos elabora un informe sobre el sistema educativo navarro no universitario que refleja el desigual reparto de matriculaciones de niños «con necesidades educativas especiales». El 79 % de estos niños está matriculado en centros públicos, y sólo el 21 % lo está en colegios concertados. Cuando se trata de niños gitanos o hijos de extracomunitarios, el desequilibrio aumenta: el 84 % en colegios públicos y el 16 % en concertados, lo que parece contradecir uno de los objetivos de la LOGSE: la atención especial a la diversidad.

BALEARES. SOS Racismo critica una circular del MEC en la que se pide a determinados centros escolares que recaben datos de filiación de alumnos magrebíes. Algunos de estos datos son el NIE (Número de Identificación de Extranjeros) u otro tipo de documentación identificativa (pasaporte o tarjeta de residencia), nacionalidad y fecha de nacimiento. El responsable del Ministerio de Educación y Cultura en las islas asegura que el objetivo es conocer la lengua materna de los niños magrebíes y facilitar así su integración. Sin embargo, responsables de SOS Racismo ven en esta circular un intento de aumentar el control policial sobre la población inmigrada, y «coincide con la línea dura de la Delegación del Gobierno y la Delegación Provincial de Trabajo», que se ha traducido en un aumento de los expedientes de expulsión. Así, «ni el NIE ni la fecha de nacimiento ni la nacionalidad dicen nada de trascendencia pedagógica. Sí dicen, en cambio, si las personas titulares tienen expedientes de expulsión pendientes, si la vigencia de sus permisos de trabajo y residencia se ha agotado o si están en situación irregular en el país».

OSONA (BARCELONA). La Generalitat obliga a todos los colegios que reciben fondos públicos a que matriculen a niños «con riesgo de marginación». La medida la tomó la Generalitat en una resolución aprobada en el mes de abril de 1997 y obliga a las escuelas de Vic a reservar cuatro plazas por cada grupo de P3. Además, Enseñanza y el Ayuntamiento de Vic deciden fusionar cuatro escuelas públicas, pues dos de ellas concentraban la mayor parte de niños hijos de inmigrantes de la ciudad y habían perdido matriculación de niños españoles.



MANRESA (BARCELONA). Concentración de niños magrebíes y gitanos en tres escuelas públicas de la ciudad. Los datos se refieren a las matriculaciones de los cursos escolares 1992-1993 y 1993-1994, y ponen de manifiesto la concentración (62 %) de niños magrebíes en sólo tres escuelas públicas y el descenso de matriculación de niños españoles no gitanos en estas tres escuelas. El Departamento de Enseñanza de la Generalitat no ha respondido todavía a las peticiones que algunos colegios realizaron en 1990 en el sentido de repartir en las escuelas a los alumnos extracomunitarios.

BARCELONA. Una universitaria venezolana denuncia la discriminación que padece en la concesión de becas. I. O. P., residente en Bellaterra desde hace ya diez años, no pudo obtener una beca de colaboración en un departamento de la Facultad de Historia de la Universidad de Barcelona, a pesar de que el proyecto estaba avalado por profesores y catedráticos, porque no es ni española ni comunitaria. Y lo mismo pasó con una beca de colaboración en la facultad de Periodismo de la Universidad Pompeu Fabra.

SEVILLA. ATIME denuncia que la Universidad de Sevilla discrimina a los universitarios marroquíes y no cumple con el Convenio de Cooperación Cultural entre España y Marruecos de 1980. Por este convenio, «cada uno de los dos Gobiernos se compromete a que el otro se beneficie, en materia de exención de impuestos, tasas o derechos aduaneros, de todas las facilidades compatibles con sus leyes y reglamentos respectivos». Sin embargo, según ATIME, la Universidad de Sevilla deniega sistemáticamente a los universitarios marroquíes la reducción en el pago de las tasas de matriculación por familia numerosa. Con anterioridad, ATIME denunció por este mismo motivo a la Universidad de Cádiz, y la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que falló a favor del recurso presentado por ATIME y UGT, hace que la Universidad de Sevilla reconozca el derecho de los marroquíes a disfrutar de descuentos en la matrícula.

ALMERÍA. Critican las escasas plazas que oferta la Escuela Oficial de Idiomas para aprender lengua árabe. Sólo se admiten 30 alumnos, pero hubo cerca de 140 solicitudes; muchas de las cien personas que se han quedado fuera son profesores con alumnos magrebíes que decidieron por iniciativa propia aprender la lengua árabe para mejorar sus clases. Recordemos que sólo en Roquetas de Mar y El Ejido hay doscientos niños magrebíes escolarizados.

BIZKAIA. Niegan una beca de estudios a una ciudadana brasileña, casada con un español y con dos hijos españoles, que residen en el Estado español desde hace más de diez años, por no tener la nacionalidad. El caso fue denunciado ante SOS Racismo, que presentó un recurso en base a los perjuicios que se acarrearán directamente contra las posibilidades económicas de una familia española e invocando la legislación educativa, que prohíbe cualquier discriminación en el acceso a la enseñanza.

VALENCIA. Los niños hijos de inmigrantes irregulares se quedan sin titulación. En noviembre de 1996, Esquerra Unida presentó a las Cortes Valencianas un proyecto no de ley para que se dé el correspondiente certificado acreditativo a los hijos de inmigrantes irregulares una vez finalizados los estudios. La propuesta fue rechazada por los votos en contra del Partido Popular y Unió Valenciana. Según Ascensión Figueres, parlamentaria del Partido Popular, sería «un nuevo



reclamo que favorecería aún más la inmigración», «sería inhumano favorecer con esta medida la inmigración ilegal de niños» y «no se puede dar por legal una situación que es de por sí ilegal». Recordemos que en el Estado español la enseñanza básica es obligatoria: está amparada por el artículo 27 de la Constitución española y por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (ratificada por España en 1980), y regulada en el caso de los extranjeros por el reglamento de la Ley de Extranjería. Además, existen otras legislaciones como la Ley Orgánica del Derecho a la Educación del 3 de octubre de 1990, la Ley Orgánica de Protección Jurídica al Menor (capítulo 11, artículo 3) y la Ley de la Infancia de la Generalitat Valenciana del 5 de diciembre de 1994.

SALT (GIRONA). Se crea una comisión para establecer la zona única de matriculación en el pueblo de Salt. Esta medida ya se ha tomado en otros municipios, con buenos resultados. Todas las escuelas que reciben fondos públicos tienen que contar con alumnado procedente de otros países. La directora de la escuela pública La Farga había avisado dos meses atrás de los problemas de integración que sufría su centro, al contar con un 23,29 % de alumnado formado por hijos de inmigrantes.

TERRASSA (BARCELONA). Denuncian discriminación en la concesión de becas. La Junta de Directores de las Escuelas Públicas de Educación Infantil y primaria de Terrassa denuncia en un periódico local que el Ministerio de Educación y Cultura «ha hecho una convocatoria para conceder ayudas para adquirir libros de texto y material escolar, de la que excluye a las familias y a los niños y niñas que no sean de la Unión Europea y que no cumplan el requisito de estar "nacionalizados"». Esta decisión discrimina a una buena parte de jóvenes ciudadanos y dificulta la función de la escuela de promover valores positivos y justos, concluye la denuncia.

MADRID. Expedientado un catedrático de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid por difundir ideas racistas, xenófobas y sexistas. En su libro *Psicología de la personalidad y sus trastornos*, califica a los negros de infantiloides y cobardes, e inferiores a los blancos; a los orientales de lentos y torpes, y a las mujeres de débiles, inestables y refinadas en el odio. Además, condena la homosexualidad y hace apología de la violencia, al tiempo que tilda a los políticos Felipe González, Pujol y Arzallus de paranoicos. El caso lo denunciaron los alumnos de las asignaturas Base Psicopedagógica de la Educación Especial II y Psicología de la Intervención Educativa, que no podían creer que la formación de futuros pedagogos se basara en presupuestos científicos, racistas y sexistas. También intervinieron en la denuncia SOS Racismo, Jóvenes Contra la Intolerancia, Asociación Pro Derechos Humanos, Federación de Mujeres Progresistas, IU y PNV, entre otros, que pidieron la expulsión del catedrático y que la Universidad Complutense investigara el caso. Por su parte, SOS Racismo se querrela contra Guillermo Quintana, apelando al artículo 510.1 y 2 del Código Penal, querrela que fue admitida a trámite y posteriormente sobreesca por los tribunales. Mientras tanto, el Rectorado de la Universidad Complutense abrió expediente informativo al profesor Guillermo Quintana, que se resolvió a comienzos de 1998 con la imposición de una sanción de seis meses de suspensión de empleo y sueldo y con la retirada de la publicación como libro de texto, argumentando que por su contenido era incompatible con la docencia universitaria. La editorial Central Catequista Salesiana también dijo mostrarse arrepentida de haber publicado el libro, que Torcuato Luca de Tena calificaba en el prólogo del mismo de «obra magna».



MADRID. **Teorías racistas en las clases de un profesor de enseñanza media.** La Asociación de Padres y los alumnos del instituto Carlos Bousoño de Majadahonda denuncian al profesor de filosofía Francisco Esteve por difundir ideas racistas en el aula y por presionarles para que asistieran a una conferencia de Nueva Acrópolis, prometiendo subir la nota de quienes lo hicieran. El Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Subdirección provincial, inició investigaciones al respecto, pero aún no se han tomado medidas.

MADRID. **Utilización de un libro de texto racista y sexista en la UNED y en la Universidad Autónoma de Madrid.** En marzo de 1997, SOS Racismo denunció en rueda de prensa que el libro *Orígenes de la diversidad humana*, del profesor Roberto Colom (profesor y vicedecano de Relaciones Institucionales de la Facultad de Psicología de la Universidad de Madrid), con un fuerte contenido racista y sexista (los negros y las mujeres tienen menos inteligencia que los varones blancos; los gitanos y los inmigrantes venden droga a la puerta de los colegios, violan a los niños y «cortan los pechos a sus madres»), está siendo utilizado en la Universidad Nacional a Distancia (UNED) como libro de texto. La reacción del rectorado de la UNED fue la retirada del texto. Sin embargo, al inicio del curso escolar 1997/1998, apareció publicada en diversos medios de comunicación una carta firmada por un centenar de profesores y profesoras de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) dirigida al rector de esta universidad, Raúl Villar, en la que se denuncia la inclusión del libro en el programa de la asignatura impartida por el profesor Roberto Colom en la Facultad de Psicología y en la que se argumenta ampliamente la nula base científica de las afirmaciones en él vertidas y la escasa calidad del texto como documento de investigación. Ante el escándalo público que la noticia suscita, el rector de la UAM reacciona formando una comisión de investigación (de la que nunca se ha conocido su composición) que, al cabo de los meses, y basándose en la libertad de expresión y de cátedra, dictamina que el libro, aunque se le pueden hacer algunas matizaciones, es apto para su utilización en la universidad.

En la actualidad, SOS Racismo está a la espera de mantener una reunión con el rectorado de la UAM, tras la cual valorará la posibilidad de interponer una querrela contra el profesor Roberto Colom.

5.4. SANIDAD



POR EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS INMIGRANTES

El acceso a la Sanidad Pública es un derecho humano fundamental y, como tal, un elemento indispensable para articular procesos de integración.

Es necesario que las Administraciones adopten medidas que permitan el acceso a la Sanidad Pública de manera habitual a la población que, por diversas razones, está excluida de la asistencia sanitaria convencional. Esta asistencia sanitaria convencional debe incluir el amparo de todas las personas extranjeras asentadas de hecho en el Estado español, con independencia de su situación administrativa.

La salud es un derecho primario fundamental de toda persona. Las distintas Administraciones deben considerar estas razones de forma real y efectiva generalizando la atención sanitaria (artículos 10.2 y 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos en relación con el artículo 10.2 y 43 de la Constitución española).

La salud, de manera genérica, es algo más que la ausencia de enfermedad. En este concepto confluye un conglomerado de factores, tales como: biología humana, medio ambiente, estilo de vida y sistema de asistencia sanitaria. Por ello, la salud no es tan sólo una responsabilidad individual, sino una responsabilidad de toda la sociedad.

El Estado español tiene reguladas las relaciones en materia de Seguridad Social con distintos países, mediante instrumentos jurídicos internacionales para emigrantes españoles en el extranjero. Entre otras materias, se regulan la Asistencia Sanitaria, las Incapacidades, Muertes y Supervivencia, así como la Vejez y Jubilación. En lo concreto, la materia de Asistencia Sanitaria está regulada con los siguientes países: Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Brasil, Chile, Dinamarca, Ecuador, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, Noruega, Países Bajos, Canadá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido y Suecia.

Sin embargo, las personas extranjeras instaladas en el territorio español en situación administrativa irregular por lo general están excluidas de la cobertura de la Asistencia Sanitaria. Cuando no existe Norma Internacional de Seguridad Social en vigor que contempla la reciprocidad en materia específica de Asistencia Sanitaria, estas personas no pueden acceder a dicha cobertura.

Por lo que se refiere a las personas extranjeras menores de edad, se les debe conceder la Tarjeta Sanitaria con vigencia hasta su mayoría de edad, renovándose automáticamente a partir de entonces, con independencia de la situación de legalidad de sus padres. En la protección jurídica del menor, todas las Comunidades Autónomas ya tienen transferencias en vigor. Los menores extranjeros también han de ser incluidos en dicha protección.

Especial mención merece la atención que debe darse o no a las mujeres extranjeras que, por razones diversas —habitualmente la marginación y la exclusión más radicales a las que se ven abocadas—, se dedican al ejercicio de la prostitución. Las Administraciones han de abordar el reconocimiento del derecho a la salud de estas personas por vía ordinaria, sin que intervengan servicios específicos.

Finalmente, las personas titulares de la Tarjeta Sanitaria deben acceder a la Asistencia Farmacéutica Gratuita en situaciones de necesidad y en las mismas condiciones que el resto de ciudadanos y ciudadanas.



El reconocimiento del derecho a la Salud para las personas inmigrantes es un objetivo de primer orden que hay que alcanzar de manera inmediata. Es una responsabilidad de las Administraciones, que han de asumir sin excusas ni dilaciones. Asimismo, constituye una asignatura pendiente para el mundo de las ONGs y entidades de solidaridad y de derechos humanos.

En este año 1998 se cumple el 50 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Un signo claro de que el Estado español, signatario de dicha declaración, tiene la voluntad de cumplir en parte con la misma, sería reconocer el derecho a la Asistencia Sanitaria de manera universal para todas las personas que se encuentran en territorio nacional, al margen de las razones que las han movido a establecerse en el mismo.

CONCLUSIONES

La protección a la salud de los extranjeros se contempla en el artículo 9 del reglamento de la LOE: «Los extranjeros podrán acceder a las prestaciones y servicios organizados por los poderes públicos para la protección a la salud, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación específica sobre la materia.»

La Asistencia Sanitaria forma parte de las prestaciones de la Seguridad Social. Se presta, de hecho, con los límites derivados de la normativa internacional y reciprocidad con los países de procedencia. Toda la normativa está pensada para que se reconozca a los extranjeros en situación de estancia regular.

Aun así, el derecho a la salud se encuentra reconocido expresamente para todos y todas, sin distinción, en el artículo 43.1. de la Constitución, donde se dice: «Se reconoce el derecho a la protección a la salud.» No parece que este derecho sea uno de los que permitan ser interpretados o limitados, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.1. de la Constitución. O al menos no en menor medida que el derecho a la Educación, del que, según el artículo 2 del Reglamento de 1996, son titulares los extranjeros tanto en situación regular como en situación irregular.

Por ello, es necesario que la protección a la salud de todos los ciudadanos y todas las ciudadanas sin distinción, al margen de otras consideraciones, sea un derecho para cuyo reconocimiento no haga falta más que la prueba evidente de estar presente en territorio nacional.

La cobertura específica en materia de Asistencia Sanitaria Universal que se debe reivindicar es la correspondiente a la derivada de la Asistencia Sanitaria básica sin prestaciones económicas: derecho a consulta médica, derecho a la tarjeta sanitaria, derecho a ser atendido en caso de accidente y de enfermedad en cualquier situación y circunstancia, derecho a ser hospitalizado, derecho a intervenciones quirúrgicas cuando sea necesario. Los costes de estos servicios deberán correr a cargo de los presupuestos generales del Estado.

Una labor ardua. No parece que las Administraciones, en sus más variadas versiones, estén dispuestas a acceder al reconocimiento de este derecho. Éste es el reto. Generalizar el derecho a la protección a la salud sin limitaciones y excepciones que vacían de contenido la Declaración Universal de los Derechos Humanos, firmada por el Estado español.

*Federico García
SOS Racismo Euskadi*



VALENCIA. Muere un ciudadano guineano que no pudo recibir asistencia médica al no tramitársele el permiso de residencia. La CGT ha denunciado el caso de un ciudadano guineano de 70 años que llegó a territorio español para visitar a un familiar y al que se detectó un cáncer de próstata en un hospital de Valencia. Aunque los facultativos lo atendieron en su domicilio, su enfermedad requería tratamiento médico continuado, y para ello necesitaba un permiso de residencia que, según la abogada del caso, puede tramitarse por vía de urgencia en una situación como ésta de razón humanitaria. La CGT cursó petición el 9 de septiembre de 1996, pero durante cinco meses «los responsables de la Policía y de la Delegación del Gobierno han hecho oídos sordos a la solicitud de la documentación necesaria para que este emigrante pudiera ser atendido en el hospital».

MADRID. Médicos del Mundo denuncia la muerte de un ciudadano tunecino al que no se autorizó un trasplante hepático por no tener regularizada su situación en España. El Hospital Ramón y Cajal de Madrid había aceptado practicar la operación, pero la Unidad Nacional de Trasplantes no autorizó el trasplante por los motivos ya citados. Este caso ilustra las graves deficiencias sanitarias de los extranjeros en situación irregular, que no tienen acceso al sistema público de salud. Si bien son atendidos en los servicios de urgencia de los hospitales, el seguimiento y control de la enfermedad no se realiza, y depende en gran medida de la buena voluntad del médico que los atiende. Por eso, Médicos del Mundo, ASTI, CEAR, Comrade y SOS Racismo, entre otras organizaciones, elaboran una propuesta para que, como primer paso, los Centros Integrales de Salud se encarguen de la asistencia médica primaria de estas personas. Como dato significativo, a lo largo de 1997, Médicos del Mundo atendió a 22.000 personas excluidas de los servicios públicos de salud.

MELILLA. Médicos del Mundo alerta sobre la situación sanitaria de los inmigrantes que se hacen en Melilla. Las autoridades sanitarias desconocen totalmente el estado de salud de estas personas —más de 600 en julio de 1997—, así como las enfermedades que pueden padecer y que se agravan por las condiciones de vida: sólo tienen agua 3 horas al día, tienen que dormir en tablas, no disponen de jabón ni dentrífico y sólo comen una vez al día.

ROQUETAS (ALMERÍA). Oposición vecinal a la creación de módulos higiénicos dentro del programa «Mejora del alojamiento y de la calidad de vida de los trabajadores inmigrantes africanos». Los cuatro módulos sanitarios se destinarán a mejorar el nivel de vida de los 400 inmigrantes que trabajan en los invernaderos de la zona y que a menudo viven en cortijos sin las mínimas condiciones de habitabilidad y salubridad. Una parte del vecindario, sin embargo, se opuso al proyecto al creer que estaban construyendo viviendas para inmigrantes, e incluso, una vez instalados los módulos, un grupo de vecinos de El Solanillo causaron destrozos cuya reparación costó más de 600.000 pesetas. La ONG Fundación Internacional de Síntesis Arquitectónica, que trabaja en el proyecto desde que se inició, hace ya dos años, ha denunciado los prejuicios que este tipo de hechos evidencian, muy habituales en el Poniente Almeriense.



5.5. OTRAS DISCRIMINACIONES

CASOS

BILBAO. Denunciado un bar de Bilbao en el que no se permite entrar a personas negras. La denuncia la presentó inicialmente un concejal de Izquierda Unida que la noche del 5 de enero vio cómo el portero del pub Jaragua —de ambiente caribeño— prohibía a un joven africano el acceso al local. Preguntado por el concejal, el empleado del pub admitió que tenía órdenes expresas de no permitir la entrada a personas negras, excepto a cinco, incluidas en una lista, porque «bailaban bien y daban ambiente caribeño». El concejal de IU-EB, junto con otras organizaciones, entre ellas la Asociación Afrovasca y SOS Racismo, pidieron al alcalde que tomara las medidas pertinentes contra la dirección del local que, por su parte, considera que se ha «exagerado» el asunto. La Asociación Afrovasca, SOS Racismo e IU convocan una manifestación para el día 11 de enero ante el pub Jaragua, a la que acuden algunos ex empleados, y se pegan carteles con el lema: «Si mi amigo no entra, yo tampoco.» Las organizaciones convocantes afirmaron que este tipo de discriminaciones son habituales en otros locales de Bilbao.

SABADELL (BARECLONA). En la discoteca Birdland no se permite entrar a negros. Ésta es la explicación que el portero de la discoteca dio al grupo de amigos que acudieron el día 11 de enero y vieron cómo uno de ellos —negro— no podía entrar en el local. Los jóvenes pidieron ver al dueño del bar, que no tuvo más remedio que dejarlos entrar a todos (eran cuarenta personas). Seis meses después, en la misma discoteca echaron a dos hombres que se habían besado.

IRUÑEA. Denuncian una sala de fiestas por discriminación en dos ocasiones. Un joven denunció ante SOS Racismo que el 7 de febrero el portero de Reverendos le impidió entrar por ser marroquí, por lo que se convoca una manifestación ante la discoteca, a la que se unen jóvenes de diferentes institutos. Meses después, el 3 de noviembre, otro ciudadano marroquí fue echado del bar por el portero, porque tenía órdenes de no dejar entrar a magrebíes, gitanos o negros. De nuevo, SOS Racismo convoca una manifestación y elabora un fichero en el que se incluyen los bares y establecimientos públicos que actúan de forma discriminatoria y xenófoba para presentarlo ante la comisión de derechos humanos del Parlamento de Navarra.

BIZKAIA. La empresa Airtel Móvil impone fianza a un ciudadano marroquí de forma arbitraria. N. B. denunció ante SOS Racismo que la empresa le había suspendido la línea bajo la condición de que depositara una fianza. Aunque solicitar fianza es legal, esta práctica es más habitual con clientes extracomunitarios. SOS Racismo escribió a la empresa comunicándole su preocupación por este tipo de hechos, a lo que la empresa contestó que no había existido motivación racista. Sin embargo, días después, N. B. recibió el móvil utilizando el nombre de una ciudadana de Bilbao; la empresa no exigió fianza.

GRANADA. UGT denuncia ante juzgado a una empresa de seguridad por racista. La dirección de la empresa, que presta servicio en el Hospital de Traumatología de Granada, ordena en un comunicado interno que los guardas mantengan especial celo profesional cuando se atiende a personas en las que ven un «plus» de peligrosidad: personas «de raza negra o de otras etnias marginales».



VALENCIA. Discriminan a tres jóvenes marroquíes en la discoteca Golden. Tres estudiantes de nacionalidad marroquí y residentes en Valencia se disponían a entrar en la discoteca Golden tras pagar la entrada cuando el portero y el guardia de seguridad les negaron el acceso. Los jóvenes llamaron a la Policía para intentar que, al menos, les devolvieran el importe de la entrada, y los agentes les sugirieron que presentaran denuncia ante el juzgado de guardia. En la discoteca Golden suele ser habitual este tipo de comportamientos discriminatorios. Días después, un portero de este mismo local fue condenado al pago de multas y a arresto domiciliario por insultar a una joven negra a la que no dejó entrar en la discoteca y por pegar a su acompañante (ver capítulo 3.4. Juicios por actos racistas).

IRUÑEA. SOS Racismo denuncia un bar por discriminación racial. El portero del Café-Expres de Iruña prohibió la entrada a dos ciudadanos senegaleses, por orden expresa del dueño. Al parecer, el portero les dijo que tenía órdenes de no dejar entrar «a negros ni a gitanos». Un mes después, SOS Racismo convoca una manifestación y presenta denuncia en el juzgado por discriminación racial.

ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). Expulsan a dos guineanos de un bar de Almería, tras escupirles e insultarles. Gregorio G. y Julio A., presidente y secretario respectivamente de la asociación cultural Cacheu de Guinea Bissau, fueron expulsados del bar Don Té, en enero de 1997. Cuando estas dos personas entraron en el bar y solicitaron las consumiciones, el propietario les dijo que estaban cerrando. Al ver que se trataba de una excusa, pidieron el libro de reclamaciones, que el dueño no les dio, por lo que decidieron llamar a la Policía. Entonces entraron varios familiares del propietario, y entre todos echaron a patadas y empujones del local, insultándoles —«negros hijos de puta»— y escupiéndoles. Denunciados los hechos ante el Juzgado Número 3 de Roquetas, y con Asuntos Sociales como acusación particular, el propietario, su hermana y su padre son condenados a pagar multas por daños a los dos agredidos.

HUELVA. Más de treinta universitarios latinoamericanos denuncian a la discoteca Alameda por xenofobia y discriminación. Son estudiantes y académicos chilenos, dominicanos, brasileños y argentinos que participaban en una maestría en la Universidad Internacional de Andalucía, en La Rábida, y a los que se impidió entrar en varias ocasiones en la discoteca Alameda. A uno de ellos, profesor universitario y funcionario de la secretaría de la presidencia de su país, un joven le informó de que «allí no dejaban entrar ni a negros ni a sudacas». Los tres taxistas que los llevaron a la discoteca también les avisaron de que el local es conocido por no dejar entrar «a gitanos, a negros ni a latinoamericanos». La UNI de La Rábida denunció los hechos ante el Gobierno Civil y el Defensor del Pueblo.

ZARAGOZA. Echan del bar Figaro a un alumno y a un profesor de la Escuela de Español para Inmigrantes. Varias personas se concentran ante el local Figaro, en el que echaron a un alumno y a un profesor de la Escuela de Español para Inmigrantes, alegando: «Aquí no admitimos a cierto tipo de personas.» Aunque el propietario del local desmintió los hechos, un testigo corrobora la versión de estos dos hombres, que denunciaron el caso ante SOS Racismo.

VALENCIA. No autorizan a un africano un descubierto en un banco, a pesar de que tiene garantías de ingresos fijos para los siguientes 30 meses. A. K. cobra una pensión de invalidez



temporal con una duración de 30 meses, y a pesar de que tiene un certificado de Seguridad Social que lo certifica, en el Banco de Valencia, donde la cobra, se niegan a autorizarle un descubierta de 5.000 pesetas.

COLLADO-VILLALBA (MADRID). El fiscal del Estado investiga posibles actitudes racistas de la discoteca La Sal. El portero de esta discoteca informó a un muchacho marroquí por qué no podía entrar: «A mí me pagan por estar en la puerta y me han dicho: "Prohibida la entrada a gitanos y a norteafricanos."» La corresponsal del periódico *El Mundo*, donde se publicó la noticia, fue testigo de los hechos, que fueron denunciados ante SOS Racismo. Un mes antes, un grupo de diez personas denunció ante SOS Racismo a la discoteca La Sal porque se impidió la entrada a dos compañeros de origen marroquí.

ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). Un ciudadano marroquí denuncia ante la Oficina de Información al Consumidor al empleado de una cafetería que se negó a servirle. El denunciante, A. D. H., entró en la cafetería Juan Pedro con otra persona, y mientras esperaban a miembros de la asociación Roquetas Acoge pidieron un café y un vaso de leche, pero el camarero dijo que allí no se servía a marroquíes y a argelinos, sólo a negros y a españoles. El dueño afirma que allí no son racistas, pero que «al que se porta mal lo escoño contra la pared. A mí me da igual».

EL EJIDO (ALMERÍA). Denuncia ante juzgado que una cafetería le cobra el triple por ser argelino. Según consta en la denuncia, en la cafetería Las Dos Eras le cobran 400 pesetas por un café y 700 por un zumo. Según el empleado del bar, ése es «el precio para ellos».

EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA). En un restaurante de la localidad no se sirve a temporeros magrebíes. El CITE y SOS Racismo investigan la denuncia presentada por un estudiante tunecino, al que no sirvieron en un restaurante. Por lo visto, es práctica habitual durante la temporada de recolección, cuando numerosos temporeros magrebíes se desplazan a la zona para trabajar en el campo. Sin embargo, hasta ahora no se había denunciado este tipo de hechos por miedo a posibles represalias.

BIZKAIA. Varias personas denuncian ante SOS Racismo la actitud xenófoba de una importante cadena de establecimientos. En un hipermercado muy conocido un chico negro sufrió diversas vejaciones con la excusa de que había tenido un comportamiento incorrecto, algo que en ningún momento sucedió. Los hechos fueron denunciados por una testigo presencial que, absolutamente indignada, llamó a SOS Racismo. Tras esta primera denuncia, varias personas se pusieron en contacto con la asociación para indicar que no es un hecho aislado y que en diferentes ocasiones ciudadanos negros sufren tratos discriminatorios.

5.6. SITUACIÓN EN LAS PRISIONES



LAS PERSONAS EXTRANJERAS PENALIZADAS

Las situaciones de discriminación que sufren las personas extranjeras encarceladas, en el seno del sistema de justicia criminal y por parte de la Policía, siguen reproduciéndose en términos parecidos a los apuntados en informes anteriores. Ésta es la principal constatación que hemos de realizar: la dramática vigencia de las denuncias expresadas en informes anteriores. Por tanto, aquí vamos a incidir en aquellos aspectos que, a riesgo de ser reiterativos, expresan los núcleos de preocupación expresados por las propias personas inmigrantes.

La proporción de personas inmigrantes encarceladas en los últimos cinco años no ha sufrido un incremento muy significativo, si bien aumenta su proporción ligeramente con respecto al período comprendido entre los años 1985 y 1994 (en torno al 15 % de la población encarcelada total). Asimismo, las condiciones discriminatorias en las que se da la estancia en prisión que indicamos en anteriores informes en muchos casos han empeorado. En esta ocasión vamos a hacer referencia a varios aspectos que consideramos de especial gravedad, sobre todo en lo referente a la privación del derecho de defensa y a la situación de las mujeres inmigrantes presas que tienen un peso muy importante dentro del colectivo de mujeres encarceladas.

La legislación, en principio, no hace ningún tipo de distinción esencial en su aplicación entre personas nacionales y personas extranjeras que estén dentro de los centros penitenciarios. Sin embargo, hay una primera cuestión importante acerca de la realidad con la que se encuentra una persona extranjera cuando entra en la prisión: la barrera del idioma. Ésta es una circunstancia muy habitual, y aquí entra en quiebra el derecho fundamental que toda persona tiene a poder expresarse en su idioma, y por tanto a exigir que pueda contar con un intérprete que de una forma fiel traduzca al idioma de la prisión correspondiente lo que la persona dice.

El Consejo de Europa hace especial mención a esta cuestión. Por ejemplo, hay una recomendación que se refiere exclusivamente a reclusos y reclusas extranjeros, que delimita una serie de medidas para remover los obstáculos lingüísticos. Incluso la Ley Orgánica General Penitenciaria y el Reglamento recogen que una de las obligaciones de la administración penitenciaria consiste en poner los medios para que el extranjero o extranjera pueda expresarse en su idioma si no comprende el castellano. Recordemos que un aspecto que agrava la situación es el lenguaje especializado y técnico —el lenguaje jurídico— que se emplea. Por eso, cuando una persona entra en la cárcel, la administración penitenciaria debe informarle por escrito de los derechos y obligaciones que tiene por su condición de preso o presa. Debe facilitarle en su idioma el libro de información y, por supuesto, la legislación penitenciaria. Sin embargo, es imposible que un extranjero/a pueda utilizar todo esto mínimamente si no comprende bien el idioma.

Otro aspecto importante en cuanto a la discriminación que sufren los extranjeros/as respecto a los nacionales en el cumplimiento de las penas se refiere a las comunicaciones con el exterior. La propia legislación penitenciaria entiende que es difícil conseguir el objetivo de la reeducación y la reinserción, y que una de las maneras de evitar la desocialización de las personas consiste en posibilitar la relación con el exterior, a través del sistema de régimen de comunicación y visitas. En el caso de las personas extranjeras esta comunicación suele ser inexistente, pues por lo general sus familias viven muy lejos, y a menudo no cuentan con ningún tipo de apoyo personal, ni contactos que sirvan de puente con el exterior.



Tema aparte es el de los extranjeros a los que se abre un expediente de expulsión. Aunque a veces la incoación de expedientes de expulsión es anterior a la entrada en el centro penitenciario, en numerosas ocasiones ocurre que, a raíz de la detención de una persona por haber cometido un delito, la Policía aprovecha para decretar inmediatamente la expulsión, con arreglo a una de las causas que prevé la Ley de Extranjería, que es o bien carecer de medios lícitos de vida o estar incurso en la comisión de un posible delito. A menudo el extranjero no conoce esta situación, y lo más terrible es que a veces se le notifica cuando está dentro de la prisión, como preso preventivo. La Policía le notifica el decreto de expulsión, con la indefensión que esto conlleva, pues si quiere defenderse necesita inmediatamente una defensa jurídica, y sólo cabe la interposición de un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. Si el extranjero/a no pone en conocimiento de un letrado su situación, o no entiende qué es lo que le están notificando, difícilmente podrá defenderse.

La modificación de la situación de prisión provisional para un extranjero/a que esté en situación ilegal es muy difícil de conseguir. Esto se debe a que no posee ningún documento que le permita acreditar ante el juez su arraigo, que cuenta con un apoyo y que tiene un domicilio conocido; es decir, la garantía que el juez necesita de que no se va a fugar y que, por tanto, se va a presentar en el juzgado tantas veces como sea llamado. Este obstáculo afecta a personas que llevan viviendo muchos años aquí, que tienen un domicilio, que incluso pueden tener un negocio y que están integrados, pero carecen de la tarjeta de residencia que les sirve de escudo ante la Administración de Justicia, al efecto de poder acreditar que es lo más parecido a un ciudadano español perfectamente arraigado.

Las situaciones de prisión provisional resultan muy difíciles de modificar sobre todo cuando la previsión es que la condena del delito supere los seis años, es decir, cuando se entiende que la conducta o el delito es realmente grave. Por ello, no es extraño que la persona que entra en prisión provisional acusada de un delito contra la salud pública —el 90 % de los casos en las personas inmigrantes— deba permanecer en prisión hasta el final del cumplimiento de la condena. Los jueces continúan arrastrando la idea de que estas situaciones provisionales —como es la prisión provisional, que se puede modificar en cualquier momento a propuesta del juez— no son susceptibles de ser sustituidas por otro tipo de medidas que no sean necesariamente pecuniarias, es decir, estamos acostumbrados a oír que la prisión provisional puede cambiar a libertad provisional, incluso bajo fianza, y la fianza es la garantía que el juez tiene de que el interesado no se va a fugar. Sin embargo, esto no responde en absoluto a la realidad, porque mucha gente deposita fianzas y después desaparece.

Más lógico sería hacer otro tipo de planteamientos, ofrecer alternativas diferentes a la prisión provisional, que tengan un carácter más personal, como la presentación diaria ante el juzgado, se tenga o no domicilio. Sin embargo, los jueces no siempre admiten este tipo de medidas. Otro planteamiento consistiría en poder realizar algún tipo de trabajo o de actividad que suponga el compromiso por parte de la persona a colaborar o a integrarse en la comunidad en la que vive.

Además es difícil que un extranjero que está cumpliendo condena dentro de un centro penitenciario pueda ser calificado en el tercer grado o el que corresponde en régimen abierto; es decir, cuando una persona sale del centro penitenciario, trabaja durante el día y sólo vuelve a prisión para dormir. Por otra parte, resulta difícil conseguir la revisión de grado penitenciario de segundo a tercer grado; el segundo grado es el régimen habitual, que consiste en permanecer en prisión y disfrutar tan sólo de algunos permisos cada cierto tiempo. Los extranjeros tienen dificultades para obtenerlo porque se necesitan unas garantías —laborales, personales, etc.—, y si la obtención de



un permiso de trabajo ya es muy difícil, no digamos para una persona en situación irregular sujeta a una medida de ejecución penal.

También se observa una discriminación importante entre los extranjeros que pertenecen a países de la Comunidad Europea y los que pertenecen a países no comunitarios, por ejemplo, a la hora de la notificación diplomática o consular de las embajadas a las que pertenece el súbdito privado de libertad; éste es un derecho que no siempre se respeta.

Asimismo, se produce la estancia en prisión de extranjeros sometidos a simples expedientes administrativos que no han cometido delito alguno. Esta situación es absolutamente injusta, pues sólo puede estar en prisión una persona acusada de haber cometido un delito; en todo caso, aquellos que están incurso en un expediente administrativo en aplicación de la Ley de Extranjería podrán entrar en las unidades especiales que prevé la propia Ley y que están ubicadas en Zaragoza, Valencia, Barcelona, Murcia, Málaga, Sevilla, Almería, Las Palmas, Tarifa y Algeciras. Otra cuestión son las condiciones en que se produce el internamiento de extranjeros en aplicación de la Ley de Extranjería, y que puede calificarse de ilegal, porque estos centros no reúnen los requisitos que la ley prevé. Así, la ley dice claramente que estos centros nunca pueden estar en recinto penitenciario ni en recinto policial, y la mayor parte de ellos son casi subdependencias de la Policía. Además, no reúnen los requisitos de espacio, y las personas viven en condiciones de hacinamiento absolutas, con todos los problemas que lleva añadido el hacinamiento (mezcla de hombres, mujeres y niños, enfermos y sanos, etc.).

Por otra parte, existe un colectivo, el de los nigerianos, que sufre una doble condena. Por ejemplo, en la cárcel de Nandares de la Oca hay bastantes mujeres nigerianas que han sido detenidas y condenadas a penas importantes por delitos contra la salud pública, al haberse encontrado en su cuerpo diferentes cantidades de drogas. Este colectivo tiene una problemática específica, porque la reforma que se introdujo en el Código Penal nigeriano en 1991 contempla que cualquier nigeriano condenado en un país extranjero por delito contra la salud pública puede ser condenado de nuevo en Nigeria a cinco años de privación de libertad. Esto supone que, después de haber cumplido condena en territorio español, el nigeriano o la nigeriana que es expulsado/a a Nigeria cumple allí cinco años de cárcel por el delito cometido en el Estado español y se ve expoliado de todos sus bienes. Esta situación vulnera un derecho humano fundamental que es el de *non visim ídem*, es decir, nadie puede ser condenado dos veces por el mismo hecho. Cuidado, por tanto, con las ofertas de cumplir condena, incluso de acogerse a la sustitución del cumplimiento de la pena en España por la expulsión o la deportación a su país, que también permite el Código Penal actual. Sin embargo, aunque algunos extranjeros se acogen a esta posibilidad, la mayoría prefiere permanecer en el Estado español, aunque sea en la cárcel, debido a las condiciones de vida en sus países de origen.

Por lo que se refiere a la concesión de la libertad condicional (cumplir la última parte de la condena fuera de la prisión, tal y como establece la ley), las personas extranjeras no suelen ser candidatas a la concesión de la misma, porque, de nuevo, no tienen garantes (trabajo y/o residencia) para acceder al tercer grado como requisito imprescindible. Además, existe el riesgo de que al salir de la cárcel le estén esperando agentes de la brigada de documentación de la Policía para notificarle inmediatamente el decreto de expulsión, cuando de hecho la persona extranjera que ha cumplido condena no está obligada a abandonar el país.

Asimismo podemos constatar la discriminación que sufren las mujeres presas en relación a los hombres presos, que por supuesto se incrementa en el caso de las extranjeras. Estas mujeres se quejan de no poder realizar actividades laborales, formativas y recreativas en los mismos términos que



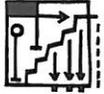
los hombres. Cuando realizan estas actividades suele ser de forma reducida, e incluso los lugares de actividades se encuentran en el pabellón de los hombres; además, hay pocos talleres y no hay trabajo para todas ellas, lo que sin duda genera una situación de discriminación importante.

Constatamos, desde luego, el mal estado de salud en que se encuentran las mujeres en la cárcel, porque presentan muchas enfermedades que, si de forma aislada no son graves, en su conjunto sí requieren atención, seguimiento y control médico; las mujeres extranjeras tienen el agravante de carecer de redes de apoyo exterior para paliar las necesidades que habría de cubrir y no cubre la prisión. Además, existe muy poca información sobre temas sanitarios, higiénicos, ginecológicos, etc. Por ejemplo, el hecho de que no se les faciliten preservativos hace que buena parte de estas mujeres tengan relaciones sin ningún tipo de precaución. Además, en el caso de las extranjeras que tienen niños, la situación es aún más preocupante, pues apenas se les informa: cuando una mujer entra en prisión con un niño pequeño, si la condena es larga, el niño no puede seguir con ella, pero tampoco tiene familiares o amigos cercanos a quienes recurrir, por lo que serán las entidades públicas las que actúen, con la posibilidad de que a veces se produzcan acogimientos preadoptivos. Por eso, es necesaria la mayor transparencia informativa, para que la madre conozca perfectamente la situación —si continúa teniendo la patria potestad, cómo podrá comunicarse con su hijo—, y que sea la madre la que consienta que el niño sea acogido por otras personas.

A la luz de todas las consideraciones hechas aquí, creemos que en la actualidad es muy importante establecer dispositivos para garantizar el derecho de defensa de las personas inmigrantes impulsando servicios de asistencia jurídica (guías jurídicas, servicios de asistencia de oficio para personas extranjeras, comisiones mixtas de trabajo entre especialistas en extranjería y prisiones, etc.). A menudo, los especialistas en el ámbito penitenciario carecen de información en relación a materia de extranjería, y viceversa, por lo que resultaría especialmente interesante impulsar equipos conjuntos de trabajo. Así, en Bilbao está a punto de salir una guía de recursos jurídicos en materia de extranjería pensada sobre todo para profesionales en materia del Derecho, pues en el Turno de Oficio suelen estar faltos de información, y por tanto difícilmente pueden ofrecer una defensa mínimamente digna a las personas extranjeras penalizadas.

*Juana Balmaseda Ripero, abogada penalista
César Manzanos Bilbao, doctor en sociología
Miembros de Salkheta*

6. MUJER INMIGRADA



La importancia social* que está adquiriendo un fenómeno como es la afluencia de población inmigrante proveniente de los países del Sur a la Europa Comunitaria y concretamente al Estado español, está planteando nuevos retos sociales y en concreto la necesidad de conocer el perfil dominante y las características de este colectivo.

Las definiciones sociales que se realizan sobre la población inmigrante frecuentemente abusan del uso de estereotipos uniformadores y sesgados, que no responden a las variadas y complejas tipologías de esta población y que tienen que ver con los lugares de procedencia, origen rural o urbano, motivos de la migración, edad, estado civil, nivel de instrucción y cualificación profesional, origen social, identificación religiosa, la propia biografía personal y el sexo, entre otras.

Si bien es cierto que se comienzan a abordar estudios sobre el tema, mayoritariamente éstos son diseñados desde una perspectiva androcéntrica, y cuando se habla de inmigrantes se suele pensar en el género masculino. Si entre la población inmigrante masculina la pertenencia a una clase social, además de la pertenencia a una etnia determinada, serán factores decisivos para enfocar situaciones de mayor o menor desarraigo, marginación y pobreza, la discriminación de género es un factor más que va a añadir mayor desigualdad a la ya de por sí compleja y desfavorecida situación de las mujeres inmigrantes en nuestro país. Por ello, también en Navarra se ha querido rescatar a este colectivo de mujeres de la invisibilidad en la que se encuentran.

Además, no existía en Navarra ningún estudio que se hubiera acercado a presentar un primer perfil de las mujeres inmigrantes y que se hubiera planteado explorar su problemática tal y como es sentida y percibida por ellas mismas. Éste fue el objetivo fundamental que se planteó SOS Racismo en Navarra con la finalidad de hacerse eco de las demandas y necesidades más sentidas por las mujeres inmigrantes que residen en esta comunidad. La voz de estas mujeres ha sido materia prima fundamental para rescatarlas de una condición tradicionalmente asociada a las mujeres: la invisibilidad.

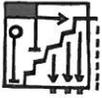
A través de los relatos de 23 mujeres este estudio ha querido rescatar no sólo los aspectos predominantes y los rasgos comunes, sino también la singularidad, las particularidades de las mujeres que protagonizan estas historias migratorias.

Cuantificar el universo de inmigrantes hoy por hoy es una tarea compleja. Con frecuencia, lo que se presentan son estimaciones a partir de porcentajes fijos que se manejan alrededor de estos fenómenos migratorios. Según una encuesta realizada por ANAFE en Navarra, en el año 1997, se estima que el total de inmigrantes extracomunitarios se cifra en 3.485 personas de las que el 36,7 % son mujeres. Las personas en situación de irregularidad estarían estimadas en 1.209, entre las que destaca el colectivo de latinoamericanos y particularmente mujeres recién llegadas a Navarra.

Frente a una imagen extendida y estereotipada —y sin embargo hoy en día en descenso— de una mujer dependiente que emigraba siguiendo la iniciativa del marido, hay un perfil emergente de mujeres inmigrantes en Navarra que cada vez tiende a ir en aumento y que es preciso rescatar:

- son mujeres que emigran solas, por iniciativa propia, con un proyecto migratorio autónomo y pionero;

* El texto que reproducimos a continuación forma parte de un estudio elaborado en la Comunidad de Navarra sobre mujeres extracomunitarias.



- frente a un perfil de mujeres rurales y analfabetas, se está produciendo un tipo de inmigración más selectiva ya que, cada vez más, se encuentran mujeres provenientes de medios urbanos, con una cultura migratoria interna en sus propios países (ellas o sus familias) y con un nivel de instrucción y cualificación más elevado que el de la media de sus propios países;
- son mujeres que desempeñan un importante papel de arrastre migratorio posterior;
- en buena medida son el principal sostén económico de las familias de origen;
- las situaciones de partida más frecuentes que han sido mencionadas son: desempleo, pobreza, falta de perspectivas de mejora, y con frecuencia son las principales responsables de sus familias.

Pero además se apuntó otro conjunto de factores en el origen de la emigración femenina denominados de tipo «atractivo», como podrían ser los motivos socioculturales (la disidencia de tipo político o el deseo de desarrollo y promoción profesional, la atracción que ejerce la imagen de una sociedad más libre, abierta y tolerante) e incluso factores de tipo personal más variados (la búsqueda de una aventura, el deseo de conocimiento de nuevas realidades y, sobre todo, la huida ante una ruptura matrimonial o ante embarazos de mujeres solteras, en medios sociales donde son fuertemente desaprobadas). En todo caso, al final la búsqueda de un empleo se convierte en un objetivo común y, al margen de la variedad de motivos iniciales, se produce un mismo destino: la conversión en un tipo de inmigración forzosamente vinculada al empleo.

El perfil sociodemográfico predominante entre las mujeres inmigrantes en Navarra es el siguiente: son mujeres latinoamericanas, marroquíes o chinas, de edades comprendidas entre 20 y 40 años, con predominio solteras y que eligen la ciudad de Pamplona y su comarca como destino preferente para residir.

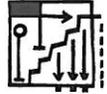
Han llegado mayoritariamente después de la promulgación de la Ley de Extranjería de 1985, y acceden al país sobre todo con un permiso de turista. En el caso de peruanas y colombianas, vienen desde su país de origen con un contrato como empleadas de hogar internas.

Sin embargo, la mayoría de ellas no está en condiciones legales de realizar una actividad laboral ya que únicamente un 37,7 % tiene permiso de trabajo y residencia. La mayoría de las que tienen permiso de trabajo desarrollan una ocupación por cuenta ajena, aunque entre las mujeres chinas y también entre las del Cono Sur el trabajo por cuenta propia tiene un peso importante. La mayoría de ellas está ocupada en el sector servicios (96 %) y más concretamente en el servicio doméstico, la hostelería y la sanidad, trabajando sobre todo como empleada de hogar, limpiadora, cuidadora de personas, camarera, etc... Entre las mujeres del Cono Sur (Argentina, Chile, Uruguay) destacarían las profesionales y técnicas; entre las mujeres magrebíes y del resto de Latinoamérica las empleadas de hogar, limpiadoras y similares, y las mujeres del Sudeste asiático (chinas sobre todo) destacarían en las profesiones del negocio hostelero.

Algunas de las vivencias y experiencias que más se han repetido en sus discursos son:

- El sentimiento de desarraigo inicial y un cierto nivel de deterioro psicológico queda evidenciado por las abundantes referencias a palabras como soledad, miedo, tristeza, depresión, rabia o fracaso. La añoranza, la ruptura de lazos afectivos, el desencanto producido por lo que esperan y lo que encuentran son algunos elementos que lo explican.

«bueno he llorado también porque a veces me he sentido [...] trabajando en el servicio doméstico hay cosas muy tristes, sentarte solo en una mesa, yo lloré días, en la cocina sola [...] y era



llorar, y nunca me pude desahogar con mi familia porque no podía contarles eso porque no era mi plan»

- El sentimiento de provisionalidad también es una constante. Provisionalidad en el empleo y en cuanto a su situación administrativa. Con respecto a la legalidad, las quejas más constantes han sido: las continuas renovaciones de los permisos, el carácter burocrático de ciertos trámites, las dificultades de acceder al mercado laboral regular de las que tenían la tarjeta de estudiante o han venido por reagrupación familiar, las dificultades para traer hijos e hijas, la imposibilidad de legalizarse de buena parte de las irregulares.

«ponen muchas trabas, que te piden muchos papeles sobre todo para la reunificación familiar, tienes que reunir muchos requisitos, tanto allá como aquí, tienes que tener una vivienda adecuada que tiene que estar vista por el notario, yo he alquilado un piso y eso lo han hecho después [...] en cuanto a una declaración de la renta [...] después la entrevista que te hacen en la policía que te preguntan todo, que qué hacías por allí [...] te preguntan cosas que no tenían nada que ver. Yo como tenía los tres que tenía que traer presenté una libreta de ahorro y entonces pues [...] y este dinero por qué lo has metido si tú no ganas esa cantidad [...] entonces te hacen muchas preguntas la policía en plan [...] interrogatorio»

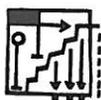
- Los sentimientos de escisión y de ambivalencia son también frecuentes. Tener la familia en ambos lados, sentirse confundida respecto al futuro, la atracción de parte del sistema cultural de acogida y el propio, como se encontró en el relato de las mujeres marroquíes más jóvenes que vienen solas, el sentimiento de un cierto éxito en lo económico pero fracaso en lo personal, etc. El sentimiento de sentirse dividida, rota por dentro, es algo que acompaña a muchas de las mujeres inmigrantes.

«quieres volver pero no quieres volver, es como en una jaula. Sí, sí, sí, siempre este sentimiento te acompaña, no sé. Quieres volver pero no puedes volver. Quieres Marruecos, pero quieres aquí. Nunca te [...] igual me quedo contigo hasta la muerte. Esa sensación la tiene cualquier extranjero, cualquier inmigrante que esté fuera de su país. Aunque no lo diga [...] no siento en singular porque pregunto a mis amigas y les pasa lo mismo a todas»

«no ha sido un fracaso por un lado, tengo mi ahorro que no lo tenía allá, he hecho cosas que no la tenía [...] bueno lo único de fracaso es que no me siento a gusto [...] es por el trabajo, la vida que llevo, es una vida muy amargada, muy arriesgada»

- Las situaciones de choque inicial son muy variadas: desde las más externas del frío, las dificultades con el idioma, hasta el aislamiento, la devaluación profesional de las que eran profesionales en sus países de origen, la funcionalidad de las relaciones, la indiferencia, el frío interior emocional que perciben en sus primeros contactos con las gentes del lugar. La vivencia de la emigración constituye una experiencia resocializadora total. Como decía una de las mujeres entrevistadas: «cuando uno llega aquí es como volver a nacer [...] ya nunca vuelves a ser la de antes».

- Respecto al trabajo y las condiciones laborales el discurso en torno a las condiciones laborales de un sector como el servicio doméstico fue bastante recurrente. Las duras condiciones de trabajo, la falta de derechos laborales y de las prestaciones sociales mínimas fueron las quejas más constantes. Es frecuente que no haya contratos, nóminas, pagas, Seguridad Social, bajas y



permisos, y la desvalorización social de este trabajo y las humillaciones experimentadas en este contexto también fueron señalados en repetidas ocasiones.

«Ahora por ser chica de servicio uno no tiene derecho a paro, usted trabaje los años que trabaje, se quedó sin trabajo y ya está, y tenemos que pagar una Seguridad Social como todos, y en muchas casas no te dan la Seguridad Social porque las horas no dan o lo que sea y uno es quien la tiene que pagar. Debería tener ciertos derechos y eso, ahora si uno trabaja como chica de servicio si quieren te dan las pagas y si quieren no te las dan, donde son muy buenos le dan media paga, nunca la paga completa, y las de aquí no trabajan si no tienen su paga, su Seguridad Social, o una nómina. Uno por ejemplo va a hacer una cuenta a un banco y lo primero que te piden es tu nómina porque es lo que te acredita a ti como trabajador [...] ¿qué nómina voy a tener yo?»

«Yo entiendo que es diferente la forma de vestir y todo pero se debe respetar lo que es cada persona y nosotros somos de otros países y fuimos criados de otra forma y con otras costumbres y llegando acá quieren [...] porque donde uno trabaja no le dejan poner la ropa que uno usa en Colombia, [...] que los pantalones prietos, que eso es una grosería que aquí no se ponen, que no sé qué, que tiene que ser con faldas largas sólo para salir a la calle con la señora, muy amplias y no sé qué [...] aquí quieren cambiarle a uno todo. Se enfadan si no te gusta la verdura. Obligado nos hacían comer donde trabajaba la verdura [...] quieren cambiarte hasta en los hábitos de alimentación de uno y eso no debería ser así. Tenerla como la chica empleada y todo, pero primero que todo como una persona.»

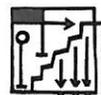
Las mujeres inmigrantes llegan porque se las reclama fundamentalmente en dos sectores laborales: el del servicio doméstico interno o externo y el de la prostitución. Últimamente comienza a aparecer otro tipo, el constituido por las inmigrantes matrimoniales. En este sentido se puede hablar de una cierta especialización de género en la inmigración. Las mujeres siguen asociadas a los roles que el sistema de género asigna preferentemente a las mujeres: la realización del trabajo doméstico, y como objetos sexuales y de placer para los hombres.

- En relación a las situaciones residenciales, resaltar las especiales condiciones de aislamiento en el caso de las que están en el servicio doméstico interno y de confinamiento en buena parte de las que llegan al sector de la prostitución a través de las redes existentes en este negocio.

«en el mismo club, tenía un hostel arriba y vivían otras chicas, era un hostel de carretera, allí duré como ocho meses, yo no salía para ningún lado, allí estaba como una presa, no conocía nada de León, si salía algún día con ella para comprar algunas cosas que me hacían falta y algunas medicinas que tenía que ir a la farmacia pero ya después nada [...] no puedo decir que es bonito, es feo, porque no conozco la ciudad»

- Especialmente favorables fueron las observaciones hechas en la línea de los derechos de las mujeres. Hubo un reconocimiento hacia lo que consideraban mayores libertades y derechos para las mujeres en la sociedad de acogida.

- Respecto a los estereotipos xenófobos y racistas más comunes que han sufrido por parte de la población autóctona, los adjetivos que más señalaron las mujeres inmigrantes en Navarra han sido: prostitutas, drogadictas, facilonas, analfabetas, vagas y lentas en el trabajo, malas profesionales, ruidosas, muertas de hambre, etc.



«Hay algo que he notado, es más, me lo han dicho, también en Figueras, es el pensamiento que tienen aquí de que somos vagos, porque me lo planteó el mismo gerente de la clínica de Figueras, porque coincidió que estábamos trabajando juntos un chileno, una peruana y yo que era supervisora, y me dijo que era la primera vez que conocía a tres profesionales latinoamericanos que trabajaran tan bien, más y mejor que [...] que él tenía otra imagen de los latinoamericanos. Y fue una cosa que me chocó mucho porque pensé, entonces, no nos conocen.»

• Hay una queja también constante, en unos casos más velada y en otros abiertamente expresada, de ir rompiendo con esta visión deformadora. Para las mujeres inmigrantes entrevistadas en unos casos la imagen de «la dependiente y analfabeta» y «la perdida», en otros, son parte de los estereotipos más dañinos para ellas.

«Y entonces esta señora se puso de muy mal genio y empezó a insultar. Y decía que yo era una persona de muy baja clase social y no sé qué. Y bueno lo único que le dije pues que se buscara una persona que fuera de su clase, que le hiciera cosas. Que yo por 25.000 pesetas no iba a trabajar más de lo que estaba trabajando. Ella me decía que era de muy baja clase social, porque claro esta persona no sabía ni que yo tenía estudios ni nada, digo yo por eso [...] Que quizá fuese ¡qué sé yo! analfabeta y me empezó a insultar. Me dijo eso que era una persona de muy baja clase social.»

«en las discotecas, nos ha pasado mucho: le dicen a uno: "bailamos" y yo he dicho: "no gracias". Apenas escuchan el acento: "¿de dónde eres?". "Colombiana", y un día me dijo uno: "entonces ¿qué eres drogadicta o prostituta?". Yo le dije: "soy las dos cosas", entonces me dijo "¿por qué no bailamos si eres prostituta?" y yo le dije: "porque hasta las prostitutas podemos elegir y no me gustas" (se ríen). La gente se piensa [...] sin conocernos, sin hablar ni siquiera una palabra, y siempre, siempre, un chico siempre le dice a uno: "¿qué eres prostituta o drogadicta?". Es que ellos tienen una mala imagen de nosotros, no sé por qué piensan así»

En este sentido cabría destacar el trabajo de sensibilización a hacer para que especialmente desde los medios de comunicación comiencen a airear nuevas y más acordes imágenes de las mujeres inmigrantes.

Amaia Barandica Ortiz
Socióloga y coordinadora del Grupo Investigador de Género
en la Universidad Pública de Navarra



CONCLUSIONES

El balance de 1997 no nos permite ser demasiado optimistas en cuanto al índice de racismo que aún existe en nuestro país. Las grandes líneas, apuntadas en anteriores informes, se han mantenido durante este año. El pueblo gitano sigue siendo el colectivo que provoca más rechazo en buena parte de la población, rechazo que se expresa en una negativa sistemática de numerosas poblaciones a convivir con ellos; la concentración de niñas y niños gitanos en algunas escuelas públicas, con el consiguiente peligro de guetización; graves deficiencias sanitarias, escasas salidas profesionales y concentración en sectores laborales depauperados, entre otros. En este caso, la ciudadanía de pleno derecho no asegura la igualdad de oportunidades a la hora de acceder a los recursos y a los derechos reconocidos para todos los ciudadanos españoles; las políticas institucionales —cuando las hay— acostumbran a ser asistencialistas, enfatizando así una vieja idea que lamentablemente no ha perdido vigencia: que los gitanos son ciudadanos de segunda categoría.

Junto al pueblo gitano, muchos otros colectivos son objeto de agresiones racistas y/o de discriminaciones en el territorio español. La mayoría suelen ser personas de origen extracomunitario, a las que se separa entre regulares e irregulares en función de si tienen o no su documentación regularizada. No repetiremos aquí los aspectos negativos de las políticas de extranjería y del sistema de cupos, comentadas en este informe, pero sí queremos enfatizar qué consecuencias tiene la actual legislación de extranjería para miles de personas. A quienes no poseen permiso de residencia y trabajo —bien porque no lo han tenido nunca, bien porque lo han tenido pero no han podido renovarlo— la legislación no les reconoce derechos fundamentales como la sanidad pública, la educación, la reagrupación familiar, y deben trabajar en pésimas condiciones: sin contrato, normalmente a cambio de salarios inferiores a los establecidos en los convenios y en condiciones de alto riesgo. Asimismo, su indefensión legal los hace presa fácil de los abusos y de las estafas —especialmente en el alquiler de viviendas y en la tramitación de contratos—, que durante 1997 han sido muy numerosos. Recordemos además que pueden ser expulsados del país en cualquier momento, sin tener en cuenta los años que llevan residiendo o trabajando en territorio español o la posibilidad de haber establecido vínculos afectivos y familiares aquí.

Quienes sí poseen permiso de trabajo y residencia se ven obligados a trabajar en los tres sectores que contempla el sistema de cupos —trabajo agrícola, servicios y construcción—, que son los peor pagados, los que generan más accidentes laborales y los que requieren más horas de trabajo. Además, son los trabajos menos atractivos para la población autóctona y ofrecen pocas oportunidades de contacto social. En el caso de los trabajadores agrícolas, normalmente dedicados al cultivo intensivo, sus posibilidades de integrarse en la sociedad española son mínimas, pues se ven obligados a viajar continuamente, no poseen domicilio estable, suelen vivir en el campo, junto al lugar de trabajo, y en espacios inhabilitados, y su contacto con el resto de la población es mínimo. Todos los trabajadores extracomunitarios tienen restringido el derecho a la sanidad y a la educación públicas, y no pueden participar en la vida política del país, puesto que no se les reconoce el derecho al voto. Además, la dificultad de obtener un permiso de residencia permanente y la vinculación del permiso de residencia al permiso de trabajo hace que muchas personas que llevan años en territorio español puedan caer en la irregularidad administrativa, y ser expulsadas, si pierden su contrato de trabajo.



Hasta aquí hemos descrito brevemente la situación de la población extracomunitaria que trabaja en nuestro país (no sólo quienes provienen de África, Asia o Latinoamérica, sino también los ciudadanos de países del este de Europa, cada vez más numerosos en el Estado español y que sufren las mismas trabas administrativas que los anteriores), pero también los estudiantes se ven discriminados por la legislación, sobre todo en la concesión de becas, mucho más accesibles a los ciudadanos comunitarios.

Las agresiones racistas, sin embargo, no se limitan a los extranjeros: numerosos ciudadanos españoles se han visto humillados o agredidos por funcionarios de los cuerpos de seguridad o por particulares por su color de piel. Vemos, pues, que son muchos los factores sobre los que el racismo, la xenofobia y la discriminación se aplica: ser extranjero, ser extracomunitario, estar regularizado o no, tener la piel oscura y ser pobre. Poseer cualquiera de ellos resulta peligroso, pero quienes reúnen todos estos atributos pueden vivir un auténtico infierno, como se refleja en este informe. Sin embargo, en la sociedad española comienza a despertarse una cierta conciencia y sensibilización por estos temas. La presencia, vivida cada vez más como habitual, de personas de otros países en las calles, las escuelas, los lugares de ocio y los ámbitos laborales ha provocado en gran medida que los Gobiernos, instituciones y colectivos sociales hablen de la inmigración. Se hace manifiesta la necesidad de mejorar las condiciones de vida de estas personas, que ha llevado a que se planteen reformas en las leyes, sobre todo en las de extranjería.

Por supuesto, desde SOS Racismo no podemos sino alegrarnos de ello, pues suponen victorias en la lucha que, junto con otros colectivos, llevamos a cabo desde hace ya diez años. Sin embargo, junto a este fenómeno, continúa la política de cierre de fronteras en el Estado español para los ciudadanos de países del «Tercer Mundo».

A pesar de que el volumen de población inmigrada en nuestro país es reducido y de que los flujos migratorios son moderados, durante 1997 se decretó orden de expulsión a unas 23.000 personas que se hallaban en el Estado español en situación irregular (datos de CC OO), se rechazó a 17.000 sólo en las costas andaluzas y en Ceuta y Melilla, y se implantaron medidas muy estrictas para impedir que llegaran nuevos inmigrantes: controles a pie de avión en los aeropuertos, vigilancia policial en los más de cincuenta puntos de desembarco de pateras en las costas andaluzas, control férreo en las colonias españolas de Ceuta y Melilla... Europa se construye levantando muros, y el Gobierno español ha asumido desempeñar el papel de vigilar la frontera Sur. A modo de ejemplo, recordemos que durante 1997 se reforzó el control en las ciudades de Ceuta y Melilla, que se rodearon con alambradas subvencionadas por la Unión Europea, y se aprovechó la infraestructura del Ejército para tareas de vigilancia. Cada vez más, los trabajadores extranjeros procedentes de África se ven obligados a realizar el viaje en condiciones de alto riesgo —balsas de plástico para cruzar el Estrecho, interior de camiones y coches...— y las consecuencias son decenas de muertos y cientos de desaparecidos.

Pero estos muros no son sólo policiales, sino también legales: a pesar de un descenso espectacular en las peticiones de asilo en relación a años anteriores, en 1997 sólo se concedió el 5 % y se aplicó inadecuadamente el proceso de inadmisión a trámite —previsto para casos excepcionales— al 60 % de las solicitudes. Se concedieron 25.000 nuevos permisos de trabajo para extranjeros extracomunitarios, de modo que al menos 35.000 personas que viven y trabajan en el Estado español tuvieron que seguir haciéndolo de forma irregular, y aumentaron las dificultades para obtener un visado que permita la entrada al país y para reagrupar a las familias de quienes residen aquí.



¿1997, Año Europeo Contra el Racismo? Los Gobiernos europeos no parecen adecuar sus discursos con sus prácticas: las declaraciones institucionales en contra del racismo, las jornadas de sensibilización, las adhesiones de los ayuntamientos al Año Europeo, los festivales antirracistas son necesarios en muchos casos, pero insuficientes, y altamente hipócritas cuando las políticas que se implantan son discriminatorias y crean las bases de una Europa injusta. Más bien estas proclamas parecen dirigidas a señalar a unos pocos como agentes racistas: los que agreden de forma violenta por cuestiones que tienen que ver con el color de la piel, el origen nacional o las prácticas culturales diferentes, y obviar así las responsabilidades que las políticas gubernamentales tienen.

El actual discurso racista, de base más cultural que biológica y que suele expresarse de formas sutiles, se sostiene gracias a mitos y lugares comunes: los extranjeros son muy numerosos, quitan puestos de trabajo, provocan la decadencia de los barrios en los que se instalan y pueden hacer peligrar «la cultura» del país. Estas ideas, a las que se acude constantemente cuando se pretende justificar el racismo, no se sostienen a la luz de los datos demográficos, laborales e históricos, y son muchas las recomendaciones de diferentes organismos en el sentido contrario: la presencia de población nueva es necesaria para las sociedades modernas y para sus ciudades, que constantemente necesitan nuevos suministros humanos.

A lo largo de la historia, la imagen del «extranjero» que estos mitos reavivan ha sido un elemento estratégico en los proyectos políticos y en los modelos sociales xenófobos y totalitarios, que parecen revivir en algunos países europeos. Si bien la situación en el Estado español está, en principio, bastante alejada de estos países, algunos sucesos como la manifestación racista de Ruzafa o la respuesta de la población de El Ejido a las agresiones a magrebíes que allí se produjeron acortan la distancia que nos separa de ellos. Recordemos que la violencia racista se dirige no sólo hacia la población inmigrada, sino también a los hijos de quienes se han instalado en territorio español y son, por tanto, ciudadanos españoles.

Por todo esto, el trabajo más urgente a realizar en los próximos años en el marco de la lucha antirracista, al que invitamos a participar a toda la población, adopta dos vertientes principales: la política, mediante la derogación de la ley de extranjería y la modificación de las políticas y normativas sobre inmigrantes, que contemple el ejercicio efectivo de sus derechos y que mejore las condiciones de vida de los ciudadanos extranjeros en territorio español y de los colectivos nacionales que sufren discriminación; y la social, para combatir cualquier comportamiento discriminatorio y favorecer actitudes positivas hacia la creciente diversidad que se vive en nuestra sociedad.



EL RACISMO Y LA XENOFOBIA EN LOS ESPAÑOLES

La mañana del 21 de junio de 1997, los medios de comunicación nos despertaron con una noticia bárbara y sucia, que nos recordaba otras angustiosas pesadillas de crímenes y asesinatos, casi siempre contra los más pobres, los más débiles, los más indefensos, los más diferentes. Éstos eran los titulares de los periódicos del 21 de junio: «Un ex guardia civil borracho mata de un tiro en la espalda a un joven marroquí» (El Mundo, 21-6-1997), «Un guardia civil en la reserva mata de un tiro en la espalda a un marroquí desarmado» (El País, 21-6-1997), «Un ex guardia civil ebrio mata a tiros a un estudiante marroquí en el centro de Madrid» (ABC, 21-6-1997). Mourad El Albadine, de 19 años, residente en España desde 1988, estudiante de informática, acompañado en la noche de su novia y otra pareja, en la calle Barquillo del distrito Centro de Madrid, se paró para atarse el cordón del zapato, y en ese momento el asesino, que estaba sentado, se levantó, sacó un revólver y apretó cuatro veces el gatillo contra Mourad. Según algunos testigos, el asesino, antes de disparar, se cercioró, diciéndole «¡joye, tú, ¿eres moro?». Tan horrendo crimen contra un inmigrante marroquí nos revivió la memoria de aquel nefasto 13 de noviembre de 1992 en que moría asesinada en Madrid una mujer dominicana negra, pobre e indocumentada, convirtiéndose el crimen en uno de los fenómenos políticos más importantes de la sociedad española y uno de los hechos sociales más ritualizados simbólicamente, en el que tomaron parte los actores grupales y movimientos más relevantes de la sociedad española, con la participación popular de cientos de miles de personas de las más distintas ideologías, nacionalidades y razas.

Y junto a estos dos asesinatos de 1992 y 1997 hay toda una sucia cadena de agresiones racistas y xenófobas, algunas de las cuales terminaron en la muerte de hombres y mujeres, únicamente por el delito de ser negros, morenos, amarillos, inmigrantes o simplemente diferentes. Lo más terrible de los violentos y racistas es que el «objeto» no importa en sí, en su substancialidad real. El «objeto» se construye y categoriza en algo «diferente», «despreciable», una «basura» a destruir, siendo el pretexto cualquier diferencia: el color, la nacionalidad, la homosexualidad, la pobreza, la prostitución o simplemente «eres una pija, y tu cara no me gusta». La violencia racista y xenófoba no es de naturaleza substancialmente diferente, aunque la formulación ideologizada expresiva sea otra que la que acabó con la vida de las chicas de Alcácer, la de David Martín González, David Alfonso, Ricardo Rodríguez, Jesús Sánchez, Alberto Guindo, Susana Ruiz y un largo etcétera de vidas inocentes, víctimas en los últimos años del terrorismo y del asesinato, como el joven estudiante madrileño Fernando Bertolá, asesinado el 28 de junio de 1997 por no ceder la acera a tres jóvenes violentos.

Las investigaciones por mí realizadas sobre el análisis de los textos escolares y una encuesta a profesores y a alumnos ponen de manifiesto un par de coordenadas ideológico-axiológicas, que sitúan en relación dialéctica de oposición y complementariedad, manipulando una u otra, según las situaciones, los ambientes sociales y los conflictos entre los grupos. Por una parte los textos, así como en su inmensa mayoría los profesores y alumnos, proclaman y verbalizan fuertemente, y sin fisura, el paradigma axiológico de la igualdad humana y de la fraternidad universal: es un principio axiomático, un valor social básico y una pauta ideal indiscutible. Por otra



parte, ante supuestas situaciones más concretas de convivencia en común, posible residencia o matrimonio, y máxime en situación de conflictos interétnicos, se recurre a otros principios etno-céntricos e intolerantes, y a veces xenófobos o racistas; y todo ello sin negar a nivel formal discursivo los postulados ideales y pautados de la igualdad humana, recurriendo a legitimaciones ideológicas, que hacen descargar en los «otros» (los extraños, los diferentes, los extranjeros) la responsabilidad última de su marginación y discriminación etno-racial.

Los resultados de una encuesta escolar (1997) patrocinada por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sobre prejuicios racistas y valores solidarios, aplicada a 6.000 alumnos de todo el Estado español (13-19 años) dirigida por un servidor, nos revelan claramente esa radiografía de ambivalencia y ambigüedad en los jóvenes españoles. Los medios de comunicación social se han fijado mucho más en los aspectos negativos, que revelan la cara sucia de toda sociedad. Y así, en forma simplificada, lo revelarían los siguientes datos: uno de cada diez jóvenes se autoconfiesa racistas y votarían a un partido político como el de Le Pen, que echaría de España a marroquíes y a negros; un 65 % opina que en España hay ya suficientes trabajadores extranjeros y hay que impedir que entren más; un 51 % piensa que los inmigrantes quitan puestos de trabajo y un 42 % que contribuyen al aumento de droga y delincuencia; un 22 % cree que la inmigración sólo trae inconvenientes, y un 55 % que supone más inconvenientes que ventajas, frente a un 12 % que ve más ventajas que inconvenientes; un 26 % prefiere una España blanca, únicamente de cultura occidental, debiendo los inmigrantes dejar su cultura y asimilarse totalmente a la sociedad en la que viven. Y otros datos preocupantes, un 27 % echaría a los gitanos de España, un 24 % a los moros-árabes, un 13 % a los negros africanos y un 15 % a los judíos y a los asiáticos, siendo el más inferior los latinoamericanos blancos (8 %), a los europeos (4 %) y a los «blancos» (2 %). Existe un 38 % que está de acuerdo en que «la raza blanca occidental ha sido en la historia humana la más desarrollada, culta y superior». Algunos estudiantes escribieron en las encuestas autocumplimentadas, frases como éstas: «A los españolazos y a los del lazo, navajazo», «Sinceramente hay grupos de personas que no merecen vivir. Están de sobra en esta sociedad, porque no hacen más que mal para ella. ¡No gitanos!». Otro adolescente pinta un «gitano colgado de una horca», y otro escribe de su puño y letra también: «Soy un estudiante, me considero neo Nazi estoy arto (sic) de ver estrangeros (sic) los boy (sic) a matar a todos. Gracias.»

Todo esto es muy preocupante, máxime teniendo en cuenta que, en mi opinión, el neorracismo español va a enmascararse y disimularse bajo una disimulada xenofobia hacia los inmigrantes en un discurso ideologizado opaco, en que la inmigración es un pretexto para canalizar los prejuicios racistas contra negros y marroquíes, pero que en el discurso formal se asocia a problemas de paro y droga, y no tanto al color y a la etnia; porque hoy en España «lo políticamente correcto» en la ética pública, incluida la política, es no aparecer como racistas; por eso se focaliza la pulsión xenófoba y racista bajo la más neutra y opaca frialdad del análisis de la inmigración y de sus consecuencias problemáticas y desintegradoras. De ahí la pasión y repetición de la palabra mágica de la integración como panacea, una «palabra» con semántica no inocente que a mí y a otros no nos gusta por su contenido implícito.

Pero hay algo positivo que no se ha resaltado convenientemente en la opinión pública. Desde 1986 a 1993, coincidiendo con la percepción negativa ante un nuevo fenómeno de inmigración, los prejuicios xenófobos y racistas, según mis investigaciones escolares, se triplicaron frente a los grupos más discriminados como gitanos, árabes y negros. Sin embargo, de 1993 a 1997 hay



una tendencia a la baja, aunque sea pequeña, frente a casi todos los grupos y esto en más de 50 indicadores. Por lo tanto, el racismo y la xenofobia parece que han tocado techo y tienden a disminuir, aunque se atrincheren en una preocupante minoría, que hace daño a pocos pero aterroriza a muchos.

¿Y qué nos dicen otras encuestas aplicadas a adultos? No olvidemos que los niños y jóvenes son más espontáneos y sinceros (no más racistas) que los mayores. En el Informe de la Juventud de 1996, el 60 % de los jóvenes menores de 30 años ve más inconvenientes que ventajas en la inmigración (en nuestra encuesta 1997 de 13 a 19 años es un 55 %, en los adultos según el CIS es de un 43 %). Según una encuesta del CIS, el 65 % de los españoles ve en el inmigrante una amenaza a su puesto de trabajo; en los escolares un 51 %; un 15,3 % de los adultos sólo ve inconvenientes, y en los alumnos un 22 %.

Y he aquí algunos datos de 1997 (IMSERSO, Observatorio Permanente de la Inmigración) de una encuesta de ASEP (bajo el patrocinio de CIRES): el 46 % de los encuestados adultos opina que los inmigrantes contribuyen a aumentar el paro (en los escolares, el 51,5 %); el 47 % de los adultos opina que aumentan la delincuencia (en los adolescentes, el 42 %). Según esta encuesta, y otras de años anteriores (CIRES), los gitanos, árabes, judíos y africanos negros son los menos valorados, como aparece en mis encuestas escolares desde 1986. Sin embargo, como apuntan mis datos de 1997 parece que se ha estabilizado, incluso descendido, al menos a nivel expresivo discursivo, el nivel de xenofobia y racismo; así lo señala el Observatorio Permanente de la Inmigración (IMSERSO 1997): «Como conclusión global se puede destacar que las actitudes de la sociedad española hacia los inmigrantes valoradas a través de este estudio han presentado una evolución ligeramente favorable en los años comparados a pesar del progresivo aumento del número de inmigrantes procedentes de países menos desarrollados.»

¿Y si nos comparamos los españoles con otros europeos? Existe un 10 % de escolares que se autoconfiesan racistas en una formulación radical de SI/NO. Si lo comparamos con los datos de la Encuesta Europea sobre el Racismo, Eurobarómetro 1997, tenemos que en una formulación de escalas, un 4 % de españoles adultos se consideran «muy racistas», un 16 % «bastante racistas», un 31 % «algo racistas», y un 49 % «nada racistas». Si sumamos los primeros grupos, tenemos un 20 % (de «muy y bastante» racistas) superior al 10 % de los adolescentes. Y si nos comparamos con otros europeos, la media europea es del 33 %, alemanes 36 %, franceses 48 %, y españoles, como hemos dicho, 20 %. Y de igual modo, España aparece con niveles más bajos de intolerancia que la media de los 15 países europeos encuestados, siendo incluso en algunas cuestiones la más «hospitalaria» y receptiva. Pero ¡cuidado con el fatuo narcisismo español! Nosotros tenemos muchísimos menos inmigrantes (un 1,6 %) que en Francia (8,2 %), Reino Unido (7 %), Bélgica (12 %), Austria (17 %), y la media europea (6 %).

En similar tendencia de menos intolerancia en España que en otros países, apuntan claramente los resultados de mi Encuesta Escolar Iberoamericana, patrocinada por la Junta de Extremadura, y aplicada bajo mi dirección a 43.816 escolares de 21 países americanos, incluyendo Puerto Rico, Brasil, Portugal y España. En más de 60 indicadores los adolescentes españoles tienen más bajos porcentajes de intolerancia, racismo y xenofobia que los portugueses; y que la media de los 38.516 escolares latinoamericanos, si excluimos a los gitanos y árabes, aunque incluso contra estos dos grupos hay dos o tres países americanos que tienen más alto nivel de prejuicios que nosotros. Sin caer en nuestro tradicional narcisismo de que los «racistas son



los otros», tampoco debemos encerrarnos en un masoquismo paralizante de que somos unos conquistadores y narcisistas; también hemos sido y somos un pueblo de mujeres y hombres solidarios, tolerantes y fraternales.

*Tomás Calvo Buezas
Catedrático de Antropología Social
Representante de España en la Comisión Europea
de la lucha contra el racismo del Consejo de Europa*

BALANCE DEL AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO



EL AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO

El día 23 de julio de 1996, el Consejo de la Unión Europea, a raíz de una Declaración Conjunta del Parlamento y de la Comisión, adoptó una resolución por la que declaró 1997 Año Europeo Contra el Racismo.

Dicha conmemoración, en palabras de la propia Resolución, se planteaba como objetivos, entre otros, subrayar la amenaza que constituyen el racismo, la xenofobia y el antisemitismo para el respeto de los derechos fundamentales, fomentar la reflexión y el debate a nivel europeo sobre las medidas necesarias para luchar contra el racismo y la xenofobia y dar a conocer las ventajas de las políticas de integración. Asimismo, dicha Resolución establecía medidas y acciones para cumplir los objetivos planteados, tales como organización de seminarios y cursos, realización de encuestas, promover actos públicos y campañas divulgativas, etc.

Siguiendo dicha resolución, el Gobierno de España crea en marzo de 1997 el Comité Estatal para el Año Europeo Contra el Racismo, con presencia en su seno de interlocutores sociales, asociaciones y organizaciones no gubernamentales y administraciones públicas, amén de una muy reducida presencia de asociaciones de inmigrantes. Asimismo, las comunidades autónomas crearon sus propios comités, al tiempo que algunos municipios hicieron lo mismo.

Si bien nadie pone en duda la buena intención perseguida con la conmemoración del Año Europeo Contra el Racismo y con la creación de dichos comités, también es cierto que su capacidad de influencia, medida en términos políticos, ha sido más bien nula: ello es así porque en la creación de los comités encargados de coordinar las actividades del Año Europeo Contra el Racismo las competencias eran insignificantes y quedaban reducidas a actuaciones testimoniales y meramente decorativas.

En lo que respecta al Comité Estatal, organizado y auspiciado por las Secretarías de Estado de Asuntos Sociales, si bien conocíamos sus limitadas competencias, desde SOS Racismo hemos intentado que adoptase resoluciones de un mayor compromiso, resoluciones que fueron decayendo al paso de declaraciones institucionales bien intencionadas pero carentes de contenido práctico real para atajar los problemas que pueden generar fenómenos racistas y xenófobos. Es muy significativo que un comité como éste, de ámbito estatal, sólo contase con la presencia de una única organización de inmigrantes —hecho que fue criticado por SOS Racismo—, lo cual denota cierta falta de visión global de la cuestión, al limitar la presencia de una parte de la población —la inmigrante— que sufre constantes ataques racistas y discriminatorios.

En los Comités Regionales la situación tampoco fue más allá de las consabidas declaraciones institucionales, aderezadas por actividades lúdico-festivas de «concienciación» contra el racismo: en la amplia mayoría de los Comités Regionales para el Año Europeo Contra el Racismo, la presencia de colectivos de inmigrantes fue o muy escasa o nula, dándose la situación, por ejemplo, de que en Madrid no había presencia inmigrante, pero sí de organizaciones pertenecientes a confesiones religiosas, grupos juveniles, etc., lo que originó que SOS Racismo instase a la presidencia de dicho comité a incorporar, de forma inmediata y lo más extensiva posible, a organizaciones de inmigrantes, lo que así se hizo, aunque cuando el comité ya se había reunido en varias ocasiones.



Desde SOS Racismo intentamos que se abordase en este año, y desde una perspectiva realista, la problemática que viven las minorías en nuestro país, problemática que les discrimina y que abona el terreno para que se produzcan brotes racistas. Ello implicaba entrar a valorar el hecho de que la inmigración ya no es un fenómeno coyuntural o pasajero, sino una realidad estable de nuestra sociedad y que, por tanto, requiere medidas políticas —efectivas y no propagandísticas— que colaboren en la integración del inmigrante, entendiendo ésta como un fenómeno dinámico mutuo y recíproco entre la sociedad mayoritaria y el grupo minoritario, ya sea éste étnico o cultural, facilitando su acceso a servicios como la sanidad, la educación, etc.

Ello nos lleva, indefectiblemente, a reiterar la derogación de la Ley de Extranjería de 1985 que aborda la inmigración como una cuestión policial, de orden público, sin tener en cuenta elementos como la integración, el acceso a derechos fundamentales, etc. Asimismo, nos planteamos una visión más amplia y solidaria del derecho fundamental al asilo político, tremendamente recortado desde la reforma de la Ley de Asilo en 1994 y que está originando vulneraciones constantes del derecho fundamental al asilo político en los puestos fronterizos de todo el Estado.

Evidentemente estas cuestiones no se van a resolver durante el Año Europeo, ni en el ámbito de los comités, pero lo que reclamamos es un compromiso efectivo de los poderes públicos en la lucha cotidiana contra el racismo y la discriminación: que no se caiga en la esquizofrenia y la contradicción de organizar campañas contra el racismo y difundirlas a la sociedad civil y a la opinión pública mientras que la propia Administración genera actitudes discriminatorias. Por ejemplo, en el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid, ¿cómo es posible que el Ayuntamiento de Madrid mantenga el asentamiento de población gitana en Valdemingómez (Cañada Real) pese a las infrahumanas condiciones higiénico-sanitarias del mismo, denunciadas incluso por instancias europeas? ¿Por qué no se debate el hecho de que los extranjeros puedan ser privados de su libertad e internados en Centros de Internamiento por espacio de hasta 40 días en situaciones de precariedad e indefensión por el mero hecho de cometer una infracción administrativa? ¿Por qué los hijos escolarizados de extranjeros no pueden acceder a una beca dentro del sistema público de enseñanza? ¿Por qué hemos de admitir que en aplicación de los Convenios de Schengen en los aeropuertos se rechace en frontera y se devuelva a los extranjeros por mera decisión arbitraria del policía de turno? ¿Por qué se inadmiten a trámite la mayoría de las solicitudes de asilo?

El día 19 de diciembre de 1997, y durante la clausura en Luxemburgo del Año Europeo Contra el Racismo se hacía público el Eurobarómetro, el sondeo encargado por la Comisión Europea y realizado entre las poblaciones de los quince países miembros de la UE, con más de 16.000 encuestas y que arroja los siguientes datos:

- un 9 % de los encuestados se considera muy racista
- un 24 % se considera bastante racista
- un 33 % se considera un poco racista
- un 34 % se considera nada racista

En la misma encuesta, un 71 % reconoce que los miembros de las minorías son discriminados laboralmente.

Sin embargo, todavía estamos a tiempo de cambiar tal panorama con acciones efectivas tendientes a la integración y a asumir la cuestión en su justa medida: quizá la decisión de incorporar al Tratado de Amsterdam competencias de la Unión Europea para luchar contra el racismo

y la discriminación y la creación como institución comunitaria del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia sirvan para que los Gobiernos tomen en serio la cuestión y las sociedades se movilizan de forma efectiva, haciendo que personajes como Le Pen se vean condenados al aislamiento y al desprecio social del cual jamás debieron salir.



José Antonio Moreno Díaz
Abogado y portavoz de la Federación Estatal de SOS Racismo



1997, AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO

¿Cuántos ciudadanos europeos se enteraron de que 1997 era el Año Europeo Contra el Racismo? ¿Te enteraste tú? Nada lo anunciaba, a excepción de la estación de metro Place Schuman en Bruselas. En muy pocos países los Gobiernos intentaron dedicar el presupuesto necesario para publicitarlo. A fin de cuentas, mejor, pues así al menos se pudieron financiar proyectos de las ONGs con los escasos medios disponibles.

Pero eso no nos debe hacer olvidar que, como representantes de ONGs, tampoco fuimos capaces de difundir el tema. Mis amigos siguen preguntándome qué pasos importantes en la lucha contra el racismo y la xenofobia se lograron en 1997. Con esto no quiero decir que hubiera sido fácil convencer a los Gobiernos de la importancia de dar mayor publicidad y difusión al Año Europeo, pero quizá dejamos que la comisión responsable se limitara a delegar esta tarea en los comités estatales.

Por otra parte, no sólo eran necesarios carteles y proyectos; también era importante lanzar señales a nivel de contenidos. Desde hace muchos años, las distintas ONGs europeas intentan luchar por incluir un artículo contra la discriminación y el racismo en los tratados europeos. En 1997 se consiguió, en buena medida gracias al fuerte compromiso del Starting Line Group, un movimiento que se planteó este objetivo como punto central, y lo difundió en todos los Estados europeos miembros. Muchas organizaciones europeas de SOS Racismo también firmaron y dieron apoyo al Starting Point.

«Sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Tratado y dentro de los límites de las competencias atribuidas a la comunidad por el mismo, el Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, podrá adoptar medidas adecuadas para luchar contra toda discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o creencias, minusvalía, edad o tendencias sexuales» (Artículo 13 del Tratado de Amsterdam, ó.a. en la redacción original). Odile Quintin, directora de diálogo social, derechos sociales e igualdad de oportunidades de la Comisión Europea, calificó este artículo del Tratado de Amsterdam como «explicitar la determinación de erradicar para siempre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo». Palabras solemnes y optimistas de una alta funcionaria de la Comisión Europea. Personalmente, no comparto este optimismo extremo respecto al Tratado de Amsterdam, ni creo que el racismo, la xenofobia y el antisemitismo puedan erradicarse a través de un tratado.

Quiero señalar especialmente una segunda acción que se llevó a cabo durante el Año Europeo contra el Racismo, y que por ahora muestra una eficacia similar a la del artículo del Tratado de Amsterdam. Me refiero a la creación del Observatorio contra el Racismo y la Xenofobia o, más propiamente, a la decisión de que hay que crear este observatorio.

Tras largas escaramuzas diplomáticas, el Consejo Europeo decidió finalmente su ubicación: el 2 de junio se decidió asignar este Observatorio a Viena. En Austria reinaba la alegría. ¡Justamente en Viena! Con gran orgullo, Austria emprendió la labor de buscar un espacio apropiado para el Observatorio. Hoy, a finales de abril de 1998, aún no se ha nombrado un director y ni tan siquiera se ha encontrado el espacio para su ubicación. Es triste ver lo mal que se llevan la mentalidad de lobby y el trabajo concreto cuando de lo que se trata es de conseguir no más capital o beneficios, sino algo relacionado con la justicia social.

Como he advertido al principio, en el marco del Año Europeo contra el Racismo se presentaron incontables proyectos a la Comisión Europea, con el objetivo de recibir subvención. Sólo

unos pocos tuvieron la suerte de obtenerla. Naturalmente, no todos los proyectos presentados respondían al perfil requerido: pudo ocurrir que se mandaran un día tarde o que una determinada minoría intentara sin éxito traducir el formulario de solicitud de diecisiete páginas, o que no se pudiera acreditar el correspondiente organismo colaborador en el proyecto, o mil cosas más.



He aprendido mucho en este año. En mi opinión, la Comisión fue, por una parte, (excesivamente) meticulosa en la evaluación de las solicitudes, pero por otra parte fue tan negligente en la difusión de la información que no consiguió ni editar el correspondiente Newsletter sin graves faltas de ortografía. La traducción alemana estaba tan mal escrita que nos vimos obligados a distribuirlo sólo en círculos internos, porque era penoso descubrir numerosas faltas hasta en el título del formulario. Son detalles sin importancia, pero que reflejan la poca seriedad del Año en su conjunto.

Sin embargo, hubo también aspectos positivos, que quizá sin una celebración de este tipo no hubieran tenido lugar. Proyectos a través de los cuales se implicaron nuevos grupos en la lucha contra el racismo y la xenofobia. Un pequeño ejemplo: el proyecto Fair Play, con el que en Austria se consiguió motivar a la mitad de la selección nacional de fútbol para que diera su apoyo. O un proyecto que llevamos a cabo con los principales programas de radio austríacos para jóvenes: animamos a los escolares a descubrir en sus libros de texto ideas racistas y discriminatorias, fotografías, etc., y a enviárnoslas, y a finales de año emitimos un programa de dos horas en el que discutimos los resultados con las correspondientes editoriales, los Ministerios y los alumnos. También con el apoyo de la Unión Europea se consiguió finalmente abrir en Viena una línea telefónica hotline antirracista. Podríamos continuar citando numerosos ejemplos.

Tampoco quiero ocultar que esta ocasión nos ha permitido encontrar nuevos y valiosos interlocutores en muchos ámbitos, y que, no menos importante, el Año Europeo Contra el Racismo, no tengo inconveniente en decir que ha sido exitoso y fecundo, productivo de cara al futuro. Aunque sólo fuera un año, aunque muchas cosas se pasaran por alto o fueran escatimadas.

Empecemos a trabajar de nuevo: espero que con mis palabras en este informe contribuya a dar un empujoncito.

Nikolaus Kunrath
Secretario general de SOS Mitmensch Austria



NOTICIAS EN POSITIVO

Aunque éste es un informe en el que se denuncian las políticas y actuaciones racistas y discriminatorias producidas en nuestro país, hemos querido que finalice con un balance global de noticias positivas que nos mostrarán una imagen más esperanzadora. Pretendemos con este último apartado rebatir la idea de que el racismo es un fenómeno inevitable contra el que apenas disponemos de instrumentos; la sensibilización de la población sobre las políticas y los comportamientos racistas, la lucha por la igualdad de derechos de todas las personas y colectivos sociales y la promoción de valores positivos hacia la diversidad cultural constituyen tres vías de actuación para asociaciones, colectivos, individuos e instituciones. En las próximas líneas se ofrecen, de forma resumida, algunas de estas actuaciones encaminadas a mejorar la situación de aquellos colectivos que residen en territorio español y que sufren discriminaciones por causa de su color de piel, sus creencias religiosas o su pertenencia a una cultura o a un colectivo determinado.

Como se ha indicado en el capítulo 1, el colectivo gitano es uno de los que más situaciones de marginación y discriminación padece, sobre todo en aspectos como la vivienda, la educación o el trabajo. La identificación que buena parte de la población española realiza entre pueblo gitano y cultura subdesarrollada permite a menudo que se les considere dependientes de la población paya y de las instituciones. Por eso, la reivindicación de la propia cultura —o culturas gitanas— en términos de igualdad con relación a la cultura o culturas payas es un buen indicador, pues liquida esta imagen de inferioridad tan extendida.

El 6 de noviembre de 1997, se inauguró en Barcelona el Primer Congreso Europeo de la Juventud Gitana, con representantes de más de treinta países de todo el mundo y unos trescientos asistentes. Las conclusiones, que se remitirán a las instituciones europeas para que las adopten los Gobiernos de la UE, contienen entre otros los siguientes aspectos: el pleno reconocimiento de la igualdad de derechos de la mujer gitana en los planes de estudio, que se fomente el estudio del romanó y, como elemento novedoso, la creación de un estatuto jurídico propio para los gitanos como medio para acabar con los problemas de nacionalidad que les impiden obtener permisos de trabajo y residencia, sobre todo desde que entraron en vigor las nuevas leyes sobre inmigración en la UE. También en este mes, se celebró un encuentro, esta vez en Sevilla, de jóvenes gitanos de toda Andalucía —donde vive el 60 % de los gitanos del Estado español— para discutir los problemas específicos que sufren: problemas de formación educativa, a la hora de acceder a los puestos de trabajo y en sus relaciones con los payos, y falta de información sobre los recursos institucionales disponibles. En esta misma línea de trabajo podemos resaltar el Programa de Desarrollo Gitano que la Federación de Asociaciones Romaníes de Andalucía lleva a cabo junto con el Ayuntamiento de Huelva y que sigue tres líneas de actuación: normalizar la venta ambulante, coordinar la seguridad vial y un proyecto de control del absentismo escolar que se ha llevado a cabo en el colegio público Onuba y que permitió en pocos meses reducir el absentismo de 32 a 4 alumnos. La FARA también organiza una escuela de verano para alumnos gitanos y payos que incluye actividades deportivas y lúdicas y que permite una convivencia educativa y positiva entre los miembros más jóvenes de ambos colectivos. Por eso, y aunque no nos sea posible enumerarlos, recordar que existen numerosos espacios —laborales, educativos, vecinales, religiosos y lúdicos— en los que día a día se produce una convivencia positiva y enriquecedora.

Por lo que se refiere a las políticas de extranjería, no podemos informar de que se hayan tomado medidas positivas en relación a los extranjeros extracomunitarios, excepto el consenso, ya analizado en el capítulo 2.6., de las principales fuerzas políticas respecto a la necesidad de cambiar la legislación vigente. Sin embargo, lo que sí debe destacarse es la implicación de numerosas aso-



ciaciones e individuos en la denuncia de estas políticas discriminatorias, desde la campaña de autoinculpación promovida por Algeciras Acoge y que constituye una crítica a la penalización de la solidaridad y a la estigmatización de los inmigrantes «irregulares», a la denuncia popular de las expulsiones de ciudadanos argelinos dictadas y efectuadas por el Gobierno español, en la que participaron partidos políticos, asociaciones diversas y numerosos particulares. Los derechos básicos fundamentales para la vida de toda persona también han constituido un motivo de preocupación. Por eso, en algunas comunidades donde el trabajo agrícola cuenta con una importante participación de temporeros extranjeros —magrebíes, subsaharianos o portugueses— algunas instituciones han visto la necesidad de mejorar las condiciones de vivienda y se han creado nuevos albergues, gestionados a veces por las asociaciones que trabajan directamente con estos colectivos. La denuncia de los propios profesores y asociaciones de padres sobre la discriminación que padecen en el acceso a las becas los niños hijos de inmigrantes y las experiencias altamente positivas y enriquecedoras de aquellos colegios que cuentan con alumnado diversificado son algunos aspectos de un ámbito fundamental para el futuro de nuestra sociedad, y por el que merece la pena apostar fuerte. En este sentido, cabe destacar la labor que diferentes instituciones y asociaciones llevan a cabo a nivel municipal, tanto en la matriculación de alumnado extranjero como en reclamar el derecho al voto de la población extracomunitaria en las elecciones municipales o en la organización de cursos y seminarios sobre cuestiones referidas a la inmigración, que ponen de manifiesto el interés de numerosas localidades por acercarse con una actitud positiva y rigurosa, exenta de prejuicios, al fenómeno de la inmigración.

En cuanto a las agresiones físicas motivadas por prejuicios racistas y xenófobos, cabría destacar como positivas: cierta preocupación de algunos colectivos policiales, que han organizado cursos destinados a sensibilizar a sus agentes en contra del racismo y la xenofobia; la colaboración de algunos agentes que han denunciado a compañeros que habían cometido agresiones; la denuncia de comportamientos racistas como los producidos en El Ejido, que levantaron voces en contra en diversos medios de comunicación, o las quejas muy numerosas sobre el ascenso de grupos neonazis y las actuaciones violentas —contra inmigrantes, pero también contra ciudadanos españoles— que por desgracia han ocupado demasiadas páginas en la prensa española. Así, recordar la escasa capacidad de convocatoria que demostraron los organizadores de la manifestación racista de Ruzafa y la reacción en contra de miles de voces, seguramente las más importantes las de los vecinos del barrio valenciano; o las llamadas telefónicas recibidas en SOS Racismo de socios de clubes de fútbol que se niegan a aceptar la presencia de símbolos nazis en los campos y critican la ayuda que algunos directivos prestan a grupos ultraderechistas.

Sin embargo, y ya para acabar, apuntar que la principal contribución positiva en contra del racismo, la discriminación y la xenofobia es la que protagonizan miles de personas que día a día experimentan la diversidad cultural como una fuente de enriquecimiento personal y social. La lucha por el reconocimiento de un concepto amplio de ciudadanía —la única posible— y por la igualdad de derechos y oportunidades para toda la población constituyen la base más sólida sobre la que asentar los pilares de una sociedad democrática.



Contramanifestación en Ruzafa. Cientos de vecinos salieron a la calle para mostrar su rechazo a la manifestación racista.

FOTOGRAFÍA:
JUAN LUIS BARCELÓ
TAGANER



DIRECCIONES

ANDALUCÍA

Granada Marqués de Falces 5, 2º Tf.: 958 29 52 67
18001 Granada

ARAGÓN

Zaragoza Plaza de la Seo 6, 2º, of. 25 Tf. y Fax: 976 29 02 14
50001 Zaragoza

ASTURIAS

Oviedo La Gasconal 12, 3º Tf. y Fax: 985 20 56 28
33001 Oviedo

BALEARS

Palma Montenegro 8 (Casal d'Entitats) Tf.: 971 71 89 00
07012 Palma de Mallorca

CANTABRIA

Santander Apdo. de Correos 2357
39080 Santander

CASTILLA Y LEÓN

Palencia Apdo. de Correos 445
34080 Palencia

Salamanca

Juan de Almeida 2, 4º Tf.: 923 26 44 64
37001 Salamanca Fax: 923 26 17 34

CATALUNYA

Barcelona Pge. de la Pau 10 bis, entresol 2º Tf.: 93 301 05 97
(Sede central) 08002 Barcelona 93 412 00 34
Fax: 93 301 01 47
Oficina de Información y Denuncias Tf.: 93 412 60 12

EUSKADI

Bilbao Zumarraga 3, bajos, derecha Tf.: 94 479 03 10
48006 Bilbao

Donosti

Edificio Txara 1, Lankide Tf. y Fax: 943 48 26 02
Paseo Zarategui 100
20015 Donosti

Vitoria

Francia 11, 2º Tf.: 945 26 59 09
01004 Vitoria Fax: 945 26 92 99

